



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

Quinta Sesión Ordinaria Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2022



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**I. Verificación del Quórum y, en su caso,
instalación de la sesión.**



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

COORDINADORA

Leticia Ramírez Amaya
Secretaria de Educación Pública

SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO

Luciano Concheiro Bórquez
Jaime Valls Esponda

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Aguascalientes	Mtro. Noé García Gómez	Director de Educación Media Superior y Superior
Baja California	Álvaro Mayoral Miranda	Subsecretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación
Baja California Sur	Lino Matteotti Cota	Director de Profesiones, Educación Media Superior y Superior
Campeche	Luis Armando Officer Arteaga	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Chiapas	Xóchitl Clemente Parra	Directora de Educación Superior
Chihuahua	Miguel Ángel Valdez García	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Coahuila	Francisco Manuel Osorio Morales	Subsecretario de Educación Media y Superior
Colima	Myrna Fátima Ramírez García	Directora de Educación Media Superior y Superior





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Durango	Tomás Palomino Solórzano	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Estado de México	Mariano López Lío	Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Guanajuato	Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Guerrero	Marco Antonio Marbán Galván	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Hidalgo	Juan Benito Ramírez Romero	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Jalisco	Iliana Janett Hernández Partida	Subsecretaria de Educación Superior
Michoacán	Mariana Sosa Olmeda	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Morelos	Hiram Mina Valdés	Director General de Educación Media Superior y Superior
Nayarit	Sofía del Carmen Castañeda Jiménez	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior e Investigación Científica y Tecnológica
Nuevo León	María del Rosario Nolasco Fonseca	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Oaxaca	Manuel Francisco Márquez Méndez	Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Puebla		Subsecretaría de Educación Superior





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

INTEGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE	CARGO
Querétaro	Juan Francisco Ledesma Meré	Director de Educación
Quintana Roo	Christian Wilson Delgado Catzin	Director de Educación Superior
San Luis Potosí	Juan Antonio Alvarado Martínez	Director de Educación Media Superior y Superior
Sinaloa	Ramón Rodrigo López Zavala	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Sonora	Rodolfo Basurto Álvarez	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tabasco	Luis Rodrigo Marín Figueroa	Subsecretario de Educación Media y Superior
Tamaulipas	Ezequiel Flores Darán Torres	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tlaxcala	Sandra Corona Padilla	Directora de Educación Media Superior y Superior
Veracruz	Jorge Miguel Uscanga Villalba	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Yucatán	Gerardo Antonio Escaroz Soler	Director General de Educación Superior
Zacatecas	Gizel Liliana Llamas Ibarra	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Ciudad de México	Rosaura Ruiz Gutiérrez	Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

AUTORIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS FEDERALES

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
Subsecretaría de Educación Superior	Francisco Luciano Concheiro Bórquez	Subsecretario de Educación Superior
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	María Elena Álvarez-Buylla Roces	Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional Autónoma de México	Enrique Luis Graue Wiechers	Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Autónoma Metropolitana	José Antonio de los Reyes Heredia	Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana
Instituto Politécnico Nacional	Arturo Reyes Sandoval	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Universidad Pedagógica Nacional	Rosa María Torres Hernández	Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional
Tecnológico Nacional de México	Ramón Jiménez López	Director General del Tecnológico Nacional de México





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR REGIÓN GEOGRÁFICA Y SUBSISTEMA

REGIÓN NOROESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Sinaloa	Jesús Madueña Molina	Rector
	Universidad de la Sierra	Juan Carlos Avilés Miranda	Rector
	Universidad Autónoma Indígena de México	Ignacio Flores Ruiz	Rector
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez	Hermenegildo Lagarda Leyva	Director
	Universidad Tecnológica de Hermosillo	Abel Leyva Castellanos	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Universidad Politécnica de Baja California	Jesús Esteban Castro Rojas	Rector
	Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón	Cintya Aracely Hernández Lopez	Directora
	Escuela Normal Fronteriza de Tijuana	Catalina Guadalupe Ortiz Macías	Directora
	Unidad Pedagógica de Baja California Sur	Cecilia Cristera Davis	Directora





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

REGIÓN NORESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Nuevo León	Santos Guzmán López	Rector
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	Mario Ernesto Vázquez Badillo	Rector
	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	Aurora Orduña Correa	Rectora
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero	Luciano Aguilera Vázquez	Director
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	Gonzalo Franco Garduño	Rector
	Universidad Politécnica de Durango	Francisco Javier Ibarra Guel	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Pablo Livas	Francisco Ovalle Perales	Director
	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"	Enrique Valenzuela Dorado	Director
	Unidad 241 San Luis Potosí	José Javier Martínez Ramos	Director





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

INTEGRANTES

REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad de Guadalajara	Ricardo Villanueva Lomelí	Rector
	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	Sergio Miguel Cedillo Fernández	Rector
	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	Francisco Márquez Tinoco	Rector
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	José Rosalío Muñoz Castro	Director General
	Universidad Tecnológica de Nayarit	Raymundo Arvizu López	Rector
	Universidad Politécnica de Guanajuato	Hugo García Vargas	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"	María Elena García Rivera	Directora General
	Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga, Tiripetío, Michoacán	Ervin Cervantes Sixtos	Director
	Unidad UPN 011 Aguascalientes	Marthelena Guerrero Rodríguez	Directora





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

REGIÓN METROPOLITANA

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	El Colegio de México	Silvia Elena Giorguli Saucedo	Presidenta
	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Tania Hogla Rodríguez Mora	Rectora
	Universidad Abierta y a Distancia de México	Lilian Kravzov Appel	Rectora
TECNOLÓGICO	Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	José Mustre de León	Director General
	Instituto Tecnológico de Tláhuac No. 3	Ana Lidia Bárcenas Cortés	Directora
	Universidad Tecnológica en Nezahualcóyotl	Gerardo Dorantes Mora	Rector
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Benemérita Escuela Nacional de Maestros	María Guadalupe Ugalde Mancera	Directora
	Escuela Normal Superior de México	Mercedes Takagui Carbajo	Directora
	Universidad Pedagógica Nacional 095	Margarita Berenice Gutierrez Hernández	Directora





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

REGIÓN CENTRO - SUR

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma del Estado de México	Carlos Eduardo Barrera Díaz	Rector
	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	Renato Bautista Ventura	Rector
	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	María Lilia Cedillo Ramírez	Rectora
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Blas Marvin Mora Olvera	Director General
	Universidad Aeronáutica en Querétaro	Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez	Rector
	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	Norma Ivonne Luna Campos	Rectora
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"	Marisol Aguilar Ochoa	Directora
	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores de Toluca	Mary Carmen Gómez Albarrán	Directora
	Unidad UPN 131 Pachuca	Marisol Vite Vargas	Directora General





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

REGIÓN SUR - SURESTE

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Veracruzana	Martín Gerardo Aguilar Sánchez	Rector
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	Juan José Solórzano Marcial	Rector
	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	Rafael Antonio Pantoja Sánchez	Encargado del Despacho de la Rectoría
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico de Orizaba	Rigoberto Reyes Valenzuela	Director
	Universidad Politécnica de Yucatán	Víctor Eduardo Espadas Aldana	Director General
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	Nydia Delhi Mata Sánchez	Rectora
	Escuela Normal Rosario María Gutiérrez Eskildsen	José Manuel Hernández Franco	Director
	Escuela Normal Rural Vanguardia	Moses Pérez Cruz	Director
	UPN Unidad 041 Campeche	Tatiana de los Reyes Suárez Turriza	Directora





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES POR REGIÓN GEOGRÁFICA

REGIÓN	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
NOROESTE	Centro de Enseñanza Técnica y Superior	Fernando León García	Rector
NORESTE	Instituto Tecnológico y Estadios Superiores de Monterrey	David Garza Salazar	Rector
CENTRO - OCCIDENTE	Universidad de Celaya	Martha Aguilar Trejo	Rectora
METROPOLITANA	Universidad Iberoamericana	Luis Arriaga Valenzuela	Rector
CENTRO-SUR	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	Emilio José Baños Ardavín	Rector
SUR-SURESTE	Universidad Anáhuac Mayab	Cipriano Sánchez García	Consejero Titular de la Junta de Gobierno





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

**ASOCIACIONES NACIONALES DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICAS Y PARTICULARES**

ASOCIACIÓN	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.	Jaime Valls Esponda	Secretario General Ejecutivo
ANUT	Asociación Nacional de Universidades Tecnológicas, A.C.	Raúl Martínez Hernández	Presidente
ANUP	Asociación Nacional de Universidades Politécnicas, A.C.	Cecilia Ileana de la Garza Martínez	Presidenta
ANUI	Asociación Nacional de Universidades Interculturales, A.C.	Sergio Cortés Gamboa	Presidente
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.	José G. Mata Temoltzin	Presidente del Consejo Directivo
ALPES	Alianza para la Educación Superior, A.C.	María Luisa Flores del Valle	Presidenta Ejecutiva
CONAEN	Junta del CONAEN	Edgar Alfonso Orozco Mendoza	Coordinador





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

INTEGRANTES

**PERSONAL ACADÉMICO EN REPRESENTACIÓN DE CADA SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Sinaloa	Cynthia Patricia Villar Piña	Académica
	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Elvira Elena Naranjo Priego	Académica
	Universidad Insurgentes	Miriam Edith Páez Gallardo	Académica
TECNOLÓGICO	Universidad Politécnica de Durango	Iván Antonio González Peyro	Académico
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	Verónica Elizabeth Trujillo Martínez	Académica
	Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón	Valentín Calzada Ledesma	Académico
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Escuela Normal de Texcoco	Eduardo Mercado Cruz	Académico
	Escuela Normal Experimental de Teposcolula	Omar Javier Gómez Bautista	Académico
	Universidad Pedagógica Nacional (Región Centro Occidente, Conformada Por 15 UPN)	Miryam Alicia Alvarez Santoyo	Académica





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

**ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN DE CADA SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PREVISTO EN LA
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

SUBSISTEMA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
UNIVERSITARIO	Universidad Autónoma de Sinaloa	Emily Guadalupe Bañuelos Millán	Estudiante
	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Lorena Lazos Ríos	Estudiante
	Universidad Anáhuac Campus Norte	Ricardo Félix García	Estudiante
TECNOLÓGICO	Instituto Tecnológico Superior De La Región De Los Llanos	Alejandra Estefanía Cázales Ibarra	Estudiante
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	Jared Pozos Velázquez	Estudiante
ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE	Universidad Politécnica de Yucatán	Mayte Alejandra Chi Poot	Estudiante
	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango	Fernanda Román Ramírez	Estudiante
	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal	Alondra Guadalupe Araujo Treto	Estudiante
	Unidad UPN 271	Jesús Nahum Pérez Javier	Estudiante





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INVITADOS PERMANENTES

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Comisión de Educación de la Cámara de Senadores LXV Legislatura	Antares Guadalupe Vázquez Alatorre	Presidenta
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados LXV Legislatura	Flora Tania Cruz Santos	Presidenta
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Silvia Valle Tépatl	Presidenta
Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	David Rivera Medina	Rector
Centro de Estudios Superiores Navales	Raymundo Pedro Morales Ángeles	Director
Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Raquel de la Luz Sosa Elizaga	Directora General
Universidad Autónoma de Chapingo	José Solís Ramírez	Rector
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Lucina Jiménez López	Directora General
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO- México	Gloria del Castillo Alemán	Directora General
Escuela Nacional de Antropología e Historia	Hilario Topete Lara	Director
Instituto Superior "Rosario Castellanos"	Alma Xóchitl Herrera Márquez	Directora General





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Universidad de la Salud	Adolfo Javier Romero Garibay	Rector
Consejo Mexicano de Investigación Educativa A.C.	Maria Guadalupe Oliver Téllez	Presidenta
ECOESAD	Rosario Lucero Cavazos Salazar	Presidenta del Consejo Directivo
Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en IES	Alfredo Nájjar Fuentes	Presidente
Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A.C.	Leticia Jiménez Zamora	Presidenta
El Colegio de la Frontera Norte	Víctor Alejandro Espinoza Valle	Presidente
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	Luis Antonio Salazar Olivo	Director General
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez	Directora General
Centro de Investigación y Docencia Económicas	José Antonio Romero Tellaeche	Director General Interino
Colegio de Posgraduados	Juan Antonio Villanueva Jiménez	Director General
El Colegio de la Frontera Sur	María del Carmen Pozo de la Tijera	Directora General
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Carlos Macias Richard	Director General





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Instituto Nacional de Astrofísica	Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez	Director General
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud	Gustavo Reyes Terán	Titular





**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

I N T E G R A N T E S

INVITADOS ESPECIALES

INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN	NOMBRE	CARGO
Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior	Antonio Ávila Díaz	Director General
Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior	Miguel Ángel Tamayo Taype	Coordinador General
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior	Alejandro Miranda Ayala	Director General





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2022.

- 9:30 a 10:00 **Recepción y Registro de Asistencia.**
- 10:00 a 10:05 **I. Verificación del Quórum Legal y, en su caso, instalación de la sesión.**
- 10:05 a 10:10 **II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 10:10 a 10:25 **III. Bienvenida a cargo de la Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.**
- 10:25 a 10:35 **IV. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 10:35 a 10:45 **V. Presentación y, en su caso, aprobación del informe de seguimiento de acuerdos del CONACES.**
- 10:45 a 11:00 **VI. Presentación de documentos relativos al cambio de integrantes de CONACES.**
- 11:00 a 12:10 **VII. Informe de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 del CONACES.**
- VII.1 Armonización normativa derivada de la LGES.
VII.2 Instalación y funcionamiento de las COEPES y del espacio de deliberación de éstas.
VII.3 Políticas del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
VII.4 Avances en la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior.
- 12:10 a 12:20 **VIII. Financiamiento de la Educación Superior. Avances y Retos en el Marco del Proyecto del PEF 2023.**
- 12:20 a 12:50 **IX. Asuntos Generales**
- IX.1 Comisión para fortalecer la investigación en humanidades, ciencias y desarrollo tecnológico en las IES.
IX.2 Avances del Registro Nacional de Opciones de Educación Superior.
IX.3 Presentación sobre el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.
- 12:50 **X. Clausura de sesión**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

III. Bienvenida a cargo de la Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IV. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 52, 53 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior, se reunieron en las instalaciones de la ANUIES, A.C., ubicadas en Tenayuca 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como de forma virtual a través de medios remotos de comunicación, los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta acta, con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del CONACES. -----

El desarrollo de los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del CONACES, se realizó de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Verificación del Quórum Legal y, en su caso, instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Bienvenida a cargo de la C. Delfina Gómez Álvarez.
Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del informe de seguimiento de acuerdos del CONACES.
- VI. Presentación del informe de conclusión del procedimiento para la integración al CONACES de académicos y estudiantes de IES y bienvenida a los nuevos integrantes.
- VII. Informe de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 del CONACES.
 - VII.1 Armonización normativa derivada de la LGES.
 - VII.2 Reinstalación de las COEPES y propuesta de Lineamientos de instancias de vinculación y consulta.
 - VII.3 Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
 - VII.4 Programa Nacional de Educación Superior.
 - VII.5 Presentación de las propuestas de CONACYT para fortalecer la investigación en humanidades, ciencias y desarrollo tecnológico en las IES.
 - VII.6 Registro Nacional de Opciones de Educación Superior.
 - VII.7 Colaboración de las IES a la elaboración del nuevo marco curricular para educación básica y normal.
- VIII. Asuntos Generales.
 - VIII.1 Presentación del Sistema Integral de Información de Académicos (UNAM).
 - VIII.2 Datos de matrícula, cobertura, absorción y abandono en educación superior, 2021-2022.
- IX. Clausura de sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

De conformidad con lo previsto en la fracción II del numeral Décimo Segundo de los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior", una vez que dio la bienvenida a las y los Consejeros, invitados y demás autoridades educativas presentes y, que se contó con el quórum legal, se procedió a declarar formalmente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, en cumplimiento al mandato previsto en los artículos 52, 53 y el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Educación Superior. -----



A continuación, la Subsecretaría de Educación Superior, sometió a consideración del pleno, el Orden del Día para la presente sesión, el cual fue aprobado por unanimidad, en todos y cada uno de sus puntos, por este Consejo Nacional. -----

Concluidos los actos protocolarios conforme a los *“Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior”*, se prosiguió con el desahogo del Orden del Día. -----

A continuación, el Secretariado Técnico Conjunto sometió a consideración de los miembros del CONACES, el acta de la sesión anterior, misma que fue aprobada en todos sus términos. -----

Para el siguiente punto del Orden del Día, se presentó el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores, al respecto, el CONACES aprobó dicho informe rendido por el Secretariado Técnico Conjunto, solicitando que, para la siguiente sesión de esta Consejo, sus integrantes informen oportunamente las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los mismos. -----

De acuerdo con el Orden del Día aprobado, se rindió al pleno de esta instancia colegiada, el informe de conclusión del procedimiento para la integración al CONACES de académicos y estudiantes de Instituciones de Educación Superior, presentado por la Coordinadora de la comisión de trabajo para dichos propósitos; asimismo, se dio la bienvenida a las y los nuevos integrantes. -----

Posteriormente, se abordó el punto relativo a la presentación de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 del CONACES, para lo cual, se informó lo correspondiente en cada uno de los siguientes rubros: Armonización normativa derivada de la LGES; Reinstalación de las COEPES y propuesta de Lineamientos de instancias de vinculación y consulta; Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; Programa Nacional de Educación Superior; Presentación de las propuestas de CONACYT para fortalecer la investigación en humanidades, ciencias y desarrollo tecnológico en las IES; Registro Nacional de Opciones de Educación Superior y; Colaboración de las IES a la elaboración del nuevo marco curricular para educación básica y normal. -----

Para continuar con la sesión, se presentó al CONACES el punto correspondiente a los Asuntos Generales, integrado por los siguientes temas: Presentación del Sistema Integral de Información de Académicos (UNAM) y; Datos de matrícula, cobertura, absorción y abandono en educación superior, 2021-2022, asuntos respecto de los cuales, este Consejo tomó nota. -----

Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y, al haber realizado la interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior, atendiendo a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley General de Educación Superior y el numeral vigésimo quinto de los *“Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior”*, los integrantes del CONACES adoptaron los siguientes: -----

ACUERDOS

ACUERDO S.O.CONACES.4º.1:

Los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) aprueban la instalación de su Cuarta Sesión Ordinaria. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4º.2:

El CONACES aprueba en todos y cada uno de sus puntos, el Orden del Día de su Cuarta Sesión Ordinaria. -----



ACUERDO S.O.CONACES.4ª.3:

El CONACES aprueba el Acta de su Cuarta Sesión Ordinaria. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª.4:

El CONACES aprueba el informe de seguimiento de acuerdos rendido por el Secretariado Técnico Conjunto y acuerda que, para su siguiente sesión, sus integrantes informen oportunamente las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los mismos. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª.5:

El CONACES toma nota del informe de conclusión del procedimiento para la integración al CONACES de las y los académicos y estudiantes de acuerdo con lo establecido en las fracciones IX y X del artículo 52 de la Ley General de Educación Superior y da la bienvenida a los nuevos integrantes. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª.6:

El CONACES toma nota del informe de avances en la armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior (LGES) y, acuerda que sus integrantes promuevan en sus respectivos ámbitos de competencia, la más amplia participación en los Foros Regionales propuestos para avanzar en dicho proceso. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª.7:

El CONACES toma nota del informe de avances de la reinstalación y armonización de las COEPES con lo previsto en la LGES, rendido por el Coordinador de la Comisión de Trabajo sobre ese tema, así como de la entrega de la propuesta de lineamientos de las instancias de vinculación, consulta y participación social. Asimismo, acuerda que a través de la Comisión de Trabajo en esta materia se brinde el acompañamiento que las COEPES requieran para que, a la brevedad, se convoque a la instalación de dichas instancias. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 8:

El CONACES toma nota de la instalación, el 11 de mayo, de la Comisión Técnica para elaborar la política nacional de evaluación y acreditación de educación superior, la cual es coordinada por el maestro Rogelio Garza Rivera.-----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 9:

El CONACES toma nota de la instalación de la Comisión de Trabajo que llevará a cabo la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior en los términos establecidos por la Ley General de Educación Superior.-----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª.10:

El CONACES toma nota del informe presentado por la Directora General del CONACYT, Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, referente a las políticas y estrategias que lleva a cabo el Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación. Asimismo, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior acuerda crear una Comisión de Trabajo para revisar conjuntamente con la Dirección General del CONACYT aquellas líneas de acción que en el tiempo que resta a la presente administración, contribuyan a impulsar las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación en las IES. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 11:

El CONACES toma nota del informe de avances en la puesta en operación del Registro Nacional de Opciones de Educación Superior (RNOES). Asimismo, toma conocimiento del avance en la publicación de los lineamientos que lo regularán y expresa la conformidad de sus integrantes con la versión de los lineamientos que ha sido dictaminada por la CONAMER y que fue hecha del conocimiento de sus integrantes en diciembre pasado a través del Secretariado Técnico Conjunto.---



ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 12:

El CONACES toma nota del informe presentado por el Titular de la DGESUM acerca de la colaboración de las instituciones públicas de educación superior en la elaboración del nuevo marco curricular para educación básica y normal. -----

ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 13:

El CONACES toma nota de los asuntos generales presentados en su Cuarta Sesión Ordinaria. -----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:34 horas del día 24 de mayo de 2022, el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, en ausencia de la Coordinadora del CONACES, dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior. -----

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior
Coordinador

En ausencia de la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES, con fundamento en la fracción II del numeral Décimo Segundo de los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior".

Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Jaime Vallis Esponda
Secretario General Ejecutivo
de la ANUIES

Secretariado Técnico Conjunto

Última hoja del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, celebrada el 24 de mayo de 2022, en términos de los artículos 52, 53 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior y los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior".---



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**V. Presentación y, en su caso, aprobación del
seguimiento de acuerdos de las sesiones del
CONACES.**



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>ACUERDO S.O.CONACES.1º.7.: El CONACES acuerda que las autoridades e instituciones educativas que lo integran impulsen las acciones a que haya lugar, en sus respectivos ámbitos de competencia y con la intervención que corresponda a otras instancias o autoridades de sus entidades federativas, para dar cumplimiento a los mandatos derivados de la Ley General de Educación Superior que correspondan al ámbito local.</p>	<p>Autoridades e instituciones educativas integrantes del CONACES</p>	<p>Además del reporte previo, sobre el seguimiento a este acuerdo se recibió información de:</p> <p>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN Reiterando el compromiso de la Universidad con la comunidad universitaria, a fin de contribuir en mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes y egresados ofreciendo la continuidad a su formación profesional, tomando en cuenta el nivel socioeconómico de la región sur-sureste del estado de Yucatán. Se informa la ampliación de la oferta educativa con la Carrera de Ciberseguridad, que tendrá apertura en septiembre de 2022.</p> <p>Se realizaron gestiones ante la Dirección General de Educación Superior y solicitando recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se logró obtener los recursos para el equipamiento de los laboratorios y</p>	<p>EN PROCESO</p>





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>salones de la nueva carrera en ciberseguridad.</p> <p>La Universidad cuenta con algunos programas de vinculación entre países, lo que fomenta la participación para la ejecución de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo humano y tecnológico en Instituciones de educación superior.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante oficio número SEMyS/156/22, se giró la invitación para convocar a la Primera Sesión Ordinaria de la COEPES, a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas en el Estado, la cual se llevó a cabo el día 29 de abril del presente, se dio a conocer la Convocatoria para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio (RVOE) del 	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Tipo Superior 2022, se contó con la participación de asistieron 95, que corresponde a un 89% de los integrantes del Pleno.</p> <p>2. En atención a la invitación del día 12 de mayo del presente, firmada por el M. EN C. José Carlos Arredondo Velázquez, Coordinador de la comisión de Fortalecimiento y Reinstalación de la COEPES e instancias de vinculación, Consulta y participación Social, para asistir de manera virtual al “Taller de Experiencias”, en el que participó la M. CE. Elizabeth Mendoza González, Directora de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, en la cual se informó los siguientes temas:</p> <p>a) Presentación de Acuerdo conforme al programa de Trabajo CONACES-COEPES.</p> <p>b) Visitas de supervisión y Becas en Instituciones de Educación</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		Superior Particulares. (artículo 70 LGES). c) Sistema Estatal de Registro de Profesiones (SERP) y Lineamientos sobre el Registro del Título Profesional, Grado Académico o Diploma, de manera electrónica en el Estado de Tabasco, así como la implementación de la representación gráfica.	

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>ACUERDO S.E.CONACES.1º.6: El CONACES aprueba que la Comisión a que refieren los acuerdos anteriores formule la propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y que sea presentada en la primera sesión ordinaria de 2022 de este Consejo.</p>	<p>Comisión de Trabajo del CONACES en materia del SEAES</p>	<p>La Comisión de Trabajo fue instalada el pasado 11 de mayo, misma que, en su oportunidad informará lo conducente respecto de este acuerdo.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Corresponde a la Comisión de Trabajo del CONACES en materia del SEAES.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO Con fecha de 07 de abril de 2022 se envió a CONACES oficio SEMyS/153/2022 con los datos del representante del Estado ante la Comisión encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a la instrumentación, la conformación y funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.</p>	<p>EN PROCESO</p>



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>ACUERDOS.O.CONACES.2ª.10. El CONACES toma nota de la presentación de avances en la creación y operación del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, así como del instrumento jurídico que lo regulará y, acuerda que las Autoridades e Instituciones de Educación Superior intensifiquen las acciones para que a la brevedad su información sea incorporada en la plataforma correspondiente.</p>	<p>Subsecretaría de Educación Superior</p>	<p>El 21 de junio del 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/06/22 por el que se emiten los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO En atención al correo electrónico recibido de fecha 13 de junio del presente, por parte del Mtro. David Torres Yáñez, Subdirector del Registro Nacional de Opciones para la Educación Superior, en el cual se solicita actualizar la información de la diversidad de carreras y programas educativos a través del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior (RENOES) 2022, mediante Circular número DES/009/22, dirigida a Rectores y Directores de las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior en el Estado, para la actualizar y capturar los datos de nuevos enlaces de las instituciones, a la página https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/enlace-renoes/</p>	<p>CONCLUIDO</p>

República de Argentina No. 28, Col. Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 3601 1051 www.gob.mx/sep



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>ACUERDO S.O.CONACES.3ª.6 El CONACES aprueba, que en los siguientes 5 días, el Secretariado Técnico Conjunto conforme una Comisión de Alto Nivel, integrada por titulares de las instituciones de educación superior del CONACES, para instrumentar el Plan de Acción con diversas autoridades e instancias, para presentar el documento final que contiene la propuesta para transitar y establecer un Modelo y Política de Financiamiento que Garantice la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.</p>	<p>Secretariado Técnico Conjunto del CONACES</p>	<p>La versión final del documento “Modelo y Política de Financiamiento que Garantice la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior”, está disponible en el apartado de CONACES que puede ser consultado en el sitio oficial de la Subsecretaría de Educación Superior.</p>	<p>EN PROCESO</p>

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª.1 Los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) aprueban la instalación de su Cuarta Sesión Ordinaria.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES		CONCLUIDO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª.2 El CONACES aprueba en todos y cada uno de sus puntos, el Orden del Día de su Cuarta Sesión Ordinaria.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES		CONCLUIDO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª.3 El CONACES aprueba el Acta de Tercera Sesión Ordinaria.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES		CONCLUIDO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª.4 El CONACES aprueba el informe del seguimiento de acuerdos rendido por el Secretariado Técnico Conjunto.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES		CONCLUIDO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª.5 El CONACES toma nota del informe de conclusión del procedimiento para la integración al CONACES de las y los académicos y estudiantes de acuerdo con lo establecido en las fracciones IX y X del artículo 52 de la Ley General de Educación Superior y da la bienvenida a los nuevos integrantes.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO	CONCLUIDO





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		De la Entidad se nombró al Dr. Eduardo Cruz Mercado como docente académico integrante del CONACES.	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.6 El CONACES toma nota del informe de avances en la armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior (LGES) y, acuerda que sus integrantes promuevan en sus respectivos ámbitos de competencia, la más amplia participación en los Foros Regionales propuestos para avanzar en dicho proceso.</p>	<p>Autoridades e instituciones educativas integrantes del CONACES</p>	<p>En la Quinta Sesión Ordinaria del CONACES se reportará el seguimiento a este acuerdo.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit; llevo a cabo en conjunto con COEPES Nayarit, el proyecto de iniciativa de Ley de Educación Superior del Estado de Nayarit, con avance del 100%.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO El Estado a través de la Subsecretaría tuvo diferentes actividades en coordinación con Instituciones Educativas,</p>	<p>CONCLUIDO</p>



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Ciudadanía en general, Especialistas en política educativa, Estudiantes de educación superior, Institución de Educación Superior particular, Instituciones de Educación Superior particular formadora de docentes, Instituciones de Educación Superior Pública Autónomas, Instituciones de Educación Superior Públicas Descentralizadas, Organizaciones de la sociedad civil, Poder legislativo, las cuales se puntualizan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación para la Facilitación y Relatoría para la construcción de la Ley de Educación superior de Jalisco por parte de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, el 26 de agosto 2021. 2. Desarrollo de un foro virtual para la consulta el proyecto de la Ley de Educación Superior de Jalisco, el 27 de agosto de 2021. Coordinado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de 	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Educación y la Secretaría de Participación Ciudadana. Se abordaron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejora continua de la Educación Superior.• Vinculación de las Instituciones.• Investigación Científica en las Instituciones.• Planeación de la Educación Superior.• Pertinencia.• Evaluación y acreditación de programas e instituciones.• Inclusión social.• Financiamiento.• La Educación Superior impartida por particulares.• Reconocimiento de competencia y conocimientos adquiridos.• Revalidados y acreditación de estudios.• La Educación normal y de formación docente.	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>3. Se integro en la participación a la Subsecretaría de Derechos Humanos con el fin de que hubiese participación de los grupos prioritarios.</p> <p>4. En la consulta se identificaron a algunas personas de Comunidades indígenas, con Discapacidad Visual, así como de la Comunidad de la Diversidad.</p> <p>5. El día 6 de diciembre del año 2021 se turnó al salón de sesiones del pleno del Congreso del Estado de Jalisco el proyecto de Ley para su discusión y aprobación.</p> <p>6. El día 8 de diciembre de 2021 se promulgo el decreto 28726/LXIII/21 del Congreso del Estado mediante el cual se expide la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN QUINTANA ROO</p> <p>Por el estado de Quintana Roo, asistirá al Foro Regional que se llevará a cabo en el Estado de</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Chiapas, el 16 de agosto de 2022, el Mtro. Roberto Arguellez González Coordinador de la Comisión Técnica Temporal de Gestión y Apoyo a la Armonización de la Normativa Estatal derivada de la Ley General de Educación Superior de la COEPES y Director Jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO El responsable de la armonización Normativa de la LGES en Entidad informa mediante oficio que están pendientes a desarrollar los foros regionales a partir de la publicación de la convocatoria.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO El Ing. Tomás Palomino Solózano, en Representación del C. P. Rubén Calderón Lujan, acudió a la reunión convocada por la ESCOEPES,</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>misma que se realizó en la Ciudad de Culiacán, del Estado de Sinaloa, el día 5 de agosto de 2022, en donde participó en el Foro Regional para la Armonización de la Ley General de Educación Superior.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA</p> <p>Se envió oficio dirigido a la presidencia del congreso del estado solicitando el informe de los avances de la armonización normativa de la Ley de Educación Superior Estatal con la Ley General de Educación Superior.</p> <p>Se presentó el 24 de junio del presente en el pleno de rectores y directores de la COEPES-Oaxaca el informe sobre las actividades de la comisión del CONACES de Armonización Normativa.</p> <p>El día 16 de agosto se participará en el foro regional sur sureste de</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Armonización Normativa en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA</p> <p>Durante la Primera Sesión Ordinaria del año de la COEPES Sonora, el 18 de enero de 2022 se convocó a las IES del estado para impulsar distintos proyectos estratégicos, en consecuencia, se instala la Comisión de Armonización Normativa con el fin de realizar propuestas en la normativa vigente para cumplir con los mandatos derivados de la LGES y se acuerda realizar un foro para socializar y discutir la nueva ley.</p> <p>El 28 de febrero de 2022 se llevó a cabo el Foro Estatal de análisis para la Armonización normativa derivada de la Ley General de Educación Superior en modalidad híbrida en ocho sedes simultaneas a lo largo de la geografía del estado. El foro contó con la participación</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>de 2,068 personas pertenecientes a 123 instituciones; se alcanzó una alta participación de los diferentes actores y sectores de la comunidad educativa, así como de aquellos con una relación estrecha a la educación superior.</p> <p>En la 2a Asamblea de la COEPES del 27 de abril, se presentó un informe de resultados del foro, se determinó y se socializó una estrategia de armonización que contempla la creación de una “Ley de Educación Superior del Estado de Sonora” y se presentó un borrador del anteproyecto de ley para obtener la retroalimentación de las IES y diferentes instituciones del gobierno del estado e instancias de la Secretaría de Educación y Cultura. Como resultado del ejercicio, la Dirección General de la COEPES y la Subsecretaría de Educación Media Superior desarrollaron una nueva versión del</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>anteproyecto que cuenta con el conceso de las IES en el estado.</p> <p>El día 5 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior participó en el Foro Regional para la Armonización de la Ley General de Educación Superior con sede en Culiacán, Sinaloa, con una comitiva conformada por el Subsecretario, y representantes de la Dirección General de Educación Superior y de la Secretaría Técnica de la COEPES.</p> <p>Retomando las temáticas y experiencias expresadas por diferentes actores en dicho foro, se está realizando la última revisión y actualización al proyecto de ley, a la vez que se está explorando la ruta a seguir para depositar la versión final en el legislativo, en coordinación con la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado de Sonora, y poder iniciar con el</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>parlamento abierto, con miras a la aprobación de la iniciativa de ley antes de diciembre del año en curso.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA</p> <p>El pasado 5 de agosto <i>Sinaloa</i> fue sede del Foro de la Región Noroeste, para la armonización Normativa de la LGES, participaron las Entidades de Sonora, Chihuahua, Baja California, Baja California Sur y Durango.</p> <p>La Comisión de Educación Pública y Cultura, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, convoca a participar en los Foros de Parlamento Abierto para el análisis, consulta y propuestas para la expedición de la Nueva Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa. 17,24,31 de agosto y 7 de septiembre.</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p> <p>Se cuenta con una propuesta de Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en la cual se integran los elementos básicos a considerar de la LGES, insertados en la estructura y organización de los capítulos que porta la Ley Estatal, asimismo, en donde se consideró conveniente, se remitió al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGES.</p> <p>Asimismo, se cuenta con la propuesta de actualización de los tres acuerdos (2012) que describen los procedimientos para otorgar un RVOE de media superior, superior y de autorización de programas de formación y profesionalización docente, en los cuales se armonizó dichos procedimientos acorde a las disposiciones de la LGES (requisitos, sanciones, etc.)</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.7 El CONACES toma nota del informe de avances de la reinstalación y armonización de las COEPES con lo previsto en la LGES, rendido por el Coordinador de la Comisión de Trabajo sobre ese tema, así como de la entrega de la propuesta de lineamientos de las instancias de vinculación, consulta y participación social. Asimismo, acuerda que a través de la Comisión de Trabajo en esta materia se brinde el acompañamiento que las COEPES requieran para que, a la brevedad, se convoque a la instalación de dichas instancias.</p>	<p>Comisión de Trabajo Entidades Federativas COEPES</p>	<p>En la Quinta Sesión Ordinaria del CONACES se informará sobre el seguimiento a este acuerdo.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT COEPES Nayarit se encuentra integrada de acuerdo en lo previsto por la Ley General de Educación Superior.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO El Gobierno del Estado desarrolló las siguientes actividades: 1. Se celebró la sesión de instalación de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior Jalisco, el 28 de enero de 2022. 2. Se llevó a cabo una mesa de trabajo por parte de la Comisión para el reglamento y estructura de la COEPES. El día 04 de marzo del 2022.</p>	<p>CONCLUIDO</p>



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>3. Se celebró la segunda sesión de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior Jalisco, el 11 de marzo del 2022.</p> <p>4. Se llevó a cabo una mesa de trabajo por parte de la Comisión jurídica para el reglamento y estructura de la COEPES. El 07 de abril del 2022.</p> <p>5. Se celebró la tercera sesión de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior Jalisco, el 29 de abril del 2022.</p> <p>6. Se llevó a cabo una mesa de trabajo por parte de la Comisión jurídica para el reglamento y estructura de la COEPES. El 11 de mayo del 2022.</p> <p>7. Se celebró la cuarta sesión de trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior Jalisco, el 17 de junio del 2022.</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>El responsable de COPEPES informa mediante oficio lo siguiente:</p> <p>El cumplimiento del acuerdo para avanzar en la instalación de la Instancia de Vinculación y Participación Social por parte de la COEPES, se encuentra en proceso.</p> <p>En la última sesión de la COEPES realizada el pasado 3 de agosto de año en curso, se hizo de conocimiento de sus integrantes los acuerdos del CONACES que demandan acciones concretas entre otros temas, lo relativo a la Instancia de Vinculación, por lo que se les compartió el documento de Lineamientos de operación y funcionamiento de estas instancias.</p> <p>Durante dicha sesión, se acordó que se trabajará en una propuesta de Convocatoria para instalar la</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>instancia de Vinculación y Participación Social, y que los integrantes de la COEPES coadyuvarán en su integración y posterior revisión.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO</p> <p>El día 12 de agosto del año 2022, la COEPES aprueba apegarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de la Instancia de Vinculación, Consulta y Participación Social de la Educación Superior del Estado de Durango.</p> <p>La COEPES aprueba la integración de la instancia en los términos planteados en los lineamientos.</p> <p>La COEPES aprueba que la Instancia a que refieren los acuerdos anteriores, sesione de manera independiente y formule el plan de trabajo, mismo que se enviará a todos los integrantes del Pleno para su revisión y aprobación.</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>La COEPES aprueba la aplicación del primer instrumento de diagnóstico en todas las IES del estado, el cual será aplicado por esta instancia.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p>Derivado de las reuniones de trabajo y del taller de armonización para la instalación de las COEPES en las entidades federativas, la COEPES-Tabasco, en su primera Sesión Ordinaria 2022, se instaló de acuerdo a los criterios de las figuras y autoridades educativas representantes mandatados en el Artículo 54 de la LGES, el 29 de abril del 2022, se sociabilizaron a las Instituciones de Educación Superior del Estado, los Acuerdos adoptados a la fecha del CONACES, además se informó el nombre de las Comisiones que se pueden integrar para coadyuvar con los trabajos de la armonización de la LGES:</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none"> · Comisión para el Registro Nacional de opciones para Educación Superior. · Comisión para la Igualdad de Género. · Comisión para la armonización de la LGES. · Comisión para la cobertura, deserción y eficiencia terminal. · Comisión para elaborar el reglamento interno de funcionamiento de la COEPES. · Comisión para elaborar el reglamento interno de funcionamiento de la COEPES. <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA</p> <ul style="list-style-type: none"> ·A través de la COEPES-Oaxaca se promueve la creación del Consejo Estatal de Vinculación del Estado de Oaxaca con la participación de representantes de los Subsistemas de Educación Superior, sector público, social y privado. 	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Se propone la instalación en la última semana del mes de agosto del presente año.</p> <p>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Avances de la reinstalación y armonización de las COEPES con lo previsto en la LGES, rendido por el Coordinador de la Comisión de Trabajo sobre ese tema, así como de la entrega de la propuesta de lineamientos de las instancias de vinculación, consulta y participación social. Asimismo, acuerda que a través de la Comisión de Trabajo en esta materia se brinde el acompañamiento que las COEPES requieran para que, a la brevedad, se convoque a la instalación de dichas instancias.</p> <p>La Universidad de Guadalajara participó en la elaboración y autorización del Reglamento para la Operación y Funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>de Jalisco. En la 4a. Sesión de la COEPES, llevada a cabo el día viernes 17 de junio del presente, en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA</p> <p>En el mes de marzo del presente, se instaló la Comisión de Trabajo de Vinculación de COEPES, integrado por las siguientes instituciones: UNISIERRA, Instituto Tecnológico de Guaymas, Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Instituto Tecnológico de Hermosillo, Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, Instituto Tecnológico de Sonora y la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>A la fecha, la comisión ha venido sesionado con el objetivo de marcar</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>la ruta de trabajo en función de un diagnóstico de mejores prácticas de vinculación. Paralelamente el equipo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la Dirección General de Vinculación y la Secretaría Técnica de la COEPES ha realizado sesiones de trabajo para determinar el modelo de instancia de vinculación, consulta y participación social apropiado al contexto del estado, comparar y diagnosticar las figuras de vinculación existentes y operantes en la actualidad, y para establecer los fundamentos que se deben plasmar en el proyecto de “Ley de Educación Superior del Estado de Sonora” y el reglamento de la COEPES como instancia que convocará a la instalación de la instancia.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>El pasado 10 de junio del actual se llevó a cabo la sesión de reinstalación de la COEPES en Sinaloa. En sesión plenaria con los integrantes de la COEPES e invitados especiales.</p> <p>Asistió el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Dr. Rubén Rocha Moya el Subsecretario de Educación superior de Educación Superior, Dr. Luciano Concheiro Bórquez.</p>	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.8 El CONACES toma nota de la instalación del 11 de mayo, de la Comisión Técnica para elaborar la política nacional de evaluación y acreditación de educación superior, la cual es coordinada por el maestro Rogelio Garza Rivera.</p>	<p>Comisión de Trabajo del SEAES</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO El día 12 de agosto del año 2022, la COEPES toma nota de que, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 58º, 60º, 13º Transitorio de la LGES, dentro de los tiempos y plazos</p>	<p>CONCLUIDO</p>





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>establecidos, se aprueba la integración del Comité Estatal para la Evaluación, Acreditación y Mejora Continua de la Educación Superior (CEEAMCES-DGO).</p> <p>El COEPES-DURANGO aprueba que la Comisión a que refiere el acuerdo anterior, en una primera etapa, se conforme con representantes (con voz y voto) de la Autoridad Educativa Estatal, de los Titulares de cada una de las Instituciones de Educación Superior en el Estado y de los Grupos Técnicos de los Subsistemas de Educación Superior Universitario (Universidades Autónomas y Públicas Estatales), Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Tecnológico, Normales e Instituciones Formadoras de Docentes; además, con representantes (con voz, sin voto) de los Organismos Acreditadores, del Sector Productivo (COPARMEX) y del Sector Social (Asociación de Colegios de Profesionistas).</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>El COEPES-DURANGO aprueba que la Comisión a que refieren los acuerdos anteriores formule la propuesta de Plan de Trabajo para dar seguimiento al proceso de diseño e implementación del SEAES en el Estado de Durango.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>En atención al oficio número: STC/CONACES/0042/22, en el cual solicitan la propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la cual fue presentada en la Primera Sesión Ordinaria por el Consejo, en el cual se designó mediante oficio número SEMyS/153/22, al Dr. José Manuel Hernández Franco, Director de la Escuela Normal “Rosario María Gutiérrez Eskildsen”, Licenciatura en Educación Primaria, como representante para conformar la</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		Comisión para instrumentar la conformación y funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.9 El CONACES toma nota de la instalación de la Comisión de Trabajo que llevará a cabo la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior en los términos establecidos por la Ley General de Educación Superior.</p>	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES	<p>En la Quinta Sesión Ordinaria del CONACES se informará del seguimiento a este acuerdo.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO El 27 de julio del 2022, se participó en la reunión de trabajo con el equipo directivo de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, en la cual se presentaron los avances, retos y Prioridades 2022-2024 y Prospectiva al 2030 del Subsistema Formación Inicial y</p>	CONCLUIDO



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Profesionalización Docente, así como de los Subsistemas Universitario y Tecnológico, de los trabajos encaminados a la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior, 2022-2024, a través de la subcomisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planeación Regional de la Educación Superior, la cual se conformó con representantes de las COEPES de las 6 regiones CONACES, y en la cual participa personal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco (SETAB) comisionados a dichos trabajos que respondan a los contextos regionales y locales para la construcción del Programa Estatal de Educación Superior, mandatado en el Artículo 57 de la LGES. 	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA La autoridad educativa local participa en la Subcomisión de Planeación Regional de la Educación Superior.</p> <p>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA La instalación de la Comisión de Trabajo que llevará a cabo la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior en los términos establecidos por la Ley General de Educación Superior. La Universidad de Guadalajara participó en la primera sesión de trabajo de la comisión para elaborar el Programa Nacional de Educación Superior realizada el día 08 de junio.</p>	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.10 El CONACES toma nota del informe presentado por la Directora General del CONACYT, Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, referente a las políticas y estrategias que lleva a cabo el Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de las humanidades,</p>	<p>Secretariado Técnico Conjunto del CONACES</p> <p>En conjunto con el CONACYT</p>	<p>La Comisión de Trabajo se instaló el pasado 9 de agosto y en la Quinta Sesión Ordinaria del CONACES se informará sobre el seguimiento a este Acuerdo.</p>	<p>CONCLUIDO</p>



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
<p>las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación. Asimismo, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior acuerda crear una Comisión de Trabajo para revisar conjuntamente con la Dirección General del CONACYT aquellas líneas de acción que en el tiempo que resta a la presente administración, contribuyan a impulsar las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación en las IES</p>		<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO Mediante oficio número: STC/CONACES/0053/22, de fecha 26 de mayo del 2022, en el cual solicitan un representante de nuestra competencia para conformar la Comisión de Trabajo para impulsar las humanidades, la ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación en las IES Públicas, mediante oficio número SEMyS/190/22, de fecha 31 de mayo del actual se Comisiono a la Dra. Lili Lara Romero, Directora General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento a dichas actividades.</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Se envió oficio SET/SEMSYS/1449/2022 con fecha 19 de julio 2022, en donde se propone a la persona para conformar la Comisión de Trabajo para impulsar las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación de las IES públicas.</p>	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª.11 El CONACES toma nota del informe de avances en la puesta en operación del Registro Nacional de Opciones de Educación Superior (RNOES). Asimismo, toma conocimiento del avance en la publicación de los lineamientos que lo regularán y expresa la conformidad de sus integrantes con la versión de los lineamientos que ha sido dictaminada por la CONAMER y que fue hecha del conocimiento de sus integrantes en diciembre pasado a través del Secretariado Técnico Conjunto.</p>	<p>Secretariado Técnico Conjunto del CONACES</p>	<p>El 21 de junio de 2022, se publicó el Acuerdo número 10/06/22 por el que se emiten los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior. En la Quinta Sesión Ordinaria del CONACES se informará de los avances en la puesta en marcha del RNOES.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación</p>	<p>CONCLUIDO</p>



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota.</p> <p>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO Una vez publicados los lineamientos del Registro Nacional de Operaciones de Educación Superior (RENOES), las IES están atendiendo la información correspondiente a la Entidad con apoyo de la Unidad de Planeación y Escuelas Incorporadas.</p> <p>SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO. Con base al estatus de la carga y/o actualización de información de enlaces por parte de las IES en el sistema RENOES, el 16 de junio de 2022, la Subdirección del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, reportó que, hasta ese momento, 16 de 88 IES en el Estado, habían cargado información en la plataforma.</p>	





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>En seguimiento y colaboración interinstitucional, se tiene contacto con el Mtro. David Torres Yáñez, Subdirector del Registro Nacional de Opciones para la Educación Superior, para mantener el reporte en seguimiento del cumplimiento de esta acción.</p> <p>Del mismo modo, se dio difusión vía correo electrónico del ACUERDO número 10/06/22 por el que se emitieron los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior a todas las Instituciones del Estado.</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA</p> <p>Se nombró al Mtro. José Alejandro Aguirre Hernández, Director de Educación Superior del Estado como enlace estatal y representante para RENOES por parte de la</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>autoridad educativa en el Estado de Sonora.</p> <p>En el mes de marzo del presente, se hizo la presentación de RENOES antes COEPES SONORA y se solicitó a las autoridades de las instituciones públicas de educación superior y representantes de instituciones particulares de educación superior, el nombramiento de su enlace institucional.</p> <p>El día 06 de abril del 2022, se solicitó a las IES mediante Oficio No.191/2022, designar un responsable para este programa nacional, sugiriendo que dicho nombramiento recaiga en personal administrativo (operativo) relacionado a la oferta educativa de cada institución.</p> <p>A través del Oficio No.392/2022 con fecha del 28 de junio del presente y con la finalidad de establecer las acciones y coordinación necesarias</p>	



**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
		<p>para la operación del RENOES, se hizo llegar el ACUERDO número 10/06/22 publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se emiten los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior.</p> <p>El día 06 de julio se llevó a cabo una capacitación a los enlaces designados por las IES sobre el uso de la plataforma RENOES, al igual que sobre el proceso de carga de información en la misma. Actualmente, tenemos 68 IES confirmando su participación de un total de 111 (61%), de las cuales 24 son públicas y 44 privadas.</p>	
<p>ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 12 El CONACES toma nota del informe presentado por el Titular de la DGE SUM acerca de la colaboración de las instituciones públicas de educación superior en la elaboración del nuevo marco curricular para educación básica y normal.</p>	<p>Secretariado Técnico Conjunto del CONACES</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota</p>	<p>CONCLUIDO</p>





**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

ACUERDO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	ESTADO
ACUERDO S.O.CONACES.4ª. 13 El CONACES toma nota de los asuntos generales presentados en su Cuarta Sesión Ordinaria.	Secretariado Técnico Conjunto del CONACES	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT La Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Educación Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Nayarit toman nota	CONCLUIDO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VI. Presentación de documentos relativos al cambio de integrantes de CONACES.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

VI. Presentación de documentos relativos al cambio de integrantes del CONACES.

De acuerdo con la integración de esta instancia colegiada prevista en la Ley General de Educación Superior (LGES) y, en apego a lo dispuesto en los “*Lineamientos para la operación y funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior*” (Lineamientos), por lo que hace a las personas integrantes descritas en las fracciones VI, VII, IX y X de artículo 52 de la LGES, en términos del lineamiento Décimo Cuarto, de manera excepcional, en el primer año de funcionamiento del CONACES, su participación será durante dicho año y el siguiente año calendario.

En congruencia con lo anterior, **a más tardar, en diciembre de este año concluyen su participación las y los integrantes que corresponden a las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 52 de la LGES**, al respecto y, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al funcionamiento e integración del CONACES, **se anexan los criterios para asegurar la representatividad y las convocatorias correspondientes**, mismas que se ponen a su consideración y, en su caso, aprobación, así como las propuestas de cronogramas para tales propósitos, mismos que definen los tiempos, acciones e instancias responsables:

a) Renovación de integrantes de las fracciones VI y VII (Titulares de IES públicas y privadas por región y, en su caso, subsistemas):

- o **CONACES:** en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba los Criterios para asegurar la representatividad en el CONACES. (se adjunta documento)
- o **Consejos Regionales:** a más tardar el 16 de diciembre, realizan la elección de integrantes conforme a los criterios aprobados en CONACES y notifican su resolución al Secretariado Técnico Conjunto del CONACES (STC).
- o **STC:** Recibe la notificación de los nuevos consejeros y **los convoca a la siguiente sesión del CONACES del 2023.**

b) Renovación de integrantes de las fracciones IX y X (académicos y estudiantes):

- o **CONACES:** aprueba en su Quinta Sesión Ordinaria, los Criterios y contenido de la convocatoria (se adjunta para pronta referencia)



CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN AL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LAS PERSONAS A QUE REFIEREN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CRITERIOS NORMATIVOS

1.1. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (FRACCIÓN VI, ART. 52)

- Se seleccionarán tres personas titulares de instituciones públicas de educación superior en representación de cada uno de los subsistemas de educación superior previsto en la LGES, por cada una de las seis regiones geográficas que se detallan en los lineamientos generales a que se refiere este artículo. (54 personas)
- Las personas titulares a que se refiere la fracción V del artículo 52 no podrán ser elegibles como integrantes en términos de la fracción VI del mismo artículo.

1.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (FRACCIÓN VII, ART. 52)

- Una persona titular de instituciones particulares de educación superior, por cada una de las seis regiones geográficas que se detallan en los lineamientos generales a que se refiere este artículo.

1.3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- La elección de los integrantes del CONACES a que refiere este lineamiento se hará por mayoría de votos en los Consejos Regionales de Apoyo para la Coordinación de la Educación Superior (CRACES).
- Ninguna institución podrá repetir su participación en el CONACES hasta en tanto se haya agotado la participación de las demás instituciones.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

- 2.1.** Se buscará la representación paritaria entre los géneros y se contemplará la representación de las IES públicas y de las IES particulares de educación superior.
- 2.2.** Con el objeto de promover la participación de todos los tipos de instituciones públicas de educación superior, la representación por cada subsistema será rotatorio entre cada tipo de institución, sin que se repita hasta que se hayan agotado todos los tipos de instituciones públicas de educación superior.



- 2.3.** Se deberá verificar que exista una rotación entre las entidades federativas en cada uno de los subsistemas y de las instituciones particulares de educación superior, hasta que se agote la participación de las entidades federativas que conforman cada una de las seis regiones geográficas.
- 2.4.** Por entidad, se priorizará la selección de aquellas instituciones de educación superior con mayor matrícula y que cuenten en su oferta educativa con todos los niveles correspondientes al tipo superior.
- 2.5.** Para propósitos de lo señalado en los numerales 2.2 y 2.4, un representante del Grupo de Trabajo SES- UNAM del Sistema Integrado de Información de Educación Superior (SIIES) acompañará las sesiones de los Consejos Regionales para proporcionar la información que apoyen la elección de los nuevos integrantes.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN AL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LAS PERSONAS A QUE REFIEREN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Secretariado Técnico Conjunto del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), en cumplimiento al ACUERDO _____, adoptado por dicha instancia colegida en su Quinta Sesión Ordinaria, la cual tuvo verificativo el _____, y de conformidad con sus funciones previstas en los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del CONACES:

CONVOCA

A las Asociaciones y Organizaciones de Académicos y a los Consejos y Organizaciones Estudiantiles de las instituciones de educación superior (IES) de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley General de Educación Superior (LGES), para que propongan a las personas que podrían integrarse al CONACES en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IX y X del artículo 52 y el décimo cuarto transitorio de la LGES, al tenor de las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

I.1. DE LOS ACADÉMICOS (AS):

A) Las Asociaciones y Organizaciones de Académicos que hagan la propuesta deberán:

- Acreditar que la asociación u organización está orientada estrictamente a temas relacionados con aspectos académicos de la IES.
- Contar con representatividad de las y los académicos (as) al interior de la IES; constituir la agrupación que concentre el mayor número de personal académico y contar con el reconocimiento institucional.
- Tratándose de una asociación que agrupe a académicos (as) de dos o más IES, de carácter regional o nacional de uno o más subsistemas de educación superior, ésta deberá contar con representatividad de las y los académicos (as) al interior de IES de la región correspondiente.
- Cada asociación u organización podrá proponer sólo a un (una) académico (a).



B) Las personas que propongan las Asociaciones y Organizaciones de Académicos deberán:

- Ser personal académico en activo en una IES perteneciente a algunos de los subsistemas previstos en la LGES.
- Deberán ser elegidas y elegidos por los integrantes de la Asociación u Organización y acreditarlo.

I.2 DE LOS ESTUDIANTES

A) Los Consejos y Organizaciones Estudiantiles proponentes deberán:

- Contar con representatividad de las y los estudiantes al interior de la IES y constituir la agrupación estudiantil mayoritaria.
- Tratándose de un consejo u organización que agrupe a estudiantes de dos o más IES, de carácter regional o nacional de uno o más subsistemas de educación superior, éste deberá contar con representatividad de las y los estudiantes al interior de IES de la región correspondiente.
- Cada consejo u organización solo podrá proponer a un (una) estudiante.

B) Las personas que propongan los Consejos u Organizaciones Estudiantiles, deberán:

- Ser alumnas o alumnos regulares de una IES perteneciente a algunos de los subsistemas previstos en la LGES.
- Deberán ser elegidas o elegidos por los integrantes del Consejo u Organización y acreditarlo.

En ambos incisos, se procurará la paridad de género en la elección de los integrantes y, que exista representación de todos los tipos de instituciones que conforman los subsistemas previstos en la LGES.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

II.1 DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se harán llegar al CONACES a través de los Consejos Regionales de Apoyo a la Coordinación de Educación Superior, vía correo electrónico, o bien, a la dirección que





se indica en cada caso, adjuntando la evidencia documental con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base I.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-NOROESTE

Coordinador: Dr. Jesús Enrique Sánchez Zazueta

Dirección: Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Rios, C.P. 80020. Culiacán, Sinaloa.

Correo electrónico: craces.noroeste@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 66 77 59 38 29.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-NORESTE

Coordinador (a): Dr. Francisco Ovalle Perales.

Dirección: Dr. Coss 500, Centro, CP 65200, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Correo electrónico: craces.noreste@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 82 42 42 13 03.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CENTRO OCCIDENTE

Coordinador: Mtro. Hugo García Vargas

Dirección: Av. Universidad Sur 1001, Localidad Juan Alonso Cortazar, Guanajuato, C.P. 38496.

Correo electrónico: craces.centro.occidente@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 46 14 41 43 00.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-SUR SURESTE

Coordinador (a): Nydia Delhi Mata Sánchez

Dirección: Avenida Universidad S/N San Pablo Huixtepec, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca. C.P. 71265

Correo electrónico: craces.sur.sureste@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 95 13 99 51 56.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CENTRO SUR

Coordinador (a): Dra. Mary Carmen Gómez Albarrán





Dirección: Avenida Independencia No. 804, colonia Santa Clara, C. P. 50090, Toluca, Estado de México.

Correo electrónico: craces.centro.sur@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 72 22 15 22 02, 72 22 15 28 88, Directo: 7222152139.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-METROPOLITANO

Coordinador (a): Dra. Ana Lidia Bárcenas Cortés.

Dirección: Dirección. Av General Leandro Valle 1088, Colonia Villa Centro Americana, C.P 13278, Alcaldía Tláhuac, CDMX.

Correo electrónico: craces.metropolitano@nube.sep.gob.mx

Número de contacto: 55 21 60 01 16 Ext. 105.

II.2 DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas del 10 de septiembre al 15 de octubre 2022.

II.3 DEL PROCEDIMIENTO

Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, cada Consejo Regional de Apoyo a la Coordinación de la Educación Superior del **15 de octubre al 1 de noviembre de 2022**, convocará a sus integrantes a las sesiones que sean necesarias para revisar que las propuestas recibidas cumplan los requisitos previstos en la Base I.

De las propuestas que cumplan con lo dispuesto en la Base I, se elaborará por cada Consejo Regional un listado de, al menos una persona que pertenezca a cada tipo de IES de los subsistemas descritos en la LGES y que se mencionan en el Anexo de esta Convocatoria, procurando además que se cumpla con el criterio de paridad de género.

Las listas integradas por cada Consejo Regional serán remitidas al Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, a más tardar, el **3 de noviembre de 2022**.

El Secretariado Técnico Conjunto remitirá las propuestas recibidas de los seis Consejos Regionales al Coordinador de la Comisión de Trabajo del CONACES encargada de la selección de los nueve académicos (as) y nueve estudiantes, que se someterán al CONACES en su Sexta Sesión Ordinaria, programada para el 29 de noviembre de 2022.





En la Sexta Sesión Ordinaria del CONACES sus integrantes aprobarán la integración de las personas a que refieren las fracciones IX y X del artículo 52 de la LGES, quienes serán convocados por el Secretariado Técnico Conjunto, a partir de la Séptima Sesión Ordinaria del CONACES.

III. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES.

La información recibida, será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2022.

ATENTAMENTE
SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO DEL CONACES

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE LA ANUIES





Anexo de la Convocatoria

Tipos de IES	Descripción
Autónomas	Federales y Locales
Organismos descentralizados	Federales y Locales (Incluye Universidades Interculturales, Universidades de Apoyo Solidario o equivalentes, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos)
Órganos desconcentrados	Federales y Locales
Adscritos a dependencias	Federales y Locales (incluyen escuelas normales, formadoras de docentes y CAM)
Municipales	
Comunitarias	Públicas o particulares con RVOE.
Distintas a las que se indican y que reciban subsidio mayoritariamente federal	
Particulares	RVOE Federal o Local
Derivadas de tratados o convenios internacionales	
Centros Públicos de Investigación	





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII. Informe de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2021-2022 del CONACES.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.1 Armonización normativa derivada de la LGES.



VII.1 ARMONIZACIÓN NORMATIVA DERIVADA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Le y General de Educación Superior (LGES)

Publicación y entrada en vigor

- Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **20 de abril de 2021**.
- Entró en vigor el 21 de abril de 2021, al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su Transitorio Primero.



Transitorio Cuarto

- **La SEP** deberá emitir y adecuar los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a **220 días hábiles siguientes** contados a partir de su entrada en vigor.



Transitorio Quinto

- Dentro de los **180 días** siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, **las legislaturas de las entidades federativas**, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el Decreto. Dicho proceso se llevará a cabo en un marco en el que se considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa.

ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL TRASITORIO CUARTO

La **SEP**, a través de la SES, sus unidades administrativas y órganos descentralizados adscritos y demás áreas competentes ha conjuntado esfuerzos en la elaboración, revisión y, en su caso, emisión de diversos ordenamientos, de manera enunciativa, los siguientes:

Ordenamientos emitidos y publicados en DOF:

- ACUERDO número 01/01/22 por el que se expedirá **título profesional a los egresados de las escuelas formadoras de docentes**, publicado en el DOF el 21 de enero del presente.
- ACUERDO número 10/06/22 por el que se emiten los **Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento del RENOES**, publicado el 21 de junio del presente año.
- ACUERDO número 13/08/22 por el que se modifica el diverso número 05/02/18 por el que se expiden **las Normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica** dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia.

Normas para la operación y funcionamiento de las instancias previstas en la LGES:

- Lineamientos para la operación y funcionamiento del **CONACES**.
- Lineamientos para la operación y funcionamiento del **CONAEN**.
- Lineamientos para la operación y funcionamiento del **Espacio de deliberación de las COEPES e instancias equivalentes**.
- Propuesta de lineamientos de las **instancias de vinculación social, consulta y participación social**.
- Propuesta para el diseño del **SEAES**.
- Proyecto de modelo y política de financiamiento que garantice la **obligatoriedad y gratuidad** de la educación superior.

En proceso de publicación en el DOF, dictamen de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la SEP o último tramo de su elaboración:

- Acuerdo por el que se abroga el diverso 04/05/14 por el que se establecen **criterios y lineamientos de evaluación y acreditación del aprendizaje para las licenciaturas de formación de maestros de educación preescolar, preescolar intercultural bilingüe, primaria y primaria intercultural bilingüe**, Plan de Estudios 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el **RVOE** del tipo superior.
- Modificatorio del Acuerdo 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los **niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior**.
- **Marco Nacional de Cualificaciones y Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos**.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Entidad Federativa	Formato de armonización		Comentario
	Ley específica de educación superior	Adecuación de un capítulo en materia de educación superior	
1. Aguascalientes		Sección Tercera Del tipo de educación superior.	✓ Si se armoniza: atribuciones concurrentes, políticas y se establece la obligatoriedad y gratuidad gradual (remite a la LGES).
2. Chiapas		Capítulo VIII Del tipo de educación superior.	✓ Si se armoniza: atribuciones concurrentes; COEPES, obligaciones de los particulares y se establece la obligatoriedad y gratuidad gradual (remite a la LGES).
3. CDMX		Sección Tercera Educación Superior	✓ Si se armoniza: La regulación del sistema de educación superior de la Ciudad se acoge al marco normativo establecido en la LGES salvo las disposiciones específicas contenidas en esta Ley.
4. Durango		Sección 10 De la educación superior	✓ Si se armoniza: atribuciones concurrentes; COEPES; Programa Estatal de Educación Superior.
5. Hidalgo		Capítulo IV Del tipo de educación superior	✓ Si se armoniza: atribuciones concurrentes; financiamiento y; se establece la obligatoriedad y gratuidad gradual (remite a la LGES).
6. Jalisco	<i>Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco.</i>		✓ Retoma la LGES en su conjunto.
7. Puebla	<i>Ley de Educación Superior del Estado de Puebla</i>		✓ Retoma la LGES en su conjunto.
8. Quintana Roo		Capítulo IV Del Tipo de Educación Superior	✓ Si se armoniza: obligatoriedad y la gratuidad (remite a la LGES); atribuciones concurrentes; financiamiento y obligaciones de particulares.
9. Tlaxcala		Capítulo IV De la Educación Superior	✓ Si se armoniza: obligatoriedad y la gratuidad gradual.

ACCIONES REPORTADAS PARA AVANZAR EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO QUINTO

NAYARIT

Se informa que esta entidad federativa ya cuenta con un proyecto de iniciativa de Ley de Educación Superior del Estado de Nayarit.

SONORA

Informa que se contempla la creación de una “Ley de Educación Superior del Estado de Sonora”, para lo cual ya se cuenta con un proyecto de ley, a la vez que se está explorando la ruta a seguir para depositar la versión final en el legislativo, en coordinación con la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, y poder iniciar con el parlamento abierto, con miras a la aprobación de la iniciativa de ley antes de diciembre del año en curso.

SINALOA

Reporta que la Comisión de Educación Pública y Cultura, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, convoca a participar en los Foros de Parlamento Abierto para el análisis, consulta y propuestas para la expedición de la Nueva Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

TAMAULIPAS

Informa que se cuenta con una propuesta de Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTANA ROO, ESTADO DE MÉXICO, DURANGO y OAXACA

Informan de su asistencia a los Foros Regionales para la armonización de la legislación en las entidades federativas, ya realizados o próximos a celebrarse.



PROPUESTA APROBADA POR EL CONACES PARA AVANZAR EN LA ARMONIZACIÓN CON LA LGES EN EL ÁMBITO LOCAL

·Elaboración de la **PROPUESTA DE LEY MARCO DE EDUCACIÓN SUPERIOR para las entidades federativas**, que contenga los siguientes puntos:

- ✓ Aspectos de la LGES que tendrían que estar previstos en la legislación local.
- ✓ Aspectos de la LGES que deben diseñarse para el caso específico de cada entidad federativa

Fase 1

A la fecha, nos encontramos en este punto

Fase 2

•**Realización de FOROS REGIONALES**, con la participación de los diversos actores de la educación superior en la que se discuta la ley marco.

• **Se pretende que a más tardar en diciembre de 2022**, se cuente con **LEYES LOCALES ARMONIZADAS**, publicadas en medios oficiales.

META

REALIZACIÓN DE LOS FOROS REGIONALES



PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS EN LOS FOROS REGIONALES

Gratuidad y Obligatoriedad gradual de la educación superior, así como su financiamiento en general y la concurrencia de los tres órdenes de gobierno.

Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la participación de las COEPES en el proceso.

Diversificación de la oferta educativa, innovación tecnológica y aprendizaje digital; formación dual.

Solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, sustentabilidad y desarrollo sostenible, y políticas vinculadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

Se ha registrado la participación de:

- Gobernadores
- Autoridades educativas federales y estatales.
- Senadoras y senadores.
- Diputadas y diputados.
- Directivos, docentes y alumnos de diversas IES.
- Representantes de asociaciones de IES.
- Representantes de Instituciones Particulares de Educación Superior.

¡GRACIAS!





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.2 Instalación y funcionamiento de las COEPES y del espacio de deliberación de éstas.



INFORME DE ACTIVIDADES

Comisión de fortalecimiento y reinstalación de las
COEPES e Instancias de Vinculación, Consulta y
Participación Social

06 de septiembre de 2022



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

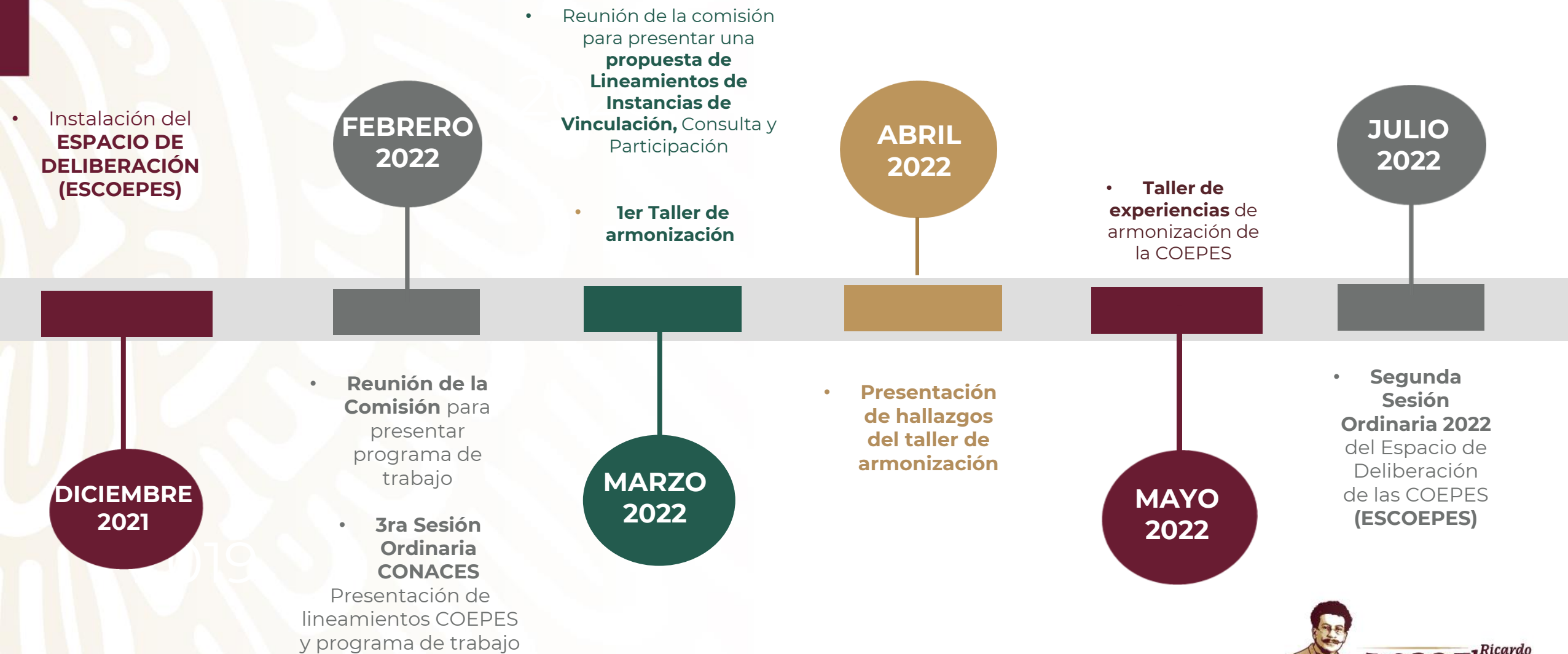


2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ruta de trabajo



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Avances en la instalación y armonización de las COEPES

Las COEPES de las 32 Entidades Federativas ya han Armonizado su COEPES de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación Superior

Durante la Segunda Sesión Ordinaria de ESCOEPES **se convocó a las COEPES a la instalación de sus respectivas Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social** con base en la propuesta de *Lineamientos* elaborados por la comisión de trabajo.



Segunda Sesión Ordinaria del Espacio de Deliberación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o Instancias Equivalentes (ESCOEPES)

- Se llevó a cabo **el pasado 13 de julio en el Museo de la Ciudad de México**, con la participación de los responsables de las COEPES de las 32 entidades federativas.
- Dentro de la agenda de trabajo aprobada en esta Sesión, se incluyen los siguientes temas:
 - ✓ Armonización de las normas estatales con la Ley General de Educación Superior
 - ✓ Participación de las COEPES en la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior
 - ✓ Vinculación del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y las COEPES.
 - ✓ Instalación de Instancias de vinculación, consulta y participación social
 - ✓ Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción
 - ✓ Seguimiento al Registro Nacional de Opciones de Educación Superior



Acuerdos ESCOEPES

Programa Nacional de Educación Superior.

- Designación de un representante por COEPES que participe en la integración de las propuestas en cada una de las 6 regiones definidas por el CONACES.
- Instalación de las comisiones respectivas en cada una de las COEPES para la elaboración de los programas estatales de educación superior

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.

- Designación de un enlace por cada COEPES, para dar seguimiento a las acciones conjuntas propuestas en la comisión de trabajo del CONACES.
- Instalación en cada COEPES, una comisión de evaluación y acreditación con el propósito de articular sus trabajos con los que deriven del CONACES.

Registro Nacional de Opciones de Educación Superior.

- Se tomó nota de sus lineamientos de operación, recién publicados en el Diario Oficial de la Federación, y se acordó llevar a cabo las acciones que correspondan para su impulso, difusión y observancia.

Sistema Nacional Anticorrupción

- Impulsar desde cada instancia, las acciones que permitan dar cumplimiento a sus líneas de acción.

CRONOGRAMA

I. Seguimiento COEPES

- Envío del formulario
- Informe 30 de septiembre

II. Comisiones TEMAS ESCOEPES

septiembre-
octubre

III. Instalación de Instancias de Vinculación

- septiembre-
noviembre

IV. Foros, mesas de dialogo Programas Estatales

- Del 20 de septiembre
al 30 de noviembre



Próximas acciones

1. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COEPES E INSTANCIAS DE VINCULACIÓN CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

2. ACOMPAÑAMIENTO A LAS COEPES EN LA INSTALACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO EN LOS TEMAS:

Mediante el envío de un formulario vía correo electrónico con una fecha límite de respuesta.

- Armonización normativa
- Plan Estatal de Educación Superior
- Acreditación y evaluación
- Programas Estatal y Nacional de Educación Superior
- Humanidades, ciencia, tecnología e innovación



Próximas acciones

3. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LGES, DAR SEGUIMIENTO A LA INSTALACIÓN/REINSTALACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE VINCULACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LAS COEPES

4. SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESTATALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mediante un taller virtual de experiencias y buenas prácticas sobre la instalación y funcionamiento de las instancias de vinculación, consulta y participación social

Mediante la organización de foros, consultas y mesas de diálogo



GRACIAS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.3 Políticas del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



QUINTA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.3 Políticas del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Una versión preliminar de este documento fue presentada el día 10 de agosto del presente ante la Comisión para instrumentar la conformación y funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. En dicha sesión, la Coordinación Ejecutiva del SEAES y la Mtra. Luz María Nieto Caraveo, en representación del grupo de trabajo que elaboró la propuesta, presentaron las líneas generales del documento y escucharon las preguntas y observaciones de las y los integrantes de la Comisión. La Comisión tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 5. *La Comisión aprueba que el documento, considerando las aportaciones enviadas, sea presentado en la sesión de CONACES del 23 de agosto del presente año para su aprobación en lo general.”*

Al término de la sesión, el documento fue compartido a la Comisión vía correo electrónico fijando un primer plazo para el envío de comentarios (15 de agosto) que posteriormente se amplió al lunes 22 de septiembre. La versión que hoy se presenta incorpora comentarios recibidos hasta el martes 23 de septiembre en el correo electrónico mariajose.rhisausi@conaces.mx en atención a la importancia de recuperar el mayor número de observaciones posible.

La propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es resultado de un proceso de construcción colectiva que inició en el mes de agosto de 2021. Se trata de una propuesta articulada que proviene de una ruta de amplia consulta y de un diagnóstico elaborado a partir de la misma; por ende, toma como referente central el documento elaborado por el Comité Técnico del SEAES dado a conocer en diciembre de 2021, en la Primera Sesión Extraordinaria del CONACES. Este proceso de construcción colectiva en torno a los nuevos esquemas de evaluación y acreditación de la educación superior tendrá fases de trabajo subsecuentes, que se traducirán en lineamientos, marcos de referencia e instrumentos de evaluación.

Las observaciones que no pudieron atenderse en esta fase, ya sea por implicar un nivel de detalle operativo que no corresponde a un documento de Política Nacional o bien por depender de mecanismos de transición en proceso con instancias externas a la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, serán recuperadas en futuros documentos.

De esta manera, la Propuesta que se somete a la consideración del pleno del CONACES en este momento, pretende sentar las bases generales para la instrumentación del SEAES, partiendo del compromiso de que seguirá construyéndose con las aportaciones del conjunto de actores del Sistema Nacional de Educación Superior.

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Índice

PRESENTACIÓN	1
I. ANTECEDENTES.....	2
I.1. Introducción	2
I.2. Evaluación y acreditación de la educación superior.....	4
I.3. Contexto internacional de la evaluación y acreditación de la educación superior	5
I.4. Políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México.....	11
I.5. Logros y limitaciones del modelo de evaluación vigente	13
I.5.1 Logros del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior señalados en la consulta.....	14
I.5.2 Limitaciones del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior:	15
I.5.3 Aspectos a los que propone dar continuidad:	16
I.5.4 Algunas propuestas de cambios necesarios que se desprenden del diagnóstico:	17
II. MARCO NORMATIVO.....	20
III. COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SEAES.....	27
III.1. Definición.....	28
III.2. Visión y horizonte	28
III.3. Objetivos	29
III.4. Conceptos centrales.....	30
A. Mejora continua	30
B. Evaluación como medio para la transformación institucional	31
C. Tipos de evaluación.....	33
D. Desarrollo humano integral, formación profesional y aprendizajes	38
E. Revalorización de la función docente.....	40
III.5. Organización del SEAES.....	42
III.6. Ámbitos de mejora continua y evaluación	48
A. Ámbitos de mejora.....	48

B. Consideraciones generales.....	53
III.7. Criterios orientadores del SEAES.....	55
III.7.1 Compromiso con la responsabilidad social.....	55
III.7.2 Equidad social y de género.....	56
III.7.3. Inclusión.....	57
III.7.4. Excelencia.....	57
III.7.5. Vanguardia.....	59
III.7.6. Innovación social.....	60
III.7.7. Interculturalidad.....	60
III.8 Ejes de actuación del SEAES.....	61
A. Orientación hacia la mejora continua.....	61
B. Resignificación de la evaluación.....	62
C. Fortalecimiento de capacidades institucionales.....	63
D. Formación para la evaluación.....	64
E. Asesoría y acompañamiento a las IES.....	65
F. Impulso a la cooperación interinstitucional.....	65
III.9. Financiamiento.....	67
IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA TRANSICIÓN.....	68
IV.1. Aspectos generales.....	68
IV.2 Calendario propuesto.....	69

ACRÓNIMOS

ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CENEVAL	Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior
CIFRHS	Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos
COEPES	Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior
CONACES	Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior
CONAEVA	Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONPES	Comisión Nacional de Planeación de la Educación Superior
COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior
IES	Instituciones de educación superior
LGES	Ley General de Educación Superior
Mejoredu	Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
NEM	Nueva Escuela Mexicana
PDI	Planes de Desarrollo Institucional
PIFI	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
PIID	Programas Institucionales de Innovación y Desarrollo
PNEAES	Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
ProFExce	Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
ProFOCIE	Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas
PROMEP	Programa de Mejoramiento del Profesorado
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
SEAES	Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIIES	Sistema Integral de Información de la Educación Superior
SINAPPES	Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior
SNES	Sistema Nacional de Educación Superior
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SNP	Sistema Nacional de Posgrados

PROPUESTA DE POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTACIÓN

La propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) tiene como objetivos los que se expresan a continuación:

- 1) Contar con una base conceptual para instrumentar la conformación y funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).
- 2) Atender lo que dispone la Ley General de Educación Superior (LGES) en materia de evaluación y acreditación de la educación superior, tomando en consideración tanto referentes internacionales como la experiencia que se ha desarrollado en México, y los elementos de diagnóstico sobre los logros, limitaciones y áreas de mejora del modelo actual.
- 3) Definir los elementos que conforman el SEAES, su visión, objetivos y horizonte de desarrollo, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4) Establecer la estructura y la forma de organización del SEAES, los ámbitos de su actuación en torno a la mejora continua y la evaluación de la educación superior; así como los criterios transversales a observar y aquellos que guiarán su funcionamiento.
- 5) Señalar los ejes de actuación del SEAES, los mecanismos para la evaluación y mejora del propio sistema y los aspectos relacionados con su financiamiento.
- 6) Establecer provisiones generales para la transición entre el modelo actual y la instrumentación del SEAES.

Se parte de la premisa de que al tratarse de una política, lo anterior se expresa en términos de conceptos, principios y enunciados generales que permitan orientar las definiciones de carácter operativo que corresponderán a una

siguiente etapa, una vez que la organización para la instrumentación del SEAES se apruebe.

La educación superior requiere mecanismos que garanticen la mejora continua integral para alcanzar la excelencia de los procesos educativos en la búsqueda del máximo logro de los aprendizajes de los estudiantes. Por lo tanto, el enfoque de esta propuesta se centra en diversos ámbitos: sistema de educación superior, subsistemas e instituciones educativas; funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación y gestión; programas educativos de TSU, licenciatura y posgrado.

Un elemento central ha sido el compromiso de todas las personas que han estado involucradas en el proceso de diseño del SEAES así como el de quienes, desde el Grupo Técnico y el Secretariado Técnico Conjunto del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), han colaborado en la elaboración de la propuesta de PNEAES aportando su conocimiento y experiencia.

I. ANTECEDENTES

I.1. Introducción

La PNEAES se fundamenta en la LGES. Es resultado de una amplia consulta en la que participaron con planteamientos y propuestas, expertos académicos, investigadores, autoridades y comunidades de todos los subsistemas, y tipos de instituciones de educación superior, públicas y particulares del país.

En este sentido, desde la publicación de la LGES en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril de 2021, se generó en el país un proceso de difusión y análisis, amplio, intenso y plural, que ha puesto de manifiesto las grandes oportunidades que se abren para la transformación del sistema de educación superior y la construcción de una nueva generación de políticas públicas.

En la Primera Sesión Ordinaria del CONACES, celebrada el 18 de agosto del 2021, se tomó el **Acuerdo S.O.CONACES.1a.13**, mediante el cual se aprobó que el Secretariado Técnico Conjunto llevara a cabo la integración del Comité Técnico, con la función de “procesar las aportaciones que se realicen en el marco de la convocatoria referida en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de

la LGES, con el propósito de contribuir al diseño del SEAES”, y definir los términos de dicha convocatoria.

El 17 de septiembre, en cumplimiento al acuerdo, quedó integrado dicho Comité y el 24 del mismo mes, se emitió la convocatoria para el diseño del SEAES, “con el propósito de recabar todos los planteamientos y propuestas de los diversos actores de la educación superior en un marco de participación amplia e incluyente”.

Para ello se realizaron seis foros regionales en los que participaron las comunidades de las instituciones de educación superior (IES) públicas y particulares del país; se consultó a las autoridades federales y estatales de educación superior; se organizaron seis mesas de trabajo con organismos, asociaciones y colegiados en materia de planeación y de evaluación de políticas, instituciones y programas de educación superior; se levantaron encuestas entre las comunidades de las IES en torno a sus conocimientos y percepción sobre los avances, contribuciones, debilidades y retos de los procesos e instrumentos de evaluación y acreditación hasta ahora vigentes en este tipo educativo y se consultó a expertos y especialistas en la materia.

En la Segunda Sesión del CONACES, celebrada el 30 de noviembre, se hizo entrega del documento titulado “Resultados de los Mecanismos de Consulta y Participación para el Diseño del Sistema de Evaluación y Acreditación de Educación Superior”, que contiene una síntesis de los resultados de la consulta y sus respectivos anexos con el informe en extenso y el repositorio de información, videos, relatorías y reportes de los equipos de trabajo. Una vez que el CONACES tomó nota de los resultados de la consulta, se solicitó al Comité Técnico integrar una propuesta para el diseño del SEAES.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico elaboró el documento titulado “Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, que contiene diversos elementos para avanzar en el diseño del SEAES, entre ellos, los ejes de actuación, objetivos, estrategias, líneas de acción, organización y algunos aspectos a considerar sobre las distintas etapas para el desarrollo y consolidación del SEAES. Dicho documento fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del CONACES celebrada el 16 de diciembre, y se acordó integrar una Comisión encargada de la formulación de una propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la

Educación Superior y de llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del SEAES (Acuerdos S.E.CONACES. 1ª.4, 5, 6 y 7).

En la 3a Sesión Ordinaria del CONACES, celebrada el 22 de febrero de 2022, se informó sobre los avances en la conformación de comisión, la cual se instaló el 11 de mayo y quedó integrada por un representante de cada uno de los nueve tipos de instituciones de educación superior, 32 representantes de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y un representante del Sistema Integral de Información de la Educación Superior (SIIES).

Asimismo, el Subsecretario de Educación Superior, integrante del Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, anunció la conformación de una Coordinación Ejecutiva con el objeto de apoyar los trabajos del SEAES y facilitar la articulación entre todos los actores participantes en su diseño y operación. Asimismo, con el propósito de aprovechar los aprendizajes obtenidos durante la consulta y dar continuidad al trabajo realizado, nuevamente se conformó un Grupo Técnico con el propósito de apoyar a la Comisión y a la Coordinación Ejecutiva en la formulación de la propuesta que se presenta en este documento para su retroalimentación.

I.2. Evaluación y acreditación de la educación superior

La evaluación y la acreditación de la educación superior se han constituido como componentes centrales de las políticas públicas aplicadas en este nivel educativo a nivel mundial; México no ha sido la excepción y cuenta con una experiencia de al menos tres décadas. Prácticamente en todos los países, se cuenta con sistemas y con mecanismos para la evaluación y/o la acreditación en la educación terciaria, con características propias en función de su historia y de su contexto.

Desde los años 80 del siglo pasado, estas actividades para el “control”, o la “mejora de la calidad” educativa, adquirieron enorme relevancia en las agendas de los organismos internacionales y de los Estados nacionales. Sin embargo, el principal reto para los países ha sido adaptar sus prácticas evaluativas a la realidad cambiante de la educación superior, en consonancia con las transformaciones del contexto social, político, económico y educativo de cada país y a nivel global, así como a las demandas emergentes para el

aprendizaje de los estudiantes y el cumplimiento de las funciones de las IES, en el período de cambio civilizatorio que se revelaba desde finales del siglo XX y que se ha mostrado con toda su crudeza a partir de la pandemia de la Covid 19.

Como veremos en este apartado, existen convergencias entre los desafíos emergentes en nuestro país en materia de evaluación de la educación superior, y las tendencias en el ámbito internacional, en particular con las planteadas a nivel global que se hicieron a lo largo del proceso de realización de la Tercera Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO, celebrada en Barcelona el mes de mayo pasado.

I.3. Contexto internacional de la evaluación y acreditación de la educación superior

Los distintos países cuentan, como señalamos, con sistemas, procedimientos y organismos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior. Las experiencias son variadas y es, también, distinto el peso que tienen los organismos gubernamentales y las agencias no gubernamentales que las realizan, así como el papel de las diferentes modalidades de evaluación.

En las experiencias revisadas, los organismos de evaluación y acreditación, en su mayoría, forman parte de los ministerios de educación de sus respectivos países o responden a ellos. Sus objetivos están centrados en garantizar que la gestión y la educación proporcionadas por escuelas, institutos y universidades sean coherentes con los propósitos definidos por las propias IES, que aprovechen adecuadamente sus recursos materiales y humanos para favorecer el desarrollo académico y profesional de las y los estudiantes, y que cumplan con los lineamientos establecidos por las autoridades educativas.

En los casos de España (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación-ANECA) y Francia (Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y la Educación Superior-Hcéres)¹, se realizan evaluaciones de los programas para adecuarse al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); en el caso de Perú, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) se encarga además de regular y

¹ Le Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur.

autorizar el funcionamiento de las nuevas universidades, y en Australia (Tertiary Education Quality and Standards Agency-TEQSA) la agencia tiene entre sus funciones el registro de las instituciones y programas académicos de educación superior.

Lo anterior muestra que las funciones específicas de las agencias evaluadoras y acreditadoras son distintas en cada país. Sin embargo, todas comparten una serie de tareas comunes, entre ellas: diseñar instrumentos e implementar procesos de evaluación externa y acreditación de los programas educativos y de la gestión institucional; proporcionar asesoría y acompañamiento en los procesos de autoevaluación diagnóstica y planeación; contribuir al desarrollo de capacidades para la evaluación; recopilar y sistematizar información sobre las fortalezas, debilidades y áreas de mejora de las IES; y emitir recomendaciones a las autoridades educativas e institucionales en torno al desarrollo de los sistemas de educación superior de sus respectivos países.

Por otra parte, la obligatoriedad de la evaluación y la acreditación cambia considerablemente entre unos países y otros. En Chile, por ejemplo, la acreditación institucional es voluntaria. Algo similar sucede en Colombia, donde las universidades pueden optar por un proceso de acreditación de alta calidad, el cual se lleva a cabo por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). En Argentina, como requisito para poder funcionar, los nuevos programas requieren contar con la acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); en este caso se realiza un programa de acompañamiento a las instituciones con bajos puntajes de evaluación y se les da un tiempo perentorio para sanear sus deficiencias. Además, las evaluaciones tienen una vigencia de seis años.

En el caso de España, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación cuenta con diversos programas para evaluar y acreditar tanto a las IES como sus planes de estudio. En Australia, todas las instituciones que ofrecen cursos de educación superior deben ser registradas por la Agencia de Calidad de la Educación Terciaria y Estándares (TEQSA) y, posteriormente, deben aplicar para una renovación de su registro una vez al menos cada siete años. Además, si los proveedores de educación superior no tienen autoridad auto acreditadora (entre las instituciones que pueden auto-acreditar sus cursos se encuentran las universidades) para uno o más cursos, éstos deben ser acreditados por TEQSA y reacreditados cada siete años.

A pesar de la creciente importancia de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en todo el mundo, su cobertura varía considerablemente de país a país. Por sólo mencionar algunos ejemplos: en Chile, hasta 2010, el 34% de las carreras estaban acreditadas; en Perú, de acuerdo a un reporte del 2013 del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, más del 90% de las universidades públicas y privadas estaban desarrollando actividades de autoevaluación para la mejora de sus programas educativos de grado y, algunas de ellas, de sus programas de posgrado, con el 57% de carreras de acreditación voluntaria; en Argentina, el 80% de la matrícula de instituciones públicas están en programas acreditados; en España, hasta 2019, de un universo de 33 universidades privadas y 55 públicas, sólo el 18% y el 36%, respectivamente, contaba con un certificado de implantación de un sistema de garantía de calidad otorgado por la ANECA a través del Programa AUDIT.

Los casos señalados muestran la heterogeneidad de los procesos y alcances de evaluación y acreditación de la educación superior en el mundo. Sin embargo, los organismos existentes enfrentan diversos desafíos derivados del acelerado proceso de cambio que estamos viviendo y que tiene que ver con diversos factores: el avance del conocimiento humanístico, científico y tecnológico; los acelerados cambios en el ejercicio de las profesiones; el desarrollo y las prácticas educativa en los distintos campos del conocimiento; la evolución de los sistemas nacionales de educación superior, junto con la utilización de las tecnologías digitales que ha llevado al tránsito de los modelos tradicionales de formación a los modelos híbridos y de educación a distancia, como lo hizo ver la pandemia sanitaria de la Covid-19.

Todo lo anterior plantea la necesidad de actualizar los enfoques, los modelos y los instrumentos de evaluación; mejorar los mecanismos de respuesta y acompañamiento a las IES; ampliar el alcance y la cobertura de la evaluación y responder a los cambios en la configuración de espacios educativos regionales –como el europeo–, que demanda de una mayor cooperación interinstitucional.

En la actualidad el principal desafío es un cambio de paradigma a nivel internacional en la manera que se concibe la evaluación y la acreditación de la educación superior. En muchos países/regiones, un enfoque basado en

estándares de "talla única" aplicados en evaluaciones con propósitos diversos (institución, programa, sistema de aseguramiento de la calidad) ha demostrado ser ineficaz, no añade valor y conduce al agotamiento del sentido formativo de la evaluación. Los estándares uniformes de evaluación, desvinculados de las realidades específicas de las IES, tienen un potencial limitado en la valoración del impacto social y en la calidad de los programas.²

De este modo, las visiones de muchos de los organismos evaluadores y acreditadores empiezan a cambiar: de focalizarse en promover, garantizar y reconocer la competitividad y la calidad de la educación universitaria *per se*, se replantean con la perspectiva de proteger el interés superior de las y los estudiantes y su derecho a la educación superior, así como a respaldar la diversidad, la equidad y fomentar la innovación y la excelencia.³

En el futuro inmediato, a nivel internacional, se esperan mayores cambios en el perfil y alcance de los proveedores de servicios de aseguramiento de la calidad. Se observa ya una creciente modificación de las prácticas evaluativas que consideran la diversidad de los esquemas educativos formales y no formales, y ponen el énfasis en la evaluación de los resultados del aprendizaje y en su impacto social.⁴

Lo anterior quedó de manifiesto en la agenda de trabajo de la Conferencia Mundial de Educación Superior celebrada en Barcelona del 18 al 20 de mayo de 2022, la cual incluyó, entre los temas analizados, el relativo a la calidad de los programas de educación superior.

De acuerdo con el documento que sirvió de base para la discusión,⁵ se requieren políticas que favorezcan el rediseño de los planes y programas de estudio para asegurar su pertinencia frente a una sociedad pluricultural y futuro cada vez más diversificado e incierto. El paradigma emergente debe

² Karakhanyan, S., (2022), *Calidad y relevancia de los programas en la educación superior*. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18-20 de mayo de 2022. UNESCO 2022, p. 21.

³ IESALC. (2020). *La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales*. UNESCO.

⁴ Karakhanyan, S., (2022), *Calidad y relevancia de los programas en la educación superior*. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18-20 de mayo de 2022. UNESCO 2022. pp. 21-22.

⁵ *Ibid.*, pp. 24-27.

poner el énfasis en la complementariedad de todos los tipos de aprendizaje, en la diversidad epistémica y lingüística, en el impulso a estructuras institucionales e itinerarios de formación flexibles que permitan a las y los estudiantes establecer sus propias rutas de aprendizaje, ampliar su contribución social y sus oportunidades profesionales, y asegurar su empleabilidad, entre otras cosas.

Sobre la pertinencia de la educación superior y sus programas, la UNESCO recomienda transitar hacia la diversidad de enfoques en los planes de estudio, con la participación de diversos actores en su diseño e impartición, poniendo énfasis en el desarrollo de habilidades básicas, prácticas y transferibles al mundo del trabajo, e incorporando experiencias de aprendizaje en escenarios reales. Asimismo, se considera importante la profesionalización, formación y actualización del profesorado, de modo que desarrolle las habilidades necesarias en los estudiantes para participar eficazmente en el aprendizaje a lo largo de la vida.

La UNESCO reconoce la importancia de que los gobiernos y los marcos normativos nacionales valoren y especifiquen las funciones y objetivos de los diversos tipos de IES existentes y garantizar su coexistencia coherente y eficaz. También destaca la importancia de fortalecer la libertad y la autonomía académicas y fomentar la creatividad y la innovación, además de contar con mecanismos robustos de rendición de cuentas.

En materia de aseguramiento de la calidad, se recomienda considerar la pertinencia y relevancia social como un componente central de la calidad de los programas educativos. Esta articulación se considera fundamental para ampliar la accesibilidad, la asequibilidad y la inclusión educativa a crecientes grupos de población y garantizar con ello el derecho humano a la educación superior y a su pertinencia cultural.

Por lo anterior, en la Conferencia Mundial se mostraron consensos sobre la necesidad de modificar los enfoques de aseguramiento de la calidad que han prevalecido en las últimas décadas y de construir renovados esquemas y mecanismos de evaluación y acreditación. En la hoja de ruta propuesta para la Conferencia, presentada en el documento titulado “Más allá de los límites.

Nuevas formas de reinventar la educación superior”,⁶ se muestran diversas recomendaciones de política, entre ellas:

- Hacer del aseguramiento de la calidad una efectiva palanca para el cambio de la educación superior;
- Revisar el concepto de calidad con el rediseño y reinvención de los enfoques y normas para su aseguramiento;
- Impulsar la participación activa de los principales actores y partes interesadas;
- Centrar los procesos de aseguramiento de la calidad en productos y resultados, que incluyan la evaluación de la relevancia de los programas e instituciones con respecto a las necesidades socioeconómicas;
- Reconocer en los procesos de evaluación la diversidad de la oferta académica, de perfiles y de características de las IES;
- Tener en cuenta, al diseñar los marcos de aseguramiento de la calidad, los contextos y las necesidades socioeconómicas locales, así como las peculiaridades culturales de las regiones;
- Reconocer los distintos itinerarios y vías de aprendizaje de los estudiantes y adoptar un cambio de paradigma según el cual todos los tipos de aprendizaje se complementan entre sí;
- Considerar en los sistemas de evaluación las estrategias de aprendizaje no formal de las y los estudiantes, y estructurarlas en un sistema reconocible de créditos académicos;
- Revisar los enfoques de la acreditación de los programas que se rigen por normas específicas de la profesión, enmarcadas y medidas con la participación activa de la industria y las asociaciones profesionales;
- Ampliar la participación de los acreditadores de materias específicas en la acreditación de programas y cursos cortos;
- Establecer mecanismos rigurosos de elegibilidad de los acreditadores;
- Profesionalizar todas las fases del proceso de aseguramiento de la calidad y las actividades de los revisores externos;
- Revisar los marcos de cualificación nacionales para asegurar su relevancia y garantizar que las dimensiones de conocimientos, habilidades y competencia se vean reflejadas en la educación superior de forma equilibrada;

⁶ UNESCO, *Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior*. Hoja de ruta propuesta para la 3ª Conferencia Mundial de Educación Superior WHEC2022,18-20 Mayo 2022. Documento de trabajo.

- Diversificar las titulaciones y las ofertas programáticas en los marcos de cualificaciones.

Las acciones planteadas por la UNESCO son plenamente convergentes con lo establecido en la LGES y con los análisis realizados en nuestro país en el campo de la evaluación y la acreditación, como se verá en los siguientes apartados.

I.4. Políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México

Los antecedentes de las políticas públicas para la evaluación de la educación superior en México datan de los primeros años de la década de los 70, específicamente de 1973, año en que la Ley Federal de Educación previó la necesidad de realizar ejercicios de evaluación de las universidades. En 1978, se expidió la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, donde se estableció el papel de la federación como impulsor de la evaluación del desarrollo de la educación superior con la participación de las instituciones. En noviembre de ese mismo año, en la XVIII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), se creó el Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior (SINAPPES) que llevó a la instalación de la primera instancia de concertación entre instituciones de educación superior y gobierno federal, la Comisión Nacional de Planeación de la Educación Superior (CONPES).

En la década de los 80, se da un primer paso hacia el establecimiento de mecanismos concretos con la creación, en el año de 1984, del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Más adelante, en 1989, la ANUIES publicó el documento “Declaraciones y aportaciones de la ANUIES para la modernización de la educación superior”, donde planteó la relación entre modernización, calidad y evaluación, así como los desafíos de la cobertura, la descentralización y la inversión, entre otros. Como consecuencia de ese acuerdo, en ese mismo año, se instaló la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), instancia de concertación que impulsó tres estrategias para la creación y operación del Sistema Nacional de Evaluación: (1) la autoevaluación, (2) la evaluación del sistema y los subsistemas (a cargo de especialistas e instancias), y (3) la evaluación interinstitucional de programas educativos y funciones de las instituciones (evaluación institucional) mediante el mecanismo de evaluación de pares académicos.

Fue así que en la década de los años 90 se comenzaron a diversificar los mecanismos de evaluación. En 1991, se fundaron los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); para la evaluación de los posgrados, ese mismo año se estableció el Padrón de Posgrados de Excelencia, programa que de 2001 a 2006 se denominó Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN) y, a partir de 2007, Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), mismo que, tras una importante reorientación, ha sido denominado desde junio de 2021 como Sistema Nacional de Posgrados (SNP); en 1994 se estableció el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL); y en 1996, se creó el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) que inicialmente reconoció los perfiles de profesores que realizaban docencia, investigación, tutoría y gestión; pero más adelante también reconoció el grado de consolidación de cuerpos académicos y se constituyó en un importante elemento para la creación de nuevas plazas para las instituciones y fuente de financiamiento para los proyectos de los profesores de tiempo completo. En congruencia con estos cambios, en 2012 el PROMEP modificó su denominación a Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Dado el crecimiento de los organismos acreditadores de programas educativos de licenciatura desde la mitad de la década de los años 90, en el año 2000 se formó el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), como una asociación civil impulsada por la CONPES, con el fin de regular a los organismos acreditadores. Durante diez años operó dentro de los CIEES, pero más tarde, en 2010, el COPAES se constituyó como una entidad independiente. A la fecha regula el funcionamiento de 32 organismos.

Además, en 1998, la Asamblea de la ANUIES aprobó el documento “El sistema nacional de evaluación y acreditación: un proyecto de visión al 2010 y propuestas para su consolidación”, que incluyó veinticuatro propuestas, entre las que se encontraban generalizar los exámenes de ingreso y de egreso, fomentar exámenes estandarizados, reactivar la CONAEVA, fortalecer la evaluación diagnóstica de los CIEES y fomentar la creación y consolidación de organismos acreditadores.

En el año 2000, se publicó el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que reguló el otorgamiento y supervisión del Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo superior para particulares.

Un año después, en 2001, la SEP convocó por primera ocasión a las IES a presentar Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI, que más adelante se denominó ProFOCIE y ProFExce) con el propósito de contar con una herramienta que permitiera articular la planeación, la evaluación y el financiamiento extraordinario, así como ordenar los diversos mecanismos de evaluación que en ese momento coexistían en forma desarticulada en el sistema de educación superior. A lo largo de los años siguientes se pusieron en marcha los Programas Institucionales de Innovación y Desarrollo (PIID) en los institutos tecnológicos, y los Planes de Desarrollo Institucional de las escuelas normales (PDI). Para materializar sus propósitos, estos programas lograron articular durante dos décadas los recursos anuales de diversos fondos autorizados por el Congreso de la Unión, convirtiéndose en una importante fuente de recursos extraordinarios.

En 2018 la ANUIES aprobó y dio a conocer el documento “Visión y acción 2030: Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México”, en el cual se recomienda la construcción de una nueva plataforma de políticas orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación superior en el corto plazo, mediante el diseño de un nuevo modelo de calidad centrado en los resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes, la creación del Sistema Nacional para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el impulso a la internacionalización.

Así, en las tres décadas transcurridas entre 1991 y 2021, los mecanismos, programas y diversas modalidades de evaluación descritas aquí, funcionaron con los logros y limitaciones que se describen a continuación.

I.5. Logros y limitaciones del modelo de evaluación vigente

En la consulta realizada en 2021 se identificaron, desde la perspectiva de los diversos actores, los logros y las limitaciones de la política instrumentada a lo largo de tres décadas en materia de evaluación y acreditación, así como aquellos elementos que se sugiere retomar, reordenar o transformar, de acuerdo con los criterios establecidos en la LGES.

En el documento “Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, el Comité Técnico, en un

esfuerzo de sistematización de las aportaciones recibidas en la consulta, señaló logros y debilidades del modelo vigente de evaluación y acreditación identificados por los diversos actores, con la aclaración de que los matices y consideraciones particulares pueden verse en los reportes de resultados de la consulta.

A continuación se transcriben los logros y limitaciones:

A. Logros del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior señalados en la consulta.

Dentro de los logros destacan los siguientes:

- Impulsó la cultura de la evaluación y la evaluación por pares.
- Amplió el alcance y diversificó la forma de evaluar.
- Hizo del reconocimiento a las buenas prácticas un instrumento para la mejora continua.
- Definió marcos de referencia que fomentaron la movilidad internacional.
- Estableció un esquema de gestión distribuida entre autoridades y dirigentes educativos.
- Articuló la evaluación con la planeación.
- Generó indicadores.
- Creó instrumentos estandarizados para evaluar aprendizajes disciplinares.
- Fomentó a la evaluación de posgrados.
- Destacó la importancia de los recursos extraordinarios orientados a la calidad
- Contribuyó a la retención de talentos y mejoró la pertinencia de los programas educativos.⁷

En resumen, los esfuerzos realizados hasta ahora fueron fundamentales para promover e introducir de manera activa una cultura de la evaluación, empezar a involucrar a las comunidades académicas en estos procesos, generar diversas herramientas, como estándares, indicadores y marcos de referencia –

⁷ Cfr., CONACES, Comité Técnico, *Propuesta para el Diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*, pp. 3-4.

los cuales son de gran relevancia para los trabajos de planeación– y, en general, contribuir a mejorar la educación superior.

B. Limitaciones del modelo vigente de evaluación y acreditación de la educación superior:

Por otra parte, los resultados de la consulta también revelaron debilidades del modelo vigente. Dentro de estas últimas se señala:

- Que el sistema estandarizado de evaluación y acreditación no reconoce las diferencias de subsistemas, modelos, marcos normativos, aspectos territoriales y trayectorias institucionales.
- La falta de articulación entre los actores y los mecanismos de evaluación y acreditación.
- El abandono de la rectoría del Estado en políticas educativas.
- La concepción de la evaluación como un fin y no como un medio para la mejora continua de la educación superior
- Que en ocasiones no se atienden códigos de ética y que el modelo se centra en insumos y parcialmente en resultados.
- La falta de articulación entre la evaluación interna y externa.
- El aumento de brechas y desigualdades entre las IES.
- La burocratización del modelo; la falta de capacidad instalada para satisfacer a población potencial y darle continuidad al acompañamiento de las IES.
- Las desigualdades institucionales.
- La subordinación de la evaluación diagnóstica externa a la acreditación.
- Las limitaciones de la autoevaluación.
- La falta de reconocimiento a otras instancias que también pueden hacer aportaciones a la evaluación.
- La poca atención que se le presta a la voz de los estudiantes.
- La falta de modelos territoriales.
- El escaso desarrollo de modelos por subsistema.
- La evaluación fragmentada de los académicos y resultados que no se vinculan con estrategias para la mejora continua de la práctica docente, ni con los procesos de profesionalización que se ofrecen.
- Que los marcos de referencia están desactualizados.
- La confusión entre los términos "evaluación", "certificación" y "acreditación".

- La ausencia de un modelo pertinente de financiamiento.
- La opacidad y las asimetrías en la selección y formación de pares evaluadores.
- La falta de instrumentos para evaluar el compromiso institucional con el estudiante.
- Que los procesos no reconocen las experiencias previas de evaluación, y que las acreditaciones institucionales siguen siendo incipientes.
- Que el modelo no considera la normativa de la LGES para las IES particulares.
- La falta de conocimiento de la sociedad sobre los mecanismos de evaluación y sus resultados.
- La desarticulación con el RVOE.
- La carencia de un sistema de información de amplio alcance.
- El bajo perfil de la responsabilidad social en los marcos de referencia.
- El escaso desarrollo de indicadores financieros.
- La idea de que contar es sinónimo de evaluar.

En síntesis, el sistema actual no responde a las demandas de la ciudadanía, a las necesidades de las instituciones de educación superior ni a las nuevas políticas públicas de educación superior, incluyendo los desafíos hacia el futuro.

C. Aspectos a los que propone dar continuidad:

1. En apego al Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en cumplimiento a la Ley General de Educación Superior, considerar a la evaluación y a la acreditación como mecanismos idóneos para la mejora continua integral y el máximo logro educativo de los estudiantes.
2. Considerar la participación de las asociaciones civiles en procesos de evaluación y acreditación de la educación superior con roles adecuados a su personalidad jurídica, experiencias y capacidades, así como su disposición para atender las nuevas realidades de la educación superior.
3. Reforzar la participación de pares académicos en los procesos de evaluación a través de mecanismos de actualización, así como de reconocimiento a su labor.

4. Diseñar nuevos instrumentos de reconocimiento a instituciones, organismos y personas con resultados destacados.
5. Considerar las acreditaciones como instrumentos que impulsen la movilidad tanto nacional como internacional revisando que cumplan con esta finalidad.
6. Gestionar recursos públicos para asegurar la operación del SEAES y los programas de apoyo que orienten la mejora continua de los programas e instituciones.
7. Desarrollar, de manera participativa, indicadores que sirvan como referente de la nueva realidad educativa en la educación superior.
8. Certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o a través de la experiencia laboral.
9. Considerar la autoevaluación como elemento clave de inicio para cualquier tipo de evaluación externa o acreditación.
10. Reorientar los programas presupuestarios extraordinarios para la mejora continua de las instituciones de educación superior.

D. Algunas propuestas de cambios necesarios que se desprenden del diagnóstico:

1. Fortalecer el compromiso y participación del Estado en los procesos de evaluación y acreditación.
2. Establecer marcos de referencia que reconozcan la diversidad de las instituciones en todas sus dimensiones y evalúen de acuerdo con ello.
3. Colocar en el centro la formación integral de los estudiantes.
4. Lograr mayor y mejor vinculación entre la evaluación interna y la externa para la mejora continua.
5. Fortalecer el compromiso ético de las instituciones participantes y de los pares evaluadores.

6. Evitar las duplicidades, las simulaciones y los conflictos de interés.
7. Tener como uno de sus principales propósitos el cierre de brechas y de desigualdades.
8. Impulsar la simplificación, transparencia y carácter no oneroso de los procesos de evaluación y acreditación a través del uso más intenso y coordinado de las TIC.
9. Propiciar el diálogo permanente entre todos los involucrados.
10. Reforzar la evaluación integral en lugar de la fragmentada.
11. Priorizar la acreditación de los programas que atienden profesiones relacionadas con riesgo social y derechos humanos.
12. Apoyar el desarrollo de capacidades de las IES para la mejora continua.
13. Sumar en el esquema a organismos que no fueron considerados en el pasado como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
14. Impulsar el seguimiento de egresados y encuestas de satisfacción como instrumentos para conocer el logro institucional.
15. Dar mayor acompañamiento por parte de los evaluadores para llevar a cabo los cambios que se desprenden de las evaluaciones para la mejora continua.
16. Mejorar la articulación de las dimensiones a evaluar del personal académico.
17. Certificar las capacidades necesarias para actuar como par evaluador.
18. Hacer del dominio público los procesos y resultados de la evaluación externa y la acreditación.

19. Otorgar mayor ponderación a la responsabilidad social universitaria en los marcos de referencia de la evaluación.
20. Vincular los resultados del sistema en el SIIES.
21. Considerar los diversos niveles de la evaluación (nacional, regional, subsistema, institución, programa).
22. Dar mayor peso a los procesos educativos, a las experiencias de aprendizaje, y a su correlación con las estrategias para la mejora de la práctica docente y de profesionalización.
23. Mejorar los esquemas de comunicación de los logros del SEAES.
24. Articular el otorgamiento del RVOE con el SEAES.
25. Considerar esquemas simplificados para la reacreditación.
26. Desarrollar instrumentos para contrastar lo que la institución ofrece con lo que en realidad logra.
27. Valorar la capacidad de la institución para la innovación educativa.

Como síntesis de lo anterior, es necesario considerar las experiencias favorables que ha tenido el modelo vigente de evaluación, su incidencia en la mejora de las IES, de los programas educativos y de los actores, y aprender de las limitaciones anotadas para el diseño del SEAES.

Sin embargo, la consulta mostró consensos en torno a que el modelo de evaluación y acreditación se ha ido desgastando con el paso del tiempo y ya no responde a las necesidades del país, al dejar de cumplir con su objetivo principal, que es el de servir como instrumento estratégico para la mejora continua de la educación superior, y estar al servicio de la sociedad, de las comunidades académicas y al máximo logro educativo de los estudiantes. Al sumarse a lo anterior los efectos de la pandemia en el aprendizaje de las y los estudiantes, el nuevo marco de referencia que se postula en la LGES, y los cambios que se están impulsando en materia de evaluación a nivel internacional, se refuerza la urgencia de contar con un renovado diseño de

evaluación y acreditación que apuntale la transformación de la educación superior en México.

II. MARCO NORMATIVO

En el artículo 6 de la LGES –en el que se precisan los términos para efectos de la Ley– el SEAES es definido como *el conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas, y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo educativo superior.*

Los artículos 52 y 53 contienen disposiciones relevantes para la organización del SEAES. Primeramente, el artículo 52 señala que el CONACES *será un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.* Por su parte el artículo 53, en su fracción I, precisa que *una de las funciones del CONACES es fomentar la deliberación y la construcción de consensos entre sus integrantes para la formulación e implementación de estrategias y acciones para el desarrollo de la educación superior con base en lo previsto en esta Ley.*

Las disposiciones normativas para la instalación y el funcionamiento del SEAES se encuentran en los artículos 58, 59 y 60 de dicha Ley, que corresponden al Capítulo II “De la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior”, del Título Quinto “De la coordinación, la planeación y la evaluación”. En ellos se indica su objeto, los actores participantes, los criterios generales que deben orientar su operación, así como el respeto que el SEAES debe tener al carácter heterogéneo de las IES y a la soberanía de los estados.

El artículo 58 consta de tres párrafos. El primero establece el objeto del SEAES: *Diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) para contribuir a su mejora continua.*

El segundo párrafo hace referencia a los actores que deben participar en el SEAES: *En dicho sistema participarán, conforme a la normatividad que se expida al respecto, las autoridades educativas de la Federación y las entidades federativas, representantes de las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior del país, así como representantes de las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior.*

El tercero se refiere a la relación que deberá tener el SEAES con las universidades autónomas: *En el sistema de evaluación y acreditación las instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal tendrán una participación compatible con el contenido de los principios de la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes orgánicas y demás normas aplicables.*

En el artículo 59, en su primer párrafo, se reitera el respeto que el SEAES deberá mostrar hacia la diversidad del SNES: En el marco de la evaluación del Sistema Nacional de Educación Superior, se respetará el carácter de las universidades e instituciones a las que la ley otorga autonomía, la diversidad de los subsistemas bajo los cuales se imparta educación superior y la soberanía de las entidades federativas.

En el mismo artículo se establecen once criterios generales que deberán orientar el funcionamiento del SEAES:

- I. *La detección de aspectos a corregir, mejorar o consolidar mediante políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior;*
- II. *El seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones establecidas en materia de educación superior y el planteamiento de recomendaciones de mejora continua;*
- III. *La participación de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior en los procesos de evaluación y acreditación para su retroalimentación permanente;*
- IV. *El fomento de la evaluación, la formación y capacitación permanente de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior;*

- V. *El rigor metodológico y el apego estricto a criterios académicos en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior;*
- VI. *La aplicación de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético en los procesos de evaluación y acreditación;*
- VII. *El impulso de prácticas de evaluación que atiendan a marcos de referencia y criterios aceptados a nivel nacional e internacional, para que contribuyan al logro académico de las y los estudiantes;*
- VIII. *La difusión de los procedimientos, mecanismos e instrumentos empleados en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, en términos de la normatividad aplicable;*
- IX. *La revalorización del personal académico de las instituciones de educación superior como elemento para fortalecer la docencia y el desarrollo de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación;*
- X. *La interrelación entre el Sistema Nacional de Educación Superior, el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación, y*
- XI. *Los demás necesarios para que la evaluación del tipo de educación superior contribuya a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

En el artículo 60 se hace extensiva la evaluación a todas las IES del SNES al señalar que: *Las instituciones de educación superior desarrollarán procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, para lo cual podrán apoyarse en las mejores prácticas de otras instituciones, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y la acreditación de programas académicos y de gestión institucional.*

Asimismo, el SEAES deberá tener una estrecha vinculación con el sistema de información de la educación superior al que se refiere el artículo 61: *El sistema de información de la educación superior será un instrumento de apoyo a los procesos de planeación y evaluación, para cuya operación las autoridades educativas, instituciones de educación superior, instancias y sectores*

vinculados con el tipo de educación superior proporcionarán información, la cual tendrá fines estadísticos, de planeación, evaluación y de información a la sociedad.

De acuerdo con el artículo 22 de la LGES, el SEAES es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), por lo que su actuación deberá coadyuvar al logro de los fines de la educación superior establecidos en el artículo 9:

- *Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral;*
- *Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora;*
- *Promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social;*
- *Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza;*
- *Coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente;*
- *Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas;*
- *Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;*
- *Desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, y*
- *Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.*

De acuerdo con la fracción VI del artículo 47 de la LGES, la supervisión del SEAES corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal. A las autoridades educativas de las entidades federativas les corresponde trabajar de manera conjunta con la SEP, a través del CONACES, en la planeación, evaluación y mejora continua de la educación superior (Fracción V del artículo 48 de la LGES).

En la Fracción XII del artículo 37, por su parte, se indica que las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán de manera coordinada *Prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación y acreditación de programas, procesos e instituciones de educación superior.*

Si bien el SEAES deberá orientar su trabajo por el conjunto de disposiciones de la LGES y por las demás disposiciones aplicables de la Ley General de Educación (LGE) y de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación, son destacables los artículos de la LGES correspondientes al Capítulo II “de los criterios, fines y políticas” del Título Primero “Del derecho a la educación superior”, toda vez que el SEAES habrá de tener una contribución eficaz a la transformación de la educación del país.

Por su papel fundamental en la orientación del SEAES, uno de los artículos que cabe resaltar es el artículo 7, que se refiere a los rasgos formativos que la educación superior fomentará en los estudiantes:

Artículo 7. *La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:*

I. La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político;

II. La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

III. La generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas; así como el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como factores de la libertad, del bienestar y de la transformación social;

IV. El fortalecimiento del tejido social y la responsabilidad ciudadana para prevenir y erradicar la corrupción, a través del fomento de los valores como la honestidad, la integridad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, la gratitud y la participación democrática, entre otros, así como favorecer la generación de capacidades productivas e innovadoras y fomentar una justa distribución del ingreso;

V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

VII. El respeto y cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables;

VIII. La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y

IX. El desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.

A su vez, en el artículo 8 se establecen 25 criterios orientadores para la educación superior, entre los cuales, para fines del SEAES, destacan los siguientes:

- *El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación superior;*
- *El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;*
- *La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;*
- *La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;*
- *La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;*
- *El reconocimiento de la diversidad;*
- *La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas;*
- *La excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo, además de su mejoramiento integral constante que promueva el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;*
- *La transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas, a través del ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable;*
- *La participación de la comunidad universitaria, conforme a las disposiciones aplicables, en el diseño, implementación y evaluación de planes y políticas de educación superior;*
- *La territorialización de la educación superior, concebida como el conjunto de políticas y acciones cuyo propósito consiste en considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior, para contribuir al desarrollo comunitario mediante la vinculación de los*

procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales de las diversas regiones del país;

- *El respeto a los derechos laborales de los trabajadores, a partir de la naturaleza jurídica y normas que rigen a las instituciones públicas de educación superior.*

En el artículo 10 se establecen 29 criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior que el SEAES deberá tomar en consideración, entre las que cabe resaltar las siguientes:

- *El carácter de las universidades e instituciones a las que la ley otorga autonomía;*
- *La diversidad de los subsistemas bajo los cuales se imparte la educación superior;*
- *La soberanía de las entidades federativas.*
- *La mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia;*
- *La impartición de la educación superior con un enfoque de inclusión social que garantice la equidad en el acceso a este derecho humano;*
- *La promoción permanente de procesos de diagnóstico y evaluación que permitan prevenir y atender la deserción escolar, particularmente la de sectores en vulnerabilidad social;*
- *La evaluación de la educación superior como un proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en la acreditación y en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional;*
- *El fortalecimiento de la carrera del personal académico y administrativo de las instituciones públicas de educación superior, considerando la diversidad de sus entornos, a través de su formación, capacitación, actualización, profesionalización y superación, que permitan mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios;*
- *La mejora continua e integral de las tareas administrativas y de gestión de las instituciones de educación superior.*

III. COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SEAES

Con base en la problemática, los diagnósticos realizados y lo dispuesto en la Ley General de la Educación Superior, se plantean los siguientes elementos para la conformación del SEAES, orientados al objetivo de la mejora continua integral y la excelencia de la educación superior, los cuales se irán enriqueciendo a través de los procesos de diálogo y socialización, de su ejecución y retroalimentación.

III.1. Definición

El Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es, tal como lo señala el Artículo 6, fracción XV de la LGES, el conjunto orgánico y articulado de autoridades, instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior.

Por tanto, participarán en el SEAES las autoridades educativas federales y estatales, el CONACES y las COEPES, las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior y los organismos e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones que cuenten con reconocimiento de las autoridades educativas, entre otros actores que integran el Sistema Nacional de Educación Superior.

III.2. Visión y horizonte

En el 2030 el SEAES ha contribuido significativamente a impulsar procesos de mejora continua integral en las instituciones de educación superior (IES) públicas y particulares que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, mediante el diseño y aplicación de procesos e instrumentos de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa basados en criterios marcados por la LGES, todo lo cual se enriquece periódicamente con buenas prácticas nacionales e internacionales debidamente contextualizadas atendiendo con ello la interculturalidad, la heterogeneidad y cerrando las brechas entre los subsistemas y las regiones del país.

El SEAES funciona como un ecosistema que se realimenta, se evalúa, aprende y evoluciona para impulsar su propia transformación, generando mayor capacidad para atender a las IES mediante asesoría, capacitación y acompañamiento y metaevaluación.

Por su desempeño, genera confianza, credibilidad para implementar procesos de mejora continua e integral en todas las instituciones de educación superior que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior, y es un referente internacional.

III.3. Objetivos

El objetivo general del SEAES es:

Diseñar, proponer, articular y desarrollar estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación de los componentes del Sistema Nacional de Educación Superior, con un carácter integral, sistemático y participativo, para contribuir a su mejora continua y al máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, sin importar su nivel socioeconómico, rasgos culturales, su lugar de residencia ni el campo de formación profesional.

Sus objetivos específicos son:

- Favorecer el logro de la excelencia con equidad e inclusión de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares y la erradicación de cualquier circunstancia que tenga por objeto o produzca el efecto de restringir el derecho a la educación superior de las personas.
- Promover la formación pertinente, integral y de excelencia de las y los estudiantes y fortalecer su identidad como mexicanas y mexicanos.
- Fortalecer la mejora continua de las funciones sustantivas de las IES a través del impulso a los criterios orientadores del SEAES.
- Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.
- Establecer criterios y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico, éticos y transparentes.
- Recopilar y sistematizar información pertinente, objetiva, oportuna y veraz para ponerla a disposición de todos los actores que participan en

la mejora continua de la educación superior y apoyar su toma de decisiones, en coordinación con el sistema de información de la educación superior.

- Mantener la interrelación con el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación.

En cuanto al alcance que tendrá el SEAES, con base en lo establecido en la LGES, se aspira a universalizar de manera gradual, progresiva y contextualizada los procesos de mejora continua integral en todas las IES públicas y particulares del país. El SEAES considerará la evaluación y acreditación de todos los niveles, modalidades y opciones del SNES.

III.4. Conceptos centrales

En esta sección se presentan descripciones de carácter orientador -y por ende, no exhaustivas- de los conceptos en los que se fundamenta el SEAES.

A. Mejora continua

Uno de los conceptos que orientará al SEAES será la mejora continua de la educación superior, como parte de las acciones que se llevan a cabo en el marco del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación para contribuir de manera progresiva, gradual y sistemática a una cobertura universal en educación con equidad y excelencia. (Art. 5 LGES).

Del mismo modo, el SEAES retoma las características del proceso de mejora continua de la educación, la cual debe ser: progresiva y gradual, porque implica avanzar de forma constante y paulatina hacia el horizonte de mejora trazado por los principios y disposiciones de la LGES; sistemática, porque se desarrolla de manera lógica y con estricto rigor técnico, y ofrece mecanismos de retroalimentación para los involucrados; diferenciada, porque debe atender las características particulares de cada subsistema e IES; contextualizada, porque sus propósitos y cualidades específicas dependerán de los contextos territoriales, culturales, económicos, políticos y sociales que caracterizan a las IES; y participativa, al involucrar a los distintos actores del Sistema Nacional de Educación Superior, y propiciar la colaboración y la participación social.

En congruencia con los principios de la LGES, de la Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación y de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), la mejora continua es un proceso autorreferido. De manera que cada IES y cada actor estima sus avances, comparando sus indicadores con los valores de la línea base previamente establecida en el diagnóstico inicial.

B. Evaluación como medio para la transformación institucional

Se asume la evaluación como un proceso que permite comparar y establecer la distancia entre los logros, resultados, aspiraciones, objetivos y metas de la educación superior, desde el ámbito del sistema en su conjunto hasta el de los aprendizajes de los estudiantes. Requiere de procesos reflexivos, alimentados por información cuantitativa y cualitativa, que contribuyan a dar sentido y orientación colectiva a las decisiones que se tomen.

La LGES, en el artículo 10 fracción XII considera a la evaluación de la educación superior como un: [...] “Proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional”. Desde este enfoque, la evaluación es un medio para la mejora continua, no un fin en sí misma.

La evaluación se concibe como **integral** porque abarca todos los aspectos y dimensiones del desarrollo institucional, esto es: el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación; los procesos de planeación y de gestión administrativa y financiera en sus distintos niveles (institución, unidad académica y programas), así como los procesos y resultados de aprendizaje y las trayectorias de los estudiantes y del personal académico, tomando en consideración el contexto nacional, regional y local, y las características particulares de cada subsistema y tipo institucional.

Asimismo, la evaluación es **sistemática** porque se lleva a cabo de forma permanente y planificada, a lo largo de etapas diferenciadas e integradas entre sí, mediante modelos, procesos e instrumentos de evaluación que cuentan con criterios claros, pertinentes y técnicamente rigurosos, que operan bajo principios éticos de transparencia, inclusión, equidad e integridad.

El tercer elemento central de los procesos de evaluación radica en su carácter **participativo** para desarrollar estrategias y acciones de autoevaluación para la mejora continua, en el marco de sus respectivos marcos normativos. Ello implica a todos los actores involucrados: autoridades, cuerpos colegiados, colectivos de académicos, estudiantes y administradores, así como a los actores sociales, gubernamentales y productivos. La participación no se concibe como una etapa de los procesos de evaluación, sino como una dimensión permanente que adquirirá características propias en función de las características de cada IES y de sus formas de articulación con el entorno.

De este modo, la participación se da en forma cotidiana en el quehacer académico, con procesos reflexivos y de procesamiento de información realizados en la institución como parte de la realización de sus tareas, en forma individual y colectiva, sin que la evaluación se traduzca en una sobrecarga de trabajo. Por el contrario, se busca que la evaluación sea un elemento que coadyuve a una mayor eficiencia en la utilización del tiempo de los actores y de los recursos institucionales para lograr su fin: el mayor aprendizaje de las y los estudiantes, la mejora de sus trayectorias a lo largo del currículum y el fortalecimiento del trabajo docente.

En consecuencia, otro de los rasgos más significativos de la evaluación orientada a la mejora continua es su carácter **formativo**, ya que permite que todos los actores extraigan conclusiones y reflexiones de sus prácticas educativas y de gestión académica, y de sus aportaciones al cumplimiento de los fines de la institución, de las unidades académicas que las conforman, de los planes y programas de estudio y de los procesos de enseñanza–aprendizaje, generando un sentido de búsqueda de propósitos comunes, pertenencia y corresponsabilidad, en congruencia con las referencias a los objetivos, fines y criterios que establece la LGES.

El carácter formativo de la evaluación, a partir de la reflexión y el análisis crítico de los diversos actores, permite retroalimentarlos para mejorar de manera continua los procesos y resultados educativos. La evaluación permite contar con información relevante y con juicios de valor sustentados en las prácticas de los sujetos, para apoyar y sustentar la realización de cambios y la definición de rutas para la mejora integral de la institución.

En congruencia con las disposiciones establecidas en la LGES, en ningún caso los procesos de evaluación y acreditación que se realicen en el marco del SEAES tendrán un carácter punitivo. Pueden, en cambio, tener consecuencias positivas para las instituciones, los programas y los sujetos que participan en el SNES. En tal sentido, el SEAES impulsará políticas, programas y acciones que hagan de la evaluación una herramienta útil y pertinente para la mejora continua de los programas e instituciones de educación superior, con énfasis en el proceso de aprendizaje.

Habrá que hacer un replanteamiento de índole conceptual y procedimental para generar un tránsito de la evaluación que genera diferencias y segmentación entre las IES, hacia procesos de evaluación con fines diagnósticos, formativos e integrales, que impulsen el fortalecimiento y la mejora continua de los programas e IES, y que al mismo tiempo pongan en el centro el aprendizaje de las y los estudiantes. Se busca generar un cambio donde, desde perspectivas inclusivas e interculturales, se revisen los programas, las instituciones, los procesos académicos y las prácticas de vinculación comunitaria, para fortalecer el compromiso de las IES por la transformación de las condiciones de desigualdad en una sociedad pluricultural.

El SEAES debe generar las condiciones para instalar una cultura de evaluación para la mejora continua orientada por los criterios de compromiso social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad que la LGES establece como referentes de la transformación de la educación superior en México. Dichos criterios se describen más adelante.

C. Tipos de evaluación

En el SEAES se realizarán distintos tipos de evaluación de manera coordinada y rigurosa, de tal forma que sea factible atender los criterios de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético en los procesos de evaluación y acreditación que marca el Art. 59 Fracc. VI de la LGES, así como los principios de la mejora continua ya señalados. Para ello se impulsarán estrategias y procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa que serán complementarios entre sí.

La evaluación tendrá un sentido de pertinencia y responsabilidad colectiva, que permitirá a las IES identificar en qué situación se encuentran con respecto a su impacto social, al logro académico y al alcance de sus fines, lo que permitirá plantear la ruta para su mejora continua integral y el logro de la excelencia académica; revalorizar el papel del personal académico como agente de transformación y poner en el centro los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes desde una perspectiva integral e incluyente de los procesos formativos.

De conformidad con el artículo 60 de la LGES, las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como en las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

En los siguientes apartados se describen algunos conceptos en términos generales solo con el propósito de dar mayor claridad a su uso en este documento. Cabe señalar que no se busca plantear una definición exhaustiva ni a profundidad.

C.1. Autoevaluación, coevaluación y evaluación externa

La **autoevaluación** consiste en los procesos sistemáticos e integrales de evaluación que realizan las IES de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Es un proceso interno de reflexión que involucra de manera central a los actores de las IES. (Art 60).

Las IES desarrollarán políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior, basadas en la detección de aspectos a corregir, mejorar o consolidar detectados en la autoevaluación institucional. Esta última será un proceso que debe fomentar la amplia participación de la

comunidad de las IES estableciendo mecanismos institucionales de seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones establecidas para la mejora continua. (Art. 59 LGES).

En este sentido, la autoevaluación es valiosa porque compromete a los protagonistas del cambio educativo alrededor de la visión de mejora, permite la generación de aprendizajes comunes y la construcción de un sentido colectivo de la tarea educativa. La autoevaluación se considera un ejercicio indispensable como base de la mejora continua y de la planeación.

La **coevaluación**, por su parte, incorpora la participación de actores de otras IES, a pares académicos, en un proceso donde la equidad entre los actores, el diálogo y el acompañamiento a lo largo del proceso, juegan un papel central en la construcción de acuerdos alrededor de las fortalezas y áreas de mejora. La coevaluación se considerará en el SEAES como un proceso valioso de sinergia interinstitucional que identifica, a través de la reflexión colectiva y participativa, las causas que favorecen o que dificultan el mejoramiento en cada uno de los ámbitos de evaluación previstos, permitiendo a las IES desarrollar acciones eficaces para la atención de las áreas de oportunidad e impulsando su mejora continua.

En la coevaluación se busca que los pares evaluadores interactúen con la comunidad educativa. No se enfocan a la dictaminación externa de un proceso o producto de evaluación concluido, sino que participan a lo largo de los procesos de autoevaluación y de mejora continua, es decir, dando acompañamiento, orientación y retroalimentación. Los pares evaluadores asumen los referentes que la comunidad educativa ha definido hacia la transformación de la educación superior en su propio contexto y especificidad, y en caso necesario, contribuyen al reforzamiento de los referentes del SEAES. Por lo anterior, los pares evaluadores saben responder a situaciones complejas con honestidad, apertura, respeto y fortaleza. Esto implica que posean, además de las capacidades técnicas que requiere el objeto de evaluación y mejora sobre el que se trabaje, las capacidades de comprensión, colaboración, liderazgo, discernimiento ético y contextualización necesarias para establecer la comunicación y vinculación indispensables con la comunidad educativa de que se trate y las comunidades de influencia de las IES. Por ello, el SEAES prevé contar con programas de formación de evaluadores con este enfoque.

La **evaluación externa** implica también la participación de pares evaluadores de otras IES, pero difiere de la coevaluación en el papel que éstos pueden asumir y en que los referentes incluyen criterios e indicadores externos derivados de marcos de referencia con propósitos específicos.

En el SEAES la evaluación externa se considera un proceso que, en ciertos contextos, puede contribuir a enriquecer la autoevaluación y la coevaluación, a través de las nuevas perspectivas ofrecidas por pares evaluadores y por la incorporación de criterios adicionales de evaluación. Asimismo, puede disminuir los sesgos propios de la inmersión en la cotidianidad institucional e incrementar la transparencia y la confianza pública, al mostrar los resultados de las estrategias orientadas a atender determinados desafíos externos.

C.2. Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa

La **evaluación diagnóstica** es “aquella que permite apreciar o valorar el estado inicial en que se encuentra lo que se pretende evaluar, ofrece información sobre el punto de partida que constituye la base para llevar a cabo acciones de mejora”.⁸ Su propósito es la identificación de los problemas, retos y acciones necesarias para la mejora continua ya sea del desarrollo de la institución en su conjunto, de una función sustantiva en específico, de una unidad académica, de un programa educativo o bien de la gestión institucional, todo ello en función de la misión y fines que persigue la institución, de sus modelos educativos, de sus planes de desarrollo y de las características del subsistema a que pertenece. La evaluación diagnóstica proporciona información valiosa a los sujetos, permite valorar situaciones y problemas respecto al desarrollo de programas e intervenciones educativas, definir y precisar los problemas centrales, su magnitud y alcance.

La **evaluación formativa**, por su parte, está orientada a “valorar el desarrollo del elemento o dimensión que será evaluado y tiene como propósito brindar retroalimentación para realizar ajustes que contribuyan a su mejora”.⁹ Este tipo de evaluación permite retroalimentar a los actores para realizar cambios o ajustes en diversos ámbitos, desde los procesos de aprendizaje hasta el desarrollo de proyectos, programas, funciones, instituciones o sistemas. Sin

⁸ Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2020). *La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación*, p.73.

⁹ *Ibid.*

embargo, la evaluación formativa va más allá de un mero ejercicio de seguimiento de metas, pues requiere de la reflexión crítica, el diálogo de saberes pedagógicos y la deliberación colectiva sobre las propias prácticas, sobre los procesos en que estas se encuentran involucradas y sobre los factores del contexto que inciden en dichas prácticas y procesos. Desde esta perspectiva, la evaluación formativa tiene un alto potencial transformador, al estimular la capacidad de agencia de los actores educativos para producir auténticos cambios en la cultura educativa, así como para favorecer el despliegue de nuevas metodologías y prácticas de innovación y vinculación social. Por todo ello, este tipo de evaluación tiene un papel fundamental en los nuevos enfoques de evaluación de la educación superior que plantea el SEAES.

Finalmente, la **evaluación sumativa** se enfoca a valorar los resultados, productos e impactos del objeto que será evaluado. Su propósito es ofrecer información sobre el logro de las expectativas y propósitos planteados o el cumplimiento de normas establecidas dentro de un periodo específico de tiempo. Al igual que la evaluación formativa, la sumativa se puede aplicar tanto a los procesos de aprendizaje como a proyectos, programas o funciones. Cabe diferenciar en estos casos la evaluación de resultados de la evaluación de impactos. En la primera se evalúa si se alcanzaron las metas u objetivos expresamente definidos, por ejemplo, los objetivos de aprendizaje, las metas de un proyecto o de un plan, o los perfiles de egreso de un programa. La segunda revisa los cambios o efectos de mayor alcance producidos a partir de que se obtuvieron dichos resultados, por ejemplo, si se produjeron las expectativas esperadas en el campo profesional de los egresados o en la región donde se lleva a cabo el programa, por lo cual la incorporación de los actores sociales, gubernamentales y productivos, así como la labor social y de desarrollo de la educación superior, se consideran elementos de primera importancia.

C.3. Acreditación y certificación

Existen mecanismos de evaluación donde intervienen entidades externas, que las IES pueden buscar voluntariamente en forma complementaria a sus propios procesos internos. Estas entidades pueden estar formadas gracias a

los acuerdos de colaboración interinstitucional diseñados *ad hoc*, o porque están constituidas como organismos especializados. Las evaluaciones pueden abarcar instituciones o programas, o referirse a diversas temáticas y asuntos, tales como desempeño, gestión de recursos, sustentabilidad, responsabilidad social, género, medio ambiente, entre otros; y pueden combinar en diferente grado la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación externa; así como la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa; incluyendo diversos enfoques que hacen distintos énfasis en la mejora continua y los indicadores de insumos, de procesos y resultados. En estos casos se encuentran las **acreditaciones y certificaciones** que se describen brevemente a continuación.

La **acreditación** es un reconocimiento que otorgan agencias y organismos especializados y reconocidos por la autoridad educativa, a una IES o a un programa que cumple con determinados criterios o estándares, establecidos con referentes nacionales o internacionales. Se realiza con apoyo de pares académicos. Tiene diversos beneficios ya que si se enfoca a resultados, puede apoyar la evaluación de los perfiles mínimos declarados en los programas educativos. También puede facilitar la movilidad internacional y coadyuvar a la empleabilidad de los egresados en los ámbitos nacional e internacional. La acreditación se considera un mecanismo que puede resultar particularmente necesario en las profesiones consideradas de riesgo social.

La **certificación**, por su parte, es un proceso que evalúa atributos de las personas, productos y/o procesos con base en criterios definidos. Se realiza por organismos especializados reconocidos por las autoridades correspondientes, y busca la conformidad y mejora continua de los procesos y actores. Por lo general, la certificación de los atributos de las personas requiere demostrar una formación específica así como llevar a cabo y aprobar evaluaciones teóricas o prácticas. Por su parte, la certificación de procesos y servicios específicos, suele requerir ejercicios internos de seguimiento y la realización de auditorías externas apoyadas en personal especializado.

D. Desarrollo humano integral, formación profesional y aprendizajes

De acuerdo con el artículo 7 de la LGES, la educación superior fomentará el **desarrollo humano integral** a través de procesos formativos que buscarán generar y construir aprendizajes de diverso tipo orientados a la transformación

social, es decir, al fortalecimiento del tejido social, a la justa distribución del ingreso, a la inclusión social y no discriminación, a la interculturalidad, al bienestar, al respeto a los derechos humanos, al reconocimiento de las diferencias y de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a la cultura de paz y no violencia, a los estilos de vida sustentables, al respeto al medio ambiente, a la participación democrática, a la prevención y erradicación de la corrupción, entre otras aspiraciones.

Desde esta perspectiva, los egresados de la educación superior obtendrán las capacidades de pensamiento y actuación necesarias para resolver los problemas profesionales propios de su campo, pero además serán capaces de asumirse como integrantes de una comunidad con responsabilidades ciudadanas y personales gracias a su sentido de pertenencia, su identidad, su conciencia histórica y su perspectiva global.

Para lograrlo, la educación superior buscará procesos formativos que desplieguen los principios de integridad, igualdad, honestidad, respeto, lealtad, solidaridad, gratitud y responsabilidad, entre otros; así como capacidades cognitivas de comprensión, reflexión, análisis crítico, resolución de problemas, comunicación, diálogo y manejo de tecnologías digitales, además de aquellas que requiera cada modelos educativos.

Todo lo anterior requiere que los currículos y los procesos educativos se asuman como procesos de construcción de saberes y aprendizajes continuos, libres, críticos y plurales, donde juegan un papel crucial la pluralidad epistémica, la interdisciplinariedad y el diálogo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación, la innovación y los saberes tradicionales.

Por lo anterior, la **formación profesional abarca el desarrollo humano integral** como parte esencial de la conceptualización, diseño y operación de los currículos, así como de las estrategias de enseñanza y aprendizaje de los programas educativos, en forma articulada con las especificidades de la profesión de que se trate y de los desafíos epistémicos, sociales y productivos que esta implique.

Desde esta perspectiva, la importancia de la **evaluación de los aprendizajes** de los estudiantes no se debe reducir al otorgamiento de una calificación, sino

que debe reconocer el papel crucial de la **evaluación formativa** en la retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes y en la toma de decisiones para el mejoramiento de la formación profesional. Si en la docencia se tiene claridad sobre el logro de los aprendizajes, será posible ofrecer a los estudiantes un proceso de evaluación formativa sistemático y continuo. Si un programa educativo define en forma transparente sus aspiraciones formativas y las plantea en los perfiles de egreso, podrá establecer los aprendizajes integrados, transversales, graduales y progresivos que se requieren al interior del currículum y darles seguimiento a través de instancias que trabajen colaborativamente y en forma colegiada, con participación de docentes y estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes en el SEAES se refiere al conjunto de estrategias integradas al currículum y a la enseñanza que las IES y los programas educativos ponen en marcha para conocer y mejorar la formación integral de los estudiantes. No se plantean estrategias adicionales, sino mejoras e innovaciones en las ya existentes, que les permitan valorar en cada caso, los factores que inciden en la trayectoria y desempeño de los estudiantes, así como reconocer las áreas de mejora, tales como factores externos, contenidos, enfoques de evaluación, métodos de enseñanza o instrumentos. Así, se podrán identificar y establecer las medidas necesarias, que pueden ir desde ajustes en ciertos instrumentos, hasta rediseños curriculares o el reforzamiento de medidas de apoyo que favorezcan la equidad y la inclusión.

No se trata de establecer clasificaciones sobre los aprendizajes de los estudiantes a manera de rankings. El propósito es garantizar que los estudiantes ejerzan su derecho a una buena educación y que, al egresar, posean las capacidades que se declaran en los perfiles de egreso, en congruencia con el desarrollo humano integral. Por ello, la aplicación de exámenes externos basados en perfiles genéricos puede ser un complemento para enriquecer la perspectiva de la institución y del programa, pero no puede sustituirla.

E. Revalorización de la función docente

De acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la LGES, el fortalecimiento del personal académico tiene como punto de partida su revalorización. Algunos de los aspectos que deben ser revisados y, en su caso, atendidos para una

adecuada valoración de su incidencia en el logro educativo son: la diversidad de formas de su inserción al proceso educativo, las variantes de organización colegiada, su impacto en los fines institucionales, sus necesidades para el debido ejercicio de su práctica y las condiciones estructurales y laborales, considerando los criterios de inclusión social, equidad, género e interculturalidad. La evaluación sistémica de los diferentes ámbitos de la educación superior encuentran en el desempeño del personal académico en su conjunto un referente clave para la mejora continua.

Es necesario mejorar los mecanismos a través de los cuales las comunidades académicas de las IES definen los criterios de ingreso, permanencia y estímulo; balancear los procesos de evaluación y la distribución de reconocimientos y recompensas entre las funciones de docencia, investigación vinculación y extensión; así como apoyar en forma equitativa la producción y socialización del conocimiento científico y humanístico, incluyendo el conocimiento pedagógico; promover el diálogo de saberes; así como ampliar el impacto de la investigación en la enseñanza y en el desarrollo comunitario y regional.

En particular, la revalorización de la función docente es una prioridad claramente identificada en el sistema de educación superior, lo que exige atender la complejidad y heterogeneidad de su problemática. Se requiere avanzar hacia una redefinición de los criterios de evaluación de la docencia y su profesionalización. Es decir, la evaluación de la profesión docente debe ampliar sus criterios para favorecer la autoevaluación y la coevaluación, incluyendo el trabajo colegiado y entre pares para el análisis de los procesos pedagógicos, los materiales, la observación directa en el aula así como en espacios del entorno de las IES donde se desarrollan funciones sustantivas de vinculación social, entre otros. Se debe impulsar la producción, innovación y socialización de los saberes pedagógicos en educación superior. Además, es necesario reconocer la diversidad existente entre los docentes y la consideración del contexto institucional. Asimismo, se deben establecer objetivos y procedimientos de evaluación diferenciados por funciones, acordes con la etapa de la trayectoria docente del evaluado; y según los actores, las disciplinas, el género y la IES de que se trate.

La revalorización de la función docente se refiere entonces al conjunto de mecanismos integrados que las IES ponen en marcha para promover el desarrollo profesional docente, de tal forma que sea posible brindar mayor

reconocimiento y apoyo a la docencia como función y a los docentes como actores principales de ella; así como transformar la práctica educativa hacia el logro de la formación de los estudiantes en los términos que lo prevé el Art. 7 de la LGES. Lo anterior implica, entre otras cosas, favorecer el desarrollo de las capacidades docentes de innovación educativa, fortalecer los procesos formativos a través de estrategias que incorporen la práctica reflexiva, la investigación educativa y la producción de recursos educativos a través del trabajo colaborativo; promover el acompañamiento pedagógico durante todo el trayecto profesional; e impulsar el uso de tecnologías digitales en los procesos formativos y partir de sus resultados para el diseño de estrategias de profesionalización.

Desde este enfoque, la evaluación individual de los docentes requiere tomar en consideración los modelos institucionales o de los subsistemas educativos para la profesionalización docente, de tal forma que deberá formar parte de sus propios sistemas de autoevaluación. Lo que al SEAES le concierne es cómo, a través de todo ello, se mejoran los resultados institucionales y del sistema de educación superior en su conjunto.

III.5. Organización del SEAES

A. Consideraciones generales

La LGES establece un principio de corresponsabilidad, en el que las tareas de coordinación, planeación, evaluación y, en general todas aquellas dirigidas al impulso, promoción y fomento de la educación superior, se comparten entre los distintos órdenes de gobierno. Es importante destacar que, en la distribución de responsabilidades se reconoce la importancia de consolidar tanto el Sistema Nacional de Educación Superior como los sistemas de educación superior de las entidades federativas, con atención a las necesidades específicas de cada territorio y subsistema.

Por ello, el SEAES operará mediante una estructura de gobierno distribuido que atienda necesidades institucionales y territoriales y facilite la articulación de los subsistemas y de los diferentes tipos de instituciones, en los ámbitos nacional y local; en un marco de respeto a las atribuciones de cada orden de gobierno, a la autonomía universitaria y la identidad de las IES, pero en líneas de cooperación, coordinación y desarrollo conjunto, dentro de marcos

generales de actuación que permitan redefinir y fortalecer la evaluación y la acreditación en una perspectiva estratégica de mejora continua de la educación superior del país. Contará con espacios de consulta, deliberación y decisión con la suficiente representatividad y legitimidad para ser tratados desde lógicas colegiadas que aseguren el procesamiento de acuerdos nacionales y estatales, y la definición de mecanismos y acciones de coordinación y cooperación interinstitucional.

En consecuencia, con fundamento en la LGES, en el SEAES participarán las autoridades educativas federales y estatales, el CONACES, las COEPES, las autoridades de los subsistemas de educación superior, las autoridades y personal de las IES a cargo de los procesos de mejora y evaluación, los pares académicos, los representantes de las entidades que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación, entre otros actores relevantes que integran el SNES.

B) Componentes de la estructura

1. Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la LGES, el SEAES será organizado y regulado por el **CONACES**, instancia de participación, deliberación y consenso del sistema nacional de educación superior. En este **ámbito se llevarán** a cabo los procesos de análisis, concertación y acuerdos de alcance nacional para fijar la política nacional de evaluación y acreditación de la educación superior, así como para definir los lineamientos para su operación.
2. El **Secretariado Técnico Conjunto** del CONACES proporcionará apoyo al desarrollo del SEAES y al programa de trabajo que apruebe el CONACES.
3. En el seno de cada una de las COEPES se instalará un **Comité de Mejora Continua Integral de la Educación Superior** (comité estatal), que impulsará consensos sobre propuestas en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior en el ámbito estatal, que atiendan la diversidad institucional y las particularidades locales, sistémicas y territoriales, con una perspectiva nacional, y con pleno respeto a la autonomía universitaria y a las características de los subsistemas educativos.

Con fundamento en el Art. 54 de la LGES, los comités estatales de las COEPES contribuirán a los propósitos y estrategias del SEAES a través de las siguientes funciones:

- Coordinar la evaluación del sistema estatal de educación superior a través de enfoques y metodologías integrales, sistemáticas y participativas.
- Favorecer el fortalecimiento las capacidades de gestión, coordinación, planeación y evaluación en el ámbito estatal y en las IES.
- Impulsar los procesos de evaluación de las IES de la entidad y apoyar las acciones para su mejora continua.
- Contribuir a la vinculación entre las instituciones de educación superior, el sistema estatal de educación media y básica; y los sectores social, empresarial y de servicios; para impulsar en forma concertada la mejora continua de la educación superior del estado.

4. Con fundamento en el Art. 47 de la LGES, se creará la **Coordinación Ejecutiva del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (Coordinación Ejecutiva del SEAES), como nueva unidad administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior. Esta Coordinación tendrá funciones de coordinación general y será el órgano ejecutivo de los acuerdos que emanen del CONACES en cuanto al programa de trabajo del SEAES. Será la instancia responsable de coordinar y dar seguimiento a las políticas, estrategias y líneas de acción que se determinen para articular los organismos existentes de evaluación y acreditación; promover buenas prácticas; utilizar estrategias e instrumentos diversos para la valoración del desempeño de las instancias de autoevaluación, evaluación y acreditación.

La Coordinación Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar y dar seguimiento a la operación de las acciones que se realicen en el SEAES, con respeto a la autonomía de las universidades que cuenten con esta prerrogativa por Ley y a la diversidad de las IES y de los subsistemas;
- b. Proponer al CONACES las políticas y directrices del SEAES, así como los lineamientos y orientaciones que formule el Consejo Técnico,

- incluyendo las normas de operación y el programa de trabajo de la propia Coordinación y del Consejo Técnico;
- c. Operar y proponer mejoras a los mecanismos reguladores que se definan en los lineamientos autorizados para el reconocimiento de las instancias y los procesos que forman parte del SEAES.
 - d. Dar seguimiento a las políticas, estrategias, líneas de acción, criterios y directrices que se determinen para la operación del SEAES, así como de la articulación de los organismos y procesos de evaluación, acreditación y mejora continua en los subsistemas de educación superior y en las entidades federativas.
 - e. Asegurar una adecuada coordinación con las autoridades educativas e institucionales, el CONACES, las COEPES, y los representantes de los subsistemas.
 - f. Supervisar la articulación del SEAES con el SIIES y difundir toda la información relevante sobre el SEAES, así como los resultados de los procesos de evaluación y acreditación correspondientes.
 - g. Proponer al CONACES el establecimiento de subcomisiones y de grupos de trabajo para el apoyo a la evaluación de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, además de grupos técnicos o de carácter consultivo para el desarrollo de su programa de trabajo en materia de evaluación de políticas, instituciones y programas educativos; evaluación los aprendizajes y de la profesionalización docente; de autoevaluación, coevaluación y acreditación, así como la realización de estudios en la materia;
 - h. Contribuir a promover y supervisar prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación externa, acreditación y certificación de programas, procesos e instituciones de educación superior.
 - i. Fomentar el intercambio nacional e internacional de experiencias en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior;
 - j. Apoyar al Secretariado Conjunto en la organización y desarrollo de las sesiones de trabajo del CONACES, así como en la gestión y operación de las decisiones que se tomen en su seno para los asuntos relativos al SEAES;
 - k. Brindar orientación técnica y establecer comunicación permanente con los Comités Estatales y las COEPES para la

- conformación de sus agendas de trabajo, y mantenerlos informados de las decisiones tomadas por el CONACES;
- l. Proponer y ejecutar las acciones relacionadas con el impulso a la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior, administrando los recursos financieros o apoyos que hayan sido autorizados para ese efecto y difundiendo las buenas prácticas del SEAES;
 - m. Establecer los procesos administrativos, de gestión y de operación para el desarrollo del SEAES y comunicarlos a las diversas instancias, dependencias y actores del CONACES, y los respectivos Comités Estatales;
 - n. Armonizar y dar seguimiento a los distintos procesos de evaluación y acreditación en las diversas regiones y territorios del país, y en los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, cuidando su congruencia con la concepción y directrices del SEAES orientados hacia la mejora continua de la educación superior;
 - o. Supervisar que la evaluación y la acreditación de la educación superior se realice acorde al contexto social y económico de la IES y/o programa académico, además de verificar la actualización de las metodologías de evaluación con indicadores centrados en resultados, en la pertinencia de los aprendizajes de las y los estudiantes y en la contribución a la resolución de las necesidades sociales;
 - p. Dar seguimiento a los mecanismos de coordinación del SEAES con el Sistema Nacional de Mejora Continua; con el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos; con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; con el RVOE y con los niveles previos del sistema educativo nacional.
 - q. Promover el desarrollo de estudios, investigaciones y análisis en materia de evaluación y acreditación; sus procedimientos, criterios, marcos de referencia, instrumentos y marco normativo; y
 - r. Coadyuvar en las acciones de transformación, articulación o fusión de los organismos de evaluación y acreditación existentes de acuerdo con los lineamientos del SEAES.

5. Se integrará un **Comité Técnico del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (Comité Técnico del SEAES) formado por especialistas en evaluación y mejora continua de la educación superior, con amplio conocimiento y experiencia en la operación de los subsistemas de educación superior. Este grupo será permanente, y su trabajo será dirigido por la Coordinación Ejecutiva del SEAES y será responsable de formular propuestas sobre las orientaciones y lineamientos necesarios para la operación del SEAES. El CONACES acordará los lineamientos para su conformación y autorizará su integración, a propuesta de la Coordinación Ejecutiva.

El Comité Técnico tendrá como funciones principales la formulación de propuestas y proyectos de lineamientos y orientaciones para el funcionamiento del SEAES, incluyendo los siguientes asuntos:

- a. Procesos, mecanismos e instrumentos para la evaluación de los subsistemas y ámbitos previstos por el SEAES, con enfoque contextualizado y énfasis en la mejora continua, para los subsistemas y conjuntos institucionales que participan en el Sistema Nacional de Educación Superior.
- b. El funcionamiento de los procesos de coevaluación, así como la formación y el reconocimiento de los pares evaluadores, con el propósito de garantizar que los miembros de los comités colegiados de evaluación y acreditación cuenten con el perfil profesional requerido, así como asegurar autonomía y pluralidad.
- c. Reconocimiento y supervisión de entidades de evaluación externa, acreditación y certificación que formen parte del SEAES, incluyendo la adecuación de los criterios, procesos, mecanismos e instrumentos de evaluación que se requieran.
- d. Mecanismos de integración y coordinación con el Marco de Cualificaciones previsto en la LGES.
- e. Lineamientos, orientaciones e indicadores para la acreditación de los posgrados por parte de la SEP.
- f. Mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de las políticas, estrategias y líneas de acción del SEAES.
- g. Evaluación de la operación del SEAES, y en su caso, de las reformas que se juzguen necesarias.

- h. Criterios para impulsar la mejora continua de las IES, subsistemas y del SNES a través de los procesos de evaluación y acreditación.
- i. Estrategias de seguimiento y monitoreo y seguimiento de las metas y acciones establecidas.

C. Compromisos que guían su desempeño

Los distintos actores e instancias que integran el SEAES están comprometidos con:

- El impulso a una cultura de la mejora continua integral, basada en la responsabilidad social, la transparencia y la rendición de cuentas.
- La priorización de los resultados del avance académico de las y los estudiantes, la revalorización de la función docente y el desarrollo de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- El rigor metodológico y el apego estricto a criterios académicos en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior.
- El sentido ético, el cual implica favorecer procesos participativos y el rechazo a cualquier esquema de simulación.
- La aplicación objetiva e imparcial de los criterios y procesos de evaluación y acreditación.
- La atención a la diversidad de las IES (no evaluar igual a los desiguales).

III.6. Ámbitos de mejora continua y evaluación

A. Ámbitos de mejora

Los procesos de evaluación y mejora continua que promueva, diseñe, organice y difunda el SEAES abarcarán los siguientes ámbitos:

A.1 El sistema de educación superior, los subsistemas, los sistemas estatales y las políticas hacia la educación superior.

- a. La Coordinación del SEAES será responsable de formular, dar seguimiento y difundir la evaluación del SNES, en función de las previsiones del Programa Nacional de Educación Superior, y someterla al Órgano Técnico para su análisis, así como al CONACES para su revisión y, en su caso, aprobación.
- b. La evaluación de los subsistemas estará a cargo de comités específicos integrados por representantes de las instituciones que los conforman, designados expresamente en los lineamientos propuestos por el Consejo Técnico del SEAES y autorizados por el CONACES. Además, participarán representantes de otros subsistemas con el propósito de enriquecer las perspectivas de trabajo.
- c. La evaluación de los sistemas estatales estará a cargo de los comités estatales de las COEPES, en el marco de la armonización de las legislaciones estatales y de los Programas Estatales de Educación Superior respecto a la LGES, con pleno respeto a la autonomía de las universidades; a las especificidades de las IES y de los subsistemas; a y la soberanía de las Entidades. La Coordinación del SEAES apoyará los procesos de evaluación en los sistemas estatales a solicitud de las comités.
- d. La metaevaluación del SEAES estará a cargo del Comité Técnico del SEAES y deberá contar con una auditoría técnica que asegure el cumplimiento cabal de los procesos y procedimientos aprobados por el CONACES.
- e. Estas modalidades de evaluación generarán cada una un informe anual que se entregará a la Coordinación Ejecutiva del SEAES para dar seguimiento a la obligatoriedad señalada por la LGES.
- f. La Coordinación Ejecutiva estará a cargo de la formulación de las previsiones necesarias así como de la integración de los equipos de trabajo interinstitucionales que se requieran.
- g. La contribución del SEAES al seguimiento y evaluación de programas presupuestales de educación superior, será la de brindar información, cada tres años, a través del SIEES, para alimentar sus indicadores.

A.2 Las instituciones de educación superior (IES)

- a. Las IES llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación institucional que abarcarán la mejora continua de la institución en su conjunto y el análisis de las estrategias de cambio institucional, de las funciones de docencia

(niveles TSU, licenciatura y posgrado), investigación, extensión y gestión de las instituciones de educación superior, según sean pertinentes a cada institución en función de su misión, su planeación institucional, el subsistema a que pertenezca y su contexto. Dicha autoevaluación atenderá a lo señalado en la LGES con relación a los objetivos de la educación superior, rasgos y características. Deberá incluir, entre otras cosas, los resultados de la gestión administrativa, de las capacidades institucionales de liderazgo, autoevaluación y mejora continua; de la vinculación y responsabilidad social de la institución, así como de la autoevaluación de programas educativos, de la profesionalización de la docencia y de los aprendizajes de los estudiantes.

- b. Podrá llevarse a cabo a través del propio modelo de autoevaluación que las instituciones desarrollen, siempre y cuando atiendan e informen los resultados en función de los componentes mínimos establecidos por el Órgano Técnico del SEAES.
- c. La Coordinación Ejecutiva llevará a cabo el seguimiento de estas actividades, incluyendo la recepción de los informes de autoevaluación y la organización de los ejercicios de coevaluación por pares.

A.3 Los programas de investigación y posgrado

- a. En la evaluación de los programas de investigación y posgrado, el SEAES parte de la experiencia desarrollada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Buscará privilegiar la mejora continua, la simplificación de los procesos, la introducción de indicadores cualitativos y el desarrollo de protocolos de ética. El SEAES coadyuvará a consolidar los procesos de transformación de los posgrados que incorporen formas de colaboración con los diferentes sectores de la sociedad, la pluralidad epistémica y el diálogo de saberes.
- b. El SEAES coadyuvará a una formación sólida para desarrollar la actividad profesional de investigación en ciencias, humanidades o artes que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, así como la aplicación innovadora o desarrollo tecnológico original.
- c. Los programas de investigación y posgrado llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación cuyos resultados se deberán integrar a la autoevaluación institucional.
- d. Se hará énfasis en la articulación de los programas y proyectos de investigación y posgrado, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la

producción de resultados y la vinculación con la docencia de TSU, licenciatura y posgrado, así como con el contexto institucional, entre otros elementos. Se analizará su pertinencia, su operación y la vinculación e impacto con referencia a sus propios contextos.

- e. En los posgrados se deberá incluir el análisis de las trayectorias escolares en términos cualitativos y cuantitativos para comprender los factores que inciden en el aprendizaje, así como la evaluación del cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en los planes de estudio, entre otras cosas.
- f. Las instituciones educativas llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación o evaluación externa.

A.4 Los programas educativos de TSU y licenciatura

- a. Los programas de TSU y licenciatura llevarán a cabo ejercicios de autoevaluación cuyos resultados se deberán integrar a la autoevaluación institucional.
- b. Estos ejercicios se basarán en un auténtico trabajo colegiado de los profesores a través de procesos crítico-reflexivos de evaluación formativa que permitan realizar ajustes y mejoras oportunamente.
- c. Se hará énfasis en los aprendizajes de los y las estudiantes, en los procesos curriculares y pedagógicos que los posibilitan, y en la vinculación de los programas e impacto de los egresados con referencia a sus propios contextos. Se deberá incluir el análisis de las trayectorias escolares en términos cualitativos y cuantitativos para comprender los factores que inciden en el aprendizaje, así como la evaluación del cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en los planes de estudio, entre otras cosas.
- d. Las instituciones educativas llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación.

A.5 La profesionalización de la docencia

- a. Las IES y los programas educativos llevarán a cabo autoevaluaciones de sus sistemas, programas o iniciativas de profesionalización de la docencia, cuyos resultados se integrarán a la autoevaluación de los programas y a la autoevaluación institucional en su conjunto.

- b. Tendrá en cuenta tanto a los profesores de tiempo completo como a los profesores de tiempo parcial, técnicos académicos y otros tipos de contratación con funciones docentes. Buscará contribuir a la revalorización de la docencia como una función central de las instituciones de educación superior, así como a mejorar la equidad en las condiciones de trabajo de los docentes y el reconocimiento y visibilidad académica y social de los docentes como actores clave de la transformación del SES y de la mejora en la efectividad e innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Abarcará la mejora continua de la formación y el reconocimiento de los profesores, así como el desempeño, la productividad y la innovación docente, tanto individual como colectiva. Fomentará el análisis reflexivo y la evaluación formativa de la práctica docente y su relación con el logro de aprendizajes de excelencia.
- d. En su caso, podrá incorporar ejercicios de certificación o reconocimiento de capacidades docentes o de calidad de la docencia, o incluir los resultados de evaluaciones externas realizadas por agencias especializadas o derivadas de proyectos de colaboración interinstitucional.
- e. Ni la Coordinación Ejecutiva del SEAES ni la SEP llevarán a cabo evaluaciones directas externas de los profesores.

A.6 La formación profesional de los estudiantes

- a. Las IES y los programas educativos llevarán a cabo autoevaluaciones de la formación profesional de los estudiantes cuyos resultados se integrarán a la autoevaluación de los programas y a la autoevaluación institucional en su conjunto.
- b. Es el ámbito donde el SEAES contribuirá a la mejora continua del desarrollo humano integral de los estudiantes previsto en el artículo 7 de la LGES.
- c. Abarcará el análisis cuantitativo y cualitativo de las trayectorias de los estudiantes, así como los logros o resultados de sus aprendizajes en función de los perfiles de egreso, y de su congruencia con los modelos educativos institucionales o de los subsistemas así como con los criterios del SEAES. También debe incluir sus impactos en el ámbito profesional.
- d. En su caso, podrá incorporar ejercicios de certificación, o reconocimiento de capacidades o competencias específicas, o incluir los resultados de

evaluaciones externas. La evaluación curricular y del aprendizaje debe incluir esquemas que consideren la retroalimentación de los estudiantes y atender al desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

- e. Las IES llevarán a cabo el seguimiento de estas actividades y, en su caso, la organización de los ejercicios de coevaluación.

B. Consideraciones generales

B.1. Sobre los lineamientos y las orientaciones de carácter técnico:

- Como se señaló en el apartado de la organización del SEAES, los lineamientos que emita el Comité Técnico serán revisados, mejorados y, en su caso, autorizados por el CONACES.
- Sin menoscabo de los propios modelos institucionales y de los subsistemas, la evaluación y la mejora continua deberán atender los lineamientos específicos que emita el Comité Técnico del SEAES para cada uno de los ámbitos de evaluación mencionado, así como las orientaciones e indicadores necesarios para la interpretación en cada ámbito de los criterios transversales de pertinencia social, equidad social, inclusión e interculturalidad, excelencia, vanguardia y perspectiva de género que se describen en lo general en la siguiente sección.
- Tanto los lineamientos y orientaciones como la organización de los procesos atenderán a los propósitos del SNES, así como a las especificidades de los subsistemas, de los sistemas estatales y de los contextos regionales, y a la diversidad de instituciones y sus regímenes jurídicos.
- Los lineamientos incluirán indicadores cuantitativos y cualitativos agregados en todos los ámbitos, de tal forma que permitan la integración de la información de las autoevaluaciones institucionales, así como de las evaluaciones de los subsistemas, de los sistemas estatales y de las políticas en el Sistema Nacional de Información sobre la Educación Superior.

B.2. Sobre los ejercicios de autoevaluación

- Los procesos de autoevaluación para la mejora continua se llevarán a cabo en forma continua e integrados a las tareas sustantivas de las instancias y actores que participan en el SEAES, de tal forma que no representen una carga de trabajo adicional significativa.

- Anualmente, en todos los ámbitos se llevará a cabo un ejercicio sistemático de informes del seguimiento que realice cada institución; incluirá la formulación o ajuste de planes de mejora, la identificación de buenas prácticas, el análisis de las metas alcanzadas y la sistematización de indicadores. Este informe será objeto de análisis a través de órganos colegiados y diversos mecanismos de participación.
- Los ciclos continuos de la mejora continua y la evaluación en sus diferentes ámbitos permitirán identificar y compartir buenas prácticas que inciden con efectividad en la mejora continua. El SEAES apoyará su sistematización, difusión y análisis.
- Los informes de autoevaluación y mejora continua se harán públicos, y serán materia de reflexión y análisis a través de instancias colegiadas y foros participativos con base en los lineamientos y orientaciones que se establezcan, sin detrimento de los modelos institucionales y de los subsistemas.
- Las IES podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

B.3. Sobre la acreditación

- Conforme lo señala el artículo 60 de la LGES, las IES podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.
- Las entidades que otorguen acreditaciones deberán replantear y adaptar sus enfoques, directrices, procedimientos, programas de formación de evaluadores y marcos de referencia, (incluyendo categorías, criterios, indicadores, procedimientos y costos estandarizados), conforme a los lineamientos y plazos que establecerá el CONACES, a propuesta del Comité Técnico del SEAES.
- Estos lineamientos se orientarán por los criterios de compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad que son transversales a todo el SEAES.

- Asimismo, deberán asumir el compromiso con la mejora continua, incorporar elementos innovadores, reconocer la diversidad en todas sus dimensiones, considerar la atención a los contextos específicos y misiones de las IES y de los subsistemas; fortalecer el compromiso ético, combinar metodologías cuantitativas y cualitativas, así como indicadores de insumos, procesos, resultados e impactos; sin descuidar otros aspectos relevantes.
- El SEAES establecerá los mecanismos y requerimientos para la pertenencia al padrón de instancias que puedan prestar servicios de evaluación externa, acreditación y certificación, así como para la pertenencia al padrón autorizado de pares académicos evaluadores.
- Los programas de licenciatura y TSU que cuenten con acreditaciones vigentes y los programas de posgrado que cuenten con permanencia vigente en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) se considerarán como programas acreditados durante el tiempo previsto en su vigencia. Una vez que ésta haya concluido, podrán renovar su acreditación conforme a lo que se establezca en los lineamientos mencionados.
- La Coordinación Ejecutiva del SEAES supervisará estos procesos.

III.7. Criterios orientadores del SEAES

Con base en los postulados de la LGES, específicamente de sus artículos 7, 8, 9 y 10, el SEAES orientará su funcionamiento por los siguientes criterios que cruzarán transversalmente los ámbitos de evaluación descritos antes. Estos criterios serán precisados por los modelos, marcos de referencia, metodologías e instrumentos que se diseñen exprofeso.

III.7.1 Compromiso con la responsabilidad social

Se entiende como **compromiso con la responsabilidad social** la forma como la institución asume su responsabilidad y liderazgo social ante su propio contexto y las problemáticas más sensibles de las comunidades cercanas, con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa, libre, incluyente y pacífica, así como al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente, en el ámbito local, regional y nacional; y a la preservación,

enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas y con la internacionalización solidaria. La vinculación es la capacidad de responder a la sociedad en el marco de dicho compromiso a través de estrategias y acciones concretas en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión.

El compromiso con la responsabilidad social de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere discernimiento ético, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor capacidad de diálogo y articulación con los diversos actores de la sociedad para distinguir las problemáticas que los aquejan y actuar en consecuencia.

La responsabilidad social tiene su fundamento en la urgencia de incorporar una perspectiva ético-social como marco de la toma de decisiones en todo el quehacer de la educación superior, de tal forma que los valores, principios y normas que las orienten sean objeto de reflexión crítica y deliberaciones colectivas. Requiere asumir que la misión fundamental de la educación superior es el servicio de la sociedad y su futuro sostenible, es decir, a la búsqueda del bienestar, de la equidad, de la justicia, de la paz, de la libertad y del cuidado del medio ambiente entre otros desafíos actuales.

III.7.2 Equidad social y de género

El principio de equidad se expresa en primera instancia en el incremento de las posibilidades de acceso a la educación superior, pero no se queda ahí. Requiere que se asuman las medidas necesarias para corregir los factores estructurales y de vulnerabilidad social que inciden en el aprovechamiento de las oportunidades educativas y establecer las medidas de mitigación o corrección necesarias para que este aprovechamiento pueda darse en condiciones óptimas. La equidad también implica la transparencia, la honestidad y la racionalidad institucional en la toma de las decisiones que afectan a los actores de la educación superior.

Promover la **equidad social** para construir una sociedad pluralista consiste en ofrecer una distribución equitativa de las oportunidades. Esto requiere una combinación de medidas generales y especiales para establecer las condiciones de igualdad que puedan promover realmente la equidad. Concretamente, significa diseñar y aplicar políticas destinadas a eliminar las

diferencias sistemáticas en las oportunidades de educación superior para los grupos e individuos que se diferencian únicamente por su lugar de nacimiento o residencia, su origen étnico o cultural, su sexo o por su discapacidad (UNESCO, 2022).

La **equidad de género** es un criterio transversal a todos los anteriores que permite esclarecer la toma de decisiones en función de la equidad y respeto entre las personas, de tal forma que no prevalezcan los estereotipos y limitaciones culturales y políticos que tradicionalmente han asignado a ciertos roles femeninos o masculinos. De esta forma, la perspectiva de género permite construir condiciones equitativas para hombres y mujeres, así como para la diversidad de identidades y expresiones de género, orientaciones y características sexuales.

Tanto la valoración de la equidad social como la de género, en el marco del SEAES, permitirá, en el seno de la vida y desarrollo académico de las IES, mejorar la igualdad de oportunidades y derechos de todas y todos a recibir la mejor educación, reconociendo las diferencias y brindando un trato equivalente que permita superar las condiciones que mantienen las desigualdades.

III.7.3. Inclusión

La **inclusión** en la educación superior exige asumir los derechos humanos como principio clave del quehacer de la institución, de tal forma que ninguna persona sea excluida de la educación superior por motivo de su ingreso económico, su género, su raza, sus creencias o su edad, entre otras causas. Desde esta perspectiva, la inclusión implica tomar en consideración las características culturales y sociales del contexto de las IES, así como los derechos y características de los estudiantes, y de los actores educativos, para que todos tengan las mismas oportunidades y posibilidades de realización. Su valoración transversal en el marco del SEAES permitirá en las IES que los procesos respondan a las condiciones de sus actores y sus entornos, y que promuevan el diálogo constructivo, la interculturalidad, el respeto por la dignidad de las personas, la solidaridad, la honestidad y la búsqueda de acuerdos, favoreciendo la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

III.7.4. Excelencia

El Artículo 8, fracción IX de la LGES señala que el criterio de **excelencia educativa** debe colocar al estudiante en el centro del proceso educativo, promover su mejoramiento integral constante y el máximo logro de su aprendizaje para desarrollar su pensamiento crítico, así como fortalecer los lazos entre escuela y comunidad. En este mismo sentido el artículo 9, fracción II de la LGES, establece que uno de los fines de la educación superior es la formación de profesionales con una “visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora.”

Con mayor precisión aún, la aspiración de que la educación superior fomente el desarrollo humano integral del estudiante queda establecida en el Art. 7 de la LGES, a través de nueve rasgos que es necesario incorporar a una formación de excelencia que busca contribuir a la transformación social mediante sus capacidades de construcción de saberes, de resolución de problemas, de responsabilidad ciudadana y personal, como integrante de una comunidad.

Desde una perspectiva general, la excelencia se entiende como la medida en que una IES logra los objetivos definidos por ella misma, así como los fines que establece la LGES. Sin embargo, a diferencia del concepto de calidad, que generalmente se operacionalizó en la política educativa en términos de un enfoque instrumental, con mínimos prefijados y estandarizados, la excelencia se refiere no solo a la comprensión de la situación que se guarda con respecto a un ideal, sino también a la capacidad de definir ese ideal a través de una visión clara, pertinente, equitativa, incluyente, en el marco de los desafíos del desarrollo de nuestro país; y a definir las acciones y metas necesarias en el corto y mediano plazo para alcanzarla.

En este sentido y por los énfasis de la LGES, se puntualiza la excelencia en los aprendizajes, entendida como el logro de la incorporación cognitiva consciente y activa de conceptos y teorías complejas congruentes con su disciplina, así como el procesamiento y aplicación práctica de las mismas; su utilización como referente para construir nuevas propuestas y soluciones en el marco de la innovación y pertinencia social; impregnados de matices éticos y de valores, que desde su particularidad cultural le permitan respetar la diversidad, promover la inclusión, valorar la interculturalidad, con perspectiva

de género que fomente la igualdad sustantiva y trabaja en función de evitar y erradicar cualquier tipo de violencia en especial contra las mujeres, en función del papel que profesionalmente jugará la y el estudiante en la sociedad.

En síntesis, el criterio de excelencia educativa en todos los ámbitos de mejora de la educación superior, se expresa a través de su contribución a lograr el desarrollo humano integral y de los resultados tangibles obtenidos en la formación profesional.

Por ello, es fundamental que la excelencia educativa en cada tipo de IES se vea orientada mediante el seguimiento permanente de su transformación y mejora; evaluando para ello, sus procesos y resultados de manera integral pero diferenciada.

III.7.5. Vanguardia

La **vanguardia educativa** es un criterio que expresa la necesidad de avanzar hacia nuevos enfoques, metodologías, contenidos, para sentar las bases en función de la visión institucional. Expresa la capacidad de realizar cambios significativos y pioneros en la renovación de formas de actuar y de abordaje del conocimiento, trascender la tradición a través de transformaciones e innovaciones en aspectos científicos, tecnológicos, educativos o de gestión, en el ejercicio de la libertad, pero con el objetivo de ofrecer nuevas alternativas y transformar el cambio de expectativas en función de una contribución social más efectiva, en escenarios locales, regionales y nacionales; en el contexto de estrategias hacia la internacionalización solidaria.

La vanguardia educativa adquiere sentido a partir de la visión de futuro que una comunidad educativa construye en función de su propio contexto. No se trata sólo de la incorporación de una cierta innovación, sino del potencial transformador que tiene hacia nuevos escenarios institucionales, pedagógicos o sociales. Por ello, la vanguardia educativa requiere consolidarse en aprendizajes colectivos en las comunidades académicas, en las instituciones y en el sistema educativo en general para que pueda considerarse como tal.

En este criterio tiene un papel fundamental la transformación digital de las instituciones educativas, como forma de contribución al cierre de la brecha digital en la enseñanza y en la sociedad. Asimismo, la formación en habilidades

digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes, tal como lo prevé el Art. 7 de la LGES.

III.7.6. Innovación social

La **innovación social** es un mecanismo de transformación de las relaciones sociales (instituciones, procesos, normas, etc.) a través de iniciativas concretas. El involucramiento de la educación superior en proceso de innovación social permite sinergizar las capacidades de las comunidades académicas con las de los actores, organizaciones y emprendimientos sociales externos en campos de interés común, a través de proyectos concretos, bajo nuevos enfoques de colaboración y corresponsabilidad orientados por valores sociales de equidad, solidaridad y justicia. Esto requiere superar la idea de la prestación de servicios como una respuesta rígida y reactiva de las instituciones, pues exige respuestas creativas para la construcción de portafolios abiertos y flexibles en función de problemáticas o desafíos detectados en forma conjunta.

Desde el punto de vista operativo, la innovación social requiere la habilitación de redes y de comunidades de práctica que posibiliten el diálogo abierto, la participación, la retroalimentación, los proyectos interinstitucionales e intercomunitarios, y la construcción de conocimiento entre actores académicos y no académicos, aprovechando la diversidad de saberes prácticos, tácitos, científicos, tradicionales, etc. de todos los actores. Así, la innovación social como criterio en la educación superior, puede evaluarse a través de los aprendizajes, cambios e impactos generados tanto al interior como al exterior de las IES.

III.7.7. Interculturalidad

La **interculturalidad**, como ejercicio ético-político, parte del hecho de que la sociedad no sólo es diversa, sino desigual, por lo que no basta señalar y valorar la diversidad cultural, sino que se busca transformar las condiciones de subordinación y desigualdad social.

La interculturalidad en la educación superior, entonces, es un criterio que espera transformar a las instituciones en espacios de diálogo con pensamiento

crítico y convivencia armónica, equitativa, solidaria y respetuosa. Muestra la importancia no sólo de “tolerar”, sino de aprender a vivir y a disfrutar las diferencias étnicas, sociales, culturales, religiosas y las que se dan entre naciones. Exige el respeto absoluto de los derechos humanos y de la identidad de todas las personas y del desarrollo de una cultura de paz y justicia.

Para ello, la interculturalidad requiere el despliegue de estrategias de impulso a la diversidad y la vitalidad cultural para la construcción de puentes o espacios de relación desde la diferencia. No se trata solo de “valorar” la diversidad, ni de sustituir conocimientos, saberes o prácticas; sino de la puesta en práctica de interacciones efectivas y de la complementariedad. Se requieren estrategias dinámicas y proactivas de participación social en las IES que permitan el co-diseño, la co-formación y la coevaluación. Así, los entornos académicos que asumen la interculturalidad llevan a cabo un cuidadoso examen de sus funciones, programas y procesos para fomentar el desarrollo de relaciones sociales y territoriales desde la diversidad lingüística y cultural, incorporando diversos sistemas de conocimiento y paradigmas de investigación, para legitimar distintos ambientes y métodos de aprendizaje; así como para erradicar las prácticas y transformar las estructuras institucionales que reproducen la exclusión y la marginación, incluyendo acciones afirmativas. Así mismo, llevan a cabo una revisión crítica de sus enfoques desde la perspectiva de la diversidad de conocimientos y prácticas que pueden ponerse en diálogo para atender las problemáticas sociales; así como abordar las posibilidades de la interculturalidad, de la participación comunitaria, y del derecho a la educación superior tanto en términos de acceso como de pertinencia cultural.

III.8 Ejes de actuación del SEAES

En el marco de los ejes, objetivos y líneas de acción planteadas en la Propuesta para el diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” aprobada por el CONACES el 16 de diciembre de 2021, se resaltan aquí los principales ejes de actuación del SEAES.

A. Orientación hacia la mejora continua

Se impulsarán políticas, programas y acciones que hagan de la evaluación y la acreditación herramientas útiles y pertinentes para la mejora continua de: las políticas y programas de educación superior; el Sistema Nacional de Educación Superior; los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente; las instituciones de educación superior y los programas educativos. La evaluación y la acreditación serán un medio para la mejora y no un fin en sí mismo, por lo cual se privilegiará la evaluación diagnóstica, formativa e integral.

En atención a estos rasgos de la mejora continua, la evaluación y la acreditación tendrán que convertirse en herramientas útiles para enfrentar problemas y apoyar las acciones de mejora educativa. Por ello, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener un carácter contextualizado, para informar y retroalimentar a los actores y a los procesos educativos considerando sus contextos institucionales y socioculturales; 2) atender a criterios de inclusión, equidad y pertinencia para responder a las necesidades de distintos grupos de población e identificar los servicios educativos que requieren más apoyo; 3) tener un carácter progresivo, al reconocer las capacidades de cada IES y de cada actor educativo, y valorar sus avances en forma gradual y continua; y 4) contribuir a consolidar la información agregada del sistema de educación superior, en el ámbito nacional, por subsistema y para cada entidad federativa.

B. Resignificación de la evaluación

El SEAES busca impulsar la resignificación de la evaluación y la mejora continua como medios para alcanzar la excelencia educativa con pertinencia social. Para ello, formulará propuestas, estudios e investigaciones que permitan consolidar al SEAES como un referente clave de la evaluación de la educación superior.

Impulsará la producción de saberes y la sistematización de las experiencias sobre la evaluación en la educación superior que busquen poner en práctica nuevos enfoques metodológicos e instrumentos desde perspectivas sociocríticas y emancipadoras.

Para asegurarse de responder a las inquietudes de la comunidad académica y sus actores, el SEAES desarrollará estrategias y acciones encaminadas a que

los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación no sean onerosos para las IES; que sean éticos; que faciliten la generación y el acceso a la información, y que ésta sea de utilidad para la mejora continua a nivel institucional y de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes.

El SEAES también definirá mecanismos pertinentes para que la autoevaluación y la evaluación no se traduzcan en una sobrecarga de trabajo para las IES. Por el contrario, impulsará que sean un elemento que coadyuve a optimizar procesos, en particular aquellos relacionados de principio a fin con la trayectoria y el aprendizaje de los estudiantes.

Para asegurar el carácter participativo del SEAES, se dará acompañamiento técnico a las autoevaluaciones y seguimiento a los resultados de la evaluación en su nueva conceptualización. Asimismo, dará impulso a los procesos de coevaluación.

C. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Si bien los mecanismos de cooperación interinstitucional serán insumos importantes para el desarrollo y transferencia de capacidades, es necesario establecer programas y acciones orientados a la creación y fortalecimiento interno de capacidades y competencias en materia de evaluación y acreditación. Con el concurso de las propias IES, en su diversidad de subsistemas y aprovechando sus recursos, se impulsarán distintos programas de formación y certificación de evaluadores atendiendo las características y requerimientos técnicos e institucionales de los ámbitos, actores y criterios transversales a ser evaluados tanto desde la perspectiva de la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación externa.

Se impulsarán, además, diversas estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional de los procesos de gestión de información, plataformas informáticas, documentación y desarrollo de instrumentos para apoyar los procesos de evaluación y acreditación atendiendo los criterios técnicos, requerimientos institucionales y referentes de mejora establecidos para cada componente u objeto de evaluación, en el marco de la orientación y finalidades establecidas en la LGES.

Los organismos acreditadores podrán aportar insumos, marcos de referencia, propuestas y experiencias para fortalecer los programas y acciones que desde el SEAES se definan para fortalecer las capacidades institucionales en materia de evaluación y acreditación. Estos programas y acciones se orientarán de manera prioritaria hacia las IES que más lo necesiten y contarán con el acompañamiento necesario y los apoyos correspondientes para que puedan consolidar sus capacidades internas a mediano y largo plazo.

Como parte de las estrategias y acciones de profesionalización de la evaluación y la acreditación, se desarrollarán programas interinstitucionales de alcance local y regional con la finalidad de atender necesidades específicas por subsistema o entre subsistemas, a efecto de desarrollar capacidades institucionales en ámbitos territoriales que generen efectos multiplicadores y de fortalecimiento recíproco.

D. Formación para la evaluación

La evaluación es un proceso que debe involucrar a todos los actores que participan en la educación superior y, por lo tanto, tiene un carácter marcadamente participativo.

Por ello, el SEAES fomentará la formación y capacitación permanente de los actores de la evaluación de la educación superior en sus diferentes tipos y ámbitos, con énfasis en los nuevos enfoques de evaluación, acreditación y mejora continua.

Establecerá un programa de formación para la autoevaluación y la evaluación dirigido a los actores de la educación superior en los ámbitos nacional, regional, estatal y de las IES.

Impulsará la colaboración interinstitucional para el desarrollo de programas formativos, el intercambio de experiencias y aprendizajes sobre autoevaluación y evaluación en los ámbitos institucional, estatal y nacional.

Establecerá un registro nacional de pares académicos y evaluadores de reconocida competencia con criterios de ingreso y permanencia en cuanto a compromiso, dedicación y formación; que presten sus servicios de manera honorífica, que esté formado por académicos y/o gestores académicos en

activo adscritos a una institución de educación superior, y profesionales en las distintas áreas del conocimiento.

La Coordinación Ejecutiva del SEAES establecerá los mecanismos y criterios para la selección y coordinación de los evaluadores en comités que definan los principios que guíen la actuación de los actores de la autoevaluación, la evaluación y acreditación de la educación superior y orienten su puesta en práctica.

E. Asesoría y acompañamiento a las IES

Con el apoyo y participación de las COEPES, el SEAES debe contribuir al desarrollo de las capacidades técnicas de los equipos directivos de las IES para la mejora continua integral; apoyar con metodologías para la formulación de diagnósticos; brindar capacitación, orientación, acompañamiento; transferir buenas prácticas para lograr que las IES dispongan de lo necesario para operar los procesos que aseguren su avance académico en el largo plazo, asegurándose de que los relevos en la titularidad de las IES no afecten su capacidad y continuidad de la mejora.

Para cumplir este propósito, se impulsarán redes de colaboración interinstitucional a nivel local, regional y nacional.

Como parte de las estrategias y acciones de profesionalización de la evaluación y la acreditación, es indispensable desarrollar programas interinstitucionales de alcance local y regional con la finalidad de atender necesidades específicas por subsistema y entre subsistemas, a efecto de cerrar brechas y desarrollar capacidades institucionales en ámbitos territoriales que generen efectos multiplicadores y de fortalecimiento recíproco.

Se impulsarán, además, diversas estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional de los procesos de gestión de información, a través de plataformas informáticas, documentación y desarrollo de instrumentos para apoyar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación conforme a los criterios técnicos, requerimientos institucionales y referentes de mejora establecidos para cada componente u objeto de evaluación, en el marco de la orientación y finalidades establecidas en la LGES.

F. Impulso a la cooperación interinstitucional

El SEAES definirá estrategias y acciones de cooperación interinstitucional para que en los procesos de planeación y evaluación se tome en cuenta la transferencia de las mejores prácticas, debidamente contextualizadas, de instituciones de educación superior, organizaciones e instancias nacionales e internacionales en materia de evaluación y acreditación de programas y gestión institucional.

La experiencia institucional sobre evaluación y acreditación que han consolidado diversas IES posibilita el desarrollo de mecanismos de cooperación entre ellas, así como entre aquellas otras que no han tenido una experiencia suficiente y adecuada en la materia. Diversas IES cuentan con la experiencia de haber pasado por diversos procesos de evaluación exitosos; otras, cuentan con personal académico altamente calificado en tareas de evaluación y acreditación derivado de la experiencia acumulada en su función como evaluadores y pares académicos.

Esta experiencia y capacidades, articuladas en el SEAES, posibilitan la consolidación de procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación pertinentes y expeditos en atención a las necesidades, contextos y trayectorias de las propias IES. La afinidad institucional, las ventajas asociadas a la cercanía geográfica, la compatibilidad entre los programas académicos y la disponibilidad de perfiles académicos en distintos campos disciplinarios, entre otros aspectos relevantes, harán posible el desarrollo de diversas acciones de trabajo conjunto entre las instituciones y sus cuerpos académicos para organizar procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación que cumplan con los criterios técnicos y académicos requeridos, además de atender los requerimientos de pertinencia e inclusión al considerar de manera más cercana la naturaleza de los contextos, misión, trayectoria y madurez de los programas e instituciones sujetos a evaluación y acreditación.

En el marco del SEAES se deberán establecer los criterios y mecanismos para impulsar estos procesos de cooperación interinstitucional contando con las aportaciones y propuestas de cada subsistema de educación superior, a partir del análisis de las capacidades institucionales disponibles en cada uno de ellos y la ponderación de las condiciones y necesidades de cada programa o institución susceptibles de ser evaluados, considerando su contexto y áreas de oportunidad en materia de educación continua.

Podrá también aprovecharse la experiencia de los organismos que han fungido como organismos acreditadores a partir de mecanismos de apoyo y colaboración siempre que, en el desarrollo de las tareas de evaluación externa y acreditación que realicen, contemplen elementos de apoyo y fortalecimiento de capacidades al interior de los propios programas e instituciones que evalúen.

III.9. Financiamiento

Con el propósito de dar factibilidad al establecimiento del SEAES en su conjunto y de su estructura operativa, se considera necesario plantear las siguientes previsiones:

1. El SEAES debe disponer de mecanismos que, por una parte, fomenten la universalización de la mejora continua y que, por otra, no tengan costo para las IES.
2. Se recurrirá a la autoevaluación institucional asistida, regulada por los lineamientos expedidos por el SEAES, con el propósito de ayudar a que las IES realicen sus diagnósticos integrales sin erogaciones significativas que lesionen sus finanzas.
3. Deberá preverse una asignación presupuestal paulatinamente creciente para garantizar los recursos necesarios para la operación del SEAES. Principalmente, para financiar el trabajo del Comité Técnico responsable de diseñar los criterios y procedimientos para la autoevaluación y para los programas de capacitación, asesoría y acompañamiento mediante pares académicos.
4. Será necesaria la creación de un fondo especial para el sistema de evaluación, mejora continua y acreditación de la educación superior, el cual tendría plena justificación debido a que los recursos se destinarían al cumplimiento de un mandato de la Ley General de Educación Superior. Además, los resultados de la mejora continua integral permitirán en el mediano y largo plazos cambios significativos en la oferta educativa, en la cobertura, en la transparencia y en la rendición de cuentas de las IES, logros que inciden en las prioridades del gobierno federal, específicamente en la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA TRANSICIÓN

IV.1. Aspectos generales

El SEAES conformará los mecanismos de articulación, coordinación, participación y operación de la evaluación de la educación superior en los ámbitos nacional y estatal que prevé su estructura, incorporando elementos de transición gradual que permitan aprovechar las fortalezas construidas hasta ahora al mismo tiempo que impulsan los nuevos enfoques y prioridades. Aunado a ello, definirá mecanismos de transición hacia las nuevas disposiciones del SEAES, que permitan una adaptación gradual de los procesos sin afectar los que se encuentran en marcha.

Asimismo, favorecerá la construcción de espacios de diálogo y deliberación sobre aspectos específicos que requieran el intercambio de ideas, la generación de consensos y la confluencia de esfuerzos. En este sentido, habrá de establecer redes de colaboración interinstitucional y grupos de trabajo *ad hoc* para analizar aspectos específicos de la educación superior y formular propuestas indicativas, tales como los desafíos de las modalidades educativas híbridas, abiertas y a distancia; los nuevos contextos profesionales, los aportes de la educación superior a la sostenibilidad; evaluar los efectos de la Covid-19 en la educación superior mexicana, entre otros.

Entre las líneas de acción para definir mecanismos de interrelación con los sistemas previstos en la LGES, se contempla integrar un grupo de trabajo para asegurar los asuntos y mecanismos de vinculación, coordinación y diálogo con el resto del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. En particular, con los niveles educativos previos a la educación superior, así como para enriquecer los aspectos conceptuales y operativos de la mejora continua del SEAES. También se contempla integrar un grupo de trabajo permanente para establecer los asuntos y mecanismos de vinculación, coordinación y diálogo con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En particular, criterios e indicadores complementarios y armonizados para la evaluación de los programas de posgrado y de investigación que lleva a cabo el personal académico de las IES.

Del mismo modo, se definirán orientaciones para la vinculación internacional de los procesos de evaluación y acreditación del SEAES. Para ello se plantea

mantener y crear vínculos y canales de comunicación con organizaciones y agencias internacionales encargadas de la evaluación y acreditación de la educación superior, y definir lineamientos y orientaciones sobre las características y alcances de la evaluación externa y la acreditación que llevan a cabo organizaciones extranjeras en México.

También se integrarán Comisiones de expertos en evaluación, con representatividad del SES, para definir los criterios y orientaciones que deben incluirse en la evaluación y acreditación institucional así como de programas educativos, considerando las experiencias de las buenas prácticas. Adicionalmente, la formación y actualización del personal directivo, académico y administrativo que participe en los procesos de evaluación y acreditación serán permanentes y sistemáticas utilizando distintos medios.

IV.2 Calendario propuesto

- En 2022:
 - Se continuará con los apoyos del Grupo Técnico y de la Comisión del CONACES a la Coordinación Ejecutiva, para la realización de las tareas previas a la integración del Consejo Técnico, en particular, para la avanzar en la construcción de los elementos conceptuales y técnicos.
 - Se someterá al CONACES, para su aprobación, la propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
 - Se socializará entre los diversos actores del SNES la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
 - Se instalará de manera formal la Coordinación Ejecutiva del SEAES en la Subsecretaría de Educación Superior.
 - Se instalará el Comité Técnico con especialistas en evaluación de los distintos subsistemas de educación superior, de acuerdo con los lineamientos que apruebe el CONACES.
 - Se formulará el programa anual de trabajo para 2023, que incluya la previsión y gestión de los recursos para el arranque del SEAES.

- En 2023:
 - Durante el primer semestre del año el Comité Técnico formulará las propuestas de lineamientos y orientaciones para los ámbitos de mejora

previstos en la sección III.6.A y para sus actores. Asimismo, iniciarán programas para la formación de los evaluadores y para la formulación de los primeros documentos de orientación.

- En el segundo semestre del año se convocará a la realización de procesos de autoevaluación institucional de carácter diagnóstico, como un mecanismo progresivo y de transición. En esta fase podrán incorporarse también los procesos de reciente realización (2021-2022), que sean demostrables a través de sus planes de desarrollo públicos y en seguimiento a las acreditaciones institucionales. De igual manera, se realizarán ejercicios piloto de coevaluación en IES de los diversos subsistemas de educación superior.
- En 2024:
 - En los primeros meses del 2024 la Coordinación Ejecutiva recibirá los informes sobre el estado y resultados de autoevaluación institucional de las IES.
 - Se dará continuidad a los ejercicios piloto de coevaluación en IES de los distintos subsistemas de educación superior.
 - Se llevará a cabo la primera evaluación del SNES, de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, y de los sistemas estatales de educación superior.

El grupo técnico para la elaboración de esta Propuesta fue conformado por las siguientes personas:

- José Aguirre Vázquez, ANUIES.
- María Elena Barrera Bustillos, Universidad Autónoma de Yucatán.
- Rogelio Garza Rivera, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Norma Lidia Díaz García, Escuela Normal Superior de Jalisco.
- Alfonso Hernández Téllez, DGESUI-SEP.
- Alma Herrera Márquez, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM/Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".
- Paulo César Lugo Rincón, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- María Elena Martínez Torres, Dirección de Educación Intercultural, SES-SEP.
- María Esther Mears, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Javier Mendoza Rojas, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.
- Francisco Miranda López, Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.
- Patricia Montero Roa, Subsecretaría de Educación Superior-SEP.
- Esperanza Morales Pérez, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Luz María Nieto Caraveo, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Héctor Ramírez Del Razo, Subsecretaría de Educación Superior-SEP.
- María José Rhi Sausi Garavito, Coordinación Ejecutiva del SEAES.
- Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, SES-SEP.
- Roberto Rodríguez Gómez, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2022



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.4 Avances en la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior.



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

Comisión de Trabajo para elaborar el Programa Nacional de Educación Superior

Avances al 8-09-2022

8 de septiembre de 2022



Antecedentes

1. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54, 56 y Décimo Segundo transitorio de la LGES, en su 2ª sesión ordinaria de 2021, el CONACES, acordó emitir la convocatoria para conformar una Comisión de Trabajo que colabore con la SEP en la elaboración de la propuesta para formular el Programa Nacional de Educación Superior.
 2. *La Comisión de Trabajo se instaló el 13 de mayo de 2022 con 66 Integrantes propuestos por las IES*
 3. *Considerando las disposiciones de la Ley de Planeación y los lineamientos establecidos por la SHCP, la Comisión de Trabajo acordó elaborar dos documentos:*
 - a) *El Programa Nacional de Educación Superior, con objetivos, estrategias acciones y metas para el periodo 2022-2024.*
 - b) *El Programa Nacional de Educación Superior, con objetivos, estrategias, acciones y metas para el periodo 2022-2040, con un enfoque prospectivo, que oriente las transformaciones de la educación superior con una visión de largo plazo.*
-

Antecedentes

4. Considerando los “*Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (SHCP)*” la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior., 2022-2024 (PRONES) incluirá los siguientes apartados:

- a) **Fundamento normativo de elaboración del programa.**
- b) **Análisis del estado actual.**
- c) **Objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales para su logro.**
- d) **Metas para el bienestar.**
- e) **Epílogo: Visión hacia el futuro (20 años).**

5. En la elaboración del PRONES se tomarán como base los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación superior, incluidos en el **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**; y los 13 proyectos prioritarios establecidos en el **Programa de Trabajo del CONACES para el periodo 2021-2022**, los cuales conforman el núcleo de la Ruta de Instrumentación de la Ley General de Educación Superior

Avances

1. Desde su instalación, la Comisión para la Elaboración del PRONES se ha reunido en nueve ocasiones (Ver anexo 2)
 2. El 27 de julio la Comisión se reunió con el Equipo Directivo de la Subsecretaría de Educación Superior y los organismos desconcentrados de educación superior de la SEP, para conocer los avances y prioridades en cada uno de los subsistemas de educación superior.
 3. La Comisión revisó los documentos con las propuestas y avances de las Comisiones conformadas para desarrollar los proyectos prioritarios para la transformación de la educación superior establecidos en el ***Programa de Trabajo del CONACES para el periodo 2021-2022:***
-

La Ley General de Educación Superior establece un conjunto articulado de proyectos estratégicos para impulsar una Nueva Generación de Políticas de Educación Superior,




**/ Incluye el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior

*/ Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior; **Comités Estatales para la Planeación de la Educación Superior; Comités Locales de Vinculación;** Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal

Situación Actual

4. Considerando los diversos insumos recabados en reuniones de trabajo y documentos entregados por la SEP y las Comisiones del CONACES, la Comisión Coordinadora integró un documento que propone un diagnóstico de la educación superior e identifica los objetivos y estrategias del *Programa Nacional de Educación Superior., 2022-2024.*
 5. El documento se encuentra en proceso de revisión por parte de los integrantes de la Comisión Ampliada y de los Subsistemas de Educación Superior.
 6. La versión validada se someterá, en breve, al análisis y aportaciones de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).
 7. Una vez concluida esta fase, el documento revisado y aprobado por la Comisión Ampliada, se someterá a consideración de los integrantes del CONACES.
-



Anexo 1
Integrantes de la Comisión para la Elaboración del PRONES

INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES PARA ELABORAR EL PRONAEES

❖ Subcomisión 1: Planeación nacional de la educación superior (23 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	Tipo de IES	REGIÓN
1	ALMA HERRERA MÁRQUEZ.	RECTORA	INSTITUTO RISARIO CASTELLANOS CD. MX.	UPE	Metropolitana
2	ANGÉLICA BUENDÍA ESINOSA	SECRETARIA GENERAL	UNIVERSIDAD AUTOÓNOMA METROPOLITANA	IES Federales	Metropolitana
3	GLORIA DEL CASTILLO ALEMÁN	DIRECTORA GENERAL	DIRECTORA DE FLACSO-MÉXICO	IES	Metropolitana
4	MARÍA DEL ROSARIO FALCÓN VALERA	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO	UPES	Centro – Sur
5	LUIS CÉSAR TORRES NABEL	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DESARROLLO EDUCATIVO	UPN UNIDAD 141 DE GUADALAJARA, JAL.	UPN	Centro – Occidente
6	ADRIANO MEX PUC	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO	U Politécnica	Sur – Sureste
7	EDILBERTO CERVANTES GALVÁN		UNADM	IES Federales	Metropolitana
8	DINORAH GABRIELA MILLER FLORES	PROFESORA INVESTIGADORA DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES UNIDAD AZCAPOTZALCO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	IES Federales	Metropolitana
9	ANA BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	PROFESORA INVESTIGADORA DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES UNIDAD XOCHIMILCO	UNIVERSIDAD AUTOÓNOMA METROPOLITANA	IES Federales	Metropolitana
10	MARÍA JOSÉ ARROYO PANIAGUA	PROFESORA-INVESTIGADORA DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA UNIDAD LZTAPALAPA	UNIVERSIDAD AUTOÓNOMA METROPOLITANA	IES Federales	Metropolitana
11	CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MÉDIA Y SUPERIOR DE CAMPECHE	Autoridad Educativa	Sur – Sureste
12	ROMUALDO LÓPEZ ZÁRATE	PROFESOR INVESTIGADOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA; DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO	IES Federales	Metropolitana
13	CAROLINE FRANCE MENDOZA LECLERE	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL APRENDIZAJE	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	Autoridad Educativa	Metropolitana
14	AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI	INVESTIGADOR TITULAR DE TIEMPO COMPLETO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO	IES Federales	Metropolitana
15	WIETSE DE VRIES MEIJER	PROFESOR INVESTIGADOR	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	UPES	Centro – Sur
16	JAVIER MENDOZA ROJAS	INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO	IES Federales	Metropolitana
17	IMANOL ORDORIKA SACRISTÁN	DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO	IES Federales	Metropolitana
18	JOSÉ AGUIRRE VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA ANUIES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ANUIES	Metropolitana
19	HOLIVER ROMERO FLORES	DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ANUIES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ANUIES	Metropolitana
20	EFRAÍN JUÁREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ANUIES	Metropolitana
21	HÉCTOR RAMÍREZ DEL RAZO	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Autoridad Educativa Estatal	
22	CARLOS FUENTES VILLALBA	DIRECTOR DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Autoridad Educativa Estatal	
23	MARÍA CONCEPCIÓN LEAL GARCÍA	PROFESORA-INVESTIGADORA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	U Tecno	Centro – Sur

INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES PARA ELABORAR EL PRONAES

❖ Subcomisión 2: Planeación de los subsistemas de educación superior (24 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	Tipo de IES	REGIÓN
1	ALBERTO ALEJANDRO AVILÉS LUCERO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR	Autoridad Educativa Estatal	Noroeste
2	IVONNE LÓPEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA ACADÉMICA	UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO	IES Federales	Centro – Sur
3	LAURA MERCADO MARÍN	CATEDRÁTICA	BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS	Normal	Metropolitana
4	ANA MARÍA GABRIELA PAGAZA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN	UPES	Noreste
5	OMAR ARRAZOLA VEGA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL DEL EDO. MÉXICO	Normal	Metropolitana
6	DANIEL HERNÁNDEZ FRANCO	COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA	TECNOLÓGICO DE MONTERREY	IES particulares	Noreste
7	ANGELICA ARACELI VAZQUEZ RICAÑO	PROFESORA INVESTIGADORA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO	U Politec	Centro – Sur
8	JOSÉ SILVANO HERNÁNDEZ MOSQUEDA	DIRECTOR ACADÉMICO	CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Normales	Centro – Sur
9	MARTÍN PASTOR ANGULO	PROFESOR E INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	UPES	Noroeste
10	MARÍA CONCEPCIÓN MAZO SANDOVAL	PROFESORA INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	UPES	Noroeste
11	OMAR KARIM HERNÁNDEZ ROMO	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN CURRICULAR DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	TecNM	Centro – Occidente
12	MARCO ANTONIO ZEPEDA LOBATO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UPES	Centro – Occidente
13	KAREN LUCERO CHACÓN DOMÍNGUEZ	DOCENTE	CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO XALAPA	Normales	Sur – Sureste
14	ANGÉLICA VENCES ESPARZA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	DGPPE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN	Autoridad Educativa	Noroeste
15	JUAN MARTÍN ALBARRÁN JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL TECNM	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	TECNM	Metropolitana
16	MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE DGUTyP	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
17	EDUARDO GERARDO ROSAS GONZÁLEZ	COORDINADOR DE ÁREA DE LA DGESUI	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
18	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA UNADM	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	IES Federales	Metropolitana
19	BENJAMÍN DÍAZ SALAZAR	DIRECTOR DE PLANEACIÓN UPN	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	IES Federales	Metropolitana
20	ALFONSO HERNÁNDEZ TELLEZ	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DGESUI	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
21	ESTEBAN BOLLAIN PARRA	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
22	MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO CASTAÑEDA	DIRECTORA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
23	SANDRA MÉNDEZ PERAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana
24	ERNESTO SCHEINVAR	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SES	Metropolitana

INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES PARA ELABORAR EL PRONAES

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Sur-Sureste (11 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	MANUEL ALFREDO PECH PALACIO	RECTOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
2	ENNA GRACIELLA MÉNDEZ LANZ			CAMPECHE
3	JOSÉ ANTONIO MOSCOSO CANABAL			TABASCO
4	LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	CAMPECHE
5	XÓCHITL CLEMENTE PARRA		REPRESENTANTE DE COEPES	CHIAPAS
6	MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COEPES OAXACA	REPRESENTANTE DE COEPES	OAXACA
7	ANA ISABEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ		REPRESENTANTE DE COEPES	QUINTANA ROO
8	CHRISTIAN WILSON DELGADO CARZIM	DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	QUINTANA ROO
9	ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SETAB	REPRESENTANTE DE COEPES	TABASCO
10	ERNESTO EFRÉN DEL MORAL VENTURA	SECRETARIO TÉCNICO DEL CIVE	REPRESENTANTE DE COEPES	VERACRUZ
11	GERARDO ANTONIO ESCAROZ SOLER	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	YUCATÁN

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Centro-Occidente (13 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	VERÓNICA PEREA MEDINA	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD DE CELAYA	GUANAJUATO
2	JORGE GASTELUM ESCALANTE		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	
3	MANUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ			NAYARIT
4	NOÉ GARCÍA GÓMEZ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	REPRESENTANTE DE COEPES	AGUASCALIENTES
5	KARLA OLIVIA AGUIRRE RAMOS		REPRESENTANTE DE COEPES	AGUASCALIENTES
6	ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ		REPRESENTANTE DE COEPES	COLIMA
7	MYRNA FÁTIMA RAMÍREZ GARCÍA		REPRESENTANTE DE COEPES	COLIMA
8	LUIS FELIPE GONZÁLEZ AGRIPINO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	REPRESENTANTE DE COEPES	GUANAJUATO
9	ALFONSO POMPA PADILLA		REPRESENTANTE DE COEPES	JALISCO
10	ILIANA HERNÁNDEZ	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	JALISCO
11	HORACIO ANAYA VILLEGAS		REPRESENTANTE DE COEPES	MICHOACÁN
12	MARIANA SOSA OLMEDA	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	MICHOACÁN
13	SOFÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMÉNEZ	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	REPRESENTANTE DE COEPES	NAYARIT

INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES PARA ELABORAR EL PRONAEES

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Centro-Sur (10 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ			TLAXCALA
2	MARCO ANTONIO MARBÁN GALVÁN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	GUERRERO
3	ATILANO RODRÍGUEZ PÉREZ		REPRESENTANTE DE COEPES	HIDALGO
4	JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	HIDALGO
5	HIRAM MINA VALDÉS	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	MORELOS
6	FRANCISCO ALFONSO BAUTISTA LOBATO	SUBDIRECTOR DE INSTITUTO TECNOLÓGICOS	REPRESENTANTE DE COEPES	PUEBLA
7	MELITÓN LOZANO PÉREZ		REPRESENTANTE DE COEPES	PUEBLA
8	DANIEL ARMANDO ALEJANDRE GARCÍA		REPRESENTANTE DE COEPES	QUERÉTARO
9	FERNANDO FERRUSCA ORTIZ		REPRESENTANTE DE COEPES	QUERÉTARO
10	SANDRA CORONA PADILLA	DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	TLAXCALA

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Metropolitana (6 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	JUAN ARTURO ZEPEDA ROJAS	ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DEL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO
2	GLORIA DEL CASTILLO ALEMÁN			CIUDAD DE MÉXICO
3	ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	REPRESENTANTE DE COEPES	CIUDAD DE MÉXICO
4	JUAN LUIS DÍAZ DE LEÓN SANTIAGO		REPRESENTANTE DE COEPES	CIUDAD DE MÉXICO
5	ERNESTO RIVAS RIVAS		REPRESENTANTE DE COEPES	MÉXICO
6	RAMÓN CÁRDENAS VILLARREAL	COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL DE LA SES	COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL DE LA SES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CIUDAD DE MÉXICO

INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES PARA ELABORAR EL PRONAEES

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Noreste (10 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	JUAN AGUILERA RANGEL			COAHUILA
2	OSCAR ALEJANDRO SÁNCHEZ VON BERTRAB			DURANGO
3	FRANCISCO MANUEL OSORIO MORALES		REPRESENTANTE DE COEPES	COAHUILA
4	TOMAS PALOMINO SOLORZANO	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPRIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	DURANGO
5	MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	NUEVO LEÓN
6	JUAN ANTONIO ALVARADO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	SAN LUIS POTOSÍ
7	JUAN CARLOS TORRES CEDILLO		REPRESENTANTE DE COEPES	SAN LUIS POTOSÍ
8	EZEQUIEL FLORES DARÁN	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	TAMAULIPAS
9	GIZEL LILIANA LLAMAS IBARRA	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	ZACATECAS
10	JUAN CLAUDIO ESPARZA CASTILLO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	ZACATECAS

❖ Subcomisión 3: Planeación regional de la educación superior; Región: Noroeste (6 integrantes)

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	ENTIDAD
1	ÁLVARO MAYORAL MIRANDA	SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	REPRESENTANTE DE COEPES	BAJA CALIFORNIA
2	LINO MATTEOTTI COTA	DIRECTOR DE PROFESIONES, DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	REPRESENTANTE DE COEPES	BAJA CALIFORNIA SUR
3	MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA		REPRESENTANTE DE COEPES	CHIHUAHUA
4	GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA	REPRESENTANTE DE COEPES	SINALOA
5	MARÍA GUADALUPE AGUILAR ECHAVARRÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÍTULOS PROFESIONALES	REPRESENTANTE DE COEPES	SINALOA
6	RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ	SUBSECRETARIO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MÉDIA Y SUPERIOR DE SONORA	REPRESENTANTE DE COEPES	SONORA

❖ Invitado Especial

No.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	ROBERTO TOMÁS MIKLOS ILKOVICS	CONSEJERO TÉCNICO	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN

Anexo 2

Calendario de Reuniones

❖ Reuniones de la Comisión de Trabajo para elaborar el Programa Nacional de Educación Superior

	Fecha	Asunto
1	17 de mayo del 2022	Instalación de la Comisión
2	27 de julio del 2022	Reunión de Trabajo con el Equipo Directivo de la Subsecretaría de Educación Superior

❖ Reuniones de la Comisión Coordinadora del PRONES

	Fecha	Asunto
1	10 de junio del 2022	Reunión de Trabajo
2	08 de julio del 2022	Reunión de Trabajo
3	13 de julio del 2022	Reunión de Trabajo
4	15 de julio del 2022	Reunión de Trabajo
5	02 de agosto del 2022	Reunión de Trabajo
6	17 de agosto del 2022	Reunión de Trabajo
7	02 de septiembre del 2022	Reunión de Trabajo



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VIII. Financiamiento de la Educación Superior. Avances y Retos en el Marco del Proyecto del PEF 2023.





**MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO QUE GARANTICE
LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

(Documento de Trabajo)

31 de mayo de 2022

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL "MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA GARANTIZAR LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JAVIER MENDOZA ROJAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
2	ERNESTO M. RIVAS RIVAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	MARCIAL E. OCAMPO OJEDA	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
4	OMAR ARRAZOLA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL
5	PINO BALMORI MONTIEL	SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	ADRIANO MEX PUC	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO
2	ANÍBAL FRANCISCO ARMENTA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
3	ANIBAL GUTIÉRREZ LARA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
4	BEATRIZ GARCÍA CASTRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO
5	BENJAMÍN DÍAZ SALAZAR	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
6	BENJAMÍN VALDEZ SALAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
7	CARLOS IVÁN MORENO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
8	CRISTINA YOLANDA FLORES MALDONADO	BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL FEDERALIZADA DE TAMAULIPAS
9	DIEGO CEDILLO MORALES	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
10	ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
11	EUGENIA ALEJANDRA ESPAÑA BORGES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN
12	FRANCISCO MOISÉS MENDOZA ESCOBAR	UNIVERSIDAD DE CELAYA
13	GLORIA GRACIDA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
14	JOSÉ MATEO BASTIDAS MORALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
15	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
16	MARÍA DE LOS ÁNGELES MONZALVO PÉREZ	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO



No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
17	MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CASTILLO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
18	MERCEDES LÓPEZ PÉREZ	DEL CINVESTAV UNIDAD GUANAJUATO
19	ORLANDO GUTIÉRREZ POLANCO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 041 CAMPECHE
20	RAÚL HERNÁNDEZ RAMOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
21	SANDRA KARINA RAMIREZ VASQUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
22	VIRGINIA GUADALUPE REYES DE LA CRUZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
23	WILLIAMS HERNANDEZ GOMEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE

SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JUAN MARTÍN ALBARRÁN JIMÉNEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	JOCELYN OLIMPIA HERRERA PARRAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EDUARDO GERARDO ROSAS GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ALFONSO HERNÁNDEZ TÉLLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONACES

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	BETZABE PRIETO ESCUTIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	CARLOS FUENTES V.	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EFRAÍN JUÁREZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ERNESTO SCHEINVAR	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	FRANCISCO PLATA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
6	HÉCTOR RAMÍREZ DEL RAZO	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	HOLIVER ROMERO FLORES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
8	JOSÉ AGUIRRE VÁZQUEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
9	PATRICIA MONTERO ROA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
10	RAMÓN CÁRDENAS VILLARREAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Contenido

Introducción	1
1. Diagnóstico.....	6
1.1. Financiamiento de la educación superior en el contexto internacional.....	6
1.1.1. Principales modelos de financiamiento (financiamiento de la oferta vs financiamiento de la demanda). Países seleccionados	9
1.1.2. La inversión en la educación superior: Una visión comparada	10
1.1.3. Consideraciones sobre el futuro	13
1.2. Tendencias del financiamiento de la educación superior, 2012-2021.....	14
1.2.1. Gasto nacional (público y privado).....	14
1.2.2. Financiamiento público (federal y estatal)	17
1.2.3. Financiamiento Federal	23
1.2.3.1 Instituciones Federales de Educación Superior	26
1.2.3.2 Instituciones Estatales de Educación Superior	30
A. UR 511 – Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural	31
B. UR 514 – Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	33
C. UR M00 – Tecnológico Nacional de México: Institutos Tecnológicos Descentralizados	36
D. Escuelas Normales Públicas y Unidades de la UPN	37
1.2.3.3 Presupuesto extraordinario	39
1.2.4. Presupuesto estatal y cumplimiento de los convenios de apoyo financiero	43
1.2.5. Presupuesto público por alumno	46
1.2.6. Presupuesto para inversión en infraestructura	55
1.2.7. Presupuesto federal destinado a becas	59
1.2.8. Gasto público en Instituciones Públicas de Educación Superior como porcentaje del PIB63	
1.2.9. Transparencia y rendición de cuentas	51
1.2.10. Problemas del modelo de financiamiento	52
2. Escenario deseable	57
2.1. La educación superior como factor estratégico para el desarrollo nacional.....	57
2.2. Certeza jurídica y presupuestaria para planear en el mediano y largo plazos	58
2.3. Corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno y suficiencia de recursos para garantizar el derecho humano a la educación superior, en condiciones de gratuidad y excelencia académica	59
2.4. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.....	60
2.5. Metas de financiamiento público a 2030.....	61
3. Mandatos legales y programáticos para el desarrollo de la educación superior	63
3.1. Obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior	63
3.2. Cobertura universal de la educación superior	64
3.3. Revalorización del personal académico.....	64
3.4. Transformación de los modelos y contenidos educativos	65
3.5. Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para una educación de excelencia	66
4. Estrategias y Líneas de Acción	67
5. Plan de acción	74
Epílogo	78
Referencias	80



Introducción

En las últimas dos décadas, el financiamiento de la educación superior ha sido uno de los tópicos más debatidos en el mundo. Ha sido analizado por especialistas, organizaciones y organismos multilaterales, asociaciones de universidades, ministerios de educación y congresos, así como por los titulares y los encargados de la gestión administrativa y financiera de las instituciones de educación superior.

Los fenómenos de expansión, diversificación y universalización de los sistemas educativos de tercer nivel que atienden a un creciente número de estudiante en universidades, instituciones tecnológicas, centros de investigación, instituciones de formación de docente y diversas escuelas de formación profesional en todas las áreas del conocimiento, hoy requiere, en un mundo en constante mutación, de mayores recursos económicos para su adecuada operación.

Los acelerados cambios en el mundo del trabajo y el desarrollo de las ciencias, las humanidades y las tecnologías, exigen a los países aumentar su inversión en la formación de su gente y en la generación, difusión y aplicación del conocimiento. Por más que contablemente los recursos públicos que se asignan a la educación sean considerados como gasto al formar parte del gasto público del Estado, en su acepción más amplia representan una inversión crucial para el desarrollo del país, el crecimiento económico incluyente y el bienestar de las personas. Como ha señalado la UNESCO en las declaraciones de las dos conferencias mundiales de educación superior, este nivel educativo constituye un factor estratégico para la transformación social de los países (UNESCO, 1998, 2009).

Los distintos países se han enfrentado a demandas crecientes de los diversos sectores, como educación en todos los niveles, salud, seguridad, desarrollo económico, empleo, e infraestructura para el desarrollo, por mencionar algunos, que supera la disponibilidad de las finanzas públicas. La crisis económica derivada de la emergencia sanitaria del Covid-19, extendida a nivel mundial en 2020 y 2021, ha sido un factor adicional a la crisis por la que atraviesan las finanzas públicas, así como los modelos de financiamiento de la educación superior a nivel global. México no ha sido la excepción.

La reforma al artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación Superior (LGES) se inscriben en el gran propósito nacional de impulsar una transformación estructural de la educación superior para garantizar el derecho humano a la educación de tipo superior en todo el territorio nacional para el bienestar y desarrollo integral de las personas.

De acuerdo con el nuevo marco normativo, las instituciones de educación superior deberán realizar sus funciones, entre otros, con los siguientes criterios: interés superior del estudiante; respeto a la dignidad de las personas, a la libertad académica, de cátedra e investigación y a la libertad de examen y libre discusión de las ideas; reconocimiento de la diversidad; excelencia educativa; mejora continua de la educación; cultura de paz; valores de igualdad, justicia y solidaridad; cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos; transparencia y rendición de cuentas; transversalidad de la perspectiva de género; igualdad sustantiva y no discriminación; combate a todos los tipos de violencia; interculturalidad y respeto a la pluralidad lingüística; educación inclusiva; acceso universal al conocimiento; territorialización; formación integral; responsabilidad social; cuidado del medio ambiente e internacionalización solidaria. Estos criterios deberán orientar la formulación de las políticas de financiamiento en los próximos años.

La Ley establece las bases para la integración y fortalecimiento de un Sistema Nacional y de 32 Sistemas Locales de Educación Superior, en los cuales participan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones educativas para dar cumplimiento al derecho a la



educación superior, así como para la ampliación de la oferta educativa con excelencia y pertinencia social y para la adecuada concurrencia financiera entre los diferentes órdenes de gobierno y la asignación de recursos públicos a las instituciones públicas de educación superior (IPES) de los subsistemas universitario, tecnológico y de educación normal e instituciones de formación docente.

Para el cumplimiento de la norma se requiere establecer nuevas políticas e instrumentos de financiamiento público. Entendemos al financiamiento como un medio para la consecución de los fines sustantivos de las IPES: docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios a la sociedad. Este medio deberá corresponder a los requerimientos diversos y heterogéneos de las instituciones educativas, y dar pleno cumplimiento a las disposiciones de la LGES y de los distintos instrumentos de planeación, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE).

Para la óptima realización de las estrategias y acciones planteadas en la LGES y en los instrumentos de planeación nacional, se requiere de un esquema de financiamiento renovado bajo los principios y criterios ampliamente consensados entre los diversos actores, pero ausentes en el actual esquema de asignación presupuestal: certeza, suficiencia, alineamiento con la planeación nacional, corresponsabilidad, oportunidad, equidad, plurianualidad, objetividad, reconocimiento al desempeño institucional con responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.

La definición de una nueva política de financiamiento debe de ir acompañada de una nueva política de gasto de las IPES. Es necesario conocer a profundidad los procesos de planeación, los criterios para comprometer los recursos públicos asignados, así como practicar ejercicios de evaluación del gasto y promover una vigilancia interna y externa adecuada. En conjunto, el seguimiento oportuno de estos componentes debe integrar un esquema de rendición de cuentas pertinente, cuya articulación requiere de una labor constante, por lo que será necesario adoptar este objetivo en el CONACES y generar un consenso de largo plazo entre los diversos actores de la educación superior en el país.

Tal como se señala en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, el gobierno de la República está comprometido con el cumplimiento de las responsabilidades derivadas de las obligaciones jurídicas establecidas en los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el marco legal que aplica al sector educativo. En tal virtud, el modelo de financiamiento deberá estar alineado a dichas disposiciones.

...

Desde antes de la reforma constitucional en materia educativa y la expedición de la LGES, diversos análisis señalaron que el modelo de financiamiento vigente está agotado (ANUIES, 2011; ANUIES, 2018; Mendoza, 2019) y requiere sustituirse por otro que atienda las necesidades de las IPES bajo los principios de certeza, suficiencia, corresponsabilidad, oportunidad, equidad, plurianualidad, objetividad, reconocimiento al desempeño institucional con responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.

El financiamiento público de la educación superior en México ha pasado por distintas etapas a lo largo de la historia, conformando diversos esquemas o modelos para la asignación del presupuesto a las instituciones públicas de educación superior (IPES). La vigencia del primero de ellos estuvo vigente hasta mediados de los años ochenta del siglo pasado, con el cual la asignación del presupuesto consideraba como criterios la matrícula atendida por las IPES y los montos asignados con anterioridad, si bien la determinación para cada una de ellas estaba asociada a la capacidad de



gestión de cada institución por la vía de la negociación política, modelo predominante en ese entonces en América Latina (Brunner, 1993: 21).

En el período de expansión acelerada y de desconcentración geográfica del sistema de educación superior, la totalidad del presupuesto asignado a las universidades autónomas era de libre disposición según sus planes y proyectos institucionales, es decir, no existía ningún tipo de condicionamiento externo para su ejercicio. Para el caso de las universidades públicas estatales (UPE), la participación financiera de los estados, que inicialmente era su principal fuente de financiamiento, fue reduciéndose ante la expansión del presupuesto de la federación, generando distorsiones en la concurrencia financiera de ambos órdenes de gobierno y grandes desigualdades entre las IPES.

Con la irrupción de la crisis de la década de los ochenta del siglo pasado, se fue conformando un nuevo modelo de asignación del presupuesto bajo los criterios de desempeño institucional, mejoramiento y aseguramiento de la calidad y evaluación y rendición de cuentas. Para ello, junto al subsidio ordinario para la operación regular de las IPES, se establecieron programa de subsidio extraordinario no regularizables. El criterio formal para la asignación del presupuesto ordinario fue el costo el de la plantilla de trabajadores con la homologación de tabuladores y de prestaciones. Además, las IPES podrían acceder a los recursos de los programas extraordinarios por la vía concursable de acuerdo con las reglas o lineamientos de operación fijados por la autoridad educativa federal.

A tres décadas de vigencia de la implantación gradual de este modelo, y con la práctica extinción de los fondos de financiamiento extraordinario y la insuficiencia de recursos del subsidio ordinario, las IPES enfrentan diversos problemas, entre ellos: la carencia de certeza jurídica y presupuestaria con visión de largo plazo; el rezago del presupuesto frente a la expansión del sistema de educación superior; la inequidad entre IPES y subsistemas educativos; la desigualdad en la concurrencia financiera entre la federación y las entidades federativas; la rigidez de los lineamientos hacendarios para el ejercicio presupuestal; la excesiva burocratización de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación; las inconsistencias entre la asignación de recursos no regularizables para la mejora de la calidad y la expansión de la oferta educativa, y el rezago del presupuesto ordinario.

Los criterios que dieron sustento a los fondos extraordinarios no incidieron en la modificación de los criterios de asignación del subsidio ordinario de carácter regularizable. Estas limitaciones e inconsistencias del modelo de asignación han llevado a que un creciente número de IPES enfrenten situaciones de déficit financiero recurrente.

Por el lado del ejercicio presupuestal también se enfrentan problemas que se tienen que enfrentar con una visión renovada y con el compromiso de todos los actores. Es insoslayable buscar nuevas rutas de negociación entre las instituciones y los sindicatos para hacer frente a los problemas que hoy aquejan a un buen número de instituciones (plantilla de personal, tabuladores y prestaciones que exceden los reconocidas por la autoridad hacendaria; pasivos de los sistemas de pensiones y jubilaciones, y adeudos fiscales y a instituciones de seguridad social).

Desde hace por lo menos dos décadas, en el seno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) se ha sostenido que el modelo de financiamiento no satisface las necesidades que presenta el Sistema Nacional de Educación Superior (SNES). A lo largo del período se establecieron nuevos instrumentos presupuestarios, como fue el *Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario para las universidades públicas estatales* (ANUIES, 2003), conocido como *Fórmula CUIPIA*, que posteriormente cambió su denominación a *Fondo para elevar la calidad de la educación superior (FECES)*, y que operó de 2006 a 2015. Además, se



formularon propuestas de reformas legales para el establecimiento de presupuestos plurianuales en educación superior presentadas a la Cámara de Diputados con base en el documento *Reformas jurídicas y premisas para una política de financiamiento de las instituciones públicas de educación superior con visión de Estado* (ANUIES, 2011).

Con la reciente reforma al artículo 3º Constitucional y con la Ley General de Educación Superior (LGES) que establecen la obligatoriedad, universalización y gratuidad de este tipo educativo, se sientan las bases jurídicas para un nuevo modelo de financiamiento público. Su construcción y operación requiere del concurso de las IPES –de sus autoridades, de sus comunidades y de sus sindicatos– y de las autoridades hacendarias y educativas federales y locales, así como de los congresos.

Para que esta Ley no quede en letra muerta se requiere reflejar sus disposiciones en los próximos presupuestos de egresos de la Federación y de los estados, a partir de 2023, de manera sobresaliente la consideración de los recursos necesarios para hacer efectiva la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior con excelencia y equidad. Para ello será necesario acordar una renovada política de financiamiento orientada hacia el cumplimiento de la norma, así como al logro de los objetivos y metas del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 a través de la realización de las estrategias y líneas de acción planteadas en este instrumento de planeación.

La asignación de recursos públicos a las IPES en los siguientes años deberá responder, además, a las nuevas condiciones de las IPES surgidas con la emergencia sanitaria, derivada del Covid-19, iniciada en 2020 a nivel mundial. Las instituciones educativas sufrieron un cambio disruptivo no previsto, que en muy corto tiempo modificó radicalmente sus formas de operar y de realizar sus funciones académicas. Es por lo que, el modelo de financiamiento deberá corresponder a las nuevas realidades que se vayan conformando en el campo de la educación superior en los ámbitos nacional y local. El reto es pensar en nuevos medios e instrumentos de política pública, entre ellos la asignación de los presupuestos públicos, en un entorno de acelerada transformación del país y de la educación.

El propósito de este documento es contribuir a la conformación de este nuevo modelo de financiamiento, cuyas bases están dadas en el Título Sexto de la LGES. Su elaboración estuvo a cargo del grupo de trabajo conformado por la Subsecretaría de Educación Superior y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior y se presenta al Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) para su deliberación y eventual aprobación, con la anotación de que se trata de un primer avance para construir un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, con visión de Estado ampliado, es decir, sustentado en la participación corresponsable de todos los actores involucrados en el desarrollo de la educación superior.

Para la elaboración del documento, el grupo acordó orientarlo por tres preguntas: 1. Diagnóstico: ¿En dónde estamos en 2021?; 2. Escenario deseado: ¿Cómo queremos estar en el año 2030?; y 3. Estrategias y líneas de acción: ¿Qué tenemos que hacer para lograrlo?

En el primer apartado se hace un diagnóstico del financiamiento de la educación superior en el contexto internacional y las tendencias del presupuesto público observadas en nuestro país en la última década (2012-2021). Para ello se revisa la evolución del gasto nacional, con énfasis en el financiamiento federal y estatal para los diversos subsistemas de educación superior y tipos: instituciones federales, universidades públicas estatales, universidades públicas estatales con apoyo solidario, universidades interculturales, universidades tecnológicas, universidades politécnicas, y escuelas normales e instituciones de formación docente. En este mismo apartado se analiza el cumplimiento por parte de los gobiernos estatales de los términos de los convenios de apoyo financiero, así como el indicador presupuesto por alumno y los aspectos de transparencia y



rendición de cuentas. El apartado cierra con la identificación de los problemas del modelo de financiamiento vigente.

El segundo apartado presenta los elementos de un escenario deseable con horizonte al año 2030, en materia de certeza y suficiencia presupuestal para la planeación con visión de largo plazo, corresponsabilidad de la federación y los gobiernos estatales para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del obligatoriedad, gratuidad y excelencia de la educación superior, y responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas. En este apartado se proponen algunas metas estratégicas a alcanzar en 2030 referentes a la suficiencia presupuestal (1 % del PIB), paridad presupuestaria entre la federación y los gobiernos estatales, equidad entre IES y subsistemas, así como la realización de reformas para la atención a los problemas estructurales que enfrentan.

En el tercer apartado se indican cinco mandatos legales y programáticos para el desarrollo de la educación superior, derivados de nuevo marco normativo y del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, que deberán ser atendidos por la nueva política y modelo de financiamiento: obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; cobertura universal; revalorización del personal académico; transformación de los modelos y contenidos educativos; y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para una educación de excelencia.

En el cuarto apartado se proponen siete estrategias con sus correspondientes líneas de acción, las cuales, de iniciarse a partir de 2022, marcan el camino a recorrer en la próxima década para alcanzar el escenario deseable y las metas a 2030, al mismo tiempo que constituyen el referente para la construcción gradual del nuevo modelo de financiamiento público de la educación superior, en atención a las disposiciones de la Ley General de Educación Superior.

En el quinto apartado se propone un plan de acción para lograr incidencia, de manera prioritaria, en el ejercicio del gasto de 2022 y en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de los correspondientes proyectos presupuestarios locales, correspondientes al ejercicio fiscal de 2023.

El documento cierra con un epílogo en el que se destaca que los recursos públicos destinados a la educación superior no son un gasto, sino la mejor inversión del país para la formación de las nuevas generaciones de humanistas, científicos, profesionistas y tecnólogos, con impactos estratégicos en todos los órdenes de la vida de la nación.

Cabe señalar que para la elaboración del documento, las diversas unidades responsables de la Subsecretaría de Educación Superior y las instituciones de educación superior bajo su coordinación elaboraron un diagnóstico particular sobre la situación que guarda el financiamiento en los subsistemas correspondientes: Dirección General de Educación Superior Universitaria – DEGESUI (Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario y Universidades Interculturales); Dirección General de Universidades Politécnicas y Politécnicas – DGUTyP; Dirección General de Educación Superior para el Magisterio – DEGESuM (escuelas normales); Universidad Pedagógica Nacional (UPN y Unidades Descentralizadas); Tecnológico Nacional de México – TecNM (planteles federales y descentralizados); y Universidad Abierta y a Distancia de México – UnADM, cuya información está disponible para la continuación de los trabajos que se acuerde por el CONACES.

Asimismo, se contó con las valiosas observaciones a la primera versión, del documento, presentadas al Secretariado Técnico Conjunto por parte de los integrantes del CONACES, a quienes se agradece su colaboración.



1. Diagnóstico

1.1. Financiamiento de la educación superior en el contexto internacional

La preeminencia social y económica de la educación superior es acorde con las enormes expectativas de su potencial para contribuir al desarrollo social y al progreso de las personas. Mayores niveles de escolaridad están asociados con mejores niveles de salud, cohesión social y participación ciudadana. Asimismo, la inversión en este nivel educativo genera efectos multiplicadores al impactar positivamente los niveles de ingreso de los individuos, lo que generalmente se traduce en mayor recaudación fiscal y un aumento en las contribuciones a la seguridad social (OCDE, 2010). Brunner (2007), con base en el trabajo de Bloom, Hartley y Rosovsky (2006), sintetiza los principales beneficios públicos y privados de la educación superior (Tabla 1).

Tabla 1.
Beneficios de la educación superior

	Público	Privado
Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores ingresos tributarios • Más alta productividad • Mayor consumo • Fuerza laboral más flexible • Menor dependencia de apoyo financiero del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejores salarios y beneficios • Mayores oportunidades de empleo • Niveles más altos de ahorro • Mejores condiciones personales de trabajo • Movilidad personal/profesional
Social	<ul style="list-style-type: none"> • Menores tasas de criminalidad • Aumento de conductas filantrópicas y de servicios a la comunidad • Mejor calidad de la vida cívica • Cohesión social y mayor aprecio por la diversidad • Incremento de la capacidad y uso de tecnologías 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejores condiciones de salud y expectativas de vida • Mayor calidad de vida para hijos • Mejores decisiones de consumo • Estatus personal más alto • Mayor cantidad de hobbies y actividades de tiempo libre

Fuente: Brunner (2007).

No obstante, y el consenso creciente sobre la importancia estratégica de la educación superior como palanca de desarrollo, en el ámbito internacional existen debates sobre los modelos a seguir para su organización y sostenimiento. La discusión gira en torno al papel que el Estado, el mercado y las propias instituciones educativas deben tener en el financiamiento y regulación de los sistemas. Por un lado, hay países que han apostado por esquemas de financiamiento primordialmente privados y “de mercado”. Por otro lado, están los países que han consolidado los recursos públicos como la fuente principal de sostenimiento de las instituciones educativas. De modo que, más que una convergencia hacia modelos homogéneos, las naciones generan respuestas diversas ante retos y contextos específicos, con base en ideologías y tradiciones políticas propias.

Además, hoy día es posible identificar al menos tres eventos que presionan los esquemas de financiamiento, organización y gobernanza de los sistemas de educación superior en todo el mundo: a) la expansión de la demanda, b) la escasez de recursos públicos y c) la crisis sanitaria derivada por la pandemia del Covid-19.



La expansión de la demanda. El aumento de la demanda para acceder a la educación superior es sin duda una de las fuerzas más importantes en la evolución y transformación de los sistemas educativos. En poco tiempo se ha transitado de sistemas para las “elites” a procesos de creciente “masificación,” enfrentando actualmente el desafío de la “universalización” del acceso.¹ Las necesidades de la economía del conocimiento, las crecientes tasas de retorno de la educación superior –en comparación con quienes solo acceden a la educación básica o secundaria–, y la presión social para obtener un grado universitario, son algunos de los factores que explican el aumento de la demanda en este nivel educativo desde principios del Siglo XXI (Salmi & Hauptman, 2006).

En los últimos 50 años la matrícula de nivel superior ha tenido un crecimiento mayor que en los últimos nueve siglos (Perkin, 2007). De acuerdo datos de la UNESCO, **en las últimas tres décadas la cobertura mundial de educación superior se triplicó, pasando de 13.6% en 1990 a 38.4% en 2019.** En este período millones de jóvenes accedieron a la educación superior, para alcanzar alrededor de 230 millones de estudiantes universitarios matriculados en el mundo (gráfico 1). Por otro lado, diversas estimaciones apuntan a que en los próximos 20 años la matrícula podría rebasar los 600 millones de estudiantes, lo que pone de manifiesto el tremendo reto financiero, organizacional y de política educativa que los gobiernos deberán enfrentar, en un contexto de creciente escasez fiscal y crisis económica familiar.

En México, la matrícula de educación superior en 2021 alcanzó casi cinco millones de estudiantes; 2.8 millones más que en el año 2000. La tasa bruta de escolarización alcanzó 42%, un avance de 21 puntos porcentuales en los últimos 20 años (SEP, 2020).

Este crecimiento y democratización de las oportunidades de acceso, si bien es muy positivo, implica grandes retos para los esquemas de financiamiento y gobernanza de los sistemas educativos alrededor del mundo.²

La escasez de recursos públicos. La escasez de recursos fiscales es uno de los problemas crónicos de los sistemas educativos superiores en el mundo, producto de las presiones por el acceso y de diversas barreras estructurales. En muchos países el crecimiento de la demanda de educación superior supera la capacidad de los gobiernos para garantizar su adecuado financiamiento, lo que produce una inversión sub-óptima. Además, de acuerdo con Barr (2003), la escasez de recursos públicos para la educación superior resulta de la competencia político-presupuestal entre múltiples necesidades sociales, tales como la salud, la infraestructura, la seguridad pública, el combate a la pobreza, entre otras. Para Salmi y Hauptman (2006), en esta competencia por recursos fiscales “la educación superior está lejos de ser la más alta prioridad para los gobiernos tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo” (p.3). Los retos que enfrenta la educación superior se ven acentuados ante la incapacidad de los gobiernos para generar reformas fiscales de fondo y aumentar así los ingresos tributarios (Johnstone, 2005; 1998).

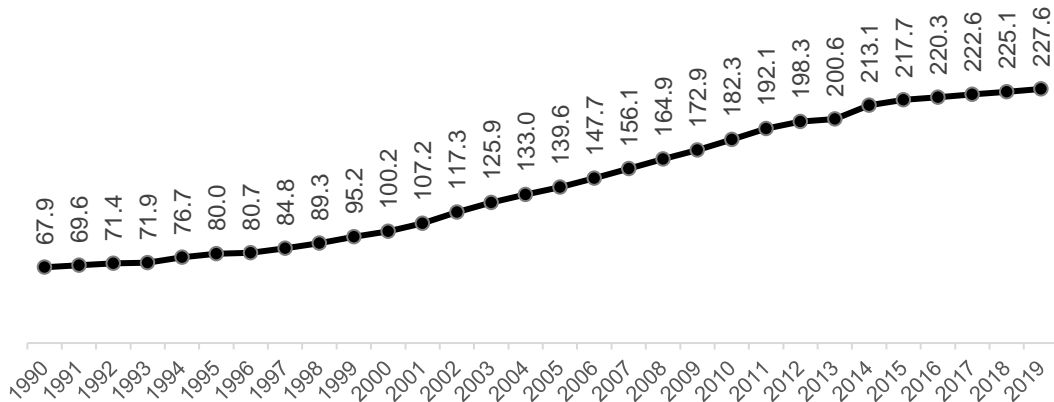
Gráfico 1.

¹ Trow (1973) denominó un sistema de elite a aquel que provee acceso a la educación superior a menos del 15% de la cohorte generacional relevante, de masificación a los sistemas que cuentan con entre 15% y 50% de acceso, y de universalización a los que superan el 50% en tasas de acceso.

² El actual proceso de masificación es cuantitativa y cualitativamente distinto al que experimentaron los países centrales en los años 60 y 70. La masificación en los países más adelantados avanzó a un ritmo considerablemente más lento, permitiendo a las instituciones educativas que se acomodaran a las nuevas condiciones impuestas por la expansión educativa.



Matrícula de educación superior en el mundo, 1990-2019 (millones de estudiantes)



Fuente. UNESCO (2021).

México es el país con la menor recaudación fiscal como porcentaje de su PIB entre los países miembros de la OCDE, con apenas una recaudación del 16.5% (aun cuando el 70% de la educación superior es financiada con recursos públicos). En contraste, el promedio de la OCDE es de 33.8% y países latinoamericanos como Chile y Colombia recaudan el 20.7% y 19.7% respectivamente (gráfico 2).

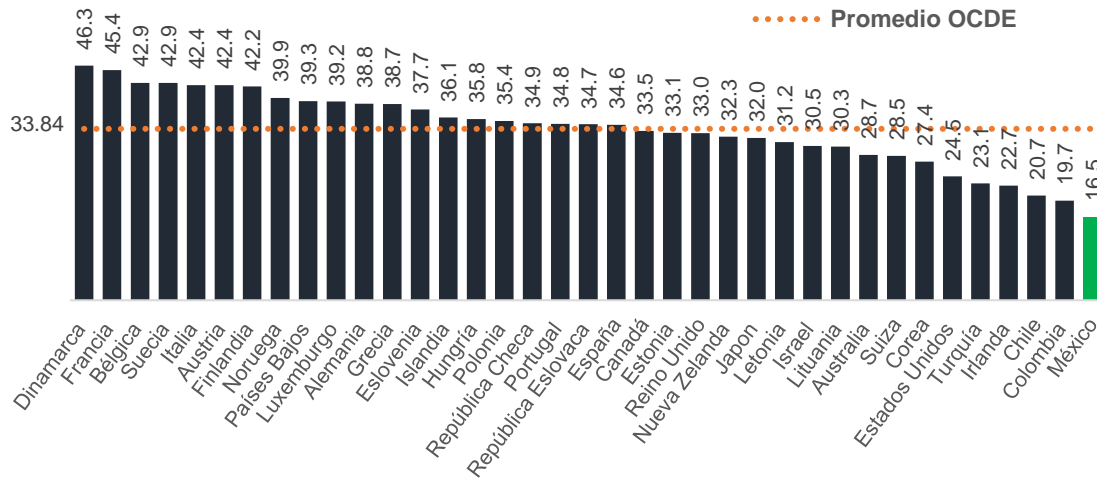
La pandemia y sus principales impactos en la educación superior. La pandemia del Covid-19 ha impactado en la mayor crisis educativa de que se tenga memoria en tiempos recientes; 1,600 millones de estudiantes afectados en 190 países. De acuerdo con la UNESCO (2021a), a un año de la pandemia cerca de la mitad de los estudiantes del mundo todavía se veían afectados por el cierre parcial o total de las escuelas. Sin duda, la educación ha sido una de las principales víctimas en esta emergencia sanitaria. En su punto más álgido, el cierre de escuelas y universidades afectó al 94% de los estudiantes de todos los niveles educativos en el mundo (UNESCO, 2021a).

La combinación de la crisis sanitaria con la crisis económica augura un panorama sombrío para el futuro de la educación superior (Acosta, 2020). Se avecinan crisis universitarias sin precedentes a nivel global, particularmente en los países que tienen un modelo de financiamiento primordialmente privado, debido a que son quienes resentirán más la caída del poder adquisitivo de los hogares. Por ejemplo, U-Multirank (2020) estimó que, como resultado de la disminución de estudiantes internacionales derivado de la pandemia, las universidades australianas perderán, en promedio, el 21% de sus ingresos; las universidades de Reino Unido el 14% y en Estados Unidos el 7 por ciento.

Gráfico 2.



Recaudación fiscal como porcentaje del PIB, 2019



Fuente: OCDE (2020). Disponible en: <https://cutt.ly/ImTtT8W>

En suma, el financiamiento se ha consolidado como un elemento protagónico en la política pública para asegurar el desarrollo de los sistemas educativos. Generalmente, los sistemas fuertemente apoyados en el mercado han continuado evolucionando en esta dirección, mientras que los modelos basados en el Estado han introducido reformas e innovaciones sin menoscabo del sostenimiento predominantemente público de sus sistemas (tabla 2).

Tabla 2.
Tipos de reformas en el financiamiento de la educación superior

<p>Reformas a los mecanismos de financiamiento gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondos vinculados al desempeño. • Contratos-programa con metas específicas de mediano y largo plazo. • Descentralización hacia los gobiernos locales. • Financiamiento a la demanda (<i>vouchers</i> educativos). 	<p>Diversificación de las fuentes de financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración estratégica con el sector privado para la prestación de servicios e investigación conjunta. • Cuotas y préstamos estudiantiles. • Fondos de fundaciones filantrópicas. • Fondos de organismos internacionales.
<p>Impulso a la mejora en la gestión de las instituciones educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulso a la transparencia y rendición de cuentas administrativa y académica. • Reformas laborales y a los sistemas de pensiones. • Reforma académica y a los sistemas de gobernanza. • Ajustes en las misiones institucionales. 	

Fuente: Johnstone (2005)

1.1.1. Principales modelos de financiamiento (financiamiento de la oferta vs financiamiento de la demanda). Países seleccionados

El Estado y el mercado, en constante interacción, se han consolidado como las fuerzas dominantes que determinan los esquemas de financiamiento de los sistemas de educación superior alrededor



del mundo. Dado que el Estado no puede con todo el peso que implica el sostenimiento de la educación superior –por más fuerte que sea la economía y la recaudación fiscal de un país–, el mercado ha tomado mayor relevancia, con su propia misión y lógica. Es en esta interacción y tensión constante, Estado-mercado, que los sistemas educativos del mundo han evolucionado.

El “mercado” ha estado presente desde los orígenes de la universidad, por ahí del siglo XII, pero el “Estado” históricamente ha sido el factor dominante en el financiamiento de los sistemas educativos (salvo excepciones, como en Estados Unidos, en cuyo caso el mercado ha tenido un papel dominante). Sin embargo, la influencia del mercado ha aumentado en casi todos los países. De acuerdo con Brunner (2007), una de las principales tendencias internacionales en la educación superior ha sido la mercantilización y el cambio del rol del gobierno.

Ante este escenario, existen al menos dos posturas ideológicas imperantes. Por un lado, organismos internacionales como la UNESCO pugnan por la conveniencia de que “los Estados y los gobiernos mantengan su cometido en la determinación de las políticas de enseñanza de la educación superior, garanticen su calidad y velen por el desempeño de todas sus misiones y funciones en la sociedad, no solo en lo que respecta al desarrollo económico” (UNESCO, 2004:10). Por otro lado, diversas instancias y analistas argumentan que una educación superior más orientada hacia el mercado tiene importantes ventajas sobre un modelo primordialmente público, entre las que destacan el fomento de innovaciones de política educativa y una mayor diversidad en la oferta, y otorgar a las universidades mayor control sobre su propio destino al depender de diversos y fragmentados actores.

Orientar los sistemas de financiamiento hacia el polo del “mercado” implica: (1) la supresión de las subvenciones gubernamentales, con incentivos para movilizar los recursos económicos de fuentes privadas (ej. aumento significativo en las colegiaturas y cuotas escolares); (2) el establecimiento de instituciones privadas con apoyo gubernamental; (3) el aumento en el número de instituciones privadas autofinanciadas, sin ánimo de lucro; y (4) la aparición y crecimiento de instituciones privadas con fines de lucro (Sanyal y Martin, 2006). Además, se caracterizan por distribuir recursos a la demanda (ej. financiamiento directo a los alumnos, generalmente a través de *vouchers* o bien por medio de créditos y/o préstamos). En contraste, los sistemas más cercanos al polo del Estado se inclinan por el financiamiento a la oferta (distribución de recursos públicos a las instituciones educativas, por medio de diversos mecanismos e incentivos).

Los países y las instituciones educativas intentan satisfacer la demanda de acceso a este nivel educativo mediante distintos sistemas de financiamiento y organización, a partir de sus propios contextos, limitaciones y con una visión pragmática y de viabilidad política.

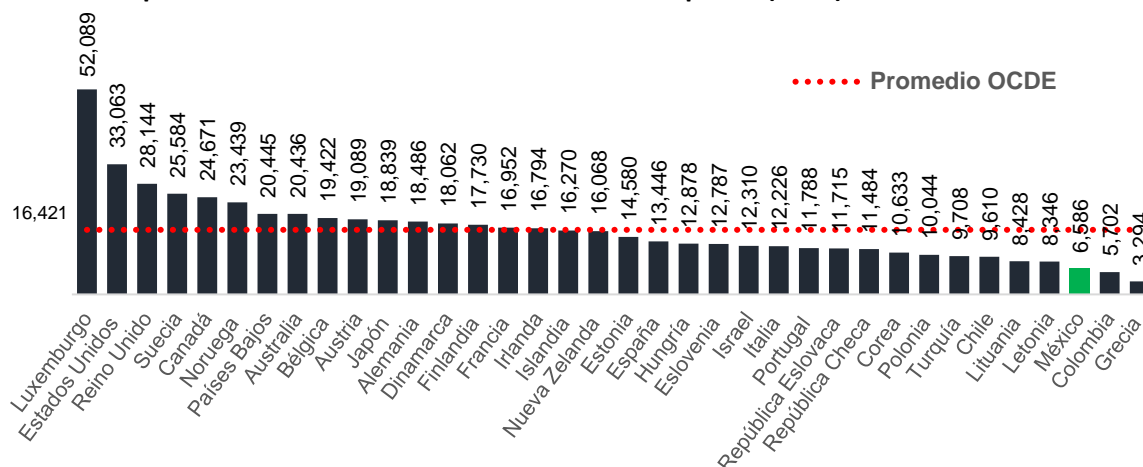
1.1.2. La inversión en la educación superior: Una visión comparada

El *gasto por alumno* es un buen indicador para medir el grado de inversión en educación, tanto de fuentes públicas como privadas, ya que incorpora simultáneamente el aumento del presupuesto y el crecimiento de la matrícula en los sistemas educativos. En ese sentido, México se encuentra muy por debajo del gasto promedio de países de la OCDE, gastando 5 veces menos que Estados Unidos y 3.7 veces menos que Canadá (gráfico 3). Los niveles de inversión reflejan, en buena medida, las decisiones y opciones económicas y políticas tomadas a través del tiempo. En el caso de México, existen rezagos históricos en materia de inversión para la educación superior que han sido difíciles de superar.

Gráfico 3.



Gasto total por alumno en instituciones de educación superior (2017)



Fuente: OCDE (2020). Disponible en: <https://cutt.ly/EmTtIEs>

En la mayor parte de los países del mundo el financiamiento a la educación superior se da en diversas combinaciones de recursos públicos y privados, con esfuerzos asimétricos en estos factores. En muchas naciones los procesos de masificación y universalización de la educación superior han ejercido una enorme presión sobre el gasto de los hogares, no solo de los gobiernos. No así en México, donde el mayor peso de la matrícula recae en el Estado y los recursos fiscales (gráfico 4).

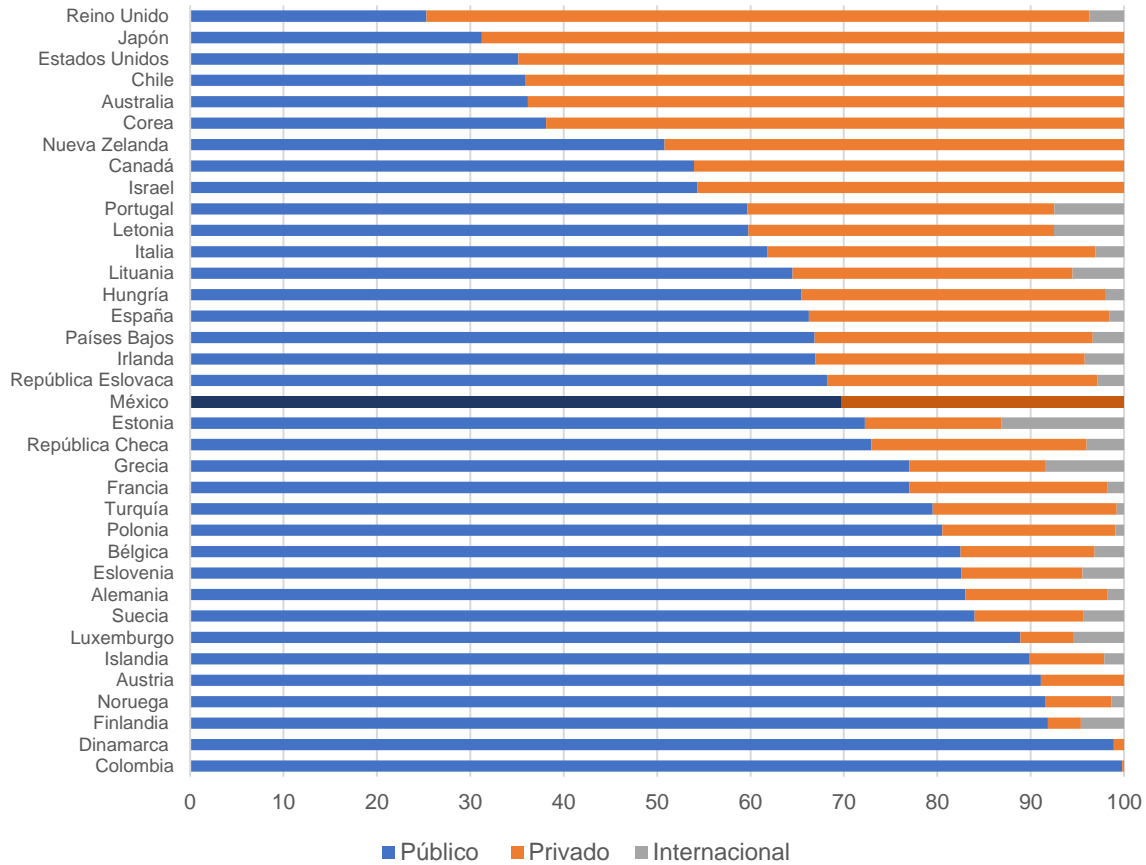
Cuba, Argentina, Uruguay, Bolivia, Guatemala, Honduras, Panamá y México son los países de América Latina con sistemas de educación superior preponderantemente públicos. A diferencia de Estados Unidos y Chile que han apostado al mercado para enfrentar los desafíos que padecen sus sistemas. Destaca que, de acuerdo con la información publicada por la OCDE, en solo seis de los 36 países considerados (Corea, Australia, Chile, Estados Unidos, Japón y Reino Unido) el porcentaje de financiamiento privado es mayor al público.

Ninguna estrategia (la del Estado o mercado) son óptimas por definición, ambas tienen ventajas y limitaciones. En efecto, los países que le han apostado al mercado han logrado un financiamiento creciente para sus sistemas, pero a costa del sobre endeudamiento de los estudiantes y sus familias, así como del efecto perverso de la “inflación académica”, y los consecuentes aumentos en los costos de las colegiaturas tanto en universidades públicas como privadas. Por ejemplo, en Estados Unidos, un universitario egresa con una deuda promedio de alrededor de 34,000 dólares (700 mil pesos mexicanos). La deuda estudiantil representa el 7.5% del PIB (1.6 billones de dólares) y es la segunda deuda más grande del país, solo detrás de las hipotecas (Gil, 22 de junio de 2020).

Gráfico 4.

Participación en el financiamiento de la educación superior, 2018 (porcentaje)





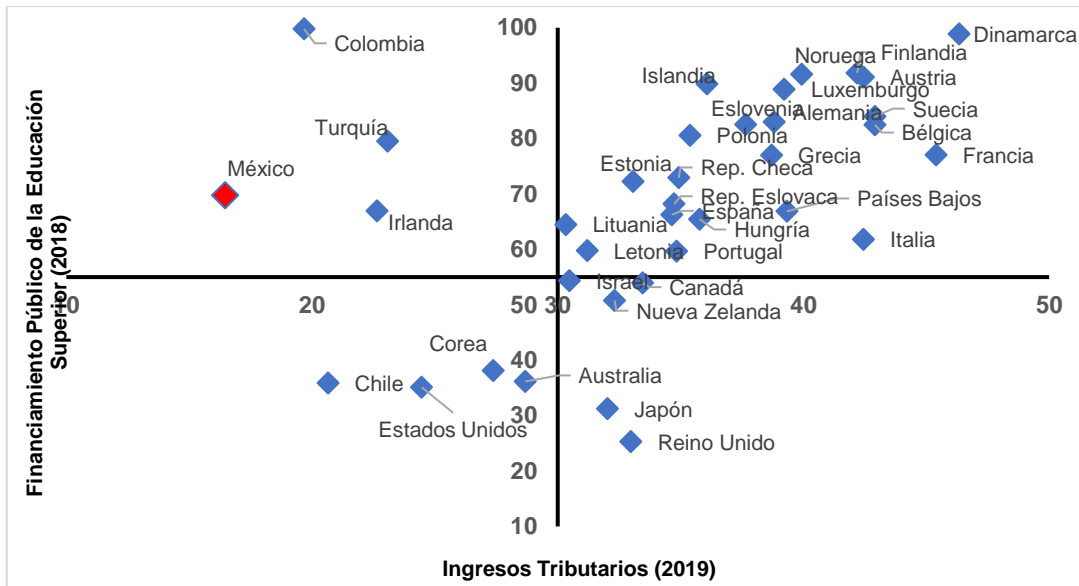
Fuente: OCDE (2020). Disponible en: <https://cutt.ly/8mTtAtn>

Por otro lado, los países que le apostaron al Estado como eje del financiamiento se han visto ante el desafío de la escasez de recursos fiscales y la relativa subinversión en sus instituciones educativas, como es el caso de México. Estos países requieren de sólidas bases de recursos fiscales, con las que no cuentan, que les permitan ser competitivos con los niveles de inversión de otras naciones. El nivel del esfuerzo público en la educación superior de México (de alrededor del 70%) se corresponde con el de países que tienen niveles de recaudación fiscal mucho mayores. Es el caso, por ejemplo, de los Países Bajos (39.3%), Grecia (38.7%), República Checa (34.9%), España (34.6%), o Estonia (33.1%).

Otros países con una recaudación relativamente baja son Chile (20.7%), Estados Unidos (24.5%) y Corea (27.4%), sin embargo, estos no tienen una presión fiscal tan alta para financiar sus sistemas educativos superiores, pues su modelo de sostenimiento se apoya fuertemente en los recursos privados (gráfico 5).

Gráfico 5.
Financiamiento público de la educación superior como porcentaje del financiamiento total e ingresos tributarios como porcentaje del PIB





Fuente: OCDE (2020). Disponible en: <https://cutt.ly/xmTtGII>

El financiamiento de la educación superior en México se ha desarrollado en un contexto de inercias y ajustes incrementales, producto del debate nacional pero influido también por algunas tendencias internacionales. A diferencia de otros países en América Latina (ej. Chile y Brasil), en México desde los años noventa las reformas al modelo de financiamiento estuvieron orientadas a mejorar y racionalizar los mecanismos para la distribución de recursos públicos. El país consolidó un modelo de financiamiento *público-competitivo* por medio de diversos fondos y programas extraordinarios de concurso. Estos fondos estaban vinculados a metas de política pública que contribuían al aumento de la calidad, la cobertura, etc. Llegaron a operar hasta 14 fondos extraordinarios para educación superior, sin embargo, para los ejercicios fiscales de 2021 y 2022 sólo se asignaron recursos para dos de ellos.

A partir del 2015, paulatina pero sistemáticamente el mecanismo de financiamiento competitivo ha ido desapareciendo. Lo anterior, no obstante que hoy en día son pocos los países que aún distribuyen los recursos públicos exclusivamente a través de mecanismos inerciales, histórico-negociados.

1.1.3. Consideraciones sobre el futuro

En los próximos años, las fuerzas que impactan a la educación superior seguirán impulsando cambios, tanto incrementales como radicales, en los sistemas educativos en el mundo. Sin menoscabo de la crisis generada por la pandemia, **se estima que la presión de la demanda por espacios educativos en educación superior seguirá creciendo a nivel global, quizás rebasando los 600 millones de estudiantes al 2040 (400 millones de estudiantes adicionales)**. México no será excepción en esta tendencia de acuerdo con las proyecciones de egreso del nivel medio superior.

Para las naciones que como México le han apostado al Estado como principal fuente de recursos para sostener y ampliar sus sistemas educativos superiores, el reto ineludible será, por un lado, lograr las reformas necesarias para aumentar las bases de recursos fiscales. Por otro lado, también



será ineludible el fortalecimiento de las fuentes privadas de financiamiento, a través de una mejor coordinación y colaboración estratégica con el sector privado y social.

Como lo afirma Mariana Mazzucato (2021), los países mejor preparados para enfrentar cualquier crisis son aquellos cuyos Estados tienen la capacidad de emprender, invertir y liderar procesos de innovación, con una base creciente de recursos públicos y mediante procesos democráticos. Gobiernos con la capacidad de convocar a los sectores privado y social para que, en una genuina gobernanza colaborativa, coadyuven en la solución de los problemas públicos. Lo anterior implica una reconstrucción del Estado mexicano (conceptual, institucional y financieramente), avanzando hacia un genuino “Estado social emprendedor”, en el cual la educación superior sea pilar fundamental para el desarrollo social y económico.

Con este marco de referencia internacional, en el siguiente apartado se revisa la evolución del financiamiento de educación superior en México.

1.2. Tendencias del financiamiento de la educación superior, 2012-2021

1.2.1. Gasto nacional (público y privado)³

En el gasto nacional en educación superior concurren el Estado -Federación, estados y municipios– y los particulares que imparten programas del tipo educativo superior, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior.

Las estadísticas del gasto en educación superior ejercido por la Federación se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en tanto el gasto correspondiente a los estados y municipios se reporta en el instrumento denominado “Cuestionario sobre Gasto Educativo Estatal” que cada año aplica la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP (DGPPyEE). Por el método empleado, las cifras del gasto estatal que se reportan en este cuestionario no cuentan con la evidencia de las cuentas públicas de las haciendas locales, por lo que carecen de la confiabilidad que tienen los datos del gasto federal. Sin embargo, es la fuente de información utilizada en la contabilidad del gasto nacional en educación.⁴

³ Para referirse al tema de la asignación y ejercicio de los recursos económicos destinados a la educación se suelen utilizar diversas denominaciones: financiamiento, gasto, inversión o presupuesto en alguna de sus fases. Si bien los términos de gasto o inversión tienen connotaciones en materia de política pública (por ejemplo, se dice que los recursos que se destinen a educación no son un mero gasto contable, sino la mejor inversión de una nación para el desarrollo de las personas y de la comunidad), aquí emplearemos principalmente el término “presupuesto” por tratarse de recursos públicos que están considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los presupuestos de egresos de los estados. El término gasto es utilizado con el sentido contable de la normativa presupuestal: el gasto educativo es parte del gasto programable de la hacienda pública, asumiendo la posición de que los esfuerzos del Estado y de la sociedad para la formación de las personas y la generación y difusión del conocimiento, representan, en sentido amplio, una inversión para el desarrollo del país.

⁴ De acuerdo con los datos de la Encuesta y Gasto de los Hogares (ENIGH) de 2018, se estima que éstos gastan 27 mil pesos anualmente en el nivel de licenciatura, sin diferenciar entre IES públicas y particulares. El Quintil III de ingresos, que puede suponerse es más cercano a la situación de hogares con estudiantes en IES públicas,

Por lo que corresponde al gasto privado en educación superior, tampoco se cuenta con información corroborada. El único dato que se publica sobre esta fuente de financiamiento para el conjunto de todos los niveles educativos es el presentado en el anexo sobre Gasto Educativo de los informes de Gobierno.⁵ Ante esta carencia, el gasto privado en educación superior se puede estimar a partir de la matrícula atendida, aplicando el mismo costo por alumno de la educación superior pública, criterio que ha sido utilizado para la presentación de informes a diversos organismos internacionales sobre el gasto nacional en educación superior de nuestro país. No obstante, esta estimación puede estar subestimada ante el diferencial de costos que existe entre ambos segmentos del sistema de educación superior. Además, habría que considerar los costos privados de las personas que asisten a las IES públicas (gastos de bolsillo). En la tabla 3 se presenta la evolución del gasto nacional en educación superior.

Como fue señalado, México se ubica entre los países con una participación del gasto privado en educación superior por debajo de la media de los países de la OCDE. Con relación a América Latina y el Caribe, la proporción del gasto privado se encuentra por debajo de países con predominio de matrícula privada, como son Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador y República Dominicana, pero por encima de países como Argentina, Uruguay, Honduras, Bolivia y Cuba, con predominio del segmento público. A lo largo del período analizado, el gasto privado promedio en educación superior, estimado con la matrícula escolarizada, fue del 30%, siendo en los primeros años cuando tuvo la más alta participación, de alrededor del 32%.

En nuestro país, en el marco de la crisis económica de los años ochenta del siglo pasado y al igual que otros países de América Latina, se expandió aceleradamente la educación privada, que llevó a un creciente gasto de las familias y de empresas ante el estancamiento del financiamiento público. De representar en ese entonces alrededor de la décima parte de la matrícula nacional, para el año 2000 alcanzó el 32%.

Tabla 3.
Gasto nacional en educación superior, 2012-2021
(Millones de pesos corrientes)

gastan en educación superior alrededor de 21 mil pesos anuales, costo adicional al gasto público por alumno que se reporta en las estadísticas oficiales.

⁵ El gasto privado que se reporta en los informes de gobierno considera las erogaciones para la compra de útiles escolares, uniformes, pago de transporte y aportaciones voluntarias a las escuelas de las familias, además del pago de inscripciones y colegiaturas cuando se trata de educación privada. La información se refiere a estimaciones con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI, que se levanta cada dos años.



Año	Gasto Nacional en Educación Superior					Participación relativa		
	Total	Público			Privado ^{3/}	Federal	Estatal	Privado
		Total	Federal ^{1/}	Estatal ^{2/}				
2012	193,145.1	131,873.5	102,500.7	29,372.8	61,271.5	53.1%	15.2%	31.7%
2013	198,763.1	136,970.1	105,715.9	31,254.2	61,793.0	53.2%	15.7%	31.1%
2014	229,159.6	159,008.6	118,389.6	40,619.0	70,151.0	51.7%	17.7%	30.6%
2015	234,377.4	164,981.4	121,811.5	43,169.9	69,395.9	52.0%	18.4%	29.6%
2016	237,060.7	167,568.4	127,951.2	39,617.3	69,492.2	54.0%	16.7%	29.3%
2017	227,547.4	160,603.7	125,195.5	35,408.2	66,943.7	55.0%	15.6%	29.4%
2018	245,405.1	172,096.7	132,505.7	39,590.9	73,308.5	54.0%	16.1%	29.9%
2019	260,602.6	182,957.1	141,533.0	41,424.1	77,645.6	54.3%	15.9%	29.8%
2020	272,435.3	190,118.1	147,721.8	42,396.2	82,317.3	54.2%	15.6%	30.2%
2021	276,906.7	199,812.8	155,858.6	43,954.2	77,093.9	56.3%	15.9%	27.8%
2022 e	291,842.5	206,842.5	161,342.5	45,500.0	85,000.0	55.3%	15.6%	29.1%
Suma 2012-2022	2,667,245.5	1,872,832.9	1,440,526.0	432,306.9	794,412.6	54.0%	16.2%	29.8%

e - estimado. Al monto aprobado (154,394.8 mdp) se aplica el promedio de las diferencias entre el presupuesto ejercido y el aprobado de los tres últimos años (4.5%).

^{1/} Comprende las subfunciones 03 Educación Superior y 04 Posgrado. De 2012 a 2020 corresponde al presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública Federal; la cifra de 2021 corresponde al presupuesto ejercido reportado en la nota Informativa del 12 de febrero de 2022 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

^{2/} Las cifras de 2012 a 2017 corresponden al gasto estatal ejercido en educación superior; la cifra de 2018 corresponde al presupuesto aprobado. Las cifras de 2019 a 2022 son una estimación propia, con base en el gasto estatal en educación reportado en el Tercer Informe de Gobierno, septiembre de 2021.

^{3/} El gasto privado es estimado con base en el porcentaje de matrícula de educación superior escolarizada atendida.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, DGPPyEE, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal y Tercer Informe de Gobierno.

Fue a partir de la recuperación económica en los años noventa cuando se dio el mayor crecimiento de matrícula y de establecimientos privados. En esta década la participación del financiamiento privado fue creciente en los diversos segmentos de instituciones, incluyendo a las de prestigio y de élite; sin embargo, la expansión se dio principalmente en instituciones conocidas como de “absorción de demanda”, que encontraron una oportunidad de mercado en la atención a los aspirantes no aceptados en instituciones públicas de educación superior. De este modo, a partir de la expansión de este sector se fue conformando un conjunto muy complejo, heterogéneo y poco regulado, con la coexistencia de instituciones con fines y sin fines de lucro, redes universitarias con presencia en las diversas regiones del país, escuelas de educación básica y media superior que ampliaron sus servicios en los niveles de licenciatura y posgrado, universidades empresariales y corporativas, universidades confesionales y consorcios transnacionales.

A partir de 2003 se estabilizó la expansión de la matrícula privada, con lo que el financiamiento público-privado se mantuvo en alrededor de dos tercios público y un tercio privado. Sin embargo, la crisis derivada de la pandemia del Covid-19 impactó desfavorablemente en la capacidad de gasto de las familias, lo que se reflejó en una disminución del número de estudiantes en IES particulares en la modalidad escolarizada en el ciclo 2020-2021, con la consecuente disminución del gasto. Es



por lo que se estima que la expansión de matrícula de 2021 a 2030 seguirá recayendo fundamentalmente en el sistema público.

1.2.2. Financiamiento público (federal y estatal)

El financiamiento público constituye uno de los temas cruciales para los diversos actores que participan en el desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES). Los fenómenos de expansión y diversificación del sistema han estado asociados a la provisión de recursos públicos provenientes de la federación, principal fuente de financiamiento, y de los estados, así como en menor medida de los municipios. Sin embargo, el crecimiento del SNES –resultado de las políticas educativas y las medidas aplicadas en materia de gasto público– se ha realizado a partir de procesos que han ampliado las brechas de desigualdad tanto a nivel institucional, como entre regiones geográficas. En todos los subsistemas y tipos de educación superior se han generado problemas financieros de complejidad creciente, que exige modificar los procesos anuales de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos públicos, en los términos que establece su fracción X:

Con la reforma al artículo 3º constitucional, promulgada en mayo de 2019, el Estado adquiere nuevas responsabilidades para hacer efectiva la obligatoriedad, universalización y gratuidad de la educación superior pública en los términos de la fracción X del artículo tercero de la CPEUM:

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las Autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

El artículo 119 de la Ley General de Educación establece los términos de la concurrencia en el financiamiento de la educación pública, junto con el monto de recursos que deberá proveer el Estado:

El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior.

De este modo, corresponde al Ejecutivo federal y a los gobiernos de las entidades federativas cumplir con las disposiciones de la reforma constitucional y de las leyes secundarias, en los términos establecidos en éstas.

El financiamiento ha pasado por distintos períodos: en la primera mitad del siglo pasado, el sostenimiento de las instituciones federales de educación superior emblemáticas, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), recayó en el gobierno federal, mientras que las instituciones estatales fueron sostenidas por los gobiernos locales respectivo; las entonces universidades e institutos públicos existentes en las entidades federativas eran financiados por el orden de gobierno que las había creado. En 1950, año de constitución de la ANUIES, aún no existían varias de las actuales universidades públicas estatales



(UPE). Las que operaban se habían constituido a partir de instituciones preexistentes de enseñanza superior (institutos científicos y literarios o de ciencias y artes), creados bajo los principios de la reforma liberal del siglo XIX. En esa fase – independientemente de la suficiencia de los recursos asignados por los gobiernos locales– los institutos que posteriormente devinieron en universidades estatales con autonomía guardaron plenamente un carácter local.

Fue a partir de las reuniones de rectores de los años cuarenta previas a la constitución de la ANUIES, cuando comenzó a solicitarse que el gobierno federal contribuyera al sostenimiento de las universidades estatales, o bien que incrementara el apoyo marginal que venía otorgando en algunos casos. Resultado de las gestiones realizadas, a partir de esos años aumentó gradualmente la participación de la federación en el financiamiento de las universidades estatales, si bien hasta 1970 el financiamiento estatal continuó siendo mayoritario.

La concurrencia en el financiamiento público se modificó al inicio de la década de los años setenta como consecuencia del giro de política del gobierno federal hacia las universidades después de la represión al movimiento estudiantil y la masacre de Tlatelolco de 1968. La que se conoce como primera fase de expansión de la educación superior, tuvo como sustento el incremento de los recursos federales tanto para la creación de nuevas universidades federales (caso de la UAM), como la expansión de las UPE. A partir de entonces se modificó la participación relativa de los dos órdenes de gobierno en el financiamiento, pasando a ser mayoritario el presupuesto federal.

Lo anterior se acompañó con el rezago de los gobiernos estatales en el financiamiento a sus instituciones locales, el cual se ha agudizado en los años recientes. De este modo, la tendencia del financiamiento público a la educación superior tendió a la federalización del gasto, entendida ésta como participación mayoritaria del gobierno federal que impulsó la desconcentración geográfica de las instituciones educativas, situación que fue generando condiciones de insostenibilidad del modelo de financiamiento del Estado mexicano.

Por otra parte, si bien los municipios no están obligados por ley a aportar recursos a la educación superior, algunos de ellos aportan recursos sobre todo en especie, como infraestructura urbana, servicios municipales, aportaciones para construcción de instalaciones u otro tipo de apoyos.

Como se presenta en la tabla , el financiamiento público de la educación superior se integra con los recursos provistos por el gobierno federal y por los gobiernos estatales. En conjunto, éste representa el 70% del financiamiento nacional. Sin embargo, si bien constituye la principal fuente de recursos para la operación del SNES, la participación de los órdenes de gobierno en el financiamiento público es muy distinta: el gobierno federal aporta algo más de las tres cuartas partes y los gobiernos estatales poco menos de la cuarta parte restante.

Este cálculo se hace sobre la base de considerar, en el financiamiento federal, el gasto en las subfunciones presupuestarias de educación superior y de posgrado de la Función Educación, en todos los ramos (Ramo 11-SEP, Ramo 07, SEDENA, Ramo 08, SADER y Ramos Generales 25 y 33), así como el gasto estatal reportado en educación superior en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal. La baja participación de los gobiernos estatales se reduce aún más si se consideran como parte del financiamiento federal en educación superior los recursos asignados en la función Ciencia, Tecnología e Innovación, gasto que se añade al de educación superior en los reportes oficiales.

Con los datos disponibles de 2012 a 2018 –último año con reporte del financiamiento estatal–, éste creció en 2.4%, por encima del gasto federal (0.8%). Sin embargo, de acuerdo con las cifras de gasto estatal en educación de 2019 a 2021 reportadas en el Tercer Informe de Gobierno, se puede estimar que durante la última década el presupuesto estatal destinado a educación superior se mantuvo



prácticamente estancado (-0.1% de variación), mientras el presupuesto federal observó una variación positiva mínima (1.5%).

En el Esquema 1 se modeliza el esquema de financiamiento público vigente a fin de identificar las características y los problemas particulares de los tres subsistemas de educación superior establecidos en la Ley General de Educación Superior: Universitario, Tecnológico y de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente, así como de los diferentes tipo institucionales: Universidades Federales (UF); Universidades Públicas Estatales (UPE); Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS); Universidades Interculturales (UI); Universidades Tecnológicas (UT); Universidades Politécnicas (UP); Institutos Tecnológicos Federales (IT), e Institutos Tecnológicos Descentralizados (ITD), ambos pertenecientes al Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Tabla 4.
Presupuesto público en educación superior ^{1/}
(Millones de pesos corrientes)

Año	Federal ^{1/}	Estatal ^{2/}	Total	Participación porcentual	
				Federal	Estatal
2012	102,500.7	29,372.8	131,873.5	77.7%	22.3%
2013	105,715.9	31,254.2	136,970.1	77.2%	22.8%
2014	118,389.6	40,619.0	159,008.6	74.5%	25.5%
2015	121,811.5	43,169.9	164,981.4	73.8%	26.2%
2016	127,951.2	39,617.3	167,568.4	76.4%	23.6%
2017	125,195.5	35,408.2	160,603.7	78.0%	22.0%
2018	132,505.7	39,590.9	172,096.7	77.0%	23.0%
2019	141,533.0	41,424.1	182,957.1	77.4%	22.6%
2020	147,721.8	42,396.2	190,118.1	77.7%	22.3%
2021	155,858.6	43,954.2	199,812.8	78.0%	22.0%
2022 e	161,342.0	45,500.0	206,842.0	78.0%	22.0%
Suma 2012-2022	1,440,525.5	432,306.9	1,872,832.4	76.9%	23.1%

e - estimada con el siguiente criterio: al monto aprobado (154,394.8 mdp) se aplica el promedio de la diferencia entre el presupuesto ejercido y el aprobado de los tres últimos años (4.5%).

^{1/} Comprende las subfunciones 03 Educación Superior y 04 Posgrado. De 2012 a 2021 corresponde al presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública Federal; la cifra de 2021 corresponde al presupuesto ejercido reportado en la nota Informativa del 12 de febrero de 2022 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

^{2/} Las cifras de 2012 a 2017 corresponden al gasto estatal ejercido en educación superior; la cifra de 2018 corresponde al presupuesto aprobado. Las cifras de 2019 a 2022 son una estimación propia con base en las cifras de Gasto Educativo Nacional publicadas en el Tercer Informe de Gobierno.

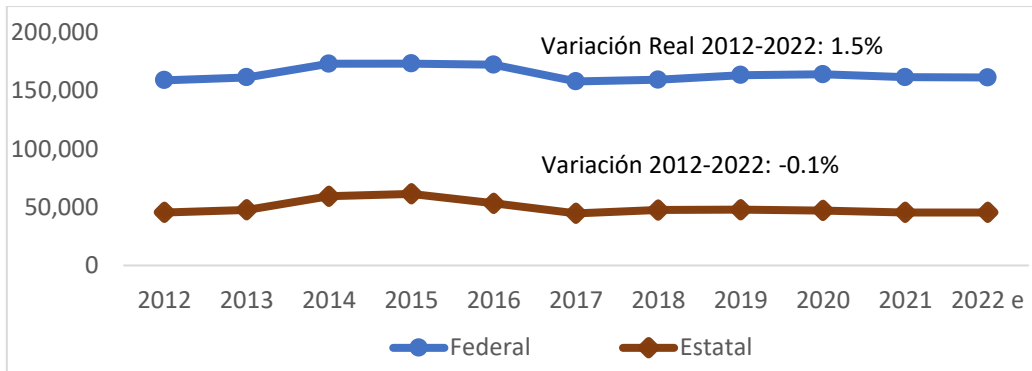
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2021, DGPPyE-SEP, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y Tercer Informe de Gobierno, septiembre de 2021.

Gráfico 6

Evolución del financiamiento federal y estatal en educación superior, 2012-2022

(Millones de pesos de 2022)



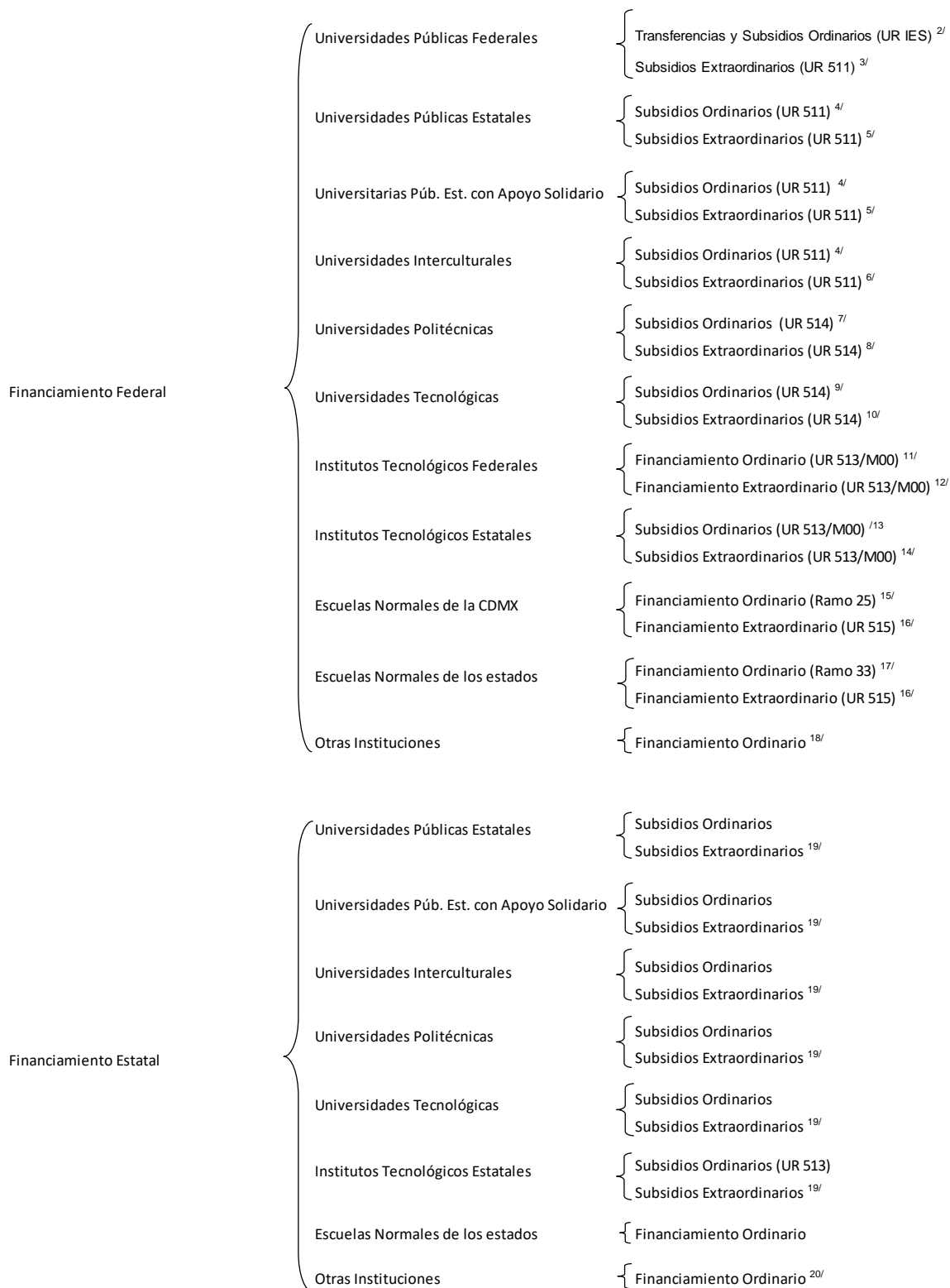


^{1/} El gasto federal corresponde a las subfunciones de educación superior y de posgrado.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, DGPPyEE, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados e INEGI, Banco de información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.



Esquema 1

Financiamiento Federal y Estatal a las Instituciones Públicas de Educación Superior ^{1/}

NOTAS AL ESQUEMA

1. El Esquema considera el tipo de financiamiento que reciben las IPES del país a través de las dos principales fuentes de financiamiento: federal y estatal; los municipios no hacen aportaciones regulares ni tienen obligación de hacerlo. El esquema enlista las instituciones cuyos recursos se clasifican en las subfunciones de educación superior y posgrado, así como el de las escuelas normales federalizadas que operan los estados, cuyos recursos se asignan en la subfunción de educación básica. No se consideran otras instituciones públicas federales de educación superior como la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) o las escuelas adscritas al Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y a la SEMAR, cuyo presupuesto no se asigna para educación superior.
2. Cada una de las instituciones federales constituye una Unidad Responsable (UR), definida como el área administrativa que tiene a su cargo el ejercicio presupuestal y la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad (LFPRH, 2006).
3. En algunos años la SEP, a través de la DGESU/DEGESUI (UR 511), asignó recursos extraordinarios a las UF, con excepción de la UNAM, como fue el caso del Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep).
4. El subsidio federal ordinario de las UPE, UPEAS y UI se canaliza a través de la DGESUI (UR 511). El Programa Presupuestario (Pp) correspondiente es el U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
5. Hasta 2010, las UPE y UPEAS pudieron concursar en diez fondos de financiamiento extraordinario del Ramo 11 (SEP); en 2019, solo concursaron en tres fondos.
6. Hasta 2010 las UI pudieron concursar en cinco fondos de financiamiento extraordinario; en 2019 solamente participaron en dos fondos.
7. Hasta 2009, el subsidio federal ordinario de las UP se asignó a través de la DGESU/DGESUI, y a partir de 2010 de la CGUTyP/DGUTyP (UR 514). El Pp correspondiente es el U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
8. Hasta 2010, las UP pudieron concursar en seis fondos de financiamiento extraordinario; en 2019 se redujeron a dos.
9. Las UT reciben el subsidio ordinario a través de la CGUTyP/DGUTyP. El Pp correspondiente es el U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
10. En 2019 las UT pudieron concursar en dos fondos de financiamiento extraordinario para el apoyo a la calidad.
11. Los ITF, desde 2014, forman parte del TecNM, (UR M00). El Pp correspondiente es el E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"
12. Hasta 2013 hubo dos fondos dirigidos a los institutos tecnológicos: Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos y Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos.
13. Los ITD reciben subsidios federales a través del TecNM. El Pp correspondiente es el U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
14. Hasta 2013 hubo dos fondos dirigidos a los institutos tecnológicos: Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos y Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos.
15. Las escuelas normales de la CDMX reciben recursos federales a través del Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".
16. Las escuelas normales participaron en programas de financiamiento extraordinario con diversas denominaciones: Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas; Fortalecimiento de la Calidad de las Escuelas Normales; Fortalecimiento de la Calidad Educativa y Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. La asignación de recursos fue a través de la UR 515 / DGEsuM.
17. Las escuelas normales de los estados reciben recursos federales a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios).
18. Otros organismos e instituciones recibieron recursos federales por parte de la UR 511 a través del Pp U080 "Apoyo a organismos de Educación".
19. Los gobiernos estatales, en algunos años, otorgaron recursos extraordinarios a las instituciones estatales, como contraparte de los que asignó la Federación a través los fondos relacionados con el incremento de matrícula y la ampliación de la oferta.
20. Los gobiernos de los estados otorgaron financiamiento a otras instituciones públicas estatales (escuelas de trabajo social, de música, de enfermería y otras).

Fuente: Tomado y actualizado de Mendoza R., Javier. "Financiamiento Público de la Educación superior en México", Cuaderno 6 de la GDEI-UNAM, 2011.



Además del presupuesto público, las IPES tienen Ingresos propios derivados de cuotas por el servicio educativo, cursos de educación continua, donativos, prestación de servicios científicos y tecnológicos a los sectores público y privado, y productos financieros entre otros. De acuerdo con los convenios específicos, los ingresos propios no se deben considerar a cuenta de aportaciones federales o estatales, ya que se integran como parte del patrimonio de las instituciones.

1.2.3. Financiamiento Federal

El financiamiento federal, como el principal componente del financiamiento público, ha pasado por fases de expansión y por fases de contracción: la expansión del SNES iniciada en 1971 estuvo acompañada del incremento de recursos federales; durante la crisis iniciada en 1982 (conocida como la década perdida) se contrajo severamente el presupuesto; a partir de 1990, con la recuperación de las finanzas públicas resultado de la renegociación de la deuda externa y la recuperación del crecimiento económico del país, inició una nueva etapa de expansión con la introducción de nuevas políticas públicas hacia la educación superior y la incorporación gradual de programas y fondos de financiamiento extraordinario, ligados a los procesos y resultados de la evaluación practicada por los organismos y programas establecidos en esos años, entre ellos la Comisión Nacional de Evaluación, los CIEES, el CENEVAL, el COPAES y los organismos acreditadores constituidos como asociaciones civiles.

A lo largo de tres décadas se fue conformando un “modelo de financiamiento” que diferenció el presupuesto de carácter ordinario, que continuó con su carácter inercial a partir de un presupuesto “irreductible” para el pago de servicios personales y gasto de operación, del subsidio extraordinario que se asignó bajo reglas de operación y lineamientos específicos según el objeto de cada uno de los programas presupuestarios.

El subsidio ordinario de carácter regularizable para el caso de las UPE y las UT, desde entonces está sustentado en el costo de la plantilla de trabajadores académicos y administrativos registrada y autorizada por la SEP y por la SHCP. Anteriormente, el subsidio ordinario se determinaba por alguna suerte de combinación del tamaño de la institución (número de estudiantes atendidos) y la capacidad de negociación política de las autoridades universitarias. De acuerdo con lo estipulado por la SES-SEP en el documento de 2006 titulado “Aspectos financieros del sistema universitario de educación superior”, el presupuesto ordinario se asigna a partir del cálculo del costo de cada uno de los rubros que componen su presupuesto: servicios personales y gastos de operación, al señalar que la estimación resulta de “la suma de la asignación consignada en el presupuesto del año anterior, más las modificaciones presupuestarias requeridas para mantener el mismo nivel de actividades alcanzado por la institución.” Por su parte, los incrementos salariales de los trabajadores son autorizados por la SHCP, con base en la política salarial que fija el gobierno federal. Ha sido usual durante muchos años que los montos del incremento salarial y de las prestaciones ligadas a salario para las IES públicas, particularmente para las universidades autónomas, (aguinaldo, prima de antigüedad, prima vacacional, seguridad social, vivienda, etc.), se sustenten en los montos acordados en la negociación salarial entre la UNAM y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) en el mes de noviembre de cada año. Sin embargo, como veremos más adelante, la asignación de recursos para la política salarial representa para las universidades un esfuerzo de negociación desgastante ante la SEP y la SHCP.

A lo largo de la década, los procesos de negociación salarial (anuales) y contractual (bianuales), no han logrado darse sin conflictos, los que en varias ocasiones han llevado al estallamiento de huelgas. En las situaciones en que las autoridades universitarias se han visto presionadas a pactar incrementos en salario y en prestaciones que exceden los “topes” fijados por la SHCP, la diferencia



ha sido cubierta con recursos del gobierno estatal o bien con recursos propios, pero lo más generalizado ha sido en el impacto negativo de las finanzas institucionales, acentuándose el déficit histórico.

En cuanto al subsidio extraordinario, los primeros programas con este carácter fueron el de *Carrera Docente* dirigido al otorgamiento de estímulos al personal académico, el *Fondo para la Modernización de la Educación Superior*, dirigido al mejoramiento y renovación del equipamiento, y el *Programa para el Mejoramiento del Profesorado*, orientado a la formación del personal académico en el posgrado, la adquisición del reconocimiento del perfil deseable y la consolidación de los cuerpos académicos.

La nueva política sujetó el financiamiento adicional al desempeño institucional. Ello buscó romper la lógica de financiamiento inercial y políticamente negociado entre el gobierno y las universidades.

Bajo esta política general, sin embargo, su aplicación no fue igual para los distintos subsistemas. En su inicio la política se dirigió a las UPE –todas ellas autónomas con excepción de la del estado de Quintana Roo– para las cuales los nuevos instrumentos de financiamiento representaron una oportunidad para su expansión, desarrollo y consolidación académica. Para la autoridad educativa federal ellos constituyeron los instrumentos estratégicos para la gestión del cambio de las universidades bajo las orientaciones determinadas por ésta y acordada con las universidades. Paulatinamente, los programas sometidos a concurso fueron ampliando su población objeto a otros subsistemas de educación superior.

Sin embargo, a lo largo de tres décadas no logró establecerse una política de financiamiento coherente y articulada para el conjunto del SNES que diera certeza y suficiencia a todas las IES públicas del país y permitiera su sostenibilidad con visión de largo plazo. En la actualidad, tras la práctica desaparición de los fondos sometidos a concurso y la insuficiencia de recursos del subsidio ordinario, el modelo de financiamiento público enfrenta diversos problemas como será expuesto más adelante.

La diversidad jurídica y heterogeneidad de las IES públicas se refleja en la diversidad de los procesos de asignación presupuestal, no obstante que en todos los casos el presupuesto federal se asigne con sustento en las leyes y normas en materia presupuestaria. De acuerdo con la naturaleza jurídica de las instituciones, se aplican disposiciones específicas para el proceso presupuestal: las universidades autónomas tienen la facultad de administrar su patrimonio conforme la normatividad y la legislación establecidas a nivel federal y estatal, en tanto las instituciones de control federal y estatal se rigen por sus correspondientes ordenamientos jurídicos, sea como organismos públicos desconcentrados o bien como organismos descentralizados de los gobiernos de los estados. Las distintas unidades administrativas de la SEP son las responsables de coordinar, asignar o transferir los recursos federales a las instituciones, de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE), y en ejercicio de las atribuciones que les confiere su reglamento interior.

La normativa que rige el proceso presupuestario en educación superior la integran, principalmente, los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Planeación.



- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Decreto de creación de las IPES.
- Normativa de las IPES.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- Convenios de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero a los organismos descentralizados estatales.
- Lineamientos Internos y Criterios Generales para la distribución de los programas presupuestarios a cargo de las unidades responsables.
- Manuales de organización de la Direcciones Generales de la SES.
- Criterios Generales para la distribución de los programas presupuestarios.
- Estructuras y analítico de plazas autorizadas por la SHCP.
- Acuerdos secretariales (SEP).

En cuanto a los actores que intervienen en la determinación del presupuesto público a las IES, los más relevantes son los siguientes:

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretaría de Educación Superior de la SEP
- Direcciones Generales de las Unidades Responsables de la SES-SEP
- Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.
- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.
- Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.



En el ámbito estatal, los principales actores que participan son las siguientes:

- Congresos de los estados
- Gobernador Constitucional
- Secretaría General de Gobierno, en su caso.
- Secretaría de Finanzas o equivalente.
- Secretaría de Educación o equivalente.
- Rectorías de las IES.

1.2.3.1 Instituciones Federales de Educación Superior

Las instituciones federales son organismos públicos desconcentrados como el IPN, la UPN, el TecNM, la UnADM y las UBBJG, o bien organismos descentralizados con autonomía como la UNAM, la UAM, la UAAAN y la UACH. Estas instituciones, junto con otras que tienen diversas personalidades jurídicas (COLMEX, CINVESTAV, CETI, Patronato y COFAA del IPN y U. del Ejército), solamente reciben transferencias federales de carácter ordinario a través del PEF, con excepción el TecNM (en algunos años, algunas de ellas, como la UAM y la UPN pudieron participar en algunos fondos de financiamiento extraordinario). Por su parte, los Centros Públicos de Investigación CONACyT, situados en el Ramo 38, para su financiamiento se rigen por la normativa del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, particularmente por la Ley en la materia.⁶

El caso del TecNM, creado en 2014, es singular al habersele adscritos los anteriores institutos tecnológicos, tanto federales como estatales, si bien estos últimos conservaron su personalidad jurídica como organismos descentralizados estatales. Esta situación ha impedido conformar una estrategia sólida para la concurrencia en el financiamiento por los dos órdenes de gobierno, así como para su desarrollo y consolidación académica.

Cada una de las IES federales negocia con la SHCP su presupuesto anual; para ello se siguen los procedimientos establecidos en la normativa presupuestaria, además de los criterios y lineamientos que dicha secretaría establece cada año para elaboración del Proyecto de PEF. La intervención de las IES federales se limita a presentar a las autoridades hacendarias (normalmente a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP), sus necesidades de gasto para el siguiente ejercicio fiscal, así como los nuevos proyectos a desarrollar que, en caso de requerir de gasto de inversión, se registran en la cartera correspondiente de la SHCP. La SHCP es la que establece los “pretechos” y los “techos” presupuestales para cada una de las instituciones, y es la encargada de la integración del Proyecto de PEF.

El presupuesto para las universidades federales se asigna en distintas funciones y subfunciones como se señala en la Tabla 5. La asignación de recursos por funciones y subfunciones es diversa, y no corresponde en todos los casos al desempeño real de las funciones académicas de las universidades. Es el caso de los recursos asignados para cultura, que solamente se etiquetan en dicha función para la UNAM y la UAM, cuando el conjunto de ellas desarrolla actividades de difusión cultural y extensión de los servicios. Lo mismo se observa para la función de investigación, en la que no aparece la UPN, entre otras, siendo que realiza importantes actividades de investigación en el

⁶ En este diagnóstico no se incluye el análisis presupuestal de los Centros Públicos Conacyt por estar sectorizados en el Ramo 38 y regirse por otra normativa, principalmente la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.



campo de las ciencias de la educación; a esta universidad tampoco se le destinan recursos para el posgrado, nivel que es atendido con diversos programas académicos. Del mismo modo, se observan inconsistencias en la asignación en recursos entre las tres subfunciones de la función CTI⁷: al IPN, como institución pública líder en desarrollo tecnológico, los recursos para investigación se asignan en su totalidad en la subfunción de investigación científica; el COLMEX, institución que destaca en la investigación en ciencias sociales y humanidades del país, tiene recursos asignados solamente en la subfunción de servicios científicos y tecnológicos.

También es cuestionable la asignación de presupuesto para nueve instituciones federales en la subfunción “Otros servicios educativos”, no obstante que la modalidad sea para el apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional. Sería más adecuado clasificar los recursos en educación superior, al igual que se hace para otras unidades responsables.

Tabla 5.

Distribución porcentual del presupuesto a las instituciones federales de educación superior en funciones y subfunciones presupuestarias

Grupo Funcional	Función	Subfunción	RAMO 11 - SEP		RAMO 08 - SADER		RAMO 7 - SEDENA	
			IES	%	IES	%	IES	%
Gobierno	Coordinación de la Política del Gobierno	Función Pública	UPN, UAM, UnADM, IPN, CINVESTAV, CETI, COLMEX	0.1%	UACH, COLPOS,	0.002%		0.0%
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura	UNAM, UAM	3.9%		0.0%		0.0%
		Media Superior	UNAM, IPN, CETI	10.3%	UACH, COSAEGRO	21.5%	U. Ejército y F.A.	51.9%
	Educación	Superior	UPN, UNAM, UAM, UnADM, IPN, COFAA-IPN, CETI, COLMEX, UAAAN, TecNM, UBBJG	62.6%	UACH, COSAEGRO	32.2%	U. Ejército y F.A.	48.1%
		Posgrado	UNAM, UAM, IPN, COFAA-IPN, CINVESTAV, COLMEX, TecNM, UAAAN	4.6%	UACH, COLPOS	46.2%		0.0%
		Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	UPN, IPN, UnADM, CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, UAAAN, UBBJG	1.5%		0.0%		0.0%
Desarrollo Económico	Ciencia, Tecnología e Innovación	Investigación Científica	UPN, UAM, UNAM, IPN, CETI, CINVESTAV, COFAA-IPN, COLMEX, TecNM, UAAAN	16.9%	UACH	0.0%		0.0%
		Desarrollo Tecnológico		0.1%		0.0%		0.0%
		Servicios Científicos y Tecnológicos	COLMEX			0.0%		0.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

⁷ CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación



Una de las oportunidades que abre la revisión del modelo de financiamiento para las universidades federales, al igual que para otros subsistemas, es revisar la distribución del presupuesto federal entre las distintas funciones y subfunciones, con el propósito de que ésta corresponda a su distribución real, teniendo como base el plan de desarrollo institucional. Ello requerirá que cada una de ellas presente a la SHCP su anteproyecto de presupuesto con las modificaciones necesarias a la asignación histórica de carácter inercial, tal como se ha hecho en años anteriores.

El presupuesto federal a las universidades federales del Ramo 11–SEP se asigna en los siguientes programas presupuestarios:

1. Modalidad E Prestación de Servicios Públicos:
 - E007 Servicios de Educación Media Superior.
 - E010 Servicios de Educación Superior y de Posgrado
 - E011 Desarrollo Cultural.
 - E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
 - E047 Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa.
2. Modalidad K Proyectos de inversión:
 - K009 Proyectos de infraestructura social del sector educativo.
 - K027 Mantenimiento de infraestructura.
3. Modalidad M Apoyo a procesos presupuestarios y para mejorar la eficiencia institucional:
 - M001 Actividades de apoyo administrativo.
4. Modalidad O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión:
 - O001 Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión.
5. Modalidad S Sujetos a Reglas de Operación:
 - S243 Programa de Becas Elisa Acuña.
 - S247 Programa para el Desarrollo Profesión al Docente (TecNM).
6. Modalidad U Otros subsidios:
 - U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (ITE-TecNM).
 - U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

En materia de infraestructura, la inversión ha sido muy escasa; en los dos últimos años (2021 y 2022), solamente se aprobaron recursos a la UNAM y a la UAM por un monto inferior a los 400 millones de pesos. El mantenimiento de las instalaciones y la renovación del equipo en las IES federales es una necesidad imperiosa, dado su deterioro acumulado a lo largo de los años. Particular atención necesita el subsistema tecnológico para la renovación del equipamiento de los institutos tecnológicos del TecNM y de las escuelas del IPN, cuyas instalaciones han sufrido un fuerte rezago.

En la tabla 6 se presenta la evolución del presupuesto de las IES federales de 2012 a 2022.



Tabla 6.

Presupuesto federal de las instituciones federales de educación superior, 2012-2022 ^{1/}

(Millones de pesos corrientes)

Ramos	Clave	Unidad Responsable	2012	2018	2019	2020	2021	2022 a	Variación % Real ^{2/}		
									2012-2018	2018-2021	2012-2021
1.1 SEP	A00	Universidad Pedagógica Nacional	736.3	947.7	896.8	918.8	971.9	957.1	-0.2%	-11.6%	-11.7%
	B00	Instituto Politécnico Nacional	12,823.0	15,874.3	16,096.4	16,702.0	18,107.0	19,083.5	-4.0%	-1.7%	-5.6%
	K00	Universidad Abierta y a Distancia de México		193.1	217.9	312.8	302.0	297.1	n.a.	34.9%	n.a.
	M00	Tecnológico Nacional de México	14,490.0	18,694.1	19,031.3	19,679.7	20,797.9	18,641.6	0.1%	-4.1%	-4.0%
	A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	5,414.1	7,087.6	7,326.3	8,031.7	8,192.2	8,138.5	1.5%	-0.4%	1.2%
	A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	29,104.8	38,510.1	39,786.2	41,319.5	43,684.7	44,823.8	2.6%	-2.2%	0.4%
	L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	288.4	314.9	322.4	308.5	324.4	343.4	-15.3%	-11.2%	-24.8%
	L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,153.0	3,018.8	2,878.0	2,616.9	2,853.5	2,616.9	8.7%	-18.5%	-11.4%
	L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN	247.4	260.1	264.3	261.7	262.6	260.8	-18.5%	-13.0%	-29.0%
	L8K	El Colegio de México, A.C.	544.0	796.0	722.6	729.2	825.6	674.4	13.5%	-10.6%	1.5%
	MGC	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	348.9	152.3	271.8	65.5	43.2	44.6	-66.1%	-75.5%	-91.7%
	MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	903.6	1,107.2	1,219.5	1,267.0	1,299.9	1,124.7	-5.0%	1.2%	-3.8%
	MEY	Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García			957.6	997.0	1,000.1	1,037.7	n.a.	n.a.	n.a.
07 SEDENA	115	Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea	1,415.8	1,794.7	2,206.0	1,993.5	2,183.5	2,270.5	-1.7%	4.9%	3.1%
08 SADER	A1I	Universidad Autónoma Chapingo	2,096.0	2,768.2	2,869.9	3,018.0	3,129.7	3,160.2	2.4%	-2.5%	-0.2%
	IZC	Colegio de Posgraduados	922.5	1,374.6	1,352.9	1,354.9	1,401.1	1,523.8	15.6%	-12.1%	1.5%
	D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	63.6	104.0	96.0	81.0	95.0	115.0	26.8%	-21.3%	-0.2%
TOTAL			71,551.3	92,997.7	96,515.9	99,657.8	105,474.4	105,113.9	0.8%	-2.2%	-1.4%

a - aprobado.

^{1/} De 2012 a 2020 las cifras corresponden al gasto ejercido reportado en la Cuenta Pública Federal. Las cifras de 2021 se toman de la SHCP, Transparencia Presupuestaria.^{2/} Se aplican los índices de precios implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal años 2012, 2018, 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y SHCP, Transparencia Presupuestaria.

El presupuesto de las IES federales se ha visto afectado en la última década: de 2012 a 2021, el gasto ejercido, en términos reales, disminuyó en 1.4%, y si el presupuesto aprobado en 2022 no se modifica al cierre del ejercicio, la variación negativa alcanzará el 5.3%. Sin embargo, la evolución presupuestal ha sido distinta en cada una de las instituciones, en la mayoría de ellas negativa: CETI (-25%); UPN (-12%); CINVESTAV (-11%); IPN (-6%); TecNM (-4%) y UAAAN (-4%); Los organismos del IPN (POI y COFAA) tuvieron mayores afectaciones: -92% y -29% respectivamente. Solamente cuatro instituciones observaron crecimiento: Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (3%); Colegio de Posgraduados y COLMEX (1.5%) y UAM (1.2%). Las IPES restantes prácticamente no variaron: UNAM (0.4%); UACH (-0.2%) y COSAEGRO (-0.2%). Por su parte las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García mantuvieron su presupuesto en alrededor de mil millones de pesos anuales, con lo que su variación real fue del -6%.

En los tres primeros años de la actual administración (2019 a 2021) el presupuesto de estas instituciones, en conjunto, disminuyó en -2.2, lo que ha afectado su operación sobre todo en el contexto de la pandemia sanitaria. Cabe señalar que algunas instituciones de este tipo, particularmente el TecNM, la UPN y la UAAAN, año con año presentan déficit en su operación, por lo que se requiere darles atención al igual que a las UPE en situación de crisis financiera. Tan solo al TecNM se le aprobaron ampliaciones en 2021 por casi 3 mil millones de pesos, lo que representó el 14% del gasto ejercido.

1.2.3.2 Instituciones Estatales de Educación Superior

Las instituciones públicas estatales se agrupan en siete conjuntos o subsistemas de segundo nivel:

- 35 Universidades Públicas Estatales (UPE);
- 23 Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS);
- 10 Universidades Interculturales (UI);
- 121 Universidades Tecnológicas (UT);
- 60 Universidades Politécnicas (UP);
- 122 Institutos Tecnológicos Estatales (ITE)
- 265 Escuelas Normales

En el presupuesto de todas ellas concurren la federación y los gobiernos de los estados en distintas proporciones. Para el caso del presupuesto federal ordinario, exceptuando a las escuelas normales, éste se asigna por dos unidades responsables de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y por el TecNM, a través del programa presupuestario *U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales*:

- UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria (DEGESUI): UPE, UPEAS y UI.
- UR514 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas: UT y UP.
- M00 Tecnológico Nacional de México: ITD.

El Pp U006 tiene como objetivo principal asignar y ministrar los recursos indispensables en gasto corriente (servicios personales y gastos de operación) que los Organismos Descentralizados Estatales requieren para atender la cobertura educativa con los requisitos de calidad, oportunidad, eficiencia, austeridad y equidad determinados en el Programa Sectorial de Educación, y así contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población. El programa cuenta con tres vertientes de apoyo: 1. Crecimiento Natural de la Educación Superior; 2. Gastos de Operación; 3. Gastos de Servicios Personales.



Además del subsidio federal ordinario, a estas IES se les han asignado recursos a través de los programas y fondos extraordinarios que se fueron conformando a partir de los años noventa del siglo pasado y que adquirieron preponderancia en las políticas de la SEP a partir del año 2000, mismos que para 2022 prácticamente desaparecieron. Entre los programas extraordinarios de mayor impacto se pueden citar al *Programa de mejoramiento del profesorado / Programa para el desarrollo profesional docente (Promep / Prodep)*; *Programa integral de fortalecimiento institucional (Pifi)*; *Programa de mejoramiento institucional de las escuelas normales públicas (Promin / Pefen)*; *Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Profocie)*; *Programa de carrera docente*; *Programa de expansión en la oferta educativa en educación media superior y superior (Proexoees)*; y *Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES*.

Los programas presupuestarios que tuvieron recursos en 2021 y en 2022 para las IES estatales fueron los siguientes:

Modalidad E Prestación de Servicios Públicos:

E010 Servicios de educación superior y posgrado (UR 514-DGUTyP).

Modalidad U Otros Subsidios:

U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (URs 511-DGESUI, 514-DGUTyP y M00-TecNM).

Modalidad S Sujetos a Reglas de Operación:

S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (URs 511-DGESUI, 514-DGUTyP y M00-TecNM).

Modalidad G Regulación y Supervisión:

001 Normar servicios educativos (URs 511-DGESUI y 514-DGUTyP).

En la tabla 7 se muestra la evolución del Pp U006 *Subsidio para organismos descentralizados estatales* a lo largo del período para cada una de las tres unidades responsables.

A. UR 511 – Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Los recursos de la UR 511 en el Pp U006 se destinan a tres subfunciones: 02 Educación Media Superior; 03 Educación Superior, y 04 Posgrado. En el presupuesto analítico de dicho programa se hace la distribución de recursos por entidad federativa, no para cada una de las IES beneficiadas: UPES, UPEAS y UI. De ellas, solamente 24 UPES ofrecen programas de educación media superior.

No obstante que en el PEF se haga esta distribución por subfunciones, en los convenios de apoyo financiero no se especifican montos para cada una de ellas, ya que los recursos que constituyen el subsidio ordinario tanto federal como estatal constituyen una bolsa general que se distribuye entre las funciones y niveles educativos de acuerdo con los criterios de la propia institución. No obstante, existen incoherencias en la clasificación funcional del presupuesto entre las subfunciones señaladas. El caso más notorio es el de media superior, cuyos recursos se distribuyen entre las 31 entidades federativas, independientemente de que las UPES beneficiadas impartan o no este nivel educativo. Ello ha ocasionado, además de distorsiones en la asignación, falta de certeza sobre el presupuesto que realmente se ejerce en cada nivel educativo.



Con la estimación del cierre del ejercicio fiscal de 2022, la variación del presupuesto ejercido en el Pp U006 para la UR 511, será del 9.0% en la última década, con fuertes variaciones: de 2012 a 2018 se tuvo un crecimiento de 16.3%, en tanto de 2018 a 2022 se estima una caída de 6.3%. Como se observa en la Tala 7, solo en los primeros tres años del anterior gobierno, los recursos de este programa se crecieron, para después decaer.

Tabla 7.

Pp U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales asignados a la UR 511 - Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, 2012-2022

(Millones de pesos corrientes)

Año	DGESUI: UPES-UPEAS-UI				
	Aprobado	Ejercido	Ejercido - Aprobado	Variación % real ^{1/}	
				Aprobado	Ejercido
2012	40,034.8	41,720.0	1,685.3		
2013	41,237.5	43,463.9	2,226.4	1.5%	2.6%
2014	47,062.8	48,570.7	1,507.9	9.3%	7.0%
2015	52,315.6	53,744.4	1,428.7	8.1%	7.6%
2016	53,961.5	56,392.2	2,430.7	-2.3%	-0.6%
2017	55,767.2	58,209.7	2,442.5	-3.2%	-3.3%
2018	58,437.8	62,572.8	4,135.0	-0.1%	2.4%
2019	61,019.2	63,395.8	2,376.6	0.3%	-2.7%
2020	63,215.8	65,630.0	2,414.2	-0.3%	-0.4%
2021 ^{2/}	65,157.7	68,601.2	3,443.5	-3.8%	-2.5%
2022 ^{3/}	67,603.1	70,510.0	2,906.9	0.1%	-0.9%

Variación % Real

Período	Aprobado	Ejercido
2012-2018	13.2%	16.3%
2018-2022	-3.8%	-6.3%
2012-2022	8.9%	9.0%

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

^{2/} La cifra del presupuesto ejercido está tomada del portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

^{3/} La cifra del presupuesto que se estima ejercer en 2022 resulta del siguiente criterio: al monto presupuesto aprobado se aplica el promedio de la diferencia entre el presupuesto ejercido y el aprobado de los tres últimos años (4.3%).

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2012 a 2021; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, e INEGI, Banco de información Económica.

Cabe señalar que, para la determinación del monto del presupuesto ordinario de las IPES en los cuatro años de la actual administración, la Cámara de Diputados aplicó la variación del deflactor del PIB estimada en los Criterios Generales de Política Económica, con el criterio de mantener el presupuesto estable, es decir, sin crecimiento, pero también sin pérdida, a efecto de que ninguna



universidad enfrentara afectaciones en su operación regular. Sin embargo, la subestimación de la variación del deflactor del PIB estimada respecto de la observada ha llevado a una pérdida acumulada del subsidio ordinario: de 2018 a 2021 la pérdida fue por 14 mil millones de pesos, y con la estimación al cierre de 2022, en los primeros cuatro años de la actual administración, alcanzará los 20 mil millones de pesos, con el correspondiente rezago salarial de los trabajadores universitarios de las UPES y la pérdida de recursos para gastos de operación de UPES, UPEAS y UI. Esta pérdida ha incidido en la agudización de la problemática financiera de las universidades.

Destaca, además, la diferencia que existe en cada ejercicio fiscal entre el presupuesto aprobado y el ejercido. En promedio, a lo largo del período, la SHCP ha autorizado anualmente ampliaciones líquidas del orden de 2,400 millones de pesos, recursos que se destinaron a la política salarial y al apoyo extraordinario a universidades que enfrentaron un déficit financiero para el cierre del año y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con los organismos de trabajadores. En 2018 fue el año en que se autorizó el mayor monto, que ascendió a poco más de 4 mil millones de pesos. En promedio, la diferencia entre el presupuesto aprobado y el ejercido fue del 4.4%. En la primera mitad de la actual administración, las ampliaciones han sido cercanos a los tres mil millones de pesos.

Esta situación, que se ha venido repitiendo año con año, indica las inconsistencias existentes en el modelo de asignación presupuestal. Especial relevancia adquiere el hecho de que los recursos para el incremento salarial no estén considerados en el presupuesto de inicio, sino que se asignan generalmente en los últimos meses del año, cuando han transcurrido varios meses de las revisiones salariales, y son resultado de una serie de negociaciones de los rectores de las universidades, la ANUIES y la DGESUI frente a las autoridades hacendarias.

Cabe señalar que, en el caso de las UPEAS y UI, el subsidio otorgado a través del Pp U006 solamente considera los capítulos del gasto de operación (2000 materiales y suministros, y 3000, servicios); el pago de la nómina de los trabajadores es cubierto por el subsidio estatal, complementado en su caso con recursos propios de las universidades.

El trato diferenciado a estas universidades ha generado diversos problemas. Ellas han tenido que utilizar los recursos federales etiquetados para gasto de operación como complemento del pago de la nómina de trabajadores. Situación semejante enfrentan las UPE, ante la incoherencia que existe entre la distribución de los recursos por capítulo de gasto, establecida en los anexos de ejecución, y las necesidades reales que enfrentan las universidades en cada uno de ellos.

B. UR 514 – Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

El sistema de UT se estableció a principios de los años noventa del siglo pasado y el de UP a inicios del nuevo siglo. Desde su inicio, las UT fueron coordinadas por la entonces Coordinación General de Universidades Tecnológicas, y el subsidio federal se destinó tanto para servicios personales como para gasto de operación. Por su parte, el sistema de UP inició con una coordinación propia en el ámbito de la actual DGESUI; el acuerdo que se tuvo con los gobiernos de los estados fue que los recursos provistos por la federación entrarían en el régimen de universidades con apoyo solidario, por lo que el subsidio que se otorga a través del Pp U006 es solamente para gastos de operación.



Para ambos tipos de universidades la concurrencia en el financiamiento entre la federación y los gobiernos de los estados es 50-50 por ciento.

Respecto a la metodología de asignación del recurso del Pp U006 a las UT y UP, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) emitió los “Criterios Generales para la Distribución del Programa U006”, en los que se determina el marco normativo de referencia, definiciones, objetivos del programa presupuestario, proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, cobertura y beneficiarios del programa, así como disposiciones de carácter general que son aplicables a estas instituciones.

Con esta base la DGUTyP elabora los lineamientos internos en los que se define la metodología de asignación, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria anunciada y mediante fórmulas utilizadas en el proceso de asignación. De igual forma en dichos lineamientos se determinan los funcionarios involucrados en el proceso de asignación.

Una vez que se determina la asignación de montos para los organismos beneficiados, se formalizan las proporciones del Gobierno federal y los gobiernos estatales, mediante la suscripción de los Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas, los Convenios Específicos con Carácter de Apoyo Solidario para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Politécnicas y el Convenio Específico con Carácter de Apoyo Solidario para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, en los que se determinan proporciones del 50% para cada parte (federal y estatal).

La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGTyP) es la encargada de fijar las políticas académicas para el desarrollo de ambos tipos de universidades, además de participar en sus órganos colegiados de gobierno. Las universidades tecnológicas y politécnicas son organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

Para 2012 ya estaban operando la mayoría de las actuales universidades, por lo que la evolución del presupuesto federal no observó el dinamismo de años anteriores cuando se dio la fase de expansión de los subsistemas en todo el territorio nacional (Tabla 8).

A diferencia de los recursos asignados a las UPE, las modificaciones realizadas al presupuesto aprobado en cada ejercicio fiscal han sido mínimas: el promedio de la década es de 2%; en dos años se ejerció el presupuesto aprobado y en otros dos se tuvieron disminuciones. En los cuatro primeros años del actual gobierno se han aprobado ampliaciones anuales, en promedio, por 208 millones de pesos.

Estimando una ampliación para 2022 similar a la de 2021, el presupuesto ejercido tendrá una variación en la década de -2.1%, con un comportamiento distinto en el gobierno anterior y en lo que va del actual: de 2012-2018 aumentó en 4% y en los primeros cuatro años de la actual



administración la caída será de alrededor de 6%. Este comportamiento errático ha impactado desfavorablemente la consolidación académica de las UT y UP, muchas de las cuales enfrentan problemas de obsolescencia de equipamiento y en materia de consolidación de una planta académica altamente profesionalizada. En este aspecto, cabe señalar que gran parte de los profesores tienen contratos temporales, lo que ocasiona inestabilidad laboral y gran rotación del personal, lo cual exige una revisión de los criterios de las autoridades hacendarias para la determinación de los montos presupuestarios. Al igual que las anteriores universidades, las UT y UP tuvieron una pérdida de recursos derivada del diferencial entre la variación del deflactor del PIB estimada y la observada: de 2018 a 2021, el monto fue de mil millones de pesos, y se estima que para 2022 la pérdida acumulada en los primeros cuatro años de la actual administración ascienda a cerca de 1,500 millones de pesos.

Tabla 8.

Pp U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales asignados a la UR 514 - Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2012-2022

(Millones de pesos corrientes)

Año	DGUTyP: UT y UP				
	Aprobado	Ejercido	Ejercido - Aprobado	Variación % real ^{1/}	
				Aprobado	Ejercido
2012	3,118.2	3,267.3	149.1		
2013	3,348.5	3,408.5	60.1	5.8%	2.8%
2014	3,621.5	3,621.5	0.0	3.6%	1.7%
2015	3,669.7	3,669.7	0.0	-1.5%	-1.5%
2016	3,785.2	3,790.2	5.0	-2.3%	-2.2%
2017	4,110.6	4,084.8	-25.8	1.7%	1.0%
2018	4,397.9	4,383.3	-14.5	1.9%	2.3%
2019	4,275.4	4,526.4	251.0	-6.7%	-0.9%
2020	4,429.3	4,578.0	148.7	-0.3%	-2.7%
2021 ^{2/}	4,565.3	4,790.7	225.4	-3.8%	-2.3%
2022 ^{3/}	4,736.7	4,959.0	223.3	0.1%	-0.2%

Variación % Real

Período	Aprobado	Ejercido
2012-2018	9.4%	4.0%
2018-2022	-10.5%	-5.9%
2012-2022	-2.1%	-2.1%

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

^{2/} La cifra del presupuesto ejercido está tomada del portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

^{3/} La cifra del presupuesto que se estima ejercer en 2022 resulta del siguiente criterio: al monto presupuesto aprobado se aplica el promedio de la diferencia entre el presupuesto ejercido y el aprobado de los tres últimos años (4.7%).

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2012 a 2021; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, e INEGI, Banco de información Económica.



C. UR M00 – Tecnológico Nacional de México: Institutos Tecnológicos Descentralizados

Los Institutos Tecnológicos Descentralizados (ITD) son organismos descentralizados establecidos por decreto de los gobiernos estatales. Desde el inicio de la década de los noventa del siglo pasado, con la política de descentralización educativa, no se continuó con la creación de Institutos Tecnológicos Federales, tal como lo había venido haciendo gradualmente en el último medio siglo.

A partir de entonces la SEP convino con los gobiernos de los estados que la federación apoyaría la operación de los ITD bajo el esquema de financiamiento 50-50 por ciento. Para ese efecto se firmaron convenios de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de los 122 ITD que actualmente operan en 24 entidades federativas del país. La Subsecretaría de Educación Superior emitió los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, los cuales son revisados y actualizados cada año. Por su parte, el TecNM autoriza las estructuras internas de los ITD y la plantilla con cargo a este programa presupuestario.

Al igual que para los otros subsistemas, la distribución del Pp U006 a los ITD sigue los criterios establecidos para este programa por la Subsecretaría de Educación Superior tanto para servicios personales (sueldos y prestaciones ligadas a salario consignados en las plantillas por tipo de personal, y prestaciones no ligadas a salario, las cuales se incrementan año con año con la política salarial), como para gastos de operación (servicios, materiales y suministros). En primer lugar, se asegura el importe total del irreductible de servicios personales de los ITD; el remanente disponible de recursos por entidad federativa se utiliza para cubrir el gasto de operación, así como programas para contribuir a su desarrollo y fortalecimiento institucional.

Cada año se realiza una programación detallada, cuyo propósito es la integración de las necesidades de los 122 ITD's, mismas que se justifican a partir de la suma del presupuesto regularizable y el resultante de las nuevas necesidades derivadas del incremento estimado de la matrícula.

Los montos se calculan con esta programación y en función del pretecho establecido por la SEP y la SHCP, en el cual se establecen las necesidades del próximo ejercicio presupuestal por capítulo de gasto. Generalmente, ante la insuficiencia del anteproyecto, el TecNM solicita recursos adicionales que pueden o no ser incorporados por las autoridades correspondientes. Posteriormente, y como resultado de las negociaciones entre la SHCP y la SEP, esta última comunica un techo presupuestal al cual hay que ajustarse, mismo que se integra regularmente por el pretecho más la inflación en gasto de operación.

De 2012 a 2021, salvo en dos años, el presupuesto ejercido en este programa fue menor al aprobado. A diferencia de los anteriores tipos de instituciones, y de no modificarse el presupuesto aprobado para 2022, los ITD tendrán una variación real de 12.3%, si bien el incremento se dio en los primeros dos años del sexenio anterior, seguido de tres años de retroceso. En los cuatro primeros años de la actual administración, se estima una variación negativa de 1.1%, con inconsistencias como se observa en la Tabla 9. Por efectos inflacionarios, en los primeros cuatro años del actual gobierno, estos institutos tecnológicos tuvieron una pérdida acumulada en su presupuesto aprobado por alrededor de mil millones de pesos.



Tabla 9.

Pp U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales asignados a la UR M00 - Tecnológico Nacional de México, 2012-2022

(Millones de pesos corrientes)

Año	TecNM: ITD				
	Aprobado	Ejercido	Ejercido - Aprobado	Variación % real ^{1/}	
				Aprobado	Ejercido
2012	2,344.8	2,305.5	-39.3		
2013	2,744.8	2,744.8	0.0	15.3%	17.3%
2014	3,069.0	3,050.1	-18.9	7.1%	6.4%
2015	3,110.0	3,110.0	0.0	-1.5%	-0.8%
2016	3,207.8	3,175.7	-32.1	-2.3%	-3.3%
2017	3,314.1	3,259.6	-54.5	-3.2%	-3.8%
2018	3,472.8	3,373.8	-99.0	-0.1%	-1.4%
2019	3,623.2	3,596.5	-26.7	0.2%	2.4%
2020	3,753.7	3,649.8	-103.9	-0.3%	-2.4%
2021	3,869.0	3,868.6	-0.4	-3.8%	-1.1%
2022 ^{2/}	4,014.2	4,014.2	0.0	0.1%	0.1%

Variación % Real

Período	Aprobado	Ejercido
2012-2018	14.9%	13.5%
2018-2022	-3.9%	-1.1%
2012-2022	10.4%	12.3%

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

^{2/} Se estima la misma cifra del presupuesto aprobado.

Fuente: Elaboración propia con datos del TecNM, Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2012 a 2021; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, e INEGI, Banco de información Económica.

D. Escuelas Normales Públicas y Unidades de la UPN

El presupuesto federal para las escuelas normales y las 70 unidades de la Universidad Pedagógica Nacional que formaron parte del proceso de descentralización educativa de 1992 se asigna a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE), antes Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) del Ramo 33. Para las normales de la Ciudad de México, el presupuesto se considera en uno de los dos componentes del Ramo 25.

Si bien el FONE abarca la nómina y los gastos de operación, no se dispone del presupuesto asignado para este último en las 31 entidades federativas, por lo que solamente se presenta la información del costo de las plazas pagadas por este fondo de los años 2016 a 2020, con información proporcionada por las autoridades correspondientes en la SEP.



En los cinco años, el presupuesto para las normales tuvo una variación real del 35.3% y para las unidades de la UPN de 3.0%. El crecimiento del presupuesto total fue de 27.1%, muy superior a los otros subsistemas y tipos institucionales. Ello se debió al fuerte incremento de 2016 en la nómina del magisterio de educación básica y normal.

En los dos primeros años de la actual administración la variación fue negativa (-3.5%), si bien la matrícula de educación normal ha venido observando un repunte, modificando la tendencia de disminución que tuvo en más de dos décadas (Tabla 10).

Tabla 10.
Análítico de plazas FONE Normales y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, 2016-2020

(Millones de pesos corrientes)

Año	Fondo para la Nómina Educativa y Gastos de Operación			
	Escuelas Normales	Unidades UPN	Total	Variación % real ^{1/}
2016	2,310.39	980.40	3,290.79	
2017	3,403.56	1,132.69	4,536.26	29.1%
2018	3,634.46	1,170.03	4,804.49	0.9%
2019	3,691.91	1,190.62	4,882.53	-2.4%
2020	3,791.66	1,224.95	5,016.61	-1.1%
Variación % Real				
2016-2020	35.3%	3.0%	25.7%	
2018-2020	-3.6%	-3.3%	-3.5%	

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica consultado el 25 de febrero de 2022.

Fuente: Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada, Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, e INEGI, Banco de información Económica.

Hasta 2005, la unidad administrativa de la SEP para la educación normal estuvo ubicada en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Básica. En ese año, con la reestructuración orgánica de la SEP, se constituyó la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DEGESPE), actual Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DEGESuM). Sin embargo, el gasto de las escuelas normales que se destina a través del FAEB-FONE ha estado clasificado en la subfunción de Educación Básica, lo cual constituye un error, pues desde 1983 los estudios de educación normal otorgan el título de licenciatura. Adicionalmente, esta clasificación del gasto no refleja lo que efectivamente se destina a educación superior.

En esta materia, existe un alto grado de opacidad en la información sobre el presupuesto realmente ejercido en educación normal, tanto para servicios personales, que ocupa la gran mayoría del presupuesto, como para gastos de operación. Esta situación se deriva de que la unidad administrativa del FONE en la SEP solamente dispone de información del FONE-Normales en el



capítulo de servicios personales por tener el registro nacional de la nómina magisterial, pero no cuenta con información sobre las asignaciones presupuestales de cada uno de los estados para la operación de las escuelas normales unidades de la UPN y CAM. Solamente en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal los estados reportan el gasto estatal en el subsistema de educación normal.

1.2.3.3 Presupuesto extraordinario

Con relación al segundo componente del modelo de asignación, en la década se dieron fuertes variaciones en el número de programas presupuestarios y en los montos asignados a las IES. Los destinatarios de estos programas fueron en su gran mayoría las estatales, incluyendo a las escuelas normales. Algunas de las federales fueron beneficiarias del Promep/Prodep, si bien sus recursos estuvieron asignados en el PEF a las diferentes unidades responsables de la Subsecretaría de Educación Superior. Además de este programa, solamente el TecNM fue objeto de apoyo por otros programas con este carácter. Las UPE fueron las principales beneficiarias en programas dirigidos a tres propósitos: mejora de la calidad, ampliación de la oferta educativa y atención a problemas estructurales, principalmente en materia de pensiones y jubilaciones para la disminución del pasivo que enfrentan.

En el período se tienen dos momentos: el primero, de 2012 a 2014, no tuvo variaciones significativas en los montos aprobados y ejercidos en los programas. En 2014 la SHCP modificó la estructura programática del PEF, con lo cual unos programas desaparecieron, otros se fusionaron y otros más cambiaron de denominación al adquirir un carácter transversal con otros niveles educativos. El número de programas se redujo de 18 a 7. Si bien este cambio afectó la formulación del presupuesto, los montos ejercidos al finalizar el año mantuvieron el valor real de los ejercidos en 2013. A precios de 2022, de 2012 a 2014 se ejercieron alrededor de 12,500 millones de pesos anuales.

El segundo momento va de 2015 a 2022, con la incorporación de diferentes medidas tomadas por la SHCP de contención del gasto, de disciplina financiera y de austeridad. En 2015 y en 2016 se aplicaron recortes al gasto programable que afectaron a diferentes programas de educación superior. En los dos últimos años del sexenio 2012-2018, el proyecto de presupuesto partió de los ajustes practicados en los años previos, y en los cuatro años de la actual administración continuaron los ajustes a la baja hasta prácticamente extinguir los programas: para 2021 solamente se aprobaron recursos para dos programas con cantidades mínimas: el S300 *Fortalecimiento a la Excelencia Educativa* con 149 millones de pesos, recursos que en el PEF se etiquetaron en su gran mayoría para las universidades interculturales, y el *Prodep*, con 132 millones de pesos. Para 2022, continuó este último con los mismos recursos en términos reales, en tanto el primero incrementó sus recursos (751 millones de pesos), destinados solamente a las escuelas normales.

De 2015 a 2020, cada año se realizaron recortes al presupuesto aprobado. Los practicados en 2015 y en 2016 (-22% y -35%) se derivaron de los ajustes al gasto programable que determinó la SHCP ante la caída de los precios del petróleo y las condiciones desfavorables de la economía mundial. La disminución anual, en el período de siete años, alcanzó el 92%. Si se compara el monto del presupuesto aprobado en 2015 con el correspondiente a 2022, se dejaron de asignar, a precios de



2022, 73 mil millones de pesos. Tan solo en los cuatro años de la actual administración, comparando el presupuesto ejercido de 2018 a 2021 y el aprobado para 2022, se tiene una disminución acumulada de más de 10 mil millones de pesos.

La extinción de los programas ha tenido impactos negativos en los proyectos de las dependencias académicas de las IES, en la consolidación de los cuerpos académicos, así como en los planes de expansión, diversificación y desconcentración educativa en el territorio nacional. Junto con los efectos académicos negativos, la cancelación del programa U081 *Apoyos a Reformas Estructurales de las UPES*, agudizó la situación de crisis financiera de un creciente número de universidades. Con los recursos de este último programa, la mayoría de las universidades realizaron reformas a sus sistemas de pensiones con ahorros importantes en los déficits actuariales. Por su parte, algunas instituciones federales han establecido programas de retiro para el personal académico de mayor edad y para la renovación de la planta académica, los cuales deberán ser fortalecidos a futuro ante la curva de envejecimiento de la población.

Tabla 11.

Variaciones interanuales en programas y fondos extraordinarios en educación superior, 2015-2022

Año	Ajuste durante el año (Ejercido / Aprobado)	Variación % Real Presupuesto Ejercido
2015	-22%	-9%
2016	-35%	-15%
2017	-19%	-53%
2018	-12%	-13%
2019	-5%	-50%
2020	-12%	-4%
2021	16%	-82%
2022 a		162%
2015 – 2022 a		-92%

Fuente: elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2015 a 2022, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2015-2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, e INEGI, Banco de Información Económica.



Tabla 12.**Programas y fondos de financiamiento extraordinario en educación superior, 2012-2014**

(Millones de pesos)

Programa presupuestario (PP)	2012		2013		2014	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
U067 Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior ^{1/}	950.0	950.0	1,000.0	995.7	1,038.0	1,019.3
S267 Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas					2,217.8	1,968.9
S027 PROMEP / 247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	747.4	716.7	744.0	721.5	775.8	684.6
U040 Programa de Carrera Docente en UPES	350.0	350.0	362.3	362.3	385.1	384.8
S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	1,551.8	1,508.3	1,551.8	1,451.4		
E060 Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados)	115.8	70.5	32.0	60.2		
U055 Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos (descentralizados)	90.0	70.0	93.2	50.8		
U044 Apoyo a la infraestructura de las Universidades Interculturales existentes	114.0	88.9	118.0	37.7		
U051 Fondo para la Consolidación de Universidades Interculturales	70.0	70.0	72.5	72.5		
U045 Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas	218.0	173.6	225.0	190.4		
S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN)	290.0	849.7	299.5	264.1		
U030 Fortalecimiento de la calidad de las escuelas normales	195.0	192.4	195.0	24.9		
U022 Educación para personas con discapacidad / Inclusión y la Equidad Educativa	100.0	0.0	180.0	35.0		
U015 Programa para la Atención Educativa a Grupos en situación vulnerable y S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	57.0	33.0	227.0	0.0	150.0	85.1
U068 Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior / U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	781.6	782.7	1,000.0	949.6	2,297.2	2,324.5
U027 Ampliación de la oferta educativa de los Institutos Tecnológicos	529.0	636.8	950.0	950.0		
U 066 Fondo para la atención de problemas estructurales de las UPES / U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales UPES	900.0	899.0	1,000.0	960.7	2,075.9	2,042.1
U008 Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por Abajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno (Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero)	800.0	800.0	1,000.0	939.0		
Total (mdp corrientes)	7,859.5	8,191.6	9,050.1	8,065.9	8,939.8	8,509.3
Total (mdp de 2022)	12,190.1	12,705.2	13,825.7	12,322.0	13,077.8	12,448.1

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2015 a 2022; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2015 a 2020, Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, e INEGI, Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

Tabla 13.**Variación de recursos en programas y fondos extraordinarios de educación superior, 2015-2022**

(Millones de pesos)

Programa presupuestario (PP)	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado
U067 Fondo para Elevar la Calidad de la E.S. ^{1/}	1,013.8	712.6													
S245 Fortalecimiento de la Calidad/S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	2,656.0	1,092.6	4,021.9	2,465.3	2,556.4	1,803.8	1,862.6	1,541.6	1,117.1	1,042.2	1,039.0	917.9	149.4	194.7	751.4
247 Programa para el Des. Profesional Docente	801.8	781.9	825.1	721.9	625.0	556.6	656.4	566.3	246.6	243.4	243.6	216.1	132.0	132.0	136.9
U040 Programa de Carrera Docente en UPES	398.2	398.1	412.1	183.5	372.9	372.9	350.0	349.9	354.9	352.8	254.9	232.2			
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	100.0	49.4	80.4	80.4	50.1	49.9	52.5	43.1	37.8	35.3					
U079 Expansión de la EMS y Superior	2,524.3	2,477.7	2,612.5	1,447.3	123.0	115.9					350.0	297.9			
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales UPES	2,146.5	2,018.4	2,713.1	2,071.2	600.0	589.3	700.0	697.0	0.0	0.0	0.0	0.0			
Total (mdp corrientes)	9,640.6	7,530.7	10,665.1	6,969.6	4,327.4	3,488.4	3,621.5	3,197.9	1,756.4	1,673.7	1,887.5	1,664.2	281.4	326.7	888.3
Total (mdp de 2022)	13,714.6	10,713.1	14,370.8	9,391.3	5,462.5	4,403.4	4,356.1	3,846.5	2,028.5	1,932.9	2,097.4	1,849.2	291.8	338.8	888.3
Disminución respecto al presupuesto aprobado en 2015 (mdp de 2022)	-3,001.5		-4,323.4		-9,311.2		-9,868.1		-11,781.7		-11,865.5		-13,375.9		-9,824.9
Disminución respecto al presupuesto aprobado en 2015 (mdp de 2022)	-26,504.2														
Disminución acumulada 2015-2018 (mdp de 2022)	-73,352.1														
Disminución acumulada 2015-2021 (mdp de 2022)	-10,376.9														

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2015 a 2022; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2015 a 2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, e INEGI, Banco de Información Económica.

1.2.4. Presupuesto estatal y cumplimiento de los convenios de apoyo financiero

Los estados aportan recursos financieros para la operación de las IES constituidas como organismos descentralizados estatales o bien para las que tienen una dependencia directa de alguna dependencia administrativa del gobierno, principalmente la secretaría de educación o dependencia equivalente. Los organismos descentralizados a los que se asigna presupuesto estatal corresponden a los subsistemas de UPE, UPEAS, UI, UT, UP e ITD. Las Escuelas Normales y las unidades de la UPN dependen de manera directa del ejecutivo local, tanto las originalmente estatales como las escuelas normales federales transferidas. Otras dependencias administrativas también tienen instituciones que imparten programas de educación superior, como son las del ámbito de la seguridad pública, la cultura o la salud (que se agrupan en el rubro de Otras IES Públicas).

Tabla 14.
Financiamiento estatal de educación superior, 2006-2022
(Millones de pesos corrientes)

Año	Univ. Tecnológica ^{1/}		Normal		Licenciatura ^{2/}		Posgrado ^{2/}		Investigación		Total	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
2012	3,078.5	10.5%	3,808.8	13.0%	20,375.0	69.4%	973.6	3.3%	1,136.9	3.9%	29,372.8	100%
2013	4,017.0	12.9%	3,899.9	12.5%	21,273.2	68.1%	879.5	2.8%	1,184.6	3.8%	31,254.2	100%
2014	4,385.8	10.8%	4,505.1	11.1%	29,099.5	71.6%	1,235.5	3.0%	1,393.1	3.4%	40,619.0	100%
2015	4,647.9	10.8%	5,323.8	12.3%	31,253.0	72.4%	858.9	2.0%	1,086.3	2.5%	43,169.9	100%
2016	4,143.3	10.5%	3,901.1	9.8%	29,437.2	74.3%	902.7	2.3%	1,233.1	3.1%	39,617.3	100%
2017	3,964.7	11.2%	3,555.9	10.0%	26,208.0	74.0%	598.6	1.7%	1,081.0	3.1%	35,408.2	100%
2018	4,497.3	11.4%	4,261.0	10.8%	28,543.3	72.1%	612.4	1.5%	1,676.9	4.2%	39,590.9	100%
2019	n.d.										41,424.1	100%
2020											42,396.2	100%
2021											43,954.2	100%
2022											45,500.0	100%
2012 - 20218	28,734.5	11.1%	29,255.6	11.3%	186,189.2	71.9%	6,061.2	2.3%	8,791.9	3.4%	259,032.4	100.0%

Nota: de 2012 a 2017 las cifras corresponden al presupuesto ejercido; para 2018 la cifra es la reportada en el presupuesto autorizado. De 2019 a 2022 son estimaciones propias con base en el gasto estatal en educación reportado en el Tercer Informe de Gobierno, septiembre de 2021.

^{1/} De acuerdo con las cifras del PEF federal y la contraparte estatal, los montos incluirían el presupuesto estatal de las Universidades Tecnológicas y de los Institutos Tecnológicos Estatales.

^{2/} De acuerdo con las cifras reportadas por DGESUI sobre el gasto estatal de las UPES y UPEAS con base en el porcentaje de aportación de cada orden de gobierno, los montos reportados en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal en Licenciatura y Posgrado corresponderían al gasto estatal en las UPES y UPEAS y en IES dependientes del gobierno estatal.

Fuente: Elaboración propia con datos de DGPPyEE-SEPI Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal y Tercer Informe de Gobierno.



Con los datos de los Convenios de Apoyo Financiero de 2020 y la información de las unidades administrativas de la SES-SEP, en la tabla 15 se presenta la distribución del presupuesto estatal entre los diversos subsistemas, distribución que corresponde a la presentada históricamente en el Cuestionario de Gasto Educativo Estatal de manera más agregada. Más de las dos terceras partes de los recursos estatales se destinan a las UPE.

Tabla 15.

Distribución del presupuesto estatal ejercido por subsistema, 2020

(Millones de pesos a precios de 2022)

Subsistema	Presupuesto	Porcentaje
UPE	35,964	69.3%
UPEAS	1,526.3	2.9%
UI	289.2	0.6%
Normal	4,944.7	9.5%
UT	3,833.9	7.4%
UP	1,251.4	2.4%
ITD	4,055.6	7.8%
Total	51,865	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de DGESUI, DGESuM, CGUTyP, Convenios de Apoyo Financiero y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

La participación presupuestal de los gobiernos locales es diversa según el subsistema. Los términos de los Convenios de Apoyo Financiero que se han acordado entre la Federación y cada uno de ellos se han basado, desde la década de los años noventa del siglo pasado, en la participación paritaria en el financiamiento. Para las IES estatales que se crearon a partir de entonces, con excepción de las UPE, el acuerdo fue de 50-50 por ciento para su operación regular, si bien bajo distintas modalidades, según las IES se encuentren o no en el régimen de financiamiento federal de apoyo solidario.

En el caso de las UPE, la situación es distinta. El subsidio federal ordinario, en conjunto, ha representado en los últimos años alrededor de las dos terceras partes del financiamiento público y el subsidio estatal la tercera parte. En 2016, la SEP modificó los términos con los que venían firmándose los CAF para cada año: en una de las cláusulas del Convenio Marco se estableció que los recursos que se asignen a la universidad se realizarán “buscando un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que el ejecutivo estatal aporte hasta el 50% de los recursos”. Sin embargo, en los anexos anuales de dicho convenio se fijan las proporciones en que concurrirán durante el año la federación y el gobierno local correspondiente, que en la mayoría de los casos dista de la participación paritaria. La aspiración de alcanzar la paridad también está señalada en la Ley General de Educación Superior.



Como se puede observar en el Gráfico 7, ocho UPE tienen una asignación estatal que ronda la paridad, diez se sitúan entre el 30% y el 45%; siete están entre el 20% y el 30% y diez tienen menos del 20%. La diversidad en la concurrencia ha sido resultado de los acuerdos entre los dos órdenes de gobierno en cada una de las entidades federativas a lo largo de la historia de las universidades. Como señalamos, desde mediados del siglo pasado, pero principalmente a partir de 1970, la federación incrementó su participación con el consecuente rezago del subsidio estatal en la mayoría de las entidades federativas.

Para los otros subsistemas, el presupuesto es paritario en principio.⁸ Sin embargo, muchos gobiernos locales no han cumplido con los términos establecidos en el convenio financiero, tanto en tiempo como en monto. Esto se aplica para todos los subsistemas integrados por organismos descentralizados estatales. Año con año los titulares de las IES tienen que gestionar ante las secretarías de finanzas locales la entrega de los recursos, no siempre con éxito. Las dependencias de la SES-SEP de cada subsistema, principalmente la DGESEUI a través del portal “En transparencia Rendición de Cuentas”, realizan el seguimiento de los adeudos que tienen los gobiernos estatales con sus universidades; en algunos de los subsistemas, como es el caso de las universidades tecnológicas y politécnicas, el monto acumulado no asignado en los años recientes asciende a proporciones elevadas del presupuesto de las instituciones.

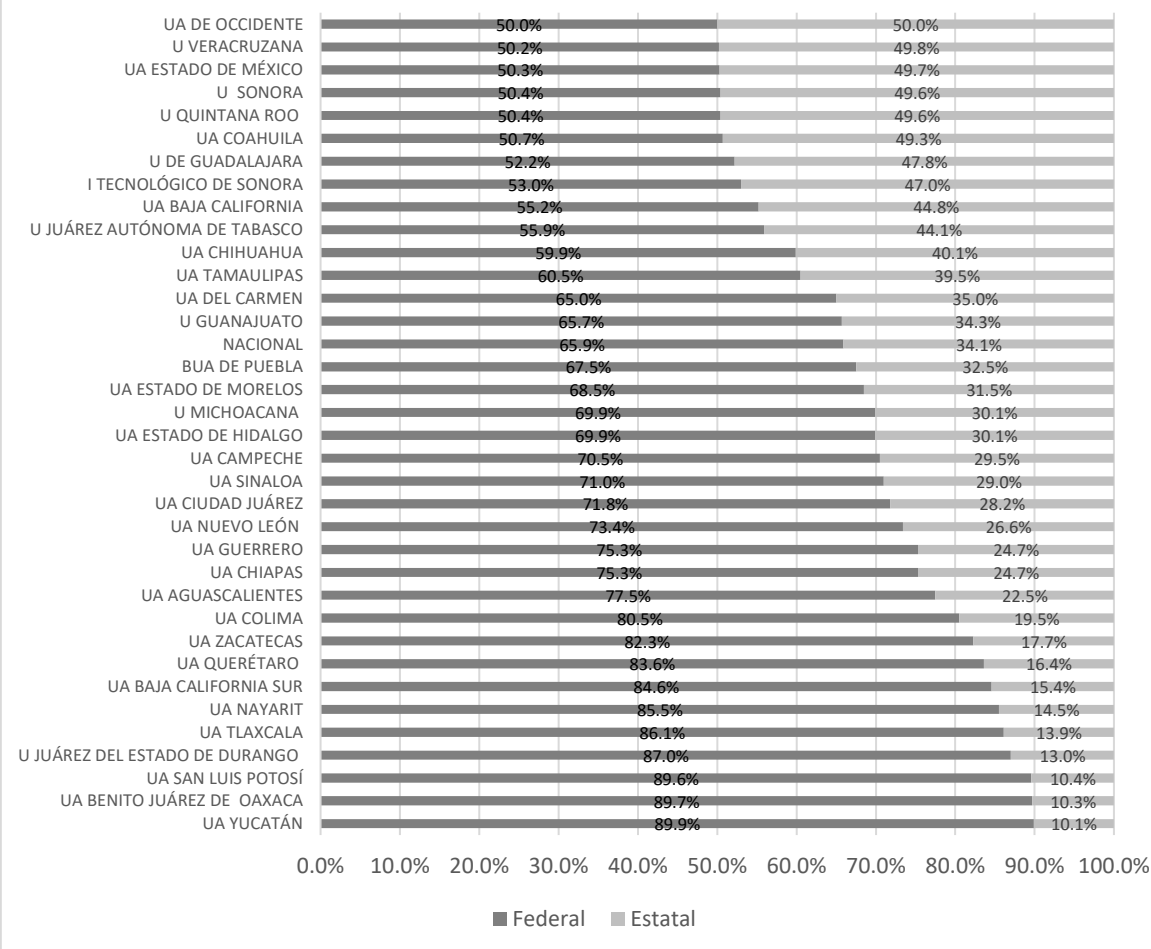
En otros casos, como se da particularmente para los ITD, los gobiernos locales suelen considerar los ingresos propios –que equivalen al 30% del subsidio estatal, alrededor de mil millones de pesos–, como parte de los recursos que corresponde otorgar al gobierno local. Los ingresos propios se generan con motivo de los diferentes servicios que prestan los ITD o los que reciben por otras instancias afines al plantel y éstos son integrados a su patrimonio, los cuales no pueden ser contabilizados como aportaciones de la SEP ni del Estado. Dichos ingresos se destinan a gastos de mantenimiento, modificación o adecuación de las instalaciones, equipo de laboratorios, talleres, prácticas industriales, operación de los programas educativos, adquisición de material bibliográfico y materiales de apoyo didáctico. Con datos de 2018 a 2020, los gobiernos estatales han dejado de aportar a los ITD alrededor del 10% de los recursos comprometidos en el convenio de apoyo financiero.

La situación descrita afecta severamente la operación de las IES estatales, la cual se verá agravada cuando entre en vigor la gratuidad establecida en el artículo 3º de la Constitución y en la Ley General de Educación Superior.

⁸ La Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), perteneciente al grupo UPEAS, dada su naturaleza centenaria, es una excepción en la asignación paritaria: la federación asigna el 67% y el gobierno de Chiapas el 33%; otro caso es el Instituto Campechano, también UPEAS, que recibe el 89% de su financiamiento del gobierno local; en igual situación se encuentra la Universidad Intercultural del Estado de México, con una proporción 80% federación y 20% estado de México.



Gráfico 7.
Participación porcentual en el subsidio ordinario de las universidades públicas estatales, 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGESUI.

1.2.5. Presupuesto público por alumno

El indicador presupuesto por alumno o subsidio por alumno puede medirse de diversas maneras según los criterios utilizados. En este trabajo presentamos dos formas de medición: 1. Dividir el monto del presupuesto federal en las subfunciones de educación superior y de posgrado más el presupuesto estatal, entre la matrícula pública de educación superior escolarizada, exceptuando la de educación normal;⁹ 2. Dividir el gasto federal destinado a las IES en todas las funciones y subfunciones (gobierno, cultura, educación media superior, educación superior, posgrado, otras

⁹ Como se ha señalado, el gasto federal que se destina a las escuelas normales, unidades de la UPN y Centros para la actualización del magisterio, se clasifica en la subfunción de educación básica, por lo que la determinación del presupuesto de manera agregada debe tener esto en consideración.

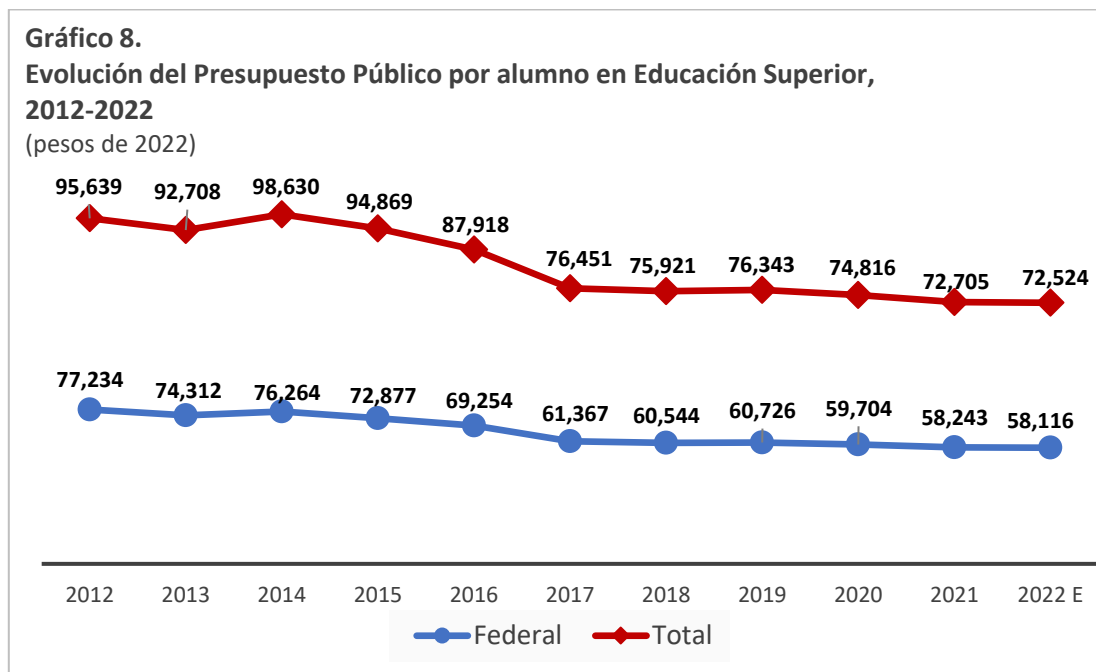


actividades educativas, y ciencia, tecnología e innovación), entre el total de la matrícula atendida en todas las modalidades, tanto en el nivel medio superior como superior.

Como se presenta en el gráfico 8 y en la tabla 16, el presupuesto público por alumno medido con el primer criterio disminuyó de 95,639 pesos en 2012 a 72,705 pesos en 2022, con los datos estimados para el presupuesto estatal de los últimos tres años y del cierre del ejercicio del presupuesto federal para el mes de diciembre del año en curso.

Después de una fuerte caída en el valor del indicador, a partir de 2017 se han tenido variaciones negativas moderadas, situándose en un promedio de 75 mil pesos, el cual contrasta con el promedio de los cinco años previos, de 94 mil pesos. En toda la década, el presupuesto público por alumno perdió la cuarta parte de su valor.

En el presupuesto federal por alumno se dio el mismo comportamiento: en el primer lustro se tuvo un promedio de 74 mil pesos, mientras que el promedio de los siguientes siete años cayó a 60 mil pesos. Por su parte, el presupuesto estatal disminuyó del 20% al 15% en los promedios de los mismos períodos.



E - Estimado.

Fuente: Elaboración propia con datos Formatos 911; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2006 a 2020, Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas y Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal.



Tabla 16.

Presupuesto público de educación superior y presupuesto por alumno, 2012-2022

Ciclo escolar	Ejercicio fiscal	Presupuesto público (Millones de pesos corrientes)			Presupuesto público (Millones de pesos de 2022) ^{3/}			Matrícula pública escolarizada ^{4/} (Miles de estudiantes)	Presupuesto por alumno (Pesos de 2022)		
		Federal ^{1/}	Estatad ^{2/}	Total	Federal	Estatad	Total		Federal	Estatad	Total
2011-2012	2012	102,500.7	24,427.1	126,927.8	158,978.4	37,886.3	196,864.8	2,058.4	77,234	18,406	95,639
2012-2013	2013	105,715.9	26,169.7	131,885.6	161,500.0	39,978.9	201,478.9	2,173.3	74,312	18,396	92,708
2013-2014	2014	118,389.6	34,720.8	153,110.4	173,189.2	50,792.2	223,981.4	2,270.9	76,264	22,366	98,630
2014-2015	2015	121,811.5	36,759.8	158,571.3	173,288.2	52,294.3	225,582.4	2,377.8	72,877	21,993	94,869
2015-2016	2016	127,951.2	34,483.1	162,434.3	172,409.7	46,464.8	218,874.5	2,489.5	69,254	18,664	87,918
2016-2017	2017	125,195.5	30,771.3	155,966.8	158,035.1	38,842.8	196,877.9	2,575.2	61,367	15,083	76,451
2017-2018	2018	132,505.7	33,653.0	166,158.8	159,383.1	40,479.2	199,862.2	2,632.5	60,544	15,377	75,921
2018-2019	2019	141,533.0	36,400.0	177,933.0	163,455.6	42,038.1	205,493.7	2,691.7	60,726	15,618	76,343
2019-2020	2020	147,721.8	37,389.4	185,111.2	164,144.7	41,546.1	205,690.8	2,749.3	59,704	15,112	74,816
2020-2021	2021	155,858.6	38,698.0	194,556.6	161,625.4	40,129.8	201,755.2	2,775.0	58,243	14,461	72,705
2021-2022	2022	161,342.0	40,000.0	201,342.0	161,342.0	40,000.0	201,342.0	2,776.2	58,116	14,408	72,524
Variación Porcentual											
2012-2022					1.5%	5.6%	2.3%	34.9%	-24.8%	-21.7%	-24.2%

^{1/} Comprende las subfunciones de educación superior y posgrado. De 2012 a 2020 corresponde al presupuesto ejercido; la cifra de 2021 se toma de la nota Informativa del 12 de febrero de 2022 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

^{2/} Excluye el gasto estatal de educación normal y de investigación reportado en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal. Las cifras de 2019 a 2022 son estimadas (Gasto Estatal = 25% del gasto federal).

^{3/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

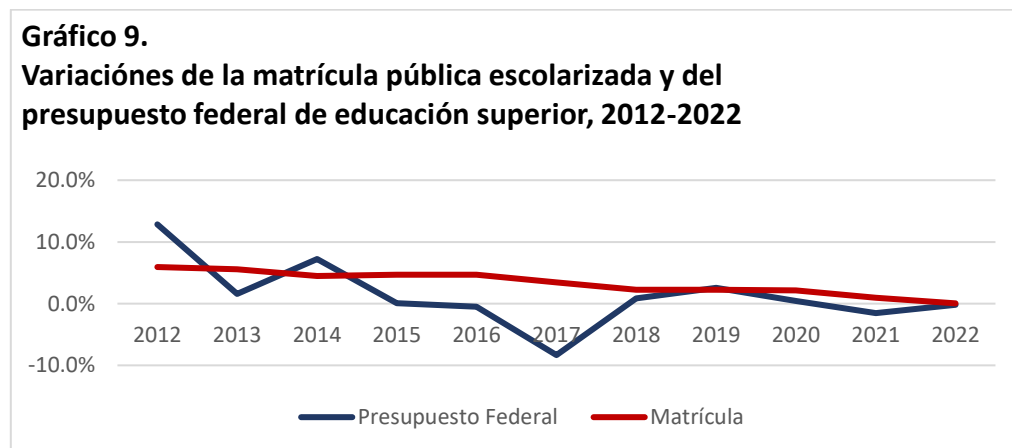
^{4/} Excluye la matrícula de educación normal. La matrícula del ciclo escolar 2021-2022 es estimada con base en los resultados preliminares de la captura de los Formatos 911 dada a conocer por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP el 22 de febrero de 2022.

Fuente: Elaboración propia con datos de Formatos 911; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, y Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y DGPPyEE, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal.

La disminución del subsidio público y federal por alumno es resultado de la distinta evolución del presupuesto y de la matrícula escolarizada atendida.¹⁰ Esta brecha se ha venido ampliando a lo largo de los años ante el rezago de los recursos asignados a este tipo educativo frente a la expansión acelerada de las tres últimas décadas en los diferentes componentes: matrícula en licenciatura y posgrado; número de instituciones en los distintos subsistemas, sobre todo en los de creación relativamente reciente; desconcentración geográfica de los planteles y presencia creciente en los municipios; personal académico y administrativo contratado; incremento en los costos de operación para la prestación regular de los servicios; carrera académica y proceso de envejecimiento de los profesores e investigadores, entre otros.

A lo largo de la década, se estima una variación del presupuesto federal de 1.5%, frente al 35% de crecimiento de la matrícula pública escolarizada, y si bien se estima un mayor dinamismo del presupuesto estatal (5.6% de crecimiento real), la brecha entre el financiamiento y la expansión del Sistema Público de Educación Superior se ha ido ensanchando.

En el gráfico 9 se presenta la evolución anual del presupuesto federal y de la matrícula en el período: solamente en 2012 y en 2014 el crecimiento presupuestal superó al de la matrícula; de 2018 a 2022 se tuvieron variaciones cercanas, lo que hizo que el valor del indicador tuviera pocos cambios; en los demás años el crecimiento de matrícula superó al del presupuesto. Esta diferencia ha sido uno de los principales argumentos para explicar la situación de insostenibilidad de muchas IPES: mientras las políticas públicas han impulsado la expansión de matrícula y de cobertura a través de diversos programas extraordinarios, las IPES se han visto afectadas en sus finanzas.



Fuente: Elaboración propia con datos de Formatos 911, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Con el segundo criterio de cálculo del indicador, al revisar el presupuesto por alumno para las IPES de cada uno de los subsistemas, a la situación anterior se agrega la existencia de grandes desigualdades, independientemente de que el indicador no dé cuenta de la diversidad de funciones

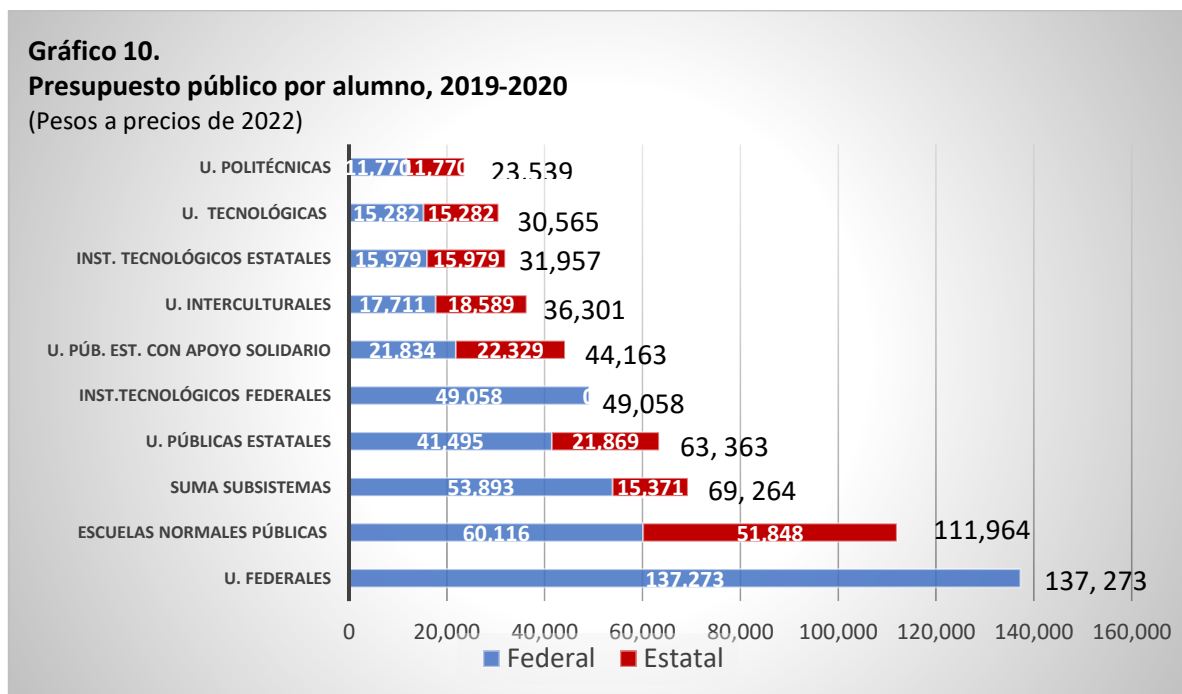
¹⁰ La matrícula no escolarizada usualmente no se toma en consideración en el cálculo, dados los distintos costos que conlleva por las economías de escala.



y proyectos, por lo que debe tomarse con cautela y ser complementado con otro tipo de información (gráfico 10).

Con datos del ciclo escolar 2019-2020 y a precios de 2022, las universidades federales son las que reciben mayor presupuesto por alumno (137 mil pesos), que en parte se explica, como fue señalado, por las actividades que realizan en materia de investigación, extensión de los servicios y difusión de la cultura; en segundo lugar se encuentran las escuelas normales con 112 mil pesos, considerando los recursos federales que se destinan a las escuelas normales de la Ciudad de México a través del Ramo 25, y los del FONE del Ramo 33, así como los recursos estatales que se reportan en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal. Estos dos tipos institucionales se sitúan por arriba del presupuesto por alumno que se destina al conjunto de las IES públicas consideradas, que para 2020 fue de 69 mil pesos.

En sentido descendente se encuentran las IPES pertenecientes a los siete tipos restantes; las que tienen menor presupuesto por alumno son las instituciones tecnológicas estatales: UP, UT e ITD, lo que evidencia el rezago financiero que se enfrenta en el ámbito local para su consolidación académica.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Formato 911 ciclo 2019-2020.

Las diferencias en el presupuesto por alumno se muestran no solamente entre subsistemas sino al interior de cada uno de ellos, tal como se muestra en la tabla 17. Las brechas son evidentes en las UPE, las cuales no tienen una gran diversidad en el desarrollo de sus actividades académicas en materia de docencia, investigación, extensión de los servicios y difusión de la cultura. El rango de



variación va de 107 mil a 41 mil pesos. De las 35 universidades, 15 se encuentran por debajo de la media.

Tabla 17.

Gasto público, matrícula y gasto por alumno en instituciones públicas de educación superior, 2019-2020

Institución / Subsistema	Presupuesto ejercido 2020 (Millones de pesos 2022)			Matrícula 1/	Presupuesto federal por alumno	Presupuesto estatal por alumno	Presupuesto público por alumno
	Federal	Estatal	Total				
UNIVERSIDADES FEDERALES							
Universidad Pedagógica Nacional (CDMX)	1,021.0		1,021.0	9,417	108,417.3		108,417.3
Instituto Politécnico Nacional	18,558.9		18,558.9	169,527	109,474.2		109,474.2
Universidad Autónoma Metropolitana	8,924.7		8,924.7	58,623	152,238.1		152,238.1
Universidad Nacional Autónoma de México	45,913.2		45,913.2	324,949	141,293.7		141,293.7
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	1,407.9		1,407.9	5,862	240,170.6		240,170.6
Universidad Autónoma Chapingo	3,353.5		3,353.5	8,420	398,258.5		398,258.5
Suma UF	79,179.0		79,179.0	576,798.0	137,273.4		137,273.4
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES							
U.A. de Aguascalientes	973	465	1,438	18,877	51,547	24,621	76,168
U. A. de Baja California	1,928	1,704	3,632	65,528	29,427	26,004	55,431
U. A. de Baja California Sur	549	105	654	7,916	69,359	13,254	82,613
U. A. de Campeche	678	298	976	9,201	73,664	32,433	106,096
U. A. del Carmen	388	218	606	8,031	48,325	27,144	75,469
U. A. de Coahuila	1,622	921	2,542	34,808	46,591	26,449	73,040
U. de Colima	1,769	246	2,015	23,975	73,775	10,257	84,031
U. A. de Chiapas	1,192	518	1,709	23,275	51,196	22,238	73,433
U. A. de Chihuahua	1,022	458	1,480	28,990	35,262	15,788	51,050
U. A. de Ciudad Juárez	1,258	314	1,572	33,999	37,010	9,232	46,241
U. Juárez del Estado de Durango	1,557	253	1,810	18,575	83,815	13,605	97,421
U. de Guanajuato	2,073	1,110	3,183	38,392	53,985	28,919	82,904
U. A. de Guerrero	2,243	778	3,021	72,991	30,723	10,662	41,385
U. A. del Edo. de Hidalgo	1,574	1,065	2,639	47,397	33,212	22,469	55,680
U. de Guadalajara	6,862	6,658	13,520	243,193	28,215	27,378	55,593
U. A. del Edo. de México	2,265	2,724	4,989	84,839	26,692	32,109	58,801
U. Mich. de Sn. Nicolás de Hgo.	2,208	971	3,179	46,724	47,247	20,785	68,033
U. A. del Edo. de Morelos	1,416	709	2,125	34,552	40,980	20,532	61,511
U. A. de Nayarit	1,645	303	1,948	26,352	62,434	11,499	73,933
U. A. de Nuevo León	6,219	1,782	8,001	177,469	35,045	10,041	45,086
U. A. "Benito Juárez" de Oax.	1,115	139	1,253	26,032	42,818	5,326	48,144
B. U. A. de Puebla	4,871	2,421	7,291	99,602	48,901	24,304	73,205
U. A. de Querétaro	1,624	337	1,961	29,245	55,516	11,534	67,050
U. de Quintana Roo	261	209	469	5,900	44,177	35,344	79,522
U. A. de San Luis Potosí	2,266	254	2,519	32,527	69,655	7,798	77,453
U. A. de Sinaloa	4,804	2,256	7,060	126,162	38,079	17,879	55,958
U. A. de Occidente	341	331	672	16,285	20,927	20,325	41,251
U. de Sonora	1,342	1,282	2,624	32,790	40,925	39,093	80,018
Inst. Tecnológico de Sonora	593	332	924	17,597	33,690	18,839	52,530
U. J. A. de Tabasco	1,301	1,257	2,558	32,865	39,598	38,242	77,840
U. A. de Tamaulipas	2,568	1,347	3,915	39,735	64,635	33,893	98,528
U. A. de Tlaxcala	747	121	868	16,515	45,237	7,311	52,547
U. Veracruzana	2,956	3,402	6,358	64,587	45,771	52,669	98,441
U. A. de Yucatán	2,255	265	2,520	23,570	95,683	11,246	106,930
U. A. de Zacatecas	1,757	414	2,171	36,043	48,745	11,484	60,229
Suma UPES	68,239	35,964	104,203	1,644,536	41,495	21,869	63,363



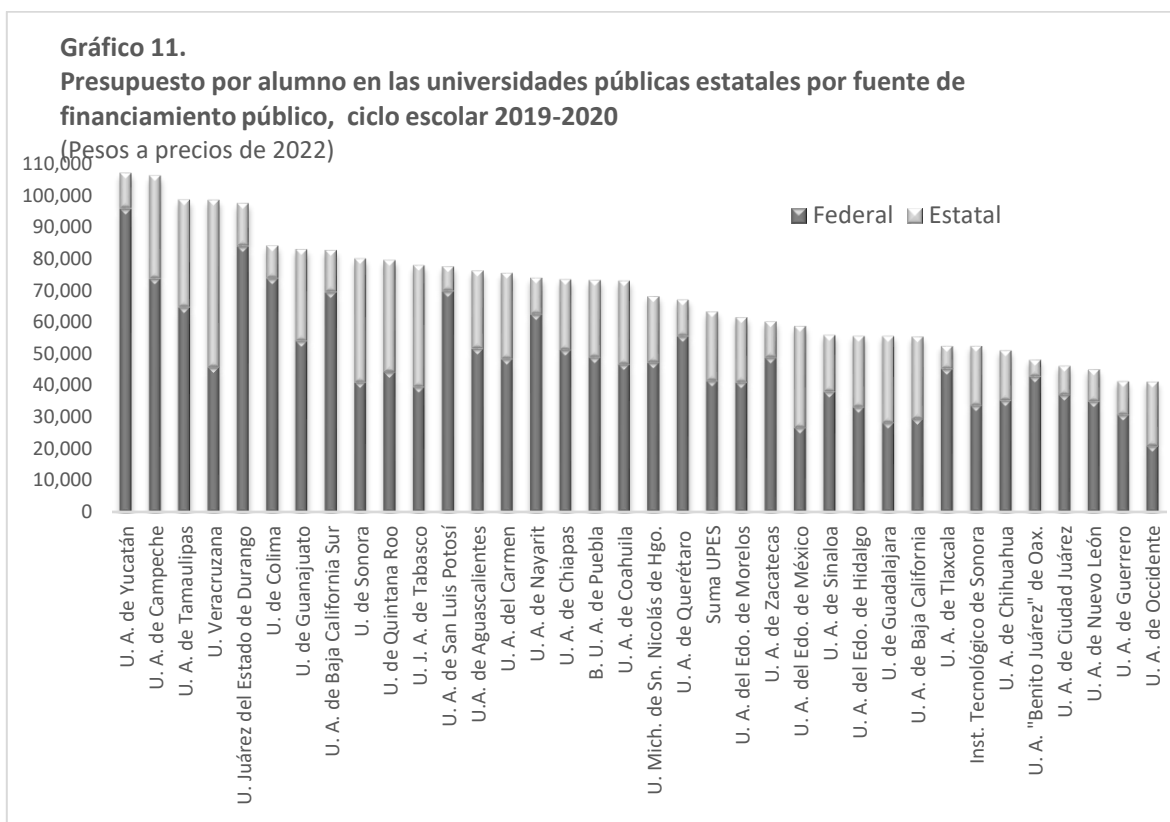
Institución	Presupuesto ejercido (Millones de pesos de 2022)			Matrícula ^{1/}	Presupuesto federal por alumno	Presupuesto estatal por alumno	Presupuesto público por alumno
	Federal	Estatal	Total				
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON APOYO SOLIDARIO							
Instituto Campechano	19.9	157.8	177.7	1,163	17,136	135,685	152,821
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	334.8	232.1	566.9	8,877	37,720	26,144	63,864
Colegio de Chihuahua	4.5	4.2	8.7	22	205,377	191,309	396,686
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	47.8	58.2	106.0	4,017	11,897	14,487	26,384
Universidad Estatal del Valle de Toluca	21.2	28.5	49.7	1,652	12,849	17,229	30,078
Universidad Mexiquense del Bicentenario	84.9	190.9	275.8	14,488	5,861	13,175	19,035
Universidad de la Ciénega de Mich. de O.	43.0	42.9	85.9	847	50,793	50,647	101,440
Colegio de Morelos	6.8	11.2	18.0	357	19,135	31,353	50,487
Universidad del Mar	94.5	94.5	189.1	1,527	61,910	61,910	123,820
Universidad Tecnológica de la Mixteca	88.9	88.9	177.7	1,871	47,488	47,488	94,976
Universidad del Istmo	24.3	24.3	48.6	798	30,455	30,455	60,910
Universidad de la Sierra Sur	14.1	14.1	28.2	1,938	7,283	7,283	14,566
Universidad de Papaloapan	10.7	10.7	21.4	1,158	9,234	9,234	18,468
Universidad de la Cañada	11.3	11.3	22.5	325	34,674	34,674	69,347
Universidad de la Sierra Juárez	11.3	11.3	22.5	234	48,158	48,158	96,316
U. Interserrana Puebla- Ahuacatlán	18.2	18.2	36.3	615	29,539	29,539	59,079
Universidad Interserrana Puebla-Chilchotla	18.2	18.2	36.3	690	26,328	26,328	52,657
Universidad del Caribe	69.9	69.9	139.9	3,548	19,713	19,713	39,427
Universidad Estatal de Sonora	411.6	231.5	643.1	18,105	22,734	12,788	35,522
Universidad de la Sierra	24.3	26.1	50.4	770	31,563	33,849	65,412
Colegio de Sonora	20.1	76.8	96.9	85	236,039	903,815	1,139,854
Universidad Popular de Chontalpa	94.9	94.9	189.8	4,465	21,255	21,255	42,509
Universidad de Oriente	17.3	10.0	27.2	805	21,434	12,415	33,848
Suma UPEAS	1,492.5	1,526.3	3,018.8	68,357	21,834	22,329	44,163
UNIVERSIDADES INTERCULTURALES							
U. Intercultural de Chiapas	35.4	38.0	73.4	1,428	24,789	26,623	51,412
U. Intercultural del Edo. de Mex.	58.2	54.6	112.7	1,649	35,290	33,082	68,372
U. Intercultural del Edo. de Guerrero	12.2	11.9	24.1	555	21,953	21,501	43,453
U. Intercultural del Edo. de Hidalgo	13.2	13.5	26.6	253	52,021	53,235	105,255
Universidad Intercultural Indígena de Mich.	19.8	18.9	38.8	1,186	16,735	15,952	32,686
U. Intercultural del Edo. de Puebla	19.9	19.9	39.7	1,110	17,890	17,890	35,781
U. Intercultural Maya de Quintana Roo	15.0	22.8	37.8	825	18,213	27,641	45,854
U. Intercultural de San Luis Potosí	22.3	22.3	44.6	2,509	8,881	8,881	17,763
U. Autónoma Indígena de México	48.4	56.2	104.6	4,995	9,692	11,249	20,941
U. Intercultural del Edo. de Tabasco	31.2	31.2	62.3	1,046	29,784	29,784	59,567
Suma UI	275.5	289.2	564.7	15,556.0	17,711	18,589	36,301
OTROS SUBSISTEMAS E IES							
Escuelas Normales Públicas ^{2/}	5,733.2	4,944.7	10,677.9	95,369	60,116	51,848	111,964
Universidades Tecnológicas	3,833.9	3,833.9	7,667.9	250,872	15,282	15,282	30,565
Universidades Politécnicas	1,251.4	1,251.4	2,502.7	106,321	11,770	11,770	23,539
Institutos Tecnológicos Federales	17,791.5	0.0	17,791.5	362,661	49,058	0	49,058
Institutos Tecnológicos Descentralizados	4,055.6	4,055.6	8,111.2	253,812	15,979	15,979	31,957
TOTAL IES CONSIDERADAS	181,852	51,865	233,717	3,374,282	53,893	15,371	69,264

^{1/} La matrícula de educación media superior se pondera en 0.7 de acuerdo con el criterio utilizado por la SEP.

^{2/} Se consideran 4,213 mdp del FONE Ramo 33 y 1,520 mdp (a precios de 2022) para las normales de la CDMX del Ramo 25. El presupuesto estatal es estimado.

Fuente: Elaboración propia con datos de Formatos 911, 2018-2019; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal, DGESEUI, Plataforma En Transparencia, DGUTyP e INEGI, Banco de Información Económica.





Fuente: Elaboración propia con datos de Formatos 911 ciclo 2019-2020, y de la DGESUI.

1.2.6. Presupuesto para inversión en infraestructura

Durante el periodo 2012-2020, el PEF asignó a la IPES recursos federales para la ampliación, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento mediante diversos programas presupuestarios tanto del ramo 11 como del ramo 33.

En la mayor parte del periodo, las IES federales han recibido recursos para tales efectos a través de los programas presupuestarios K009 *Proyectos de infraestructura social del sector educativo* y K027 *Mantenimiento de infraestructura* del ramo 11; por su parte, las IPES han sido apoyadas con recursos para inversión a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ramo 33 y del Pp por su parte, las IES estatales han recibido recursos del Pp U079 *Expansión de la Educación Media Superior y Superior* del ramo 11.

Como se observa en la tabla 18, en la estructura programática del PEF en el periodo señalado, se ha reducido el número de programas federales para apoyar proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento.



Además, no sólo se han reducido los programas sino también los recursos para dichas acciones, particularmente los correspondientes al ramo 11. Los recursos asignados a través del FAM, debido a que son financiados con recursos provenientes de la recaudación federal participable, se han mantenido a lo largo del tiempo.

Tabla 18.
Programas para infraestructura de educación superior,
ramos 11 y 33, 2012-2020.

Año	Ramo 11		Ramo 33	Total de recursos (millones de pesos)
	No de programas presupuestarios	Monto de recursos asignados (millones de pesos)	FAM infraestructura IPES (millones de pesos)	
2012	11	3,334.4	2,932.8	6,267.3
2013	10	3,768.5	2,930.4	6,698.9
2014	3	3,322.3	3,148.5	6,470.8
2015	3	3,372.7	3,180.5	6,553.2
2016	3	3,246.3	3,339.1	6,585.4
2017	2	703.5	3,659.4	4,362.9
2018	2	452.8	3,985.1	4,437.8
2019	1	350.6	4,517.1	4,867.7
2020	3	758.0	4,662.2	5,420.2

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior, con información de SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012-2020.

Los criterios para la asignación de recursos a través de dichos programas ha permitido que la UNAM, UAM, IPN, las UPE, las UI y la mayor parte de las UPEAS reciban anualmente recursos para apoyar proyectos de rehabilitación, mantenimiento, equipamiento y mejora de sus infraestructura; sin embargo, no ha sido el caso de las universidades tecnológicas y politécnicas y de los institutos tecnológicos, tanto federales como descentralizados, así como las escuelas normales públicas, que han sido particularmente afectados por la fusión o eliminación de los programas específicos para apoyar los requerimientos de infraestructura educativa.

Es importante advertir también que los recursos asignados en el ramo 33 para apoyar proyectos de infraestructura en las IPES han presentado reducciones en algunos años (Tabla 19).

Tabla 19.
Variación anual de los recursos del FAM, Infraestructura del
tipo superior, 2012-2020

Año	FAM infraestructura ES (millones de pesos corrientes)	FAM infraestructura ES (millones de pesos a precios de 2022) ^{1/}	Variación % real*
2012	2,932.80	4,548.77	
2013	2,930.40	4,476.71	-1.6%
2014	3,148.50	4,605.86	2.9%
2015	3,180.50	4,524.56	-1.8%
2016	3,339.10	4,499.32	-0.6%



2017	3,659.40	4,619.28	2.7%
2018	3,985.10	4,793.43	3.8%
2019	4,517.10	5,216.77	8.8%
2020	4,662.20	5,180.52	-0.7%

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con información de SEP y SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012-2020 e INEGI, Banco de Información Económica.

La distribución de los recursos del FAM-normal para apoyar proyectos de infraestructura y equipamiento no ha sido suficientemente equitativa. Tanto en número de proyectos como en los montos de recursos asignados, las UPE ha contado con los mayores apoyos. Por el contrario, las UT y UP, así como las escuelas normales y unidades de la UPN han quedado al margen de los apoyos para infraestructura y equipamiento, por lo que enfrentan rezagos considerables que es urgente atender (Tabla 20).

Tabla 20.

Número de IPES apoyadas con recursos del FAM-componente de Infraestructura por año y tipo de institución, 2013-2020

Tipo IES	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Universidades Públicas Estatales	35	35	35	35	35	35	35	35
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	17	17	17	17	17	17	17	18
Universidades Interculturales	-	10	10	10	10	10	10	10
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	59	70	50	44	68	59	69	101
Tecnológico Nacional de México	35	36	32	29	34	37	35	38
TOTAL	146	168	144	135	164	158	166	202

Fuente: SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2013- 2020.

Como vimos en la sección de recursos extraordinarios, durante los cuatro años en que la SHCP asignó recursos para la operación del Pp U079 en el tipo superior, entre 2014 y 2017 se ejercieron poco más de 6 mil millones de pesos, con los cuales se apoyaron 469 proyectos de infraestructura y equipamiento en beneficio de igual número de IPES. Sin embargo, al ser considerado un “programa extraordinario”, los recursos asignados fueron disminuyendo, con lo que el número de IPES apoyadas pasó de 174 en 2015 a 58 en 2017.

En 2018 y 2019 este programa no tuvo recursos asignados en los presupuestos del sector educativo. Fue hasta el año fiscal 2020, cuando a solicitud de las propias IPES, la Cámara de Diputados aprobó una ampliación de 350 millones de pesos. Dichos recursos se destinaron para iniciar, a manera de



proyecto piloto, la atención del mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior. Para el componente de infraestructura, que apoyó proyectos de incremento de matrícula en las IPES, se benefició a 30 instituciones, entre ellas universidades interculturales y las localizadas en las entidades federativas con mayores rezagos en cobertura. Los proyectos apoyados estuvieron destinados a diversificar su oferta, así como a fortalecer y extender su infraestructura educativa y equipamiento. En 2021 y 2022 no se aprobaron recursos para este programa.

Por otra parte, con el inicio de la operación del FAM Potenciado, en el año 2016 la SEP y las autoridades educativas estatales acordaron un mecanismo financiero para conformar una bolsa del orden de 50 mil millones de pesos, bursatizando una parte de los recursos futuros del FAM. Con dicha bolsa, se identificaron y apoyaron más de 35 mil proyectos de infraestructura de planteles de educación básica, media superior y superior. Para estos últimos, se identificaron y programaron, para el periodo 2016-2021, un total de 1,120 proyectos de infraestructura y equipamiento con un monto cercano a los 12 mil millones de pesos, de los cuales 612 proyectos se concluyeron hasta febrero de 2021, y 297 estaban en proceso, con un monto cercano a los diez mil millones de pesos a dicho mes. Además, 211 proyectos estaban aún sin contratar, estando pendientes de ejercer cerca de dos mil millones de pesos (Tablas 21 y 22).

Cabe señalar que, ante la eliminación del INIFED y pese al convenio suscrito entre el Comité del FAM potenciado con las entidades federativas para apoyar proyectos de infraestructura en planteles de educación media superior y superior con recursos provenientes de rendimientos financieros del Fideicomiso del FAM potenciado, hasta febrero de 2022 la SHCP no había liberado los recursos correspondientes, cercanos a los mil millones de pesos.

Tabla 21.
Inversión del FAM Potenciado por tipo de institución, según condición del proyecto, al mes de febrero 2021.

(Millones de pesos corrientes)

Tipo de institución	Total	Contratados			Sin contratar		
		Total	Terminados	En proceso	Total	Con suficiencia liberada	Sin suficiencia liberada
Universidades Públicas Estatales	3,941.7	3,031.1	1,835.5	1,195.5	910.6	778.7	131.9
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	464.3	396.2	276.6	119.6	68.1	18.1	50.0
Institutos Tecnológicos	2,092.1	1,787.2	994.6	792.5	304.9	257.5	47.4
Universidades Tecnológicas	2,866.1	2,514.2	1,725.4	788.9	351.9	213.0	138.9
Universidades Politécnicas	1,304.1	1,161.9	568.4	593.5	142.2	100.2	42.0
Universidades Interculturales	36.9	32.0	2.0	30.0	4.9	4.9	.0
Otras IES Públicas	196.6	161.8	157.8	3.9	34.9	34.9	.0



Normales Públicas	714.3	636.7	501.1	135.6	77.6	58.1	19.5
UPN	259.3	246.8	146.7	100.0	12.5	12.5	.0
Sin Clasificación ¹	13.5	13.5	.5	13.0	.0	.0	.0
Total	11,888.9	9,981.4	6,208.6	3,772.5	1,907.6	1,477.9	429.7

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con datos del FAM Potenciado.

Tabla 22.

Número de proyectos del FAM Potenciado por tipo de institución, según condición del proyecto, al mes de febrero de 2021

Tipo de institución	Total	Contratados			Sin contratar		
		Total	Terminados	En proceso	Total	Con suficiencia liberada	Sin suficiencia liberada
Universidades Públicas Estatales	308	230	146	84	78	64	14
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	48	41	27	14	7	4	3
Institutos Tecnológicos	135	107	57	50	28	25	3
Universidades Tecnológicas	155	121	84	37	34	29	5
Universidades Politécnicas	68	57	30	27	11	10	1
Universidades Interculturales	4	2	1	1	2	2	
Otras IES Públicas	20	16	12	4	4	4	
Normales Públicas	301	260	199	61	41	37	4
UPN	77	71	55	16	6	6	
Sin Clasificación ¹	308	230	146	84	78	64	14
Total	1,120	909	612	297	211	181	30

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con datos de FAM potenciado.

1.2.7. Presupuesto federal destinado a becas

El presupuesto destinado a becas a los estudiantes constituye un tipo de financiamiento público que a nivel internacional se ha clasificado como un financiamiento a la demanda, a diferencia del presupuesto destinado para la operación de IES que por su naturaleza constituye un financiamiento a la oferta: los estudiantes son los demandantes de educación superior, mientras que las IES son las oferentes de distintos programas académicos.

Ambos tipos de financiamiento son complementarios, si bien a nivel mundial, en las décadas recientes, el financiamiento a la demanda ha adquirido mayor dinamismo; entre los instrumentos utilizados se encuentran las becas estudiantiles reembolsables o no reembolsables, el *voucher* educativo en alguna de sus modalidades y el crédito educativo. Cabe señalar que las movilizaciones estudiantiles en diversos países en los que viene impulsándose el crédito educativo ha sido resultado del fuerte endeudamiento en que incurren los estudiantes, lo que contraviene los principios de igualdad e inclusión social y educativa. El caso de Chile, con una fuerte privatización



de la educación superior, es emblemático en materia de financiamiento a la demanda sometida al mercado.

En México el crédito educativo ha sido poco utilizado; principalmente se ha recurrido a él en el segmento de IES particulares de medianos y elevados costos. En diversos momentos diversos actores buscaron impulsar el crédito y el *voucher* educativo como parte de las políticas a cargo del Estado.¹¹ Sin embargo, por lo que se ha optado es por el fortalecimiento de los sistemas de becas no reembolsables a los estudiantes como un instrumento de política para favorecer el ingreso y la permanencia de estudiantes, principalmente los de escasos recursos.

Si bien el otorgamiento de becas a estudiantes por parte de los gobiernos o por particulares ha sido una práctica común en el sistema educativo mexicano, fue a partir del año 2000 cuando se dio un cambio en la forma de asignarlas. Anteriormente el mecanismo empleado por el Gobierno federal para la entrega de becas era a través de convenios con las IPES, las cuales elaboraban y emitían las convocatorias atendiendo a los lineamientos de la autoridad federal y tomando en consideración los calendarios y características de la cada institución. Dicho esquema provocó serias insuficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, e impidió conocer con precisión la población beneficiada, las aportaciones de las autoridades estatales, así como los impactos, directos e indirectos, de los apoyos.

En el año 2001 se creó el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (conocido como *Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores* o *PRONABES*), como el primer proyecto que articuló un mismo programa de beca educativa de tipo superior en todo el país. El propósito fue que una mayor proporción de jóvenes provenientes de hogares en condiciones económicas adversas logran acceder a los servicios públicos de educación superior y con ello apoyar su permanencia y conclusión de estudios. A partir de entonces se ha venido incrementando el número de beneficiarios de programas con distintas denominaciones, lineamientos y reglas de operación.

La principal modalidad de beca para educación superior del *PRONABES* fue la de manutención, dirigida a beneficiar a alumnos provenientes de hogares cuyo ingreso mensual no superaba los cuatro salarios mínimos per cápita. El programa estuvo a cargo de la Coordinación Nacional del *PRONABES*, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, que fue la encargada de gestionar los convenios y convocatorias necesarias con las autoridades educativas y de las IPES, promoviendo la creación y operación de comités técnicos responsables de su administración. A través de dichos comités se establecieron fideicomisos en los cuales la autoridad federal depositaba los recursos acordados y los gobiernos estatales se obligaban a aportar un *pari-passu* que permitiera duplicar el número de apoyos otorgadas. El monto era diferenciado según el grado escolar en que se encontraba el becario, pudiendo recibir desde 750 pesos hasta mil pesos. Junto al *PRONABES* continuaron coexistiendo múltiples modalidades de becas.

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de coordinación de las autoridades educativas y las IPES, en 2014 se creó el *Programa Nacional de Becas*, con el cual se avanzó hacia la integración de las diferentes modalidades de becas federales para educación básica, media superior y superior. Las

¹¹ Cuando hace más de una década se planteó la incorporación del *voucher* educativo para estudiantes que optaran por ingresar a IES particulares, el Consejo Nacional de la ANUIES realizó un estudio y recomendó a las autoridades de la SEP no implementarlo en el país; en otro momento, la SEP se planteó el establecimiento de un sistema de crédito educativo que incluso se plasmó en el programa sectorial de educación, pero que tampoco se materializó.



anteriores becas *PRONABES* pasaron a constituir la beca de manutención. Además, se estableció el *Programa para el servicio social intensivo de pasantes de servicio social de las escuelas normales públicas*.

En 2019 se creó la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar, Benito Juárez (CNBBBJ) así como nuevos programas presupuestarios para becas de educación superior, que en 2022 son los Pp *S243 Programa de Becas Elisa Acuña* y *S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro*.

La diferenciación en el monto de las becas de manutención se eliminó en 2020, quedando en 900 pesos mensuales durante diez meses, que se entregan de forma directa a los beneficiarios. Con este programa se da atención prioritaria a estudiantes de localidades o municipios con población indígena; localidades o municipios de alta y muy alta marginación; Zonas de Atención Prioritaria; atención a población en condiciones de vulnerabilidad: mujeres indígenas o afromexicanas, hombres indígenas o afromexicanos, y personas con discapacidad. La población beneficiaria del programa se ha mantenido, aun cuando el presupuesto haya registrado una disminución.

Si bien la mayor parte de los recursos del *Programa de Becas Elisa Acuña* son de apoyo a la manutención, también se dirigen a estudiantes que participan en diversos programas educativos, como a programas de movilidad nacional e internacional, prácticas profesionales, capacitación, titulación y servicio social.

El Programa *Jóvenes Escribiendo el Futuro* –desde su creación en 2019 como vertiente educativa del Programa *Jóvenes Construyendo el Futuro*– otorga apoyo en montos mayores al ser uno de los programas sociales emblemáticos de la actual administración para el apoyo a las personas de bajos recursos. En su primer ejercicio entregó 280 mil apoyos que han ido aumentando cada año; para 2021 fijó la meta de otorgar 410 mil.

En los programas de becas existentes de 2012 a 2018, el presupuesto aprobado en todos los años fue superior al ejercido. Los diversos ajustes presupuestales solicitados por las autoridades hacendarias a la SEP redujeron los recursos ejercidos ante la presión de gasto existente en otros programas de la SEP. En el sexenio anterior, el recorte aplicado ascendió a cerca de la tercera parte del presupuesto aprobado, lo cual repercutió en la disminución del 33% en el período.

En los tres años de la actual administración se ha revertido esta disminución, por ser las becas uno de los principales instrumentos de política pública en materia social y educativa: en los cuatro primeros años, los recursos ejercidos a través de los programas *Becas Elisa Acuña* y *Jóvenes Escribiendo e Futuro* tuvieron un aumento de 159%. Con estos dos programas en 2020 se otorgaron apoyos a cerca de 800 mil estudiantes.

Sin duda, las becas han contribuido al ingreso y permanencia de jóvenes en situación de desventaja. De representar el presupuesto para becas el 5% del presupuesto federal para educación superior en 2012 (subfunciones de educación superior y de posgrado), en 2022 alcanzó el 8%, lo que muestra el fortalecimiento de esta modalidad de financiamiento a la demanda.

Tabla 23.

Presupuesto federal destinado a becas, 2012-2022

(Millones de pesos corrientes)

	Aprobado	Ejercido	Ejercido - Aprobado	Variación % real ^{1/}	
				Aprobado	Ejercido
2012	5,346.1	4,905.2	-440.9		
2013	6,295.2	4,690.6	-1,604.6	16.0%	-5.8%
2014	7,940.9	5,811.3	-2,129.6	20.8%	18.6%



2015	7,962.5	5,425.0	-2,537.5	-2.5%	-9.2%
2016	7,360.1	5,517.9	-1,842.2	-12.4%	-3.7%
2017	6,332.8	3,739.5	-2,593.3	-19.4%	-36.5%
2018	6,685.3	4,187.6	-2,497.7	0.6%	6.7%
2019	8,324.9	9,767.2	1,442.3	19.6%	123.9%
2020	11,708.1	11,339.6	-368.5	35.3%	11.7%
2021 ^{2/}	12,554.7	12,036.8	-517.9	0.1%	-0.9%
2022 e	13,057.5	13,057.5	0.0	0.3%	4.6%

Variación % Real

Período	Aprobado	Ejercido
2012-2018	-3.0%	-33.8%
2018-2022	62.4%	159.2%
2012-2022	57.5%	71.6%

e -estimado.

^{1/} Se aplican los índices implícitos del PIB publicados por el INEGI en el Sistema de Cuentas Nacionales de México, Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022.

^{2/} La cifra del presupuesto ejercido se toma de la nota informativa del 12 de febrero de 2022 del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas.

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2012 a 2022; Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2012 a 2020, Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados e INEGI, Banco de información Económica.

La actual política de becas del Gobierno federal ha simplificado la normativa y operativa y la entrega de los apoyos directamente a los estudiantes. También se ha buscado armonizar los objetivos de apoyo a la población escolar que más lo requiere, con el fomento de programas académicos que contribuyan a la formación de excelencia de los estudiantes. Sin embargo, existen retos tanto para fortalecer la cobertura de los dos programas de becas vigentes, como para medir los impactos en la permanencia, la eficiencia terminal y la inserción exitosa de los egresados en el campo de desarrollo profesional.

Tabla 24.

Número de becarios 2020 por Unidad Responsable del Programa Presupuestal S243

Becas Elisa Acuña

Unidad Responsable	Becarios
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ)	417,192
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	73,157
Instituto Politécnico Nacional (IPN)	39,469
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	16,220
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	8,251
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)	3,030
Dirección General de Educación Indígena (DGEI)	1,848
Comisión de Operación y Fomento a Actividades Académicas del IPN (COFAA)	1,358



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV)	637
Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	619
Dirección General de Relaciones Internacionales (DGERI)	356
Colegio de México, A.C. (COLMEX)	285
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	151
Total	562,573

Fuente: Elaboración propia con datos de CNBBB y Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) de la SEP.

1.2.8. Gasto público en Instituciones Públicas de Educación Superior como porcentaje del PIB

El artículo 119 de la Ley General de Educación (LGE) establece que:

“[...] El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior”.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley General de Educación Superior remite al contenido de dicho artículo de la LGE.

Esta disposición constituye uno de los referentes para construir una política de financiamiento de la educación superior con visión de largo plazo y con la corresponsabilidad de los diferentes órdenes de gobierno. El parámetro establecido se refiere al financiamiento público a las IPES en los términos señalados en la ley, es decir, para el desarrollo de sus diversas funciones académicas.

Con el propósito de cuantificar lo que se destina a las IPES, en la Tabla 25 se presenta el gasto ejercido en 2019, 2020 y 2021, así como el gasto estimado al cierre del ejercicio fiscal 2022.¹²

En 2019, el gasto público de las IPES (presupuesto federal ejercido y presupuesto estatal estimado) ascendió a 223,249 millones de pesos, equivalente 0.91% del PIB. La diferencia para alcanzar el 1% fue de 21 mil millones de pesos.

En 2020, el gasto en IPES (232,257 millones de pesos) fue equivalente al 0.99% del PIB. El alza del indicador se debió a la caída del PIB (-8.2%), puesto que el gasto ejercido en IPES se mantuvo estancado.

Para 2021, el presupuesto en las IPES, con cifras presentadas en el Portal de Transparencia, de la SHCP y con la estimación del gasto estatal, ascendió a 241,698 millones de pesos, monto equivalente al 0.92% del PIB.

Para 2022, se estima un ejercicio del gasto de alrededor de 251 mil millones de pesos, bajo el supuesto de que durante el año se aprueben ampliaciones al presupuesto aprobado en cantidades

¹² El monto de recursos ejercidos por las IPES se calcula con base en lo dispuesto en el artículo 119 de la LGE. En la Tabla 25 se especifican los diferentes conceptos de dicho gasto.

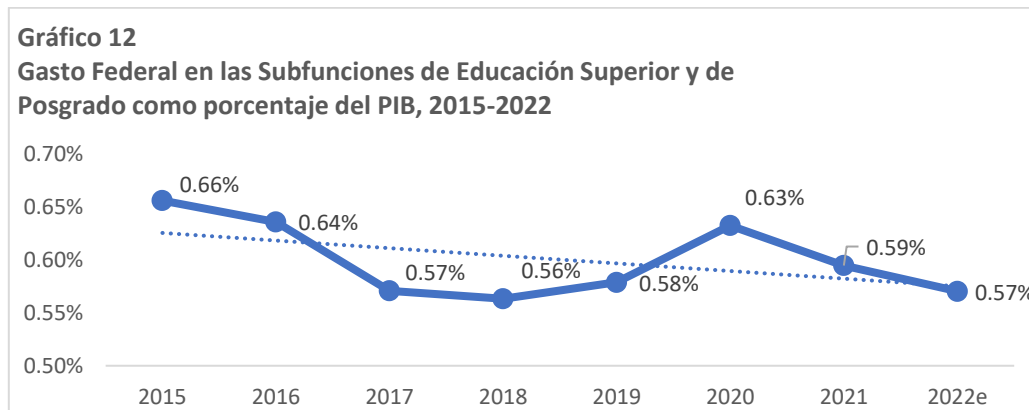


similares a las de 2021. Con la estimación de la SHCP de un crecimiento del PIB del 4.1%, el indicador bajaría al 0.89%.

Del monto total del gasto público de las IPES, alrededor del 80% corresponde a la federación y el 20% a los estados.

Tan solo el gasto federal en las subfunciones de educación superior y de posgrado, como porcentaje del PIB, ha tenido una tendencia decreciente a partir de 2015, como se observa en el Gráfico 12. En 2021 alcanzó el 0.59% y se estima que para 2022 disminuya al 0.57%.

Como se verá más adelante, es necesario diseñar una estrategia para dar cumplimiento a la Ley. El avance gradual para lograr el 1% del PIB será factible con el diseño de un nuevo modelo de financiamiento, a partir de las bases de la LGES y de las que se exponen en el presente documento.



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2016 - 2020, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, INEGI, Banco de Información Económica y SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Económico 2022.



Tabla 25.

Gasto en educación superior e investigación en instituciones públicas de educación superior como porcentaje del PIB, 2019 - 2022

(Millones de pesos corrientes)

		PIB ^{1/}	24,453,296.23	23,357,377.84	26,212,980.84	28,291,724.74	% PIB	% PIB	% PIB	% PIB
Fuente	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	2019	2020	2021 e	2022 e	2019	2020	2021	2022 e
FEDERAL	Educación	Subfunción 02 Educación Media Superior en IES ^{2/}	18,175.6	20,287.9	21,073.7	22,417.4	0.07%	0.09%	0.08%	0.08%
		Subfunción 03 Educación Superior ^{3/}	133,562.5	139,730.0	147,105.6	152,173.8	0.55%	0.60%	0.56%	0.54%
		Subfunción 04 Posgrado ^{3/}	7,970.	7,991.8	8,753.0	9,168.3	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%
		Subfunción 06 Otros servicios educativos en IES ^{4/}	2,798.10	3,021.9	2,683.2	3,843.0	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
		Ramo 33 FONE (Normales y Unidades UPN)	4,882.5	5,016.0	5,151.4	5,300.0	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%
		Ramo 11 Becas a estudiantes de ES y y Posgrado ("Jóvenes escribiendo el futuro" y "Becas Elisa Acuña")	-9,767.2	-11,339.60	-13,625.4	-14,665.6	-0.04%	-0.05%	-0.06%	-0.06%
		Ramo 07 Becas en educación superior y posgrado para hijos de personal de las fuerzas armadas	-665.4	-714.7	-753.3	-478.2	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Suma	156,956.5	163,993.3	170,388.2	177,280.6	0.64%	0.70%	0.65%	0.63%	
	Ciencia, Tecnología e Innovación	Ramo 11-SEP	15,346.80	15,712.50	16,864.9	17,180.2	0.06%	0.1%	0.06%	0.06%
		Ramo 08-Sader: Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	0.7	455.6	0.0	0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
		Centros CONACYT	5,848.7	5,923.8	6,494.8	6,607.6	0.02%	0.00%	0.02%	0.02%
		Suma	21,196.2	22,091.9	23,359.7	23,787.8	0.09%	0.09%	0.09%	0.08%
	Cultura	Ramo 11-SEP ^{5/}	3,542.5	3,653.4	3,857.9	4,004.4	0.01%	0.02%	0.01%	0.01%
	Gobierno	Ramos 08- SADER y 11-SEP	129.7	122.9	138.9	125.6	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
		Suma ES, Posgrado, CTI y Cultura y Pol del gobierno	181,824.9	189,861.5	197,744.1	205,676.7	0.74%	0.81%	0.75%	0.73%
ESTATAL ^{6/}	Educación Superior e Investigación	41,424.1	42,396.2	43,954.2	45,500.0	0.17%	0.18%	0.17%	0.16%	
PÚBLICO	Federal y Estatal	223,249.0	232,257.7	241,698.3	251,176.7	0.91%	0.99%	0.92%	0.89%	
	Diferencia del 1% del PIB	21,284.0	1,316.1	20,431.5	31,740.6	0.09%	0.01%	0.08%	0.11%	

e - estimado. Al presupuesto aprobado se suma la estimación de las ampliaciones líquidas a lo largo del año, con base en lo observado en 2021.

^{1/} 2019, 2020 y 2021: Promedio anual del PIB trimestral publicado por el INEGI en el Banco de Información Económica, consultado el 25 de febrero de 2022. Para 2022 se retoma la estimación de la SHCP presentada en los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico 2022 (crecimiento del PIB de 4.1%).

^{2/} Comprende a las siguientes IES que imparten educación media superior: Universidades Públicas Estatales, IPN, UNAM, UACHapingo, Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, Universidad del Ejército y la Fuerza Aérea, y Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

^{3/} Comprende el gasto de los Ramos administrativos 07 (Sedena), 08 (Sader) y 11 (SEP), y de los ramos generales 25 y 33. La cifra de 2022 es estimada al cierre del año, con las ampliaciones previstas a lo largo del año, de acuerdo con el comportamiento de 2021.

^{4/} Comprende el gasto ejercido en esta subfunción por parte de IES federales del Ramo 11 SEP, y por la Universidad Naval del Ramo 13.

^{5/} Comprende UNAM y UAM.

^{6/} Estimación con base en el Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal que se publica en la página <https://www.planeacion.sep.gob.mx/cfee/>. El último dato publicado corresponde al presupuesto aprobado para 2018, con un monto de 39,590 mdp.

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2021 y 2022, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2019 y 2020, SHCP, Transparencia Presupuestaria, FONE-Normales, Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal, INEGI, Banco de Información Económica y SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Económico 2022.

1.2.9. Transparencia y rendición de cuentas

La definición de un nuevo modelo de financiamiento que tenga por objeto garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior requiere también de renovar el compromiso de los actores institucionales del sector con la transparencia y la rendición de cuentas. Un deseable flujo creciente de recursos para la educación superior debe soportarse también en asegurar que el ejercicio de los mismo se realiza de manera eficiente y con políticas y herramientas que permitan prevenir, detectar, investigar y sancionar prácticas indebidas.

Uno de los elementos centrales en la rendición de cuentas es la efectividad del control interno y de la fiscalización externa (local y federal). En el periodo que cursa del año 2000 al 2021 se han definido legalmente tres modelos de fiscalización distintos. Hasta la revisión de la Cuenta Pública 2015, la fiscalización que ejerció la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se encontraba limitada a los recursos federales. A partir de la Cuenta Pública 2016 se aplica el modelo vigente de fiscalización en el que la ASF, en coordinación con la entidad de fiscalización local, deben fiscalizar los recursos federales y estatales.

Desafortunadamente, la fiscalización se ha realizado de manera deficiente y el universo seleccionado por la ASF para el proceso de fiscalización de 2016 a 2020, de acuerdo con cálculos de la *Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad* del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, solamente correspondió a poco menos de la tercera parte del presupuesto público en educación superior (ITESM, 2021). Este dato destaca los problemas que enfrenta la ASF, las entidades de fiscalización superior estatales y, de manera muy importante, las contralorías estatales y universitarias para asegurar una cobertura suficiente de la fiscalización, al tiempo que exhibe relevantes áreas de oportunidad en la coordinación.

Adicionalmente a la limitada cobertura de la fiscalización, se observa una alta incidencia de recursos que se ejercieron, a criterio de la ASF, con presunción de irregularidad: ocho de cada cien pesos ejercidos por las IES públicas (federales y estatales) se encuentran en una situación en el que estos recursos carecen de evidencia que acredite que se destinaron a los fines para los cuales fueron asignados, estando aún en proceso de solventación.

Sin duda alguna, uno de los aspectos que deben de desarrollarse con mayor ahínco en el nuevo modelo de financiamiento es la definición de una nueva política de gasto y de fortalecimiento de los mecanismos de planeación, ejecución, evaluación y anticorrupción.

No obstante, lo anterior, se han tenido avances importantes en materia de transparencia y rendición de cuentas de las IPES. Las acciones de reordenamiento institucional, así como la fiscalización a cargo de la ASF y de los correspondientes órganos locales iniciadas en el año 2000, han incidido en el fortalecimiento de la responsabilidad financiera, transitando, de manera gradual, de la opacidad y discrecionalidad en la asignación y el ejercicio de los recursos, al apego a los principios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, con el ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, en los términos de la legislación aplicable. Actualmente las IPES, a través de sus páginas electrónicas, publican información sobre el uso y destino de sus recursos, fortaleciendo su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

En este período las IPES han fortalecido sus equipos directivos con el liderazgo y las competencias necesarias para llevar a cabo una gestión ética y eficaz orientada a resultados académicos



socialmente relevantes, comprometidos con la mejora continua y la innovación de sus procesos internos, con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos.

Desde el año 2008 las Universidades Públicas Estatales y las Universidades Federales entregan anualmente a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública de la Cámara de Diputados sus estados financieros auditados, acompañados de un balance de sus principales resultados académicos logrados con los recursos económicos otorgados para la realización de sus actividades académicas y de gestión.

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en las IPES, la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural diseñaron la Plataforma <http://sep.subsidioentransparencia.mx/> que promueve la transparencia de la información relativa al apoyo financiero de recursos públicos ordinarios y extraordinarios otorgados por la Federación y los Gobiernos Estatales a las 35 UPE, las 23 UPEAS y las 10 UI para garantizar su operación de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El objeto de esta herramienta es mejorar el conocimiento que la población tiene de las universidades, medir el cumplimiento de cada una de las partes que intervienen en la ministración de recursos y propiciar la generación de recomendaciones de mejora.

Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para implementar mejores mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que garanticen el acceso libre a la información pública y que evidencie una administración responsable de sus recursos financieros y patrimoniales. En materia de fiscalización, es necesario contar con mejores términos para las auditorías a las IPES, en función de su naturaleza académica con independencia de su personalidad jurídica.

1.2.10. Problemas del modelo de financiamiento

En esta sección se precisan los problemas que se han identificado en el modelo de financiamiento de la educación superior. Los problemas han sido documentados en diversos estudios realizados por académicos, y de manera particular por la ANUIES, los cuales están reflejados en los cuatro documentos institucionales que en las últimas dos décadas ha presentado a los diversos actores políticos y educativos. En lo que sigue se señalan básicamente los problemas más sobresalientes presentados por la ANUIES en su más reciente documento de *Visión y Acción 2030*. Ellos se agrupan en tres ámbitos: 1. certeza, suficiencia y equidad; 2. esquema de subsidios e instrumentos jurídicos; y 3. sostenibilidad financiera de las IPES.

- I. **Se carece de un modelo de financiamiento con equidad que dé certeza jurídica y presupuestaria a las IPES**
 - El marco jurídico vigente en materia presupuestaria para la educación superior y CTI es disperso y requiere armonizarse con la reforma al artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación Superior.
 - Sistemáticamente se ha incumplido con los montos de inversión pública en educación y en educación superior, fijados en 1% del PIB, tanto por la Ley General de Educación (artículo 119) como en la Ley General de Educación Superior (artículo 62).



- La evolución del presupuesto público a las IPES ha estado rezagada respecto de la ampliación y la diversificación de la oferta, el incremento de la matrícula atendida, la creación de nuevos *campi* y la ampliación de servicios educativos: de 2012 a 2020 la matrícula pública escolarizada de educación superior creció 33.6%, el presupuesto federal 4.4% y el estatal 10%, lo que resultó en la pérdida de la quinta parte del valor del presupuesto por alumno.
- Los criterios, los mecanismos y las reglas con los que se distribuye el presupuesto ordinario no son objetivos y transparentes. Se observan diversas inconsistencias en la determinación de los montos de subsidios y transferencias a las instituciones.
- La inequidad en el financiamiento se manifiesta en el amplio rango que existe en el presupuesto público ordinario por alumno (federal y estatal). Las brechas en el financiamiento se han venido ampliando a lo largo de los años entre los subsistemas de educación superior y tipos institucionales, así como al interior de cada uno de ellos.
- La incertidumbre que conlleva la aprobación y la distribución de los presupuestos anuales obliga a las IPES, principalmente a las universidades autónomas, a realizar complejos procesos anuales de negociación ante los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal y local a fin de contar con los recursos económicos necesarios para el desarrollo de sus funciones sustantivas.
- Los recursos se han visto limitados en virtud de diversas disposiciones de ajuste presupuestal, aplicándoles los mismos criterios que a otras dependencias gubernamentales, sin considerar la especificidad y el valor estratégico de la educación superior.
- Una vez que el presupuesto ha sido aprobado y da inicio su ejercicio, continúan las gestiones ante las distintas instancias para el otorgamiento de los recursos aprobados por los distintos órdenes de gobierno de acuerdo con la calendarización establecida, sin que exista una corresponsabilidad clara entre el gobierno federal y los gobiernos estatales para el sostenimiento de las instituciones.
- No existe una corresponsabilidad clara entre el gobierno federal y los gobiernos estatales para el financiamiento paritario de las IPES con la figura de organismos descentralizados de los estados. Muchos gobiernos locales destinan recursos a las universidades en una baja proporción.
- Existen retrasos e incumplimientos, sin consecuencias jurídicas, en la ministración de los recursos estatales a las instituciones. En varias entidades se han acumulado adeudos con IES pertenecientes a diversos subsistemas, correspondiente a varios ejercicios fiscales.
- La diversidad de criterios y disposiciones existentes en materia de financiamiento de los distintos tipos de IPES (organismos públicos federales desconcentrados con o sin autonomía, organismos descentralizados de los gobiernos de los estados y escuelas con dependencia directa de los gobiernos locales), no integra un modelo de financiamiento coherente, articulado entre conjuntos institucionales y órdenes de gobierno, que opere con transparencia y equidad entre instituciones y regiones del país.
- El presupuesto público a las IPES no ha considerado el costo de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación, con lo cual no se ha



dado cumplimiento a los compromisos establecidos en los documentos rectores de la educación.

- En la determinación del presupuesto no se toman en cuenta los requerimientos financieros que se derivan de los planes de desarrollo de las IPES, como tampoco las necesidades del entorno territorial en las que operan, sino que está sujeta a los criterios de gasto y restricciones establecidas por la SHCP y por las autoridades hacendarias locales.
- Existen diferencias entre subsistemas en materias de transferencia de recursos públicos; tipo de contratación del personal académico; criterios para el otorgamiento de nuevas plazas; tabuladores y acceso a recursos extraordinarios.
- La expansión de la oferta de programas de educación superior tampoco ha tenido correspondencia con los recursos e instrumentos para atender los requerimientos de mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de las instituciones. La mayor parte de los recursos disponibles para infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 33 se han destinado a los servicios de educación básica. Asimismo, a partir de la creación en 2015 del mecanismo para potenciar, mediante bursatilización, los recursos del FAM, la bolsa disponible para educación superior se ha reducido aún más debido a la aplicación del porcentaje de descuento a los proyectos asignados a las instituciones públicas de educación superior.

II. La estructura del presupuesto federal y los instrumentos jurídicos para la asignación, ejercicio, seguimiento y fiscalización de los recursos son inadecuados

- Los dos componentes del esquema de subsidio federal (ordinario y extraordinario) a las IPES han carecido de articulación, generándose nuevos compromisos de gasto ordinario sin el sustento presupuestario regularizable. Por un lado, la determinación del presupuesto ordinario se basa en la plantilla de personal registrada y reconocida por la SEP y la SHCP; por el otro, la constitución de programas y fondos de financiamiento extraordinario asignados por concurso no han sido regularizados para dar sostenibilidad al crecimiento natural de las instituciones.
- Hay inconsistencias y omisiones en la determinación y clasificación del presupuesto del Pp U006 (subsidio ordinario) para el desarrollo de las distintas funciones sustantivas y niveles de educación media superior, educación superior y posgrado.
- Los términos, estructura y contenido de los convenios de apoyo financiero y de sus anexos de ejecución no reflejan los costos reales que enfrentan las IPES en servicios personales y en gastos de operación. La plantilla de trabajadores administrativos y académicos (profesores de tiempo completo y número de horas-asignatura) con que operan las IPES es mayor al que reconoce la SEP y la SHCP, además de que los tabuladores del modelo no corresponden a los tabuladores reales vigentes en las instituciones.
- Las prestaciones reconocidas en los convenios, en la mayoría de los casos, son inferiores a las pactadas por las universidades y sus sindicatos en los contratos colectivos de trabajo. Como resultado de esta discrepancia, las universidades se ven forzadas a utilizar fondos originalmente destinados a otras actividades académicas para su pago.



- Los recursos para gastos de operación no han crecido en la misma proporción que los índices inflacionarios observados. El incremento de los precios de los bienes y servicios que consumen para el desarrollo de sus funciones es mayor que el de los bienes de consumo básico, los cuales suelen ser la base de cálculo para las asignaciones presupuestarias. Incluso, en algunos años el presupuesto para gastos de operación ha tenido disminuciones nominales.
- Dado el carácter no regularizable de los programas y fondos extraordinarios a lo largo de tres décadas, se ha carecido de certeza sobre su continuidad y sobre los montos a ser propuestos y aprobados en el PEF para cada ejercicio fiscal. Tras una etapa de expansión de los programas extraordinario, se pasó a otra de paulatina disminución, hasta prácticamente desaparecer, lo que agudizó la situación de crisis financiera de varias IES públicas e impidió dar continuidad a los proyectos de superación académica y mejora de las IPES.
- Los recursos asignados a través de algunos de los programas y fondos extraordinarios tuvieron limitaciones por su inadecuada conceptualización, al aplicarse para sufragar actividades de carácter ordinario relacionadas con el mejoramiento de la calidad, tales como el otorgamiento de estímulos al personal académico y el desarrollo de proyectos para la operación ordinaria de los programas educativos.
- Las auditorías que practican los organismos fiscalizadores competentes (Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública) tienen como referente los términos de los convenios de apoyo financiero. Las insuficiencias antes referidas repercuten en observaciones a las IPES y en la atribución de responsabilidades sobre el ejercicio de los recursos que no les corresponden.

III. Las UPE operan con déficit financiero, mientras que las IPES de otros subsistemas operan bajo condiciones precarias que ponen en riesgo la calidad de sus servicios educativos

- El crecimiento de la matrícula, de las obligaciones laborales y la insuficiencia del subsidio ordinario para hacerles frente han generado crecientes pasivos laborales, particularmente en las UPE. Alrededor de la mitad de éstas opera con algún grado de déficit financiero que las obliga a llevar a cabo negociaciones cíclicas para obtener ampliaciones líquidas ante la SEP, la SHCP, los gobiernos estatales y los congresos tanto federal como estatales.
- Las carencias financieras de las UPE tienen diferente intensidad. Cada universidad presenta problemas particulares resultado de su historia local, de su crecimiento y su expansión territorial, de las relaciones políticas con los gobiernos estatales y de las negociaciones realizadas con los sindicatos de trabajadores en diferentes períodos. Sin embargo, algunas han alcanzado situaciones insostenibles que representan amenazas a su estabilidad y su gobernanza institucional.
- Por atender las necesidades de su operación y crecimiento, diversas universidades han incumplido sus obligaciones de seguridad social (SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien han recurrido a préstamos bancarios. En más de una ocasión se ha llegado a requerir la retención del subsidio a universidades debido a los adeudos con instituciones de seguridad social. Varias universidades se han acogido a decretos de regularización fiscal.



- Para las IPES de los subsistemas de educación tecnológica (TecNM, UT y UP), el presupuesto asignado resulta insuficiente para mantener su operación académica con altos estándares de calidad.
 - En el caso del TecNM se enfrenta un déficit en servicios personales por alrededor de 2,600 mdp; en gasto de operación por 500 mdp y en materia de infraestructura por más de 5 mil mdp. Cabe decir que estas instituciones, por su antigüedad, presentan un fuerte deterioro y obsolescencia en las instalaciones físicas y en equipamiento.
 - En el caso de las UT y UP la insuficiencia presupuestal acumulada asciende a 3,500 mdp derivado de la falta de contratación de profesores para atender el incremento de matrícula.
 - La UPN unidad Ajusco reporta un déficit del 10% del presupuesto federal asignado, así como la carencia de recursos de inversión desde hace varios años, adicionales al Fondo de Aportaciones Múltiples, lo que ha provocado la obsolescencia de equipos e inmuebles. Las unidades de la UPN operan en condiciones de gran precariedad.
 - La mayoría de las escuelas normales públicas, por su parte, presentan también un gran rezago histórico en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento y en la apertura de plazas de profesores ha sido insuficiente.
 - El presupuesto autorizado cada año a la Universidad Abierta y a Distancia de México ha sido inferior, hasta en un 80%, al solicitado por la institución en sus anteproyectos, por lo que el soporte financiero de la universidad ha sido insuficiente para la atención de necesidades como la evaluación de programas educativos, actualización progresiva del modelo educativo, seguimiento de egresados y fortalecimiento del control de gestión escolar. Para el cierre de 2021 se requerirá de una ampliación de al menos el 14% del presupuesto aprobado.
- El pasivo que más impacta a las universidades es el que se deriva de los regímenes de pensiones y jubilaciones. Si bien la dimensión del déficit alcanza magnitudes importantes en las UPE, éste se inscribe en el problema pensionario del país que abarca a organismos públicos, a estados y a municipios. La mayor parte de las erogaciones por este concepto han sido cubiertas con recursos presupuestales del subsidio ordinario, por lo que la evolución previsible de su costo hace inviable continuar con esa práctica. La demanda de recursos económicos para el pago de pensiones se incrementará en los próximos años conforme una proporción mayor de la población actualmente activa se retire.
- De no atenderse el déficit con que se opera, el desarrollo futuro de un creciente número de IPES no tendrá viabilidad a largo plazo. Desde 2018, alrededor de una docena de universidades públicas estatales vienen trabajando con la Subsecretaría de Educación Superior para acordar estrategias de reordenamiento institucional y apoyo financiero con la concurrencia de la federación y de los gobiernos estatales.
- Ante este problema de gran complejidad, será necesario documentar y analizar las alternativas para enfrentar esta problemática, y compartir las buenas prácticas para prevenir que otras instituciones desarrollen estos problemas.



Por los impactos que tiene en el desempeño presente y futuro de las IPES, no puede diferirse la atención a la problemática descrita. En el marco de la Ley General de Educación Superior es necesario acordar una política de financiamiento con visión de Estado y carácter plurianual que dé suficiencia y certeza en todos los subsistemas; establecer un nuevo esquema para la asignación del presupuesto público que permita a las instituciones contar con los recursos suficientes para el desarrollo de sus funciones académicas con excelencia y pertinencia social; ampliar las acciones y programas para atender los problemas estructurales críticos de las universidades públicas estatales y otro tipo de IPES; y fortalecer las habilidades directivas para lograr una gestión sostenible con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas, no sólo en materia de recursos financieros, sino también en los resultados académicos logrados con los recursos públicos transferidos y autogenerados.

2. Escenario deseable

El escenario deseable a 2030 se construye con base en el diagnóstico realizado, la identificación de los principales problemas del esquema de financiamiento y las disposiciones que establece el artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

La LGES sienta las bases de un Nuevo Modelo de Financiamiento de la Educación Superior, basado en los siguientes pilares					
Art. 62	Art. 63	Art. 64	Art. 65	Art. 66	Art. 67
<p>Concurrencia de Federación y Estados para el cumplimiento gradual de la Obligatoriedad y Gratuidad de la ES</p> <p>*</p> <p>Monto anual de financiamiento que el Estado debe destinar a la ES (1% del PIB)</p> <p>+</p> <p>Progresividad para alcanzar esa meta</p>	<p>Elaboración de presupuestos (federal y estatal) de acuerdo a las funciones sustantivas de las IPES</p>	<p>Obligación del Estado de establecer el <i>Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad de la Educación Superior</i></p> <p>+</p> <p>Plurianualidad del presupuesto para Infraestructura, equipamiento y conectividad</p>	<p>Criterios para asignar el financiamiento a las IPES con visión de largo plazo</p> <p>+</p> <p>Paridad del financiamiento a IPES por parte de gobiernos federal y estatales</p>	<p>Transición gradual hacia la gratuidad sin afectación a las finanzas de las IPES</p>	<p>Principio de oportunidad en la ministración de los recursos</p> <p>+</p> <p>Ministración directa de recursos a las IPES</p> <p>+</p> <p>Obligaciones en el manejo de los recursos con plena transparencia y rendición de cuentas</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Título Sexto Título Sexto: “Del financiamiento de la educación superior” de la Ley General de Educación Superior.

2.1. La educación superior como factor estratégico para el desarrollo nacional

La nueva política considera a la educación superior como un derecho y como un factor estratégico para promover el desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico de las distintas regiones del país, con un enfoque de territorialización orientado a la atención a las necesidades locales y la formación de personas altamente capaces, creativas,



innovadoras y emprendedoras, independientemente de su condición física, de género, socioeconómica o cultural.

Con el concurso de los diversos actores del Sistema Nacional de Educación Superior, de los poderes ejecutivo y legislativo de la Federación y de las entidades federativas, y de diversos actores de la sociedad civil y del sector productivo, se han dado importantes avances en las acciones establecidas en la Ley General de Educación Superior, así como en el Programa Sectorial de Educación y en el Programa Nacional de Educación Superior.

En 2030 el Estado ha garantizado plenamente el derecho de todas las personas a la educación superior, priorizando el interés superior de adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, en los términos del artículo 3º Constitucional.

2.2. Certeza jurídica y presupuestaria para planear en el mediano y largo plazos

El modelo de financiamiento responde a las disposiciones del Artículo 3º. Constitucional y de la Ley General de Educación Superior, el cual se orienta por los principios de certeza, suficiencia, corresponsabilidad, oportunidad, equidad, plurianualidad, objetividad, reconocimiento al desempeño institucional con responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.

En 2030 se cuenta, a nivel federal y estatal, con un marco normativo armonizado con el artículo 3º Constitucional y con la LGES, que otorga certeza jurídica a las IPES de los distintos subsistemas y tipos institucionales. Dicho marco permite la planeación, programación y presupuestación plurianual con visión de mediano y largo plazos.

La asignación de recursos financieros a las IPES cubre los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como su mantenimiento, logrando el acceso de la población estudiantil a una educación de excelencia, Para ello la programación de los presupuestos anuales para educación superior toma en cuenta: los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Educación y en los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior; los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; los planes de desarrollo de las IPES; los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública, del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior y de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior; la cobertura educativa en la entidad federativa; las necesidades financieras derivadas de la ampliación de la cobertura, de la oferta educativa y de la desconcentración geográfica, así como las necesidades para garantizar el fortalecimiento académico y el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión, difusión del conocimiento, la cultura y gestión institucional, así como el ejercicio responsable y transparente de los recursos públicos (**artículo 65**).

Las disposiciones de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior en ningún caso han afectado las finanzas de las IPES, ni el cumplimiento de sus fines, al haberse contado con los recursos del Fondo especial contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal (**artículo 66**).

La ministración de los recursos ordinarios en todos los años ha atendido el principio de oportunidad y respeto a los calendarios de gasto, con base en las prioridades y requerimientos de las IPES, logrando con ello una mayor eficiencia. Como resultado de los acuerdos logrados entre la federación, los gobiernos locales y las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales,



así como de las reformas legales realizadas a la legislación presupuestaria a nivel federal y estatal, los recursos federales se asignan a estas instituciones de forma directa, con lo cual se ha agilizado el proceso presupuestario (**artículo 67**).

El incumplimiento en la ministración de los recursos asignados o de los demás compromisos de pago establecidos en los convenios de apoyo financiero por parte de servidores públicos federales o locales ha dado lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las normas aplicables (**artículo 67**).

2.3. Corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno y suficiencia de recursos para garantizar el derecho humano a la educación superior, en condiciones de gratuidad y excelencia académica

Las autoridades educativas y hacendarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, han asumido de manera plena la responsabilidad de elaborar los proyectos de presupuesto para las IPES de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, considerando los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para su crecimiento gradual, su desarrollo y el cumplimiento de sus funciones, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia (**artículos 47, 48, 49 y 63**).

Los presupuestos, federal y de las entidades federativas, para las IPES han tenido un crecimiento sostenido en todos los años para sustentar la expansión y el desarrollo armónico del Sistema Nacional de Educación Superior. Para el año 2030 el monto anual que el Estado destina para educación superior, investigación científica y humanística, así como para el desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior (IPES) cumple con lo establecido en el **Artículo 119 de la Ley General de Educación**, al ser equivalente, al menos, al 1% del producto interno bruto. En ningún año el monto asignado a las IPES ha sido inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior (**artículo 62**).

En 2030 se ha alcanzado una tasa bruta de escolarización de al menos el 60%, con un avance sostenido hacia la universalización de la educación superior. Adicionalmente, se ha transitado de manera gradual hacia la gratuidad de la educación superior, con el respaldo del Fondo federal especial contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal de 2022, destinado a asegurar los recursos económicos suficientes para atender gradualmente la obligatoriedad de la educación superior, así como la plurianualidad de la infraestructura, en términos de lo dispuesto en el **artículo 3º Constitucional**. Los recursos asignados a través de dicho Fondo han sido adicionales, no sustitutivos, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios. (**artículo 64**).

Las autoridades educativas a nivel federal y estatal concurren en el financiamiento de las IPES de las entidades federativas de manera paritaria, al haberse establecido procedimientos para su alcance gradual a partir de 2022. (**Artículo 65**).

En el nuevo modelo de financiamiento se han incorporado programas presupuestarios de carácter plurianual que impulsan proyectos de transformación académica y organizacional de las IPES, con el fortalecimiento de sus funciones de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico, extensión y difusión de la cultura y gestión institucional. Además, sin menoscabo de la gratuidad de



la educación superior y con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública, las IPES han llevado a cabo acciones para ampliar y diversificar sus fuentes de financiamiento, **(Artículo 67)**.

Gracias a los programas de transformación de las IPES y de reordenamiento administrativo realizados, así como la reinstalación y reestructuración del programa presupuestario destinado al apoyo a reformas estructurales de las IPES, para 2030 se ha logrado reducir de manera significativa el déficit de las universidades públicas estatales y de otras IPES en situación financiera crítica. Para ello, a lo largo de la década se dio continuidad al análisis y seguimiento de la situación financiera de las instituciones.

Adicionalmente, para 2030 se ha logrado un avance importante en la disminución de brechas en el financiamiento a las IPES y a los subsistemas de educación superior, al contarse con criterios de equidad para la asignación presupuestal.

2.4. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas

En apego a su misión, las IPES llevan a cabo sus funciones con un alto grado de responsabilidad y de apoyo a la sociedad, contribuyendo, en muchos ámbitos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y al desarrollo de las localidades y regiones del país. Su labor humanista y de transformación social han sido pilares fundamentales en su quehacer académico e institucional. Por ello, las IPES gozan de un amplio reconocimiento social.

Las IES, con el uso óptimo del financiamiento que la sociedad les otorga, han rediseñado sus áreas y paradigmas de formación de humanistas, científicos técnicos y profesionales con un sentido de responsabilidad social, enfocado al desarrollo del conocimiento, al bienestar de las personas y las comunidades territoriales, la conservación ecológica y el desarrollo de una sociedad justa y democrática.

Los recursos públicos que reciben las IPES se ejercen observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia económica, transparencia y rendición de cuentas, a través del manejo disciplinado, honrado y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable **(artículo 67)**.

Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos por cada entidad federativa se aplican de manera íntegra, oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa, publica en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar **(artículo 119 LGE)**.

El gobierno de cada entidad federativa presta todas las facilidades y colaboración para que el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifiquen la correcta aplicación de dichos recursos **(artículo 67)**.

Las IPES colaboran, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen. Cuando los recursos asignados han sido utilizados para fines distintos a los educativos, se han fincado responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Los procesos de fiscalización de los recursos transferidos a IPES realizados por la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales, se realizan



en un marco de colaboración mutua y de entendimiento, por parte de los organismos fiscalizadores, de la naturaleza académica de las IPES, así como con pleno respeto a la autonomía universitaria (**artículo 67**).

Todas las IPES cumplen con la obligación de brindar información sobre el uso y manejo de los recursos económicos que reciben para el desarrollo de su quehacer, así como del impacto de sus acciones en favor del desarrollo económico y social. Para 2030 se cuenta con datos abiertos sobre los recursos públicos ejercidos por las IPES y sobre la información contable, presupuestaria y programática del sector. Esta información se presenta en el informe anual sobre el estado que guarda la educación superior en el país que elaboran las autoridades educativas federal y locales (**artículo 49**).

Las IPES han refrendado su compromiso para realizar una gestión eficiente, ampliar las fuentes alternas de financiamiento, atender los problemas estructurales y fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

2.5. Metas de financiamiento público a 2030

Meta 1. Destinar recursos crecientes por parte del Estado para alcanzar de manera gradual el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a las instituciones públicas de educación superior

Con los datos presentados en el apartado de diagnóstico, para 2022 la diferencia presupuestal de las IPES y el 1% del PIB es de cerca de 32 mil millones de pesos.

En la Tabla el Gráfico 12 se presenta un escenario para tal propósito bajo los siguientes supuestos:

- Se establece como meta alcanzar un presupuesto público equivalente al 1% del PIB en 2030 para el desarrollo de todas las funciones de las Instituciones Públicas de Educación Superior, incluyendo los Centros Públicos de Investigación CONACYT.
- Se establece un crecimiento gradual del gasto para alcanzar la meta en 2030, con base en el presupuesto estimado de cierre en 2022 y la estimación de las variaciones del PIB para el período 2022-2030, retomando las estimaciones presentadas en los Criterios Generales de Política Económica para el paquete económico 2022 (Marco Macroeconómico 2021-2027).
- No se consideran los recursos para becas a los estudiantes por ser un financiamiento a la demanda.

En este escenario, alcanzar el 1% del PIB requeriría de un presupuesto anual adicional, a precios de 2022, de **12,197 millones de pesos**. A precios corrientes, con las estimaciones de las variaciones anuales en el deflactor del PIB presentadas por la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Económico de 2022, el promedio sería, para el período 2023-2030, de **26 mil millones de pesos**. Para el presupuesto de educación superior correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 el incremento nominal sería de **21,400 millones** de pesos. De este monto, asumiendo que se mantiene la participación de los órdenes de gobierno en la concurrencia presupuestaria, a la federación le corresponderían 17,200 millones de pesos y a los estados 4,200 millones de pesos.



Tabla 26.**Escenario de la evolución gradual del presupuesto público de las instituciones públicas de educación superior para alcanzar el 1% del PIB en 2030**

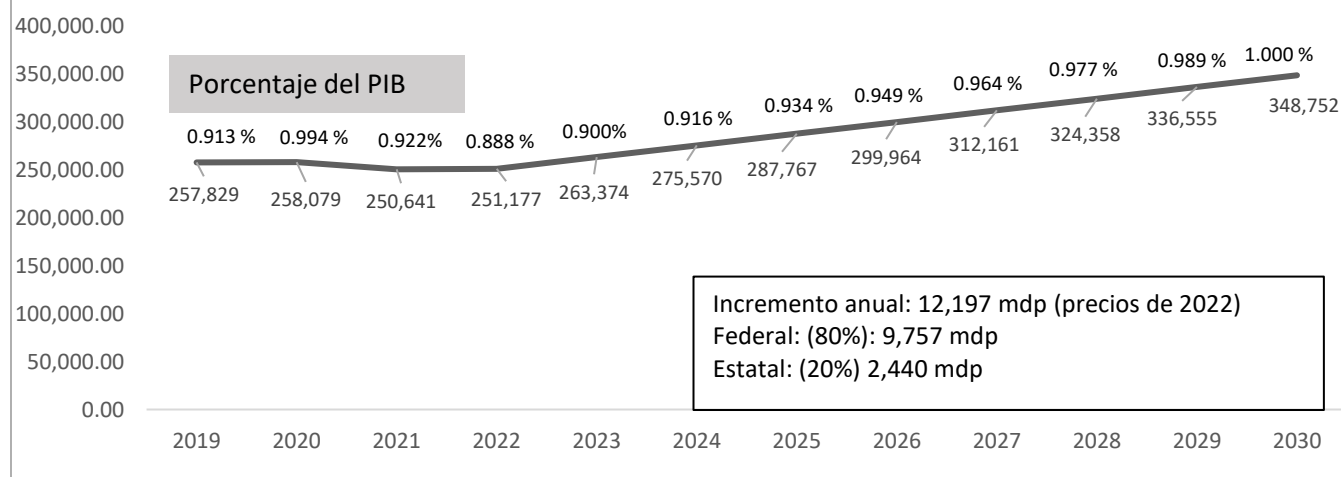
(Millones de pesos)

Fase	Año	PIB				Gasto Público en IPES		Variación			% del PIB
		precios corrientes	precios de 2022	Variación Real	Deflactor del PIB estimado (precios de 2022)	Precios corrientes	Precios de 2022	Nominal (millones de pesos corrientes)	Nominal (millones de pesos de 2022)	% Real	
Observado	2019	24,453,868	28,241,625	-0.2%	0.8659	223,249	257,829				0.913%
	2020	23,357,378	25,954,119	-8.1%	0.8999	232,258	258,079	9,009	250	0.1%	0.994%
	2021	26,212,981	27,182,861	4.7%	0.9643	241,698	250,641	9,441	-7,438	-2.9%	0.922%
Estimado	2022	28,291,725	28,291,725	4.1%	1.0000	251,177	251,177	9,478	536	0.2%	0.888%
	2023	30,277,521	29,253,643	3.4%	1.0350	272,592	263,374	21,415	12,197	4.9%	0.900%
	2024	32,214,677	30,072,745	2.8%	1.0712	295,198	275,570	22,606	12,197	4.6%	0.916%
	2025	34,175,745	30,824,564	2.5%	1.1087	319,053	287,767	23,855	12,197	4.4%	0.934%
	2026	36,256,194	31,595,178	2.5%	1.1475	344,216	299,964	25,163	12,197	4.2%	0.949%
	2027	38,463,289	32,385,058	2.5%	1.1877	370,749	312,161	26,534	12,197	4.1%	0.964%
	2028	40,804,742	33,194,684	2.5%	1.2293	398,719	324,358	27,969	12,197	3.9%	0.977%
	2029	43,288,731	34,024,551	2.5%	1.2723	428,192	336,555	29,473	12,197	3.8%	0.989%
	2030	45,923,932	34,875,165	2.5%	1.3168	459,239	348,752	31,048	12,197	3.6%	1.00%

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, Banco de Información Económica, SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2019 y 2020, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y Presupuesto de Egresos de la Federación, años 2021 y 2022.

Gráfico 13.**Escenario de la evolución gradual del presupuesto público de las instituciones públicas de educación superior para alcanzar el 1% del PIB en 2030**

(Millones de pesos de 2022)



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, años 2019 – 2020, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, SHCP, Criterios Generales de Política Económica del paquete económico 2022 e INEGI, Banco de Información Económica.



El establecimiento de esta meta derivada de los artículos 119 de la LGE y 62 de la LGES, constituiría el referente para la programación presupuestaria anual de las IPES, a nivel federal y estatal, bajo los criterios y estrategias señalados en este documento.

Meta 2: Contar en 2030 con aportaciones paritarias (50%-50%) de la Federación y los gobiernos estatales a las instituciones de educación superior con la figura de organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

Meta 3: Operar con recursos suficientes, para el ciclo escolar 2024-2025, el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, que permita garantizar la obligatoriedad de la educación superior, en condiciones de gratuidad y excelencia académica, en el ciclo escolar 2024-2025.

Meta 4: Lograr que las IPES lleven a cabo reformas estructurales para el saneamiento financiero y convengan con las organizaciones gremiales la realización de nuevas adecuaciones a sus sistemas de pensiones y jubilaciones para darles sostenibilidad a largo plazo.

Meta 5: Asegurar en las IPES una agenda de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

3. Mandatos legales y programáticos para el desarrollo de la educación superior

El nuevo modelo de financiamiento que se construya con el concurso de las IPES, de las autoridades hacendarias y educativas y de los congresos en los ámbitos Federal y estatales, deberá posibilitar la materialización de los mandatos legales (Artículo 3º Constitucional y LGES) y programáticos (PSE 2020-2024) para el Estado y para las Instituciones de Educación Superior, a fin de hacer efectiva la obligatoriedad, gratuidad y universalización de la educación superior.

El modelo de financiamiento estará sustentado en cinco mandatos:

3.1 Obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior

El modelo de financiamiento deberá garantizar el acceso a la educación superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior.

Este mandato se corresponde con los criterios del interés superior del estudiante y de colocarlo al centro del proceso de enseñanza y aprendizaje. De ahí que el apoyo a las y los estudiantes a través de los **programas de becas** se constituya un medio estratégico para cumplimiento de la obligación del Estado de instrumentar políticas para garantizar dicho acceso.

La centralidad del sujeto estudiante implica:

- Asegurar el ejercicio de los recursos presupuestados en los Pp S243 *Programa de Becas Elisa Acuña* y S283 *Jóvenes Escribiendo el Futuro*, y reorientarlos para potenciar su impacto en el aprendizaje de las y los estudiantes y en la superación académica del personal académico;



- Focalizar mejor los apoyos, considerando la gran diversidad de perfiles socioeconómicos y culturales de los estudiantes en los distintos subsistemas, IPES y territorios, dando prioridad a integrantes de grupos sociales en situación de vulnerabilidad o que habitan en localidades prioritarias o indígenas;
- Alinear el otorgamiento de becas a la diversidad de trayectorias académicas de las y los estudiantes: orientación profesional, ingreso, tutoría, permanencia, de excelencia, complementarias y egreso oportuno;

3.2 Cobertura universal de la educación superior

El Estado debe realizar acciones progresivas para lograr la **universalización de la educación superior**. Ello implica que el modelo de financiamiento considere como segundo elemento estratégico la constitución y operación del **Fondo para la Obligatoriedad y la Gratuidad de la Educación Superior** que se deriva del decreto de reforma constitucional en materia educativa de mayo de 2019 y de la LGES. La meta del presente gobierno es alcanzar en el ciclo escolar 2024-2025 una tasa bruta de cobertura del 50%.

Para el alcance de esta meta, el modelo deberá considerar los recursos necesarios para:

- Ampliar la oferta educativa con excelencia y pertinencia social, a través de la expansión de las IES existentes y de la creación de nuevas instituciones públicas y de extensiones académicas, previo diagnóstico de estudios de pertinencia, factibilidad y formación continua del personal académico, así como de la diversificación de modalidades educativas (escolarizada, no escolarizada, mixta, dual e híbrida);
- Considerar, en los programas para la ampliación de la oferta, acciones afirmativas dirigidas a las y los estudiantes, con atención especial a los que viven en condiciones de desventaja, para el ingreso y la permanencia, así como la disminución del abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal, para revertir los efectos de la pandemia sanitaria.
- Cerrar las brechas interestatales de cobertura de educación superior, lo que implica extender la oferta educativa, dando prioridad a los territorios, entidades federativas y regiones del país en situación de desventaja;
- Aumentar la incorporación a educación superior de los jóvenes pertenecientes a familias ubicadas en los deciles más bajos de ingreso monetario;
- Constituir el Espacio Común de Educación Superior para facilitar la movilidad interinstitucional y geográfica de las y los estudiantes, a nivel nacional y mundial, para el desarrollo de su trayectoria académica.

3.3 Revalorización del personal académico

La revalorización, como agentes fundamentales del proceso educativo, de las distintas figuras del personal académico existentes al interior de los subsistemas de educación superior y tipos de IPES, constituye el tercer elemento estratégico a ser considerado por el modelo de financiamiento. Éste deberá posibilitar la materialización de disposiciones normativas y de los elementos programáticos del PSE, proveyendo de los recursos necesarios y suficientes para la superación académica y mejora continua del personal docente y de investigación, así como la dignificación del trabajo en todas las IPES.

La política de financiamiento deberá dar prioridad a:



- Asegurar que todo el personal académico contratado por las IES de los tres subsistemas cuente con condiciones de trabajo dignas y goce de las prestaciones de ley, entre ellas la seguridad social;
- Mejorar las condiciones laborales del personal docente contratado por horas en las instituciones de educación superior de los tres subsistemas;
- Regularizar las plazas que conforman la estructura docente, en base a criterios establecidos por región, articulados a equidad, inclusión y excelencia.
- Atender las necesidades derivadas de la carrera del personal académico desde su ingreso hasta su retiro en condiciones dignas, así como a la renovación de la planta académica de las IES;
- La formación y superación del personal directivo y administrativo de las IPES de los tres subsistemas.
- Garantizar la formación integral y permanente del personal académico y directivo de las IPES para fortalecer el desempeño de sus funciones y generar comunidades académicas con vocación de servicio y capaces de transformar sus entornos. Para ello será necesario, en el nuevo modelo de financiamiento, reorientar el programa presupuestario *S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente*, alineándolo a las políticas y objetivos de transformación del Sistema Nacional de Educación Superior.

3.4 Transformación de los modelos y contenidos educativos

La transformación de la educación superior tiene como eje central la realización de reformas a los modelos educativos, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los contenidos curriculares de los programas educativos que ofrecen las IPES de los tres subsistemas.

Los modelos educativos de la formación universitaria, tecnológica y de educación normal deberán de responder al avance del conocimiento disciplinario e interdisciplinario, a los impactos de la pandemia del SarsCov2 (COVID-19) en los procesos de formación de los estudiantes con la utilización de nuevas modalidades educativas a distancia apoyadas en medios digitales, así como a las necesidades y demandas emergentes de la sociedad.

Para ello, se requerirá de la identificación de las brechas existentes entre las formaciones que se desarrollan en las IPES y las principales demandas de los sectores social y productivo, de los contextos locales y regionales. Dicho diagnóstico debe contribuir a orientar la transformación de los modelos y contenidos educativos para que éstos respondan a la diversidad, desigualdad y heterogeneidad de las economías y espacios laborales que existen en los diversos territorios del país.

Considerando que la “nueva normalidad” en las actividades formativas de las IPES se irá construyendo de manera progresiva en función de las condiciones sanitarias del país y las experiencias adquiridas en 2020 y 2021, se deberá dar atención a lo siguiente:

- Reformar los programas educativos de las IPES de los tres subsistemas bajo los criterios de excelencia, relevancia y pertinencia social;
- Reorientar el Pp *S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa*, hacia el propósito de transformación de los modelos y contenidos educativos de las IPES;



- Alinear el nuevo Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior al propósito de Transformación de los modelos y contenidos educativos;
- Promover que todos los programas educativos cuenten con perfiles de egreso orientados en el desarrollo de aprendizajes socialmente relevantes que vinculen la formación con las necesidades y expectativas de los grupos sociales, productivos y culturales de los territorios del país;
- Promover procesos de reforma curricular basados en una amplia participación de todos los actores involucrados en los respectivos subsistemas e instituciones;
- Favorecer nuevos ambientes educativos centrados en: aprendizaje del estudiante; diseños curriculares flexibles; uso responsable de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y del Aprendizaje Digital (TICCyAD); educación 4.0; educación semipresencial, abierta y a distancia; vinculación del aprendizaje con proyectos de desarrollo comunitario; aprendizaje de una segunda lengua; educación intercultural; desarrollo de tutorías a estudiantes con apoyo en tecnologías digitales y programas de capacitación de profesores; programas de retención académica y alternativas de titulación.
- Impulsar las actividades de internacionalización solidaria, cooperación académica entre los subsistemas y la movilidad nacional e internacional de estudiantes y personal académico.
- Promover la investigación científica, tecnológica, pedagógica y humanística, dentro de las IPES, con fines de su reorganización, fortalecimiento y transformación para el desarrollo sustentable de la sociedad.

3.5 Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para una educación de excelencia

Para el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes de todos los subsistemas y tipos institucionales es indispensable la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento en las IPES. Frente a los grandes rezagos existentes, el modelo de financiamiento deberá contar con nuevos instrumentos para la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos, particularmente los asignados en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), a fin de lograr mayor eficiencia e impacto en el fortalecimiento de las IPES. Se considera deseable realizar los cambios en la normativa para posibilitar la asignación directa a las de recursos para infraestructura y equipamiento en aquellas instituciones que proceda según su naturaleza jurídica, como son las escuelas normales, siguiendo el criterio del programa “La Escuela es Nuestra” que tiene como objetivo la entrega de recursos de forma directa a las comunidades escolares de los planteles públicos de educación básica, ubicados preferentemente en zonas de muy alta y alta marginación para que mejoren las condiciones de infraestructura física, equipamiento, conectividad y adquisición de materiales físicos y digitales que apoyen la labor educativa.



4. Estrategias y Líneas de Acción

El nuevo modelo de financiamiento de la educación superior deberá irse construyendo de manera gradual y colectiva como resultado de modificaciones en los criterios e instrumentos de financiamiento, en atención a las disposiciones del artículo 3º Constitucional, de la Ley General de Educación Superior y del Programa Sectorial de Educación.

El artículo 3º Constitucional establece el mandato para el Estado de crear las condiciones que garanticen la obligatoriedad y gratuidad de la educación de forma universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, por lo que está obligado a impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, esta última en términos de su fracción X. Asimismo, la Ley General de Educación Superior establece la obligación de impulsar políticas que garanticen la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual plantea el reto de asegurar que los jóvenes egresados del bachillerato cuenten con opciones efectivas para ingresar a educación superior.

En el Programa Sectorial de Educación Superior 2020-2024, el Gobierno Federal asumió el compromiso de incrementar la tasa de cobertura en educación superior del 39.7% en el ciclo escolar 2018-2019 a 50% en el ciclo 2024-2025 y se plantea como escenario de mediano plazo alcanzar una cobertura del 60% en 2030, con el concurso tanto de las instituciones públicas como particulares.

La pandemia del COVID-19 provocó en el ciclo 2020-2021, respecto al ciclo previo, el descenso de la tasa de absorción en las instituciones de educación superior del 72.2% al 63.6%. Ello significa que el número de egresados de bachillerato que anualmente, por diversas razones, no ingresa a educación superior aumentó de 213,680 a 359,898 jóvenes. Asimismo, para el presente ciclo escolar (2021-2022), la tasa de abandono se estima en 8.9%, que equivale a 337 mil estudiantes que, por diversas razones, abandonaron los estudios en las IES públicas y particulares. Por otra parte, la tasa bruta de cobertura en los dos últimos años solamente se amplió en ocho décimas porcentuales, al pasar del 41.6% a 42.4%. Como se ve, la desaceleración del crecimiento de la matrícula, como resultado de la pandemia, dificultará el alcance de la meta.¹³

Como es claro, la situación desatada por la crisis sanitaria requiere del Estado la realización de un esfuerzo sin precedente para incrementar y diversificar, con excelencia, equidad, inclusión y pertinencia, la oferta de educación superior. En este sentido, el refuerzo de la concurrencia de la Federación y de los gobiernos de las entidades federativas en el financiamiento oportuno y suficiente, constituye el principal mandato de las reformas constitucional y legales en materia presupuestaria.

Con este propósito, se proponen estrategias y líneas de acción que servirán como referente para el tránsito del actual esquema de financiamiento a uno nuevo que permita el alcance del escenario deseado en el año 2030. Para su puesta en práctica será necesario contar con los diseños e

¹³ Estimaciones de la SEP con la información reportada por el 97% de las escuelas de educación superior en la base de datos 911, con corte al 10 de febrero de 2022, indican que, por segundo año consecutivo, la matrícula registró un crecimiento moderado de alrededor de 66 mil estudiantes, fundamentalmente en el segmento privado a diferencia de lo que ocurrió en el ciclo escolar previo. Así, en los dos últimos ciclos escolares, la matrícula creció en 111,753 estudiantes, cifra que es casi la mitad del incremento registrado en el ciclo 2019-2020 (225,800 estudiantes).



instrumentos técnico-presupuestarios correspondientes a la Federación (SEP y SHCP) y a las entidades federativas, lo que constituirá una siguiente fase

4.1. Realizar, en los ámbitos federal y estatal, las reformas normativas necesarias para cumplir con la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, otorgar certeza jurídica a los procesos presupuestarios de las IPES y posibilitar presupuestos plurianuales

- Armonizar las leyes y normas federales y estatales al artículo 3º Constitucional y a la LGES.
- Impulsar que el Congreso de la Unión y las legislativos locales establezcan disposiciones en las leyes correspondientes que otorguen certeza jurídica y presupuestaria a las IPES.
- Considerar la factibilidad y pertinencia de establecer impuestos locales etiquetados para el apoyo a las IPES del estado, tal como se ha hecho en algunas entidades federativas.
- Alinear el proceso de presupuestación con la planeación y programación de la educación superior en los ámbitos nacional, estatal y local con visión de mediano y largo plazos para asegurar los recursos económicos necesarios.
- Ajustar la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación y la clasificación de programas presupuestarios en las funciones de Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las subfunciones de educación superior y posgrado, a fin de dar certeza presupuestaria y armonizar el presupuesto a las funciones realizadas por las IPES.
- Fortalecer y reorientar los programas de becas en educación superior para potenciar su impacto en el ingreso, permanencia y egreso oportuno con excelencia de las y los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.
- Contar con nuevos programas presupuestarios de carácter plurianual enfocados al fortalecimiento de la excelencia educativa y al apoyo a la transformación y reordenamiento financiero e institucional de las IPES.
- Clasificar en la subfunción de educación superior los recursos asignados a las escuelas normales y a las unidades de la UPN a través del FONE, y estudiar la viabilidad de asignar los recursos de manera directa a los planteles.
- Impulsar cambios a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de posibilitar los presupuestos plurianuales en educación superior para programas distintos a los de infraestructura.
- Impulsar reformas normativas para permitir a todas las IPES el ejercicio directo de los recursos autogenerados con criterios de honestidad, eficacia, eficiencia, oportunidad, y transparencia.

4.2. Alinear el proceso de presupuestación con los planes y programas de educación superior y con el programa para la expansión de la oferta educativa

- Alinear de manera efectiva los presupuestos, federal y estatales, destinados a las IPES con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación, los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, los planes de desarrollo de las IPES, los planes y



programas de la SEP, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. Es indispensable costear los compromisos y las acciones establecidas en el PND y el PSE.

- En el marco del CONACES y de las COEPES, la formulación del Programa para la ampliación de la oferta de educación superior que mandata la LGES se deberá sustentar en un diagnóstico de la educación superior pública y particular por estado y por subsistema, con la proyección de los requerimientos financieros al año 2024 que contenga lo siguiente:
 - a) Proyección de crecimiento y ampliación de la oferta educativa al año 2030;
 - b) Necesidades actuales de construcción, ampliación y mejoramiento de espacios educativos, así como la proyección de crecimiento de la infraestructura física educativa y de los servicios educativos al año 2030;
 - c) Requerimientos de conectividad digital para atender los nuevos modelos educativos resultantes de la emergencia sanitaria (educación híbrida y a distancia);
 - d) Necesidades actuales de equipamiento de laboratorios y talleres acordes con los planes y programas de estudio, así como la proyección de su mejoramiento al año 2030;
 - e) Cuantificación de los recursos necesarios actuales en materia de plazas docentes, de apoyo a la educación, administrativas y directivas para la óptima operación de las IPES, así como la proyección de su crecimiento al año 2030, considerando las adicionales a las estructuras organizacionales autorizadas;
 - f) Cuantificación de los recursos materiales adicionales a los ya contemplados en los presupuestos autorizados, para asegurar la actividad de docencia y mantener y mejorar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y difusión de la cultura; así como la proyección de necesidades al año 2024; y
 - g) Formulación de nuevos programas y proyectos de inversión de las IPES, con una visión plurianual, que se justifiquen por su impacto en el desarrollo regional y de los territorios, la factibilidad técnica-económica-legal-ambiental y la contribución a los planes y programas de desarrollo.
 - h) Documentar y dar seguimiento a la política de gasto de las IPES para ampliar el conocimiento de sus prácticas presupuestales.

4.3. Fortalecer la corresponsabilidad financiera de la Federación y de los gobiernos estatales para el cumplimiento progresivo de la obligatoriedad y gratuidad y el logro de la suficiencia presupuestaria

- A partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, establecer el **Fondo para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior** con una programación al año 2030, que permita asegurar los recursos económicos requeridos para dar cumplimiento a la reforma constitucional de 2019, con los siguientes objetivos y metas:

Objetivo General:

Garantizar el derecho a la educación superior, obligatoria y gratuita, en condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad, mediante el otorgamiento de apoyos para el incremento de la matrícula escolarizada y no escolarizada de ese tipo educativo,



mejorando la distribución territorial de la oferta educativa y garantizando el financiamiento plurianual del incremento de la planta docente, la infraestructura, equipamiento e instalaciones de las instituciones públicas de educación superior.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar el servicio de educación superior pública a la sociedad de forma gratuita.
- Proporcionar Apoyos para infraestructura y equipamiento de las IPES, vinculados a proyectos de incremento de la matrícula, preferentemente en zonas geográficas de baja cobertura y elevado rezago educativo.
- Diversificar la oferta educativa, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, en las IPES, con prioridad en atención a grupos sociales vulnerables.

Metas:

- Cumplir con la obligatoriedad de la educación superior en los términos del Artículo Tercero Constitucional en el ciclo 2030-2031.
- Alcanzar una Tasa Bruta de Escolarización del 50% en el ciclo escolar 2024-2025 y de 60% en 2030-2031.
- Dar cumplimiento al mandato de gratuidad con gradualidad, en un lapso de cinco años, estableciendo un calendario cuya prioridad en los primeros años se dirija a apoyar a los estudiantes inscritos en los subsistemas de educación superior que atienden a población estudiantil con mayores necesidades.
- Actualizar la Información sobre el costo de la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior.
- Contar con un esquema de gradualidad para la obligatoriedad y la gratuidad al año 2030.
- Considerar en la presupuestación anual de la Federación y de las entidades federativas, las proyecciones de recursos necesarios para alcanzar en 2030 un monto para educación superior, investigación científica y humanística, así como para el desarrollo tecnológico y la innovación en las IPES, equivalente al 1% del PIB.
- Establecer una hoja de ruta en cada una de las entidades federativas para lograr aportaciones paritarias entre la Federación y los gobiernos de los estados a las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales, así como apoyar las gestiones para el reconocimiento como UPEAS de aquellos que aún no han sido incorporados a esta modalidad de financiamiento concurrente.
- Realizar las gestiones ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, para asegurar que, a partir de 2023, se incluyan en los presupuestos de cada ejercicio fiscal, recursos crecientes para el cumplimiento de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Transparentar las fórmulas y los indicadores utilizados para la determinación de los montos presupuestales anuales asignados a cada subsistema de educación superior y tipo de IPES. Esto permitirá a las entidades federativas desarrollar procesos de planeación, programación y presupuestación de alcance plurianual y de manera objetiva para atender sus necesidades



financieras y no sólo considerar los montos que se incluyen en los anexos de los convenios de apoyo financiero.

- Asegurar la actualización permanente de la matrícula que se utiliza como base del cálculo de los montos financieros asignados a cada subsistema y tipo de IPES, a fin de favorecer que la asignación presupuestal refleje los costos reales que enfrentan las instituciones en servicios personales y en gastos de operación.
- Modificar los convenios de apoyo financiero y sus anexos de ejecución, estableciendo cláusulas específicas respecto de las responsabilidades de los servidores públicos federales y estatales firmantes ante el incumplimiento en la ministración de los recursos asignados o de los demás compromisos de pago establecidos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de la ministración efectiva y oportuna de los recursos asignados en los convenios de apoyo financiero, así como su administración con eficiencia, responsabilidad y transparencia.
- Desarrollar los procedimientos pertinentes que permitan generar apercibimientos o dar vista a los organismos fiscalizadores federales y/o estatales, ante la detección de cualquier incumplimiento referido en los convenios de apoyo financiero.
- Incorporar en los proyectos de presupuesto de egresos federal y estatales, los requerimientos financieros del programa de ampliación de la oferta de educación superior a nivel nacional.
- Contar en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los presupuestos de egresos de las entidades federativas con recursos suficientes para el programa de apoyo a la infraestructura y el equipamiento de las IPES.
- Fortalecer, con el apoyo de las autoridades educativas federal y estatales, las fuentes alternas de financiamiento de las IPES.

4.4. Avanzar la equidad presupuestal entre IPES y subsistemas, con base en los costos reales de la prestación del servicio educativo en los diferentes campos de formación académica, así como de la realización de las actividades de investigación, difusión de la cultura y extensión académica.

- Hacer de la equidad presupuestal y cierre de brechas interestatales e Inter subsistemas de educación superior una prioridad en los procesos de planeación federal, estatal y local, con criterios de excelencia educativa, inclusión, interculturalidad y pertinencia.
- Incorporar en la programación presupuestaria en los ámbitos federal y estatal el principio de equidad con sus correspondientes criterios específicos, a fin de disminuir las brechas de financiamiento, cobertura y excelencia educativa entre las regiones, entidades federativas y territorios del país, atendiendo a la demanda educativa enfocada a los contextos regionales y locales para la prestación del servicio de educación superior.
- Definir criterios e indicadores de equidad para la asignación del presupuesto a los diversos tipos de IPES de los tres subsistemas de educación superior.



- Acordar una ruta al año 2030, a nivel nacional y estatal, para el cierre progresivo de las brechas presupuestales entre IPES y subsistemas, con el correspondiente estudio de costos.
- Identificar los planteles de los subsistemas de educación superior ubicados en comunidades indígenas o con un gran componente de personas afromexicanas, así como en localidades con un alto índice de marginación y vulnerabilidad y/o con proyectos de alto impacto en el desarrollo social y económico.

4.5. Solucionar los problemas estructurales de las IPES

- Integrar la información sobre los adeudos históricos por parte de la federación y las entidades federativas y formular una estrategia que permitan subsanarlos.
- Atender, con estrategias renovadas, los problemas estructurales y financieros de las IPES de los distintos subsistemas en materia de plantilla de personal y prestaciones no reconocidas, adeudos con instituciones de seguridad social y con el Sistema de Administración Tributaria, pasivos de pensiones y jubilaciones y acumulación de adeudos de gobiernos estatales, entre otros.

4.6. Ampliar y mejorar la infraestructura

- Impulsar la creación del Fondo Federal para la Obligatoriedad de la Educación Superior, a fin de contar con recursos para apoyar los proyectos plurianuales de inversión que garanticen el incremento de matrícula en las zonas con mayores rezagos.
- Considerar las necesidades de rehabilitación y mantenimiento regular de los 2,564 planteles de las IPES.
- Establecer el programa presupuestario “La Normal es Nuestra”, con el objetivo de asignar a las Escuelas Normales Públicas recursos para mejorar la infraestructura y el equipamiento, priorizando los planteles ubicados en zonas de muy alta y alta marginación y localidades de población indígena, mediante la entrega de recursos económicos directos para la construcción, el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, material didáctico, a fin de que mejoren las condiciones del servicio educativo público, con la participación de las comunidades educativas.
- Construir nuevos planteles, particularmente en las zonas con mayor rezago en la cobertura de educación superior (obra nueva y en proceso).
- Ampliar la infraestructura y la oferta en las IES en zonas de alta demanda (obra nueva y en proceso).
- Optimizar el uso de la capacidad instalada disponible en las IES existentes (infraestructura y personal docente).
- Integrar el banco de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las IPES por subsistema, para precisar los requerimientos y prioridades, así como las fuentes de financiamiento disponibles. Establecer en los distintos subsistemas y tipos institucionales que corresponda, programas similares a “La escuela es nuestra” y “La Normal es Nuestra”.
- Integrar el registro de obras en proceso por tipo de IPES que permita identificar aquellos proyectos prioritarios y garantizar su conclusión durante la presente administración
- Identificar los nuevos proyectos de inversión (obra nueva) que proponen las IPES.



- Realizar adecuaciones a los criterios de distribución del FAM-normal y del FAM potenciado con el propósito de apoyar los proyectos prioritarios para el incremento de matrícula y la ampliación de la oferta en el nivel superior.
- Gestionar la regularización del Programa U079 Expansión de la Oferta en Educación Media Superior y Superior para apoyar proyectos prioritarios de inversión en obra física y equipamiento en las IES públicas.
- Articular la asignación de recursos para inversión en obra física y equipamiento en las IPES con el Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior.
- Gestionar apoyos fiscales para fortalecer los sistemas de adquisición de equipos y materiales.

4.7. Diversificar las fuentes de financiamiento

- Identificar y socializar las mejores prácticas nacionales e internacionales en la diversificación de fuentes de financiamiento.
- Explorar mecanismos alternos de obtención de recursos como:
 - Participación de fondos de fundaciones filantrópicas;
 - Fondeo de proyectos e infraestructura por medio de organismos nacionales e internacionales;
 - Desarrollo de proyectos de alto impacto para el sector social, productivo y gubernamental;
 - Impulso a centros de innovación, vinculación, patentamiento e investigación aplicada;
 - Fortalecimiento de programas de educación continua;
 - Desarrollo de proyectos de investigación e innovación; y
 - Prestación de servicios especializados.
- Establecer normas y mecanismos que den certeza a las IPES de que los recursos que se generen, por concepto de sus servicios de extensión y vinculación, se recuperen de manera directa e inmediata para fortalecimiento de su patrimonio.

4.8. Fortalecer la responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas

- Incorporar como eje transversal en todos los planes y programas de educación superior la corresponsabilidad financiera del gobierno federal, los gobiernos estatales y las IPES.
- Fortalecer y divulgar las buenas prácticas de responsabilidad y compromiso social en las IPES, así como de transparencia y rendición de cuentas.
- Contar con la información financiera de acceso abierto en las páginas electrónicas de las dependencias gubernamentales federales y estatales, así como de todas las IPES y publicar por las autoridades educativas correspondientes, a través una plataforma específica, el flujo de los recursos federales y estatales establecidos en los convenios que se signen en cada uno de los subsistemas y tipos institucionales.



- Revisar y mejorar de manera continua los criterios y mecanismos para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos, en conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
- Establecer órganos sociales de control para el seguimiento y monitoreo de la ministración de recursos.
- Promover la rendición de cuentas de las IPES ante sus comunidades y las contralorías sociales;
- Revisar y mejorar los procesos, instrumentos y páginas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, en el marco de las disposiciones de los convenios de apoyo financiero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y del marco normativo aplicable.
- Mejorar los procesos de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y de los correspondientes órganos locales, con base en los criterios para la asignación presupuestal del nuevo modelo de financiamiento.

5. Plan de acción

Para detonar los cambios propuestos y lograr incidencia en la elaboración del **Proyecto de Presupuesto de Egresos** de la Federación y en los correspondientes presupuestos locales para el ejercicio fiscal 2023, se proponen las siguientes acciones inmediatas a realizar:

1. Comunicar a los diversos actores políticos la **urgencia de recuperar el nivel de los recursos federales** e incrementar los presupuestos locales destinados a la educación superior, para así avanzar en la construcción de una nueva política y modelo de financiamiento de la educación superior en México que dé sustento a la transformación del Sistema Nacional de Educación Superior y a la viabilidad financiera de las IPES.
2. Integrar una **Comisión**, conformada por titulares de Instituciones Públicas de Educación Superior y por especialistas de las IES, para la elaboración y el seguimiento, junto con el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, del Plan de Acción para instrumentar las propuestas planteadas en el documento Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, y para dar continuidad a los estudios y a la sistematización de información en la materia.
3. Hacer entrega del documento *Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior* a las autoridades y actores relevantes en la asignación de recursos financieros al Sistema Nacional de Educación Superior, y elaborar una **agenda de reuniones de trabajo** con los actores siguientes:
 - Secretario de Gobernación;
 - Secretario y subsecretario de egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Autoridades educativas y hacendarias estatales;
 - Coordinadores de las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, del Senado de la República;
 - Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología del Congreso de la Unión;
 - Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Cámara de



- Diputados;
 - Mesas directivas de los congresos locales;
 - Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); y
 - Comisiones de Educación Cultura y Deporte, de Ciencia y Tecnología y de Hacienda de la CONAGO.
- 4. Impulsar y colaborar con los poderes Ejecutivo y Legislativo en los cambios necesarios a las leyes de Coordinación Fiscal, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental, para el establecimiento del **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como un nuevo fondo del Ramo 33, y el cumplimiento de las disposiciones de la LGES.
- 5. Proponer la integración de un Grupo de Trabajo SHCP-SEP con el propósito de elaborar una estrategia para la **regularización de las plantillas** de las IPES, que permita actualizar los requerimientos para cubrir el costo real de los servicios personales y para fortalecer la estrategia para la atención a las universidades públicas estatales en situación de crisis financiera.
- 6. Presentar al secretario y al subsecretario de egresos de la SHCP, así como a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la consideración de las siguientes propuestas relacionadas con el presupuesto federal de educación superior:

Acciones en el marco del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

- Autorización de la adecuación presupuestaria en el *Pp U079 Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior*, que permita el ejercicio inmediato de los recursos autorizados en el PEF 2022 (\$753 Mdp) en el *Pp E010 Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado*, para apoyar proyectos en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Ampliación presupuestal en el *Pp 243 Programa Nacional de Becas “Elisa Acuña”*, para apoyar a estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Liberación de los recursos autorizados desde 2020 (943 mdp) en el Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM potenciado**), para 123 proyectos de infraestructura de instituciones públicas de educación superior.
- Atención a las solicitudes de **suficiencia presupuestaria** que presenten las diversas unidades responsables para el cierre del ejercicio fiscal 2022 en los diversos subsistemas.

Proyecto de del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

- Establecer en el decreto del PEF disposiciones expresas para cumplir los **mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad**, con criterios de equidad, inclusión y excelencia.
- Incorporar en la estructura programática del PEF 2023:



- El **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como nuevo fondo del Ramo 33, a fin de asegurar la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno en el cumplimiento del artículo 3º Constitucional y de la Ley General de Educación Superior.
- Nuevo Programa Presupuestario: **La Normal es Nuestra**, con el propósito de asegurar la asignación de recursos de manera directa a las escuelas normales públicas del país, con visión de largo plazo;
- Nuevo Programa Presupuestario que permita financiar las **nuevas políticas públicas** vinculadas a **carrera docente y estímulos** al personal académico en sustitución de los Pp S247 y U040.
- **Pp U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES**, con recursos suficientes para apoyar las reformas a los sistemas de pensiones y jubilaciones, y atender de manera gradual el déficit presupuestal de las IPES, con nuevos lineamientos de operación y con ampliación a otros subsistemas de educación superior;
- Fortalecer y reorientar el **Pp S243 Programas Nacional de Becas “Elisa Acuña”**, para potenciar su impacto en los proyectos que favorezcan el ingreso y permanencia de los estudiantes en riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Incluir las partidas para cubrir, en el primer semestre del año, la **política salarial** de las instituciones públicas de educación superior.
- Prever recursos para:
 - **Nivelación salarial** de los tabuladores de las IPES, para que ninguna categoría perciba ingresos por debajo del **salario mínimo**.
 - **Programa de ampliación de la oferta de educación superior, Espacio Común de Educación Superior, programas institucionales** para la prevención, atención, sanción y erradicación de **todos los tipos y modalidades de violencia** y **Programa de Equipamiento** en las Instituciones Públicas de Educación, establecidos en la Ley General de Educación Superior.
- Operación de las **Universidades Interculturales** creadas en 2021 y que se constituyan en 2022, en el marco de las políticas de **justicia y reconocimiento a los pueblos originarios** de la agenda presidencial.
- Aseguramiento de **conectividad** permanente y confiable y de **Internet 2**, para potenciar la investigación y para que los estudiantes de las comunidades remotas y más desfavorecidas accedan a los modelos educativos basados en las plataformas híbridas de las IES.
- **Reordenar la clasificación** de los recursos que se asignan entre **las subfunciones** de educación media superior, educación y superior, en correspondencia con la prestación del servicio educativo de las UPES en los niveles correspondientes.
- Trasladar, con las correspondientes modificaciones normativas, el presupuesto que actualmente se asigna a las **Escuelas Normales Públicas, Centros de Actualización del Magisterio y unidades de la Universidad Pedagógica Nacional** a través del Ramo 33, al **Pp U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales** del Ramo 11, para su fortalecimiento como instituciones de educación superior.



- Revisar los lineamientos del **Fondo de Aportaciones Múltiples** para la asignación oportuna de los recursos, en atención a los proyectos de inversión de las instituciones públicas de educación superior y de las nuevas obras de infraestructura educativa y equipamiento para la ampliación de la oferta.
7. Acordar, junto con los ejecutivos, congresos estatales e instituciones públicas de educación superior, la instrumentación de las siguientes acciones:
- Pactar los **compromisos políticos** necesarios para avanzar a nivel local hacia el establecimiento de una nueva política y modelo de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Acordar acciones inmediatas para cubrir y erradicar, en su caso, los **rezagos en las aportaciones estatales** en los términos de los convenios de apoyo financiero.
 - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para **agilizar** la entrega, en tiempo y forma, de los recursos federales y estatales a las instituciones públicas de educación superior.
 - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para vigilar el ejercicio oportuno y eficiente de los recursos asignados en **infraestructura y equipamiento** (FAM regular y FAM potenciado) a las instituciones públicas de educación superior.
 - Promover y dar seguimiento, en el marco de las COEPES, a los **planes de acción por estado** que hagan efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Establecer mesas de trabajo en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para avanzar hacia las **aportaciones paritarias** entre la Federación y los gobiernos de los estados en el financiamiento público a las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales.
 - Promover acciones inmediatas en las IPES para apoyar a estudiantes excluidos de la educación superior y en situación de riesgo de **abandono escolar**.
 - Impulsar la **armonización de la legislación** y normatividad educativa estatal, con la reforma al artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación Superior, para hacer efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Impulsar la incorporación, en los **proyectos de presupuesto de egresos locales** para 2023, de programas y recursos para la ampliación de la oferta de educación superior.
8. Instrumentar, bajo la coordinación de la SEP, las siguientes acciones:
- Definir criterios e indicadores de equidad para la asignación del presupuesto a los diversos tipos de IPES de los tres subsistemas de educación superior
 - Elaborar y actualizar anualmente el diagnóstico sobre las **cuotas de los servicios escolares** en las IPES, para la transición gradual hacia la gratuidad.
 - Elaborar la Cuenta Nacional de Gasto en Educación Superior, que permita precisar, dar transparencia y monitorear las aportaciones de los tres órdenes de gobierno al financiamiento de las IPES, así como las contribuciones y participación del sector privado en la educación superior.



- Elaborar el **Programa de Requerimientos Financieros de las IPES** para el Periodo 2022-2030, como instrumento de política presupuestal para:
 - a) Ordenar las fuentes y usos de recursos para financiar la educación superior, a nivel federal y estatal;
 - b) El cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura y extensión de los servicios;
 - c) La expansión de la oferta educativa, en términos de las disposiciones de obligatoriedad y gratuidad (Programa para la ampliación de la oferta de educación superior);
 - d) El cumplimiento de las metas en materia de educación superior del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior; y
- Establecer un grupo de trabajo CONACES-Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para dar seguimiento a los recursos federales destinados a la educación superior y precisar el gasto federal destinado a las IPES en términos del artículo 119 de la LGE y del artículo 62 de la LGES.

Epílogo

La obligatoriedad de la educación superior representa un reto, pero también una oportunidad para que el gobierno federal, los gobiernos estatales y las instituciones educativas impulsen la ampliación significativa de la cobertura con excelencia, pertinencia y equidad social, territorial y de género, con políticas que beneficien a los estados en mayor desventaja –sobre todo de la región sur-sureste del país–, y prioricen la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos los integrantes de los pueblos originarios y comunidades afromexicanas, así como la incorporación de las mujeres a los espacios educativos en condiciones de igualdad.

Las propuestas que se han presentado buscan sentar las bases para la elaboración de una nueva política y modelo de financiamiento público de la educación superior que asegure la obligatoriedad y gratuidad en los términos del artículo 3º Constitucional y de la LGES, otorgue certeza y suficiencia presupuestaria a las IPES de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, y que permita la realización de sus funciones académicas con excelencia, equidad y pertinencia social.

En el documento ha mostrado que el esquema vigente de asignación presupuestal por parte de los diferentes órdenes de gobierno, así como su ejercicio por parte de las IPES, requiere ser modificado para cumplir con las disposiciones normativas, alcanzar las metas establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y en los planes y programas de desarrollo institucional, y posibilitar al mismo tiempo la sostenibilidad financiera a las casas de estudio.

Es inaplazable trascender los procesos de negociación coyuntural y cíclica con los que se han enfrentado hasta ahora los problemas financieros, y acordar una nueva estrategia encaminada a darles solución integral. De no atenderse esta situación, un mayor número de instituciones de los diferentes subsistemas de educación superior, continuarán enfrentando problemas financieros que ponen en riesgo su operación y el cumplimiento de su misión académica.



Una nueva política de financiamiento deberá estar acompañada de nuevos instrumentos presupuestarios, incluyendo a los de carácter plurianual, para la concurrencia efectiva de los gobiernos federal y estatales con visión de largo alcance. Sólo así se podrán cumplir con las nuevas disposiciones constitucional y legal que, en su sentido profundo, persiguen detonar a una gran transformación del Sistema Nacional de Educación Superior, de sus subsistemas y de las instituciones educativas que lo conforman, además de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior para el bienestar y desarrollo integral de las personas y responder a los retos sociales, económicos y políticos que enfrenta el país en un momento de cambio civilizatorio a nivel mundial acelerado por la pandemia sanitaria iniciada a finales de 2020.

La transformación de la educación superior requerirá de enormes esfuerzos de todos los actores, de la construcción de nuevos modelos educativos que combinen la presencialidad con las modalidades abiertas, híbridas y duales, así como de la reorientación de las funciones sustantivas de investigación y extensión académica para su contribución al bienestar social de la población en los entornos territoriales locales, regionales, nacional y mundial. El cambio deberá centrarse en el desarrollo humano integral de las y los estudiantes, en la formación de una ciudadanía comprometida con la construcción de una sociedad justa, incluyente, libre, democrática, plural, intercultural y solidaria, que lleve a la práctica los criterios y principios del artículo 3º Constitucional y de la LGES.

Los gobiernos, federal y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento pleno, en el ejercicio fiscal de 2023, a las disposiciones presupuestarias de la LGES, en el entendido de que los recursos públicos destinados a las IPES no son un gasto, sino la mejor inversión del país para la formación de las nuevas generaciones de humanistas, científicos, profesionistas y tecnólogos, con impactos estratégicos en todos los órdenes.

Las IPES, en el marco de sus autonomías deberán realizar procesos de transformación académica y organizacional, orientados por las disposiciones del artículo 3º Constitucional y de la Ley LGES. Además, deberán ejercer los recursos con responsabilidad social y con plena transparencia para el cumplimiento de las funciones que la sociedad les ha encomendado.

El país requiere contar con universidades, instituciones tecnológicas, escuelas normales e instituciones de formación docente de excelencia y con una fuerte vocación social. Los gobiernos y países que han logrado impulsar grandes acuerdos nacionales que involucren a todos los actores, son los que han logrado fortalecer sus sistemas educativos. Hoy, con un nuevo marco normativo, con la existencia de criterios para el establecimiento de nuevas políticas públicas, y en el contexto de la crisis sanitaria con mayores impactos en el último siglo, es urgente impulsar nuevas políticas e instrumentos de financiamiento para la transformación y el fortalecimiento de la educación superior.



Referencias

- Acosta, A. (2020). La educación superior en la nueva utopía. In Becerra. Ricardo & J. Woldenberg (Eds.), Balance temprano: Desde la izquierda democrática (pp. 205–226). Grano de sal. https://www.researchgate.net/publication/346927064_La_educacion_superior_en_la_era_de_la_4_T.
- ANUIES. (2003), *Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario para las instituciones públicas de educación superior*. Documento Aprobado en la XXII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, 28 y 29 de noviembre de 2003, Huatulco, Oaxaca.
- . (2011), *Reformas jurídicas y premisas para una política de financiamiento de las instituciones públicas de educación superior con visión de Estado*. Documento interno.
- . (2018). *Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México*. México, ANUIES.
- Barr, N. (2003). *Financing Higher Education: Comparing the Options*. London School of Economics. Recuperado el 10 de 10 de 2012, de London School of Economics and Political Science: http://econ.lse.ac.uk/staff/nb/Barr_HE_options030610.pdf
- Bloom, D., Hartley, M., & Rosovsky, H. (2006). Beyond private gain: The public benefits of higher education. En J. Forest, & A. Philip, *International Handbook of Higher Education, Vol. 1*. The Netherlands: Springer.
- Brunner, J.J., 1993. *Evaluación y financiamiento de la educación superior en América Latina: bases para un nuevo contrato*, en H. Courard (ed.), *Políticas comparadas de educación superior en América Latina*. Chile, flacso, pp. 45-86.
- . (2007). *Mercados universitarios. Los nuevos escenarios de la educación superior*. Santiago de Chile: Informe Final de Proyecto FONDECYT N° 1050138.
- Declaración de los participantes en el Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de la Educación Superior (2019), <http://www.uabjo.mx/media/1/2019/11/DeclaracionEncuentroNacional.pdf>
- Dirección General de Educación Superior Universitaria. (2021). Plataforma *En Transparencia. Rendición de cuentas*. Disponible en: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/plataforma-en-transparencia>
- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. SEP. (2019). *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019*. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020_bolsillo.pdf
- . (2019). Resultados del Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal. Disponible en: <https://www.planeacion.sep.gob.mx/cfee/reports/Default.aspx>
- Gil, T. (22 de junio de 2020). Universidades en Estado Unidos: las enormes deudas estudiantiles de hasta US\$ 1 millón en el país más rico del mundo. *BBC News*: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51540091>.
- INEGI. (2021). *Banco de Información Económica*. Disponible en : <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>
- ITESM (2021). *Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad*.
- Johnstone, D. B. (1998). *The Financing and Management of Higher Education: A Status Report n World Wide Reforms*. Washington, DC.: The World Bank.



- . (2005). Higher Educational Accessibility and Financial Viability: The Role of Student Loans. . // *International Barcelona Conference on Higher Education, Global University Network for Innovation (GUNI), May 24-25*. Barcelona.
- Ley General de Educación. (2019). Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- Ley General de Educación Superior. (2021). Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021
- Mazzucato, M. (2021). *Mission economy: A moonshot guide to changing capitalism*. Penguin, New York.
- Mendoza, J. (2010). *Tres décadas de financiamiento de la educación superior*. En A. Arnaut, & S. Giorguli, Los grandes problemas de México. La educación. Vol. VII. México: El Colegio de México.
- . (2011). *Financiamiento Público de la Educación Superior en México. Fuentes de Información y Cifras del Período 2000 a 2011. Cuaderno de trabajo No. 6 DGEI. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Evaluación Institucional*.
- . (2019). *Retos del financiamiento de la educación superior: ajustes presupuestales (2015-2017)*. En H. Casanova, E. González. y L. Pérez (Coords.), Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- OECD. (2010). *Education at a Glance 2010*. OECD Indicators. Paris: Organization for Economic Co-operation and Development.
- . (2020). Disponible en: <https://cutt.ly/EmTtIEs>
- Perkin, H. (2007). *History of universities*. In J. Forest & P. G. Altbach (Eds.), *International Handbook of Higher Education* (pp. 159–205). Springer. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198827344.001.0001>.
- Salmi, J., & Hauptman, A. M. (2006). *Innovations in Tertiary Education Financing: A Comparative Evaluation of Allocation Mechanisms*. Education Working Paper serie Nº 4, The World Bank, Washington, DC.
- Sanyal, B., & Martin, M. (2006). *Garantía de la calidad y el papel de la acreditación: una visión global*. En G. U. Innovation, *La educación superior en el mundo 2007: Acreditación para la garantía de la calidad ¿Qué está en juego?* (págs. 3-19). Global University Network for Innovation.
- SEP. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. México. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf.
- SHCP. (2021). Paquete Económico y Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto
- SHCP. (2021). Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica
- SHCP. (2021). Transparencia Presupuestaria, disponible en: <http://transparenciapresupuestaria.gob.mx>.
- Trow, M. (1973). *Problems in the transition from elite to mass higher education*. Berkeley, CA.: Carnegie Commission on Higher Education.
- UNESCO (1998). *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI. Visión y acción*. Disponible en: <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171/162>



- . (2004). *Educación Superior en una sociedad mundializada*. Documento de orientación. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000136247_spa
- . (2009). *Comunicado de la Conferencia Mundial de Educación Superior. Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo*. Disponible en: https://pep.unc.edu.ar/wp-content/uploads/sites/46/2017/04/Declaracion_conferencia_Mundial_de_Educacion_Superior_2009.pdf
- . (2021). *COVID-19 Educational Disruption and Response*. Education in Emergencies. <https://en.unesco.org/themes/education-emergencies/coronavirus-school-closures>.
- U-Multirank. (2020). *Universities in Australia and UK more afflicted by COVID-19 crisis than EU and US universities*. Disponible en: <https://www.umultirank.org/press-media/press-releases/universities-in-australia-and-uk-more-afflicted-by-covid-19-crisis-than-eu-and-us-universities/>.
- University World News (2015). *What will higher education be like in 2040?* Disponible en: <https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20150908145912643>



Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO QUE GARANTICE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUMEN EJECUTIVO

31 de mayo de 2022

Presentación

El 18 de agosto de 2021 se instaló el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) en los términos establecidos en la Ley General de Educación Superior (LGES). Su coordinación recae en la persona titular de la Secretaría de Educación Pública, y cuenta con la representación de las autoridades educativas locales, de las instituciones de educación superior pertenecientes a los sistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales y de formación docente en las diferentes regiones del país, y próximamente se integrarán representantes del personal académico y de estudiantes.

El CONACES tiene, entre otras funciones, fomentar la deliberación y la construcción de consensos entre sus integrantes para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo de la educación superior con base en lo previsto en la Ley General de Educación Superior, así como identificar los retos y formular propuestas para la generación de las condiciones educativas necesarias que coadyuven al cumplimiento de los criterios, fines y políticas de este tipo educativo.

La LGES es una de las cinco leyes secundarias derivadas de la Reforma Constitucional en materia educativa promulgada el 15 de mayo de 2019. Con dicha reforma, se estableció en el Artículo 3º Constitucional la obligatoriedad de la educación superior, a cargo del Estado, y la gratuidad de los servicios educativos de carácter público. De este modo, uno de los principales cambios que introdujo la reforma constitucional fue ampliar el derecho humano a la educación superior.

En su sesión de instalación, el CONACES aprobó su programa de trabajo anual el cual, entre uno de sus puntos, incluyó la formulación de una propuesta para el establecimiento de una nueva política y modelo de financiamiento público de la educación superior que asegure el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 3º Constitucional y de la LGES. Para ello, se integró una comisión que retomó los avances realizados por equipos técnicos de la Subsecretaría de Educación Superior y de la ANUIES.

El documento titulado ***Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior*** ha sido aprobado por el CONACES como una aportación para el diseño y aplicación de una política de financiamiento que posibilite no solo el pleno cumplimiento las disposiciones jurídicas, sino también el desarrollo de las estrategias y acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en los programas estatales de educación y en los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior.

El fin último que se persigue con la propuesta transitar hacia un nuevo esquema de financiamiento, es **garantizar el derecho humano a la educación superior** en todo el territorio nacional para el bienestar y desarrollo integral de las personas.

Se parte de la premisa de que la obligatoriedad de la educación superior, como responsabilidad primordial del Estado, requerirá de una gran **transformación de la educación superior** del país, de las instituciones que integran los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de



formación docente y, principalmente, de las **prácticas cotidianas de estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores administrativos y autoridades institucionales**, quienes son los actores relevantes del quehacer educativo.

Si la necesidad de esta transformación se visualizó desde el arranque de la nueva administración federal, la irrupción de la pandemia sanitaria de COVID-19 en los primeros meses de 2020, y los aprendizajes que ella ha dejado, refuerzan esta convicción: las “nuevas normalidades” del quehacer académico habrán de construirse colectivamente, con la sinergia de los gobiernos y de las comunidades académicas, en un marco de entendimiento y confianza mutua para impulsar, desde los propios sujetos, los cambios que se requieren para conformar un **renovado Sistema Nacional de Educación Superior** en el país, con sus correspondiente sistemas estatales.

Mandatos legales y programáticos

Después de la actual fase de la pandemia, con mayores retos e incertidumbres sobre el futuro, las instituciones de educación superior no podrán seguir realizando sus funciones con los esquemas del pasado, sino que están impelidas a transformarse en los ámbitos académico, de gestión interna y de vinculación social, teniendo como referente los mandatos centrales de la reforma constitucional:

1. **Obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior y de instrumentar las políticas correspondientes:**
 - a. **Interés superior del estudiante;**
 - b. **Obligatoriedad y gratuidad** de la educación superior.
2. **Cobertura universal:** la meta del Programa Sectorial de Educación es alcanzar, en el ciclo escolar 2024-2025, una tasa bruta de cobertura del 50% (en el ciclo 2021-2022 se estima en 42.5%).
3. **Revalorización del personal académico:** formación y superación académica de profesores, investigadores y técnicos académicos, y establecimiento de **condiciones laborales dignas** en todas las figuras del personal académico, principalmente en los profesores de asignatura.
4. **Reformas a modelos educativos, contenidos curriculares y procesos de enseñanza-aprendizaje,** para responder a:
 - a. Nuevos patrones en la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, humanístico y tecnológico.
 - b. Transformaciones del mundo del trabajo y de los perfiles profesionales requeridos (nuevas habilidades; mayor creatividad; capacidad para resolver problemas complejos, analizar grandes volúmenes de información; dominio de múltiples lenguajes en la era digital, etc.).
 - c. Impactos de la pandemia sanitaria en los procesos de formación de las personas.
5. **Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para una educación de excelencia:**
 - a. Nuevos instrumentos para la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos destinado a este fin.
 - b. Atención a los rezagos en la asignación de recursos públicos autorizados.
 - c. Asignación directa de recursos para infraestructura a los planteles educativos.



Problemas que muestran la urgente necesidad de modificar las políticas de financiamiento

El documento que se presenta es una **invitación a las autoridades políticas**, a mostrar su compromiso y voluntad para conformar, en un diálogo abierto con las instituciones de educación superior y sus organismos representativos, plataformas renovadas de políticas de financiamiento que den certeza, suficiencia y viabilidad a las instituciones públicas de educación superior (IPES) con una visión de Estado, para el cumplimiento de los mandatos que se desprenden del nuevo marco normativo y para el desarrollo renovado de sus funciones sustantivas en el marco del cambio civilizatorio resultante de las crisis sanitaria y económica a nivel mundial.

Del análisis realizado durante la elaboración del documento –en el cual participaron representantes de todos los subsistemas y tipos institucionales de educación superior– se desprende la **urgencia** de tomar medidas por parte de la SHCP, de los congresos y de las autoridades educativas federales y estatales, para dar cumplimiento al artículo 3º Constitucional y a la LGES, pero también para evitar los riesgos que enfrentan las instituciones públicas de educación superior como resultado de la precariedad de los recursos públicos que se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los correspondientes presupuestos locales.

La situación financiera por la que atraviesan las IPES ha llegado a ser crítica y, en algunos casos, insostenible; de no tomar medidas estructurales desde ahora, las instituciones enfrentarán cada vez más obstáculos para contribuir a la construcción de una sociedad con mayor justicia y equidad social por medio de la formación de los estudiantes y de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura.

No se trata solo, ni principalmente, de realizar un trabajo técnico-financiero entre administradores de las instituciones y de los gobiernos. De no considerar en las políticas públicas a la educación superior, junto con la ciencia, la tecnología y la innovación, **como factores estratégicos de transformación social y económica** del país, y de no tomarse medidas de fondo para atender los problemas estructurales de las instituciones, **los principales afectados serán las y los estudiantes, profesores e investigadores** por el deterioro de las condiciones de trabajo, de la infraestructura física, laboratorios, talleres, equipos y materiales necesarios para la realización de los programas y proyectos académicos con excelencia y pertinencia social.

En el CONACES se tiene plena conciencia de las dificultades por las que atraviesan las finanzas públicas del país, principalmente en los últimos años; sin embargo, es claro que la educación superior, al igual que la Ciencia, Tecnología e Innovación, no ha estado entre las prioridades para la determinación del gasto público.

De manera resumida, se presentan los problemas de financiamiento de la educación superior, los cuales se analizan en detalle en el documento en extenso.

1. La política actual de financiamiento refuerza la **“geografía de la desigualdad”** en educación superior:
 - a. La asignación de recursos entre las IPES tiene un fuerte **componente inercial que acentúa la inequidad** entre subsistema: universitario, tecnológico y de educación normal); entre, tipos institucionales: universidades (federales, públicas estatales, públicas estatales con apoyo solidario, interculturales, tecnológicas y politécnicas); institutos tecnológicos (federales y descentralizados) y educación normal (Universidad Pedagógica Nacional y sus unidades descentralizadas, escuelas normales y centros de actualización del magisterio).
 - b. La asignación inercial de recursos refuerza el **“piso disparejo”** para la determinación del presupuesto de cada uno de los subsistemas e instituciones, sin que para ello se consideren los



modelos académicos con que se opera, el tamaño de la matrícula que se atiende o se busca atender, ni las condiciones territoriales en que se ubican.

- c. La **inequidad** en la asignación presupuestal amplía las brechas en los indicadores de desigualdad social y territorial en términos de calidad y cobertura.
2. Existe un **desfase entre el presupuesto** público que se asigna a educación superior y la **expansión de la oferta educativa**, el incremento de matrícula, la desconcentración territorial y la ampliación de la cobertura:
 - a. En los últimos diez años (2012 a 2022), la matrícula pública de educación superior aumentó en 38%, en tanto el presupuesto federal solamente se incrementó, en términos reales, en 1.5%. En los cuatro primeros años de la actual administración, las variaciones han sido de 5.7% y de 1.2% respectivamente. Esta brecha se ha venido ampliando a lo largo de los años en todos los subsistemas de educación superior.
 - b. En las últimas dos décadas se ha impulsado la expansión del número de estudiantes atendidos en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado; la creación y desconcentración territorial de las IPES para brindar oportunidades de acceso a la población demandante en las regiones más desfavorecidas del país; la superación del personal académico y el fortalecimiento de la carrea académica para proporcionar una educación de excelencia;
 - c. Mientras las políticas públicas han impulsado la expansión del Sistema Nacional de Educación Superior, el presupuesto regularizable se ha mantenido estancado como consecuencia de **políticas de contención del gasto público** seguidas desde 2015.
 - d. Esta brecha se reflejó en la fuerte **disminución del presupuesto federal por alumno**, el cual se redujo de 77 mil a 58 mil pesos en la última década, es decir, se perdió la cuarta parte del valor del indicador.
 3. **Se ha agotado el modelo de financiamiento público-competitivo seguido en las tres últimas décadas:**
 - a. La disminución presupuestal en los **fondos de financiamiento extraordinario** a partir de 2015 frenó proyectos académicos en las instituciones: en 2009 llegaron a operar 13 fondos extraordinarios dirigidos a los diversos subsistemas de educación superior, con un monto cercano a los 11 mil millones de pesos; para 2021 sólo dos programas contaron con recursos por un monto menor a los 300 millones de pesos; para 2022 se aprobaron alrededor de 900 millones de pesos, cuyo principales destinatarios son las escuelas normales y las universidades interculturales, quedando desprotegidos otros subsistemas y tipos institucionales.
 - b. Los nuevos compromisos de gasto ordinario que se generaron por el crecimiento natural de las instituciones, la contratación de nuevo personal para la prestación de los servicios con calidad y las promociones del personal académico como resultado del mejoramiento continuo de los perfiles académicos, **no se regularizaron en el presupuestario ordinario**.
 4. La **incertidumbre** que conlleva la aprobación y la ministración de los presupuestos anuales obliga a las IPES, principalmente a las universidades autónomas, a realizar **complejos y desgastantes procesos anuales de negociación** ante los poderes ejecutivo y legislativo a nivel federal y local, práctica que afecta el desarrollo de las tareas sustantivas.
 5. Uno de los problemas centrales en la situación financiera de las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales se relaciona con la **conurrencia de las aportaciones que corresponden a la Federación y a los estados:**



- a. Varios gobiernos estatales destinan recursos a las universidades públicas estatales en una baja proporción: ocho UPE tienen una asignación estatal paritaria (50%-50%); diez entre el 30% y el 45%; siete entre el 20% y el 30% y diez con menos del 20%.
 - b. Es frecuente el **incumplimiento** de los términos establecidos en los convenios de apoyo financiero en los distintos subsistemas de educación superior. Como ejemplo, de 2018 a 2020, los gobiernos estatales dejaron de aportar a los institutos tecnológicos descentralizados el 10% de los recursos comprometidos en los convenios de apoyo financiero.
6. El **círculo presupuestario** anual enfrenta problemas en sus diferentes fases: **planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y fiscalización**. La asignación del presupuesto ha estado desligada de la planeación nacional (PSE), estatal (programas educativos locales) e institucional (planes de desarrollo institucional).
7. **Se ha incumplido sistemáticamente el parámetro de asignar al menos el uno por ciento del PIB a la investigación** en las IPES (reforma a la LGE en 1992), disposición retomada y ampliada a todas las funciones en la LGE de 2019 (artículo 119) y en la LGES de 2021 (artículo 62):
- a. El gasto público (federal y estatal) en las IPES para el desarrollo de todas sus funciones, en 2019 fue equivalente al 0.91% del PIB. Para 2022 se estima que oscile entre el **0.85%**, con el presupuesto aprobado, y el 0.89%, de autorizarse ampliaciones líquidas similares a los de los años previos.
 - b. Tan solo el gasto federal en las subfunciones de educación superior y de posgrado ejercido en 2021 fue equivalente al **0.59% del PIB**.
8. El **incremento de los costos** asociados a la expansión y diversificación de la oferta educativa, y la insuficiencia del presupuesto ordinario que se asigna anualmente, han generado **crecientes pasivos** en universidades públicas estatales y federales, así como en IPES de otros subsistemas, que amenazan su viabilidad para la realización de las funciones académicas con excelencia y pertinencia social:
- a. Aumento de **pasivos laborales** y recurrencia anual del déficit, alcanzando niveles insostenibles que representan **amenazas a la estabilidad y gobernabilidad** institucional.
 - b. **Desfase entre la plantilla** real de trabajadores y los gastos de operación de las IPES, y los términos de los anexos de los **convenios de apoyo financiero**.
 - c. **Incumplimiento de las obligaciones** con instituciones de seguridad social (SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d. Erogaciones de las universidades públicas estatales por **pensiones y jubilaciones** de los trabajadores, con cargo al presupuesto ordinario, lo que representa el mayor problema para su sostenibilidad financiera;
9. Durante más de una década, y principalmente en los años recientes, se han dado importantes avances en materia de **transparencia y rendición de cuentas**:
- a. Todas las IPES se han abierto al escrutinio público, a la publicidad de sus estados financieros y de sus resultados académicos, así como a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y por los órganos locales de fiscalización;
 - b. Las acciones y programas de reordenamiento institucional y de austeridad de las IPES han fortalecido la cultura de responsabilidad financiera;



- c. Se ha fortalecido la profesionalización de las administraciones de las IPES y se han fortalecido las acciones de control y vigilancia de las contralorías internas;
- d. Se ha venido transitando de la opacidad y discrecionalidad en la asignación y el ejercicio de los recursos, al apego a los principios de economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Estrategias para el cambio

La nueva política y modelo de financiamiento deberá tener dos referentes centrales:

1. Las disposiciones del artículo 3º Constitucional y de la LGES relativas a la obligatoriedad, universalización, gratuidad y excelencia de la educación superior; y
2. La atención a los problemas estructurales de las instituciones públicas de educación superior para asegurar su viabilidad financiera al largo plazo.

Para ello, se requiere de un **mapa de navegación** que precise los compromisos de los gobiernos, de los congresos y de las instituciones educativas, junto con las acciones a realizar a partir del presente año, con el propósito de que los cambios propuestos se vean reflejados en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023** y poder dar continuidad a los cambios necesarios en los siguientes años. De no verse reflejados cambios en los presupuestos federal y estatales en el proceso presupuestario iniciado en el mes de marzo de 2022, difícilmente se podrán lograr las metas del Programa Sectorial de Educación al finalizar la presente administración, en materia de cobertura y de excelencia académica, y menos aún cumplir con las disposiciones del nuevo marco normativo de la educación superior.

Para avanzar en la transición hacia una nueva política y modelo de financiamiento, se proponen cinco **estrategias orientadoras** para las acciones a realizar, algunas de las cuales están sugeridas en el documento, y que tendrán que acompañarse, en su caso, de los estudios técnicos correspondientes que les den sustento:

1. Realizar las **reformas normativas** necesarias para cumplir con la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior en los ámbitos federal y estatal;
2. Otorgar **certeza jurídica** a los procesos presupuestarios de las IPES y posibilitar presupuestos plurianuales;
3. **Alinear el proceso de programación y presupuestación** con:
 - a. Disposiciones de la Ley General de Educación Superior;
 - b. Programa Sectorial de Educación;
 - c. Plan Nacional y Planes Estatales de Educación Superior;
 - d. Programa para la expansión de la oferta educativa;
4. Fortalecer la **corresponsabilidad** financiera de la Federación y de los gobiernos estatales para el cumplimiento progresivo de la obligatoriedad y gratuidad y el logro de la **suficiencia presupuestaria**;
5. Avanzar de manera gradual hacia el **cumplimiento de los artículos 119 de la LGE y 62 de la LGES** para alcanzar una inversión en IPES de cuando menos el uno por ciento del PIB.



6. Lograr la **equidad** presupuestal entre IPES y subsistemas, con base en los costos reales de la prestación del servicio educativo en los diferentes campos de formación académica, así como de la realización de las actividades de investigación, difusión de la cultura y extensión académica.
7. Fortalecer las acciones y programas para el **saneamiento financiero** de las IPES;
8. Ampliar y mejorar la **infraestructura** y el equipamiento; y
9. Impulsar la **diversificación de las fuentes de financiamiento**.

PLAN DE ACCIÓN

Para detonar los cambios propuestos y lograr incidencia en la elaboración del **Proyecto de Presupuesto de Egresos** de la Federación y en los correspondientes presupuestos locales para el ejercicio fiscal 2023, se proponen las siguientes acciones inmediatas a realizar:

1. Comunicar a los diversos actores políticos la **urgencia de recuperar el nivel de los recursos federales** e incrementar los presupuestos locales destinados a la educación superior, para así avanzar en la construcción de una nueva política y modelo de financiamiento de la educación superior en México que dé sustento a la transformación del Sistema Nacional de Educación Superior y a la viabilidad financiera de las IPES.
2. Integrar una **Comisión**, conformada por titulares de Instituciones Públicas de Educación Superior y por especialistas de las IES, para la elaboración y el seguimiento, junto con el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, del Plan de Acción para instrumentar las propuestas planteadas en el documento Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, y para dar continuidad a los estudios y a la sistematización de información en la materia.
3. Hacer entrega del documento *Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior* a las autoridades y actores relevantes en la asignación de recursos financieros al Sistema Nacional de Educación Superior, y elaborar una **agenda de reuniones de trabajo** con los actores siguientes:
 - Secretario de Gobernación;
 - Secretario y subsecretario de egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Autoridades educativas y hacendarias estatales;
 - Coordinadores de las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, del Senado de la República;
 - Comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología del Congreso de la Unión;
 - Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Cámara de Diputados;
 - Mesas directivas de los congresos locales;
 - Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); y
 - Comisiones de Educación Cultura y Deporte, de Ciencia y Tecnología y de Hacienda de la CONAGO.
4. Impulsar y colaborar con los poderes Ejecutivo y Legislativo en los cambios necesarios a las leyes de Coordinación Fiscal, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental, para el establecimiento del **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como un nuevo fondo del Ramo 33, y el cumplimiento de las disposiciones de la LGES.



5. Proponer la integración de un Grupo de Trabajo SHCP-SEP con el propósito de elaborar una estrategia para la **regularización de las plantillas** de las IPES, que permita actualizar los requerimientos para cubrir el costo real de los servicios personales y para fortalecer la estrategia para la atención a las universidades públicas estatales en situación de crisis financiera.
6. Presentar al secretario y al subsecretario de egresos de la SHCP, así como a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, la consideración de las siguientes propuestas relacionadas con el presupuesto federal de educación superior:

Acciones en el marco del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022

- Autorización de la adecuación presupuestaria en el *Pp U079 Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior*, que permita el ejercicio inmediato de los recursos autorizados en el PEF 2022 (\$753 Mdp) en el *Pp E010 Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado*, para apoyar proyectos en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Ampliación presupuestal en el *Pp 243 Programa Nacional de Becas “Elisa Acuña”*, para apoyar a estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- Liberación de los recursos autorizados desde 2020 (943 mdp) en el Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM potenciado**), para 123 proyectos de infraestructura de instituciones públicas de educación superior.
- Atención a las solicitudes de **suficiencia presupuestaria** que presenten las diversas unidades responsables para el cierre del ejercicio fiscal 2022 en los diversos subsistemas.

Proyecto de del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

- Establecer en el decreto del PEF disposiciones expresas para cumplir los **mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad**, con criterios de equidad, inclusión y excelencia.
- Incorporar en la estructura programática del PEF 2023:
 - El **Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**, como nuevo fondo del Ramo 33, a fin de asegurar la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno en el cumplimiento del artículo 3º Constitucional y de la Ley General de Educación Superior.
 - Nuevo Programa Presupuestario: **La Normal es Nuestra**, con el propósito de asegurar la asignación de recursos de manera directa a las escuelas normales públicas del país, con visión de largo plazo;
 - Nuevo Programa Presupuestario que permita financiar las **nuevas políticas públicas** vinculadas a **carrera docente** y **estímulos** al personal académico en sustitución de los Pp S247 y U040.
 - **Pp U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES**, con recursos suficientes para apoyar las reformas a los sistemas de pensiones y jubilaciones, y atender de manera gradual el déficit presupuestal de las IPES, con nuevos lineamientos de operación y con ampliación a otros subsistemas de educación superior;
- Fortalecer y reorientar el **Pp S243 Programas Nacional de Becas “Elisa Acuña”**, para potenciar su



impacto en los proyectos que favorezcan el ingreso y permanencia de los estudiantes en riesgo de abandono escolar ante la emergencia sanitaria del COVID-19.

- Incluir las partidas para cubrir, en el primer semestre del año, la **política salarial** de las instituciones públicas de educación superior.
 - Prever recursos para:
 - **Nivelación salarial** de los tabuladores de las IPES, para que ninguna categoría perciba ingresos por debajo del **salario mínimo**.
 - **Programa de ampliación de la oferta de educación superior, Espacio Común de Educación Superior, programas institucionales** para la prevención, atención, sanción y **erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia** y **Programa de Equipamiento** en las Instituciones Públicas de Educación, establecidos en la Ley General de Educación Superior.
 - Operación de las **Universidades Interculturales** creadas en 2021 y que se constituyan en 2022, en el marco de las políticas de **justicia y reconocimiento a los pueblos originarios** de la agenda presidencial.
 - Aseguramiento de **conectividad** permanente y confiable y de **Internet 2**, para potenciar la investigación y para que los estudiantes de las comunidades remotas y más desfavorecidas accedan a los modelos educativos basados en las plataformas híbridas de las IES.
 - **Reordenar la clasificación** de los recursos que se asignan entre **las subfunciones** de educación media superior, educación y superior, en correspondencia con la prestación del servicio educativo de las UPES en los niveles correspondientes.
 - Trasladar, con las correspondientes modificaciones normativas, el presupuesto que actualmente se asigna a las **Escuelas Normales Públicas, Centros de Actualización del Magisterio y unidades de la Universidad Pedagógica Nacional** a través del Ramo 33, al *Pp U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales* del Ramo 11, para su fortalecimiento como instituciones de educación superior.
 - Revisar los lineamientos del **Fondo de Aportaciones Múltiples** para la asignación oportuna de los recursos, en atención a los proyectos de inversión de las instituciones públicas de educación superior y de las nuevas obras de infraestructura educativa y equipamiento para la ampliación de la oferta.
7. Acordar, junto con los ejecutivos, congresos estatales e instituciones públicas de educación superior, la instrumentación de las siguientes acciones:
- Pactar los **compromisos políticos** necesarios para avanzar a nivel local hacia el establecimiento de una nueva política y modelo de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Acordar acciones inmediatas para cubrir y erradicar, en su caso, los **rezagos en las aportaciones estatales** en los términos de los convenios de apoyo financiero.
 - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para **agilizar** la entrega, en tiempo y forma, de los recursos federales y estatales a las instituciones públicas de educación superior.
 - Establecer mecanismos de seguimiento en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para vigilar el ejercicio oportuno y eficiente de los



recursos asignados en **infraestructura y equipamiento** (FAM regular y FAM potenciado) a las instituciones públicas de educación superior.

- Promover y dar seguimiento, en el marco de las COEPES, a los **planes de acción por estado** que hagan efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Establecer mesas de trabajo en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de los Gobiernos estatales, para avanzar hacia las **aportaciones paritarias** entre la Federación y los gobiernos de los estados en el financiamiento público a las IPES con la figura de organismos descentralizados estatales.
 - Promover acciones inmediatas en las IPES para apoyar a estudiantes excluidos de la educación superior y en situación de riesgo de **abandono escolar**.
 - Impulsar la **armonización de la legislación** y normatividad educativa estatal, con la reforma al artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación Superior, para hacer efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
 - Impulsar la incorporación, en los **proyectos de presupuesto de egresos locales** para 2023, de programas y recursos para la ampliación de la oferta de educación superior.
8. Instrumentar, bajo la coordinación de la SEP, las siguientes acciones:
- Definir criterios e indicadores de equidad para la asignación del presupuesto a los diversos tipos de IPES de los tres subsistemas de educación superior
 - Elaborar y actualizar anualmente el diagnóstico sobre las **cuotas de los servicios escolares** en las IPES, para la transición gradual hacia la gratuidad.
 - Elaborar la Cuenta Nacional de Gasto en Educación Superior, que permita precisar, dar transparencia y monitorear las aportaciones de los tres órdenes de gobierno al financiamiento de las IPES, así como las contribuciones y participación del sector privado en la educación superior.
 - Elaborar el **Programa de Requerimientos Financieros de las IPES** para el Periodo 2022-2030, como instrumento de política presupuestal para:
 - a) Ordenar las fuentes y usos de recursos para financiar la educación superior, a nivel federal y estatal;
 - b) El cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura y extensión de los servicios;
 - c) La expansión de la oferta educativa, en términos de las disposiciones de obligatoriedad y gratuidad (Programa para la ampliación de la oferta de educación superior);
 - d) El cumplimiento de las metas en materia de educación superior del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior; y
 - Establecer un grupo de trabajo CONACES-Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para dar seguimiento a los recursos federales destinados a la educación superior y precisar el gasto federal destinado a las IPES en términos del artículo 119 de la LGE y del artículo 62 de la LGES.



EPÍLOGO

La obligatoriedad de la educación superior representa un reto, pero también una oportunidad para que el gobierno federal, los gobiernos estatales y las instituciones educativas impulsen la ampliación significativa de la cobertura con excelencia, pertinencia y equidad.

Las propuestas que presenta el CONACES buscan sentar las bases para la elaboración de una nueva política y modelo de financiamiento público de la educación superior que asegure la obligatoriedad y gratuidad en los términos del artículo 3º Constitucional y de la LGES, otorgue certeza y suficiencia presupuestaria a las IPES de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente, y que permita la realización de sus funciones académicas con excelencia, equidad y pertinencia social.

Una nueva política de financiamiento deberá estar acompañada de nuevos instrumentos presupuestarios, incluyendo a los de carácter plurianual, para la concurrencia efectiva de los gobiernos federal y estatales con visión de largo alcance. Sólo así se podrán cumplir con las nuevas disposiciones constitucional y legal que, en su sentido profundo, persiguen detonar a una gran transformación del Sistema Nacional de Educación Superior, de sus subsistemas y de las instituciones educativas que lo conforman, además de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior para el bienestar y desarrollo integral de las personas y responder a los retos sociales, económicos y políticos que enfrenta el país en un momento de cambio civilizatorio a nivel mundial acelerado por la pandemia sanitaria iniciada a finales de 2020.



COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL "MODELO Y POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO PARA GARANTIZAR LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO.

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JAVIER MENDOZA ROJAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
2	ERNESTO M. RIVAS RIVAS	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	MARCIAL E. OCAMPO OJEDA	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
4	OMAR ARRAZOLA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL
5	PINO BALMORI MONTIEL	SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	ADRIANO MEX PUC	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO
2	ANÍBAL FRANCISCO ARMENTA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
3	ANIBAL GUTIÉRREZ LARA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
4	BEATRIZ GARCÍA CASTRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD AZCAPOTZALCO
5	BENJAMÍN DÍAZ SALAZAR	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
6	BENJAMÍN VALDEZ SALAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
7	CARLOS IVÁN MORENO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
8	CRISTINA YOLANDA FLORES MALDONADO	BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL FEDERALIZADA DE TAMAULIPAS
9	DIEGO CEDILLO MORALES	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
10	ERIC JESÚS GALINDO MEJÍA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
11	EUGENIA ALEJANDRA ESPAÑA BORGES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN
12	FRANCISCO MOISÉS MENDOZA ESCOBAR	UNIVERSIDAD DE CELAYA
13	GLORIA GRACIDA MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA
14	JOSÉ MATEO BASTIDAS MORALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
15	MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
16	MARÍA DE LOS ÁNGELES MONZALVO PÉREZ	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO



No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
17	MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CASTILLO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
18	MERCEDES LÓPEZ PÉREZ	DEL CINVESTAV UNIDAD GUANAJUATO
19	ORLANDO GUTIÉRREZ POLANCO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 041 CAMPECHE
20	RAÚL HERNÁNDEZ RAMOS	COORDINACIÓN DE UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
21	SANDRA KARINA RAMIREZ VASQUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
22	VIRGINIA GUADALUPE REYES DE LA CRUZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
23	WILLIAMS HERNANDEZ GOMEZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MIGUEL EL GRANDE

SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	JUAN MARTÍN ALBARRÁN JIMÉNEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	JOCELYN OLIMPIA HERRERA PARRAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EDUARDO GERARDO ROSAS GONZÁLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ALFONSO HERNÁNDEZ TÉLLEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONACES

No.	NOMBRE	INSTITUCIÓN
1	BETZABE PRIETO ESCUTIA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
2	CARLOS FUENTES VILLALBA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3	EFRAÍN JUÁREZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
4	ERNESTO SCHEINVAR	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
5	FRANCISCO PLATA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
6	HÉCTOR RAMÍREZ DEL RAZO	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	HOLIVER ROMERO FLORES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
8	JOSÉ AGUIRRE VÁZQUEZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
9	PATRICIA MONTERO ROA	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
10	RAMÓN CÁRDENAS VILLARREAL	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IX. Asuntos Generales



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IX.1 Comisión para fortalecer la investigación en humanidades, ciencias y desarrollo tecnológico en las IES



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

IX.1 Comisión para fortalecer la investigación en humanidades, las ciencias, desarrollo tecnológico y la innovación en las IES.

Este informe se realiza en seguimiento al Acuerdo adoptado por el CONACES en su Cuarta Sesión Ordinaria, mismo que se transcribe a continuación:

“ACUERDO S.O.CONACES.4º.10

El CONACES toma nota del informe presentado por la Directora General del CONACYT, Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, referente a las políticas y estrategias que lleva a cabo el Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Asimismo, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior acuerda crear una Comisión de Trabajo para revisar conjuntamente con la Dirección General del CONACYT aquellas líneas de acción que en el tiempo que resta a la presente administración, contribuyan a impulsar las humanidades, las ciencias, el desarrollo tecnológico y la innovación en las IES.”

Al respecto y, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo en cita, el día 9 de agosto del año en curso, se celebró en modalidad virtual la sesión de instalación de la Comisión para impulsar las HCTI en las IES. El Secretariado Técnico Conjunto del CONACES designó a María José Rhi Sausi como coordinadora de la Comisión.

En la sesión participaron las siguientes personas, que fueron designadas por los consejeros en la fecha estipulada inicialmente (21 de julio del presente):

PERSONA DESIGNADA	INSTITUCIÓN
DRA. MA. ELENA GARCÍA RIVERA	COEPES COLIMA
DR. LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ JÁQUEZ	COEPES DURANGO
DOCTOR JORGE GARDUÑO DURÁN	COEPES EDO. MÉXICO
DR. OSCAR MIGUEL SABIDO MORENO	COEPES GUANAJUATO
DRA. KARINA PÉREZ ROBLES	COEPES NAYARIT
DR. FRANCISCO ÁLVAREZ MONTERO	COEPES SINALOA
DR. RAMÓN ENRIQUE ROBLES ZEPEDA	COEPES SONORA
M.C. FABIOLA SÁNCHEZ GALVÁN	COEPES VERACRUZ
DR. EMMANUEL HARO PONIATOWSKI	UAM
DR. MARIO NIEVES SOTO	UAS
DR. ULISES PÁRAMO GARCÍA	IT DE CIUDAD MADERO
DR. JOSÉ PASTOR RODRÍGUEZ JARQUÍN	IT ORIZABA
DR. RAFAEL DE JESÚS ARAUJO GÓNZALEZ	UCYA DE CHIAPAS
DR. J. JESÚS GIL MÉNDEZ	UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA, MICHOACÁN
DR. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO	UANL

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

DR. AGUSTÍN HERNÁNDEZ JUÁREZ	UAAAN
DR. EDGAR JAVIER GONZÁLEZ GAUDIANO	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
GABRIEL LÓPEZ CASTRO	CINVESTAV
DR. ADRIÁN VÁZQUEZ AVILA	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO
DR. MIGUEL ENRIQUE DEL CARMEN BRAVO ZANOQUERA	UP DE BAJA CALIFORNIA
DR. FRANCISCO ANTONIO ROMERO LEYVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
DRA. ALEJANDRA MEDINA LOZANO	IT JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
DR. MARTÍN SERRANO MENESES DE LA UDLAP	FIMPES
DRA. GABRIELA BEGONIA NARANJO FLORES	MEJOREDU
DRA. GABRIELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DOCTORA ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR	ECOESAD
DRA. ANA CLAUDIA COUTIGNO RAMÍREZ	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
DR. PEDRO BRACAMONTE Y SOSA	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DRA. MÓNICA CASALET	FLACSO-MÉXICO

En la sesión de instalación de la Comisión se acordó tener **reuniones mensuales**, fijando para la primera para el **6 de septiembre**. En dicha sesión se definirá la agenda de trabajo y se conformarán las subcomisiones correspondientes. Estas podrán tener el carácter de comisiones permanentes, una vez que se construya un índice de temas prioritarios.

La sesión del 6 de septiembre tendrá como insumos centrales las propuestas para la construcción de la agenda de trabajo. Éstas se recibirán en el plazo del **10 al 31 de agosto**.

Durante la sesión de instalación se presentaron, en términos generales, algunas propuestas de temas: el posgrado aparejado a las agendas de investigación de las IES; sistema de información integral HCTI en IES; establecimiento de programas de desarrollo científico en las IES; mecanismos de cooperación interinstitucional; entre otros.

Quedó de manifiesto la importancia de dotar de atención transversal a contextos regionales, tipos de IES, agendas estatales, para propiciar un desarrollo equilibrado.

Se abrirá un nuevo período para la designación de representantes, a fin de que todas las entidades participen. Límite: **17 de agosto**.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IX.2 Avances del Registro Nacional de Opciones de Educación Superior.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REGISTRO NACIONAL DE OPCIONES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

AVANCE SEPTIEMBRE 2022



EDUCACIÓN

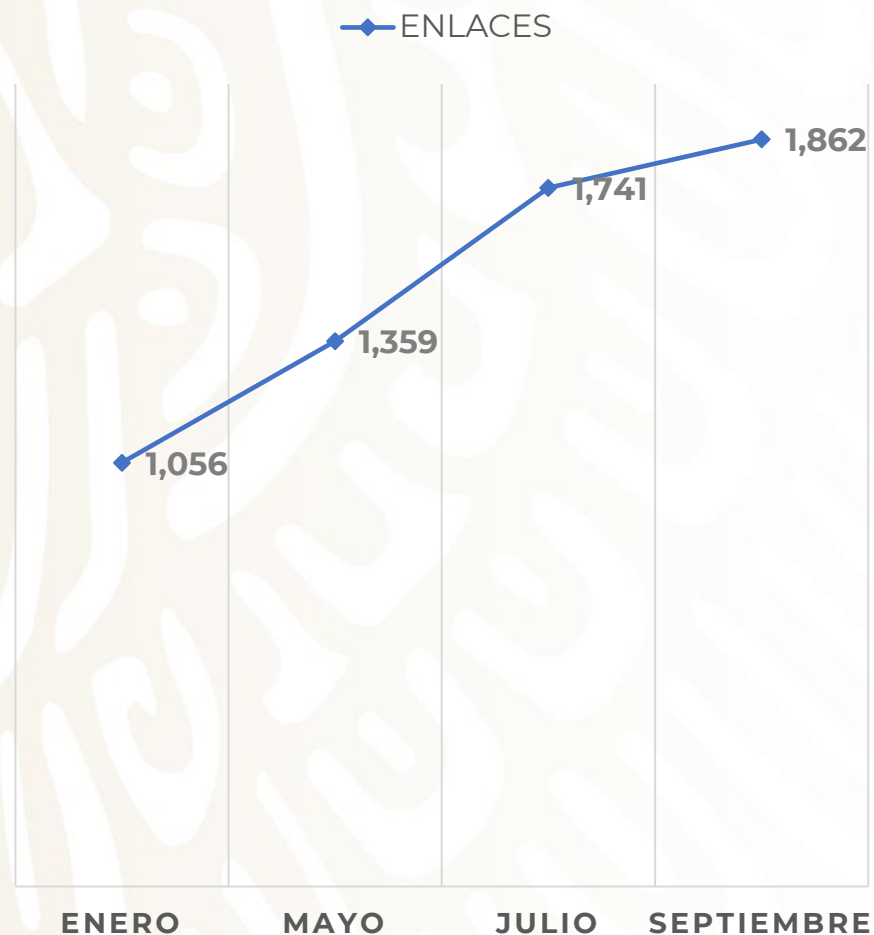
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

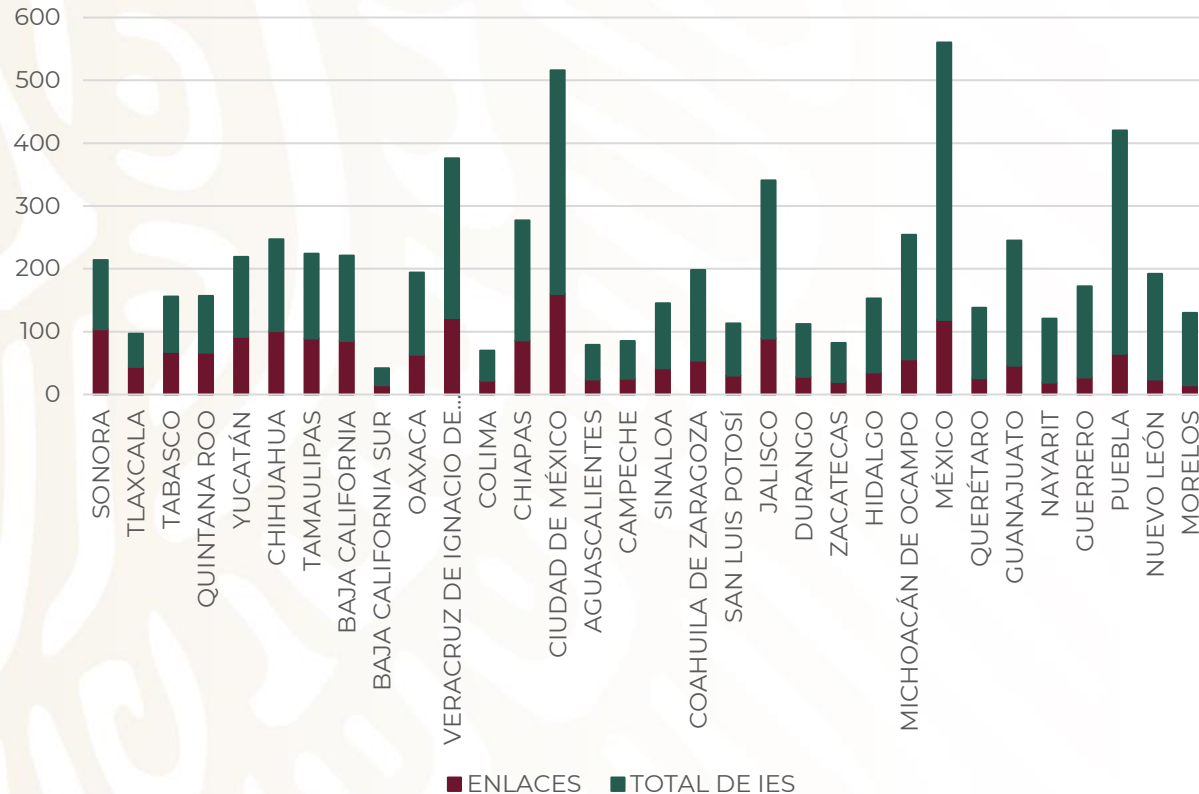
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

1. CAPACITACIÓN DE ENLACES



- A partir de enero de 2022 ha aumentado en un 57% la cantidad de enlaces del RENOES, con un total de 1,862.
- Se han llevado a cabo 42 capacitaciones.
- 932 IES actualizaron información de Convocatorias

1. CAPACITACIÓN DE ENLACES



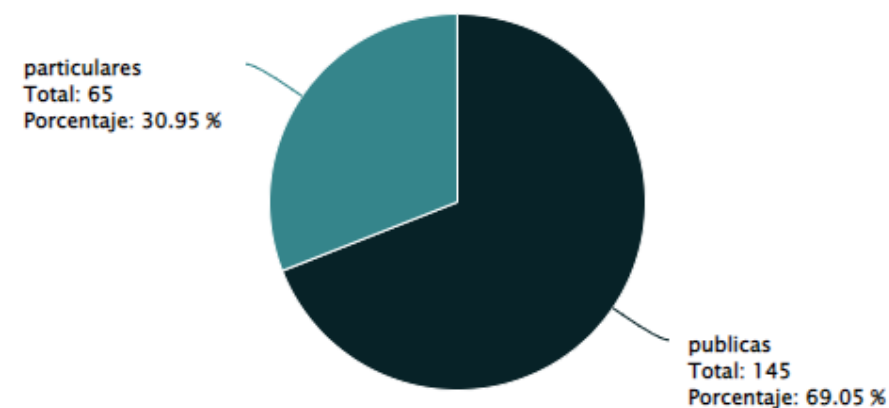
- Los Estados que cuentan con al menos el 50% de Enlaces respecto al total de sus IES son: Sonora, Tlaxcala, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán y Chihuahua.





2. Componente “Tú Decides: Opciones en Educación Superior”

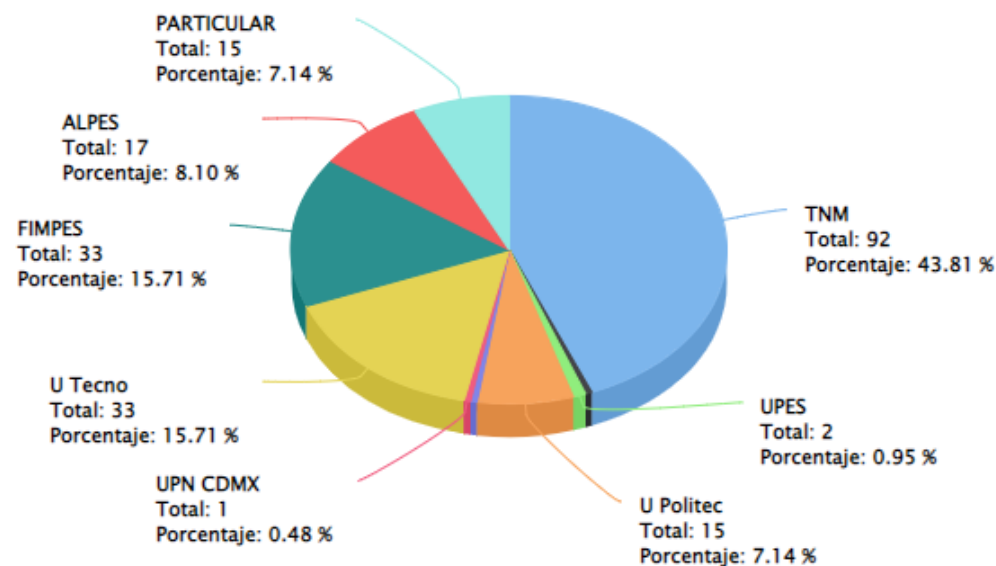
- Es el componente relativo a la asesoría facilitar los medios a lo a las y los jóvenes aspirantes para **acceso a los lugares disponibles en las IES.**
- Se vinculan a las y los aspirantes **que no ingresaron en IES de alta demanda** en otras instituciones públicas como particulares.
- Participaron **145 IES públicas y 65 particulares**
- Se acumularon un total de **53,388 espacios**





2. Componente “Tú Decides: Opciones en Educación Superior”

- **Participan diversos subsistemas:**
 - Tecnológico Nacional de México
 - Universidades Tecnológicas
 - Universidades Politécnicas
 - Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior.
 - Alianza para la Educación Superior.

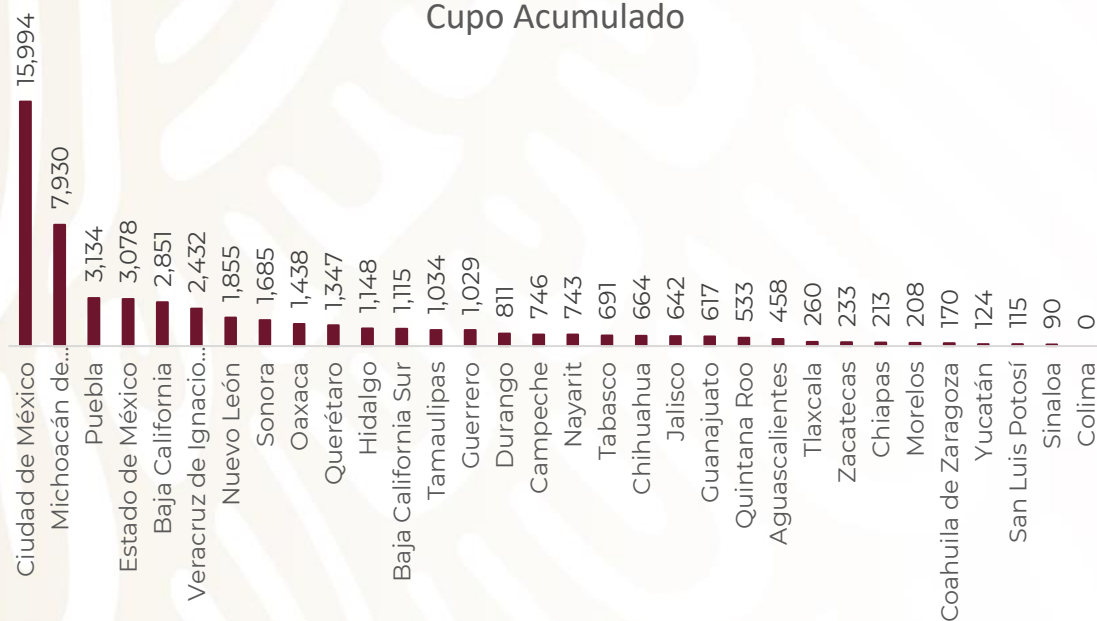


2. Componente “Tú Decides: Opciones en Educación Superior”

- **Participación por Entidad Federativa.**
 - La oferta educativa del programa se sigue concentrando en la Ciudad de México, Michoacán, Puebla, Estado de México y Baja California.



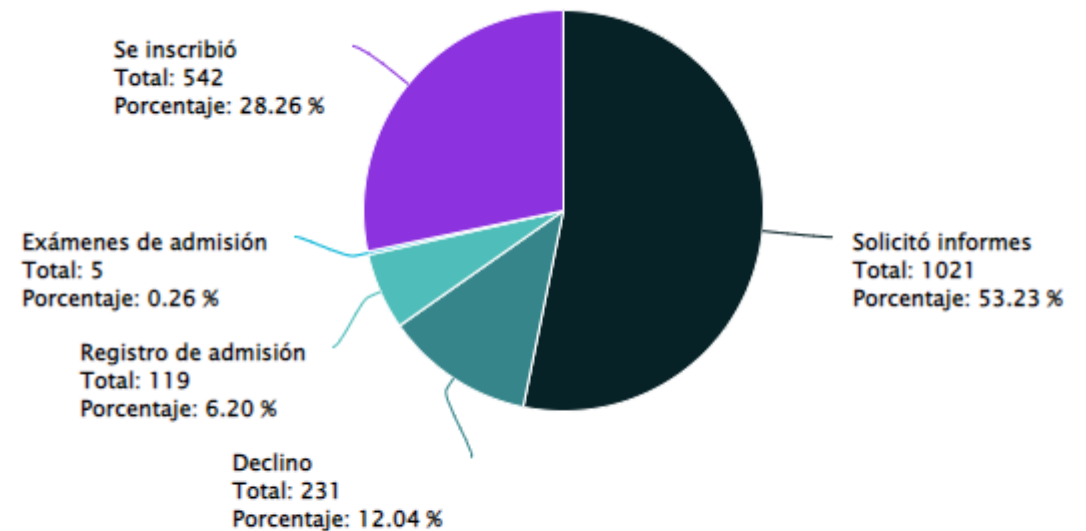
Cupo Acumulado



2. Componente “Tú Decides: Opciones en Educación Superior”



- **Total de Aspirantes Registrados: 1,918**
 - **Solicitaron Informes: 1,021**
 - **Declinaron: 231**
 - **En Registro de Admisión: 119**
 - **Realizarán examen de ingreso: 5**
 - **Se inscribieron: 542**



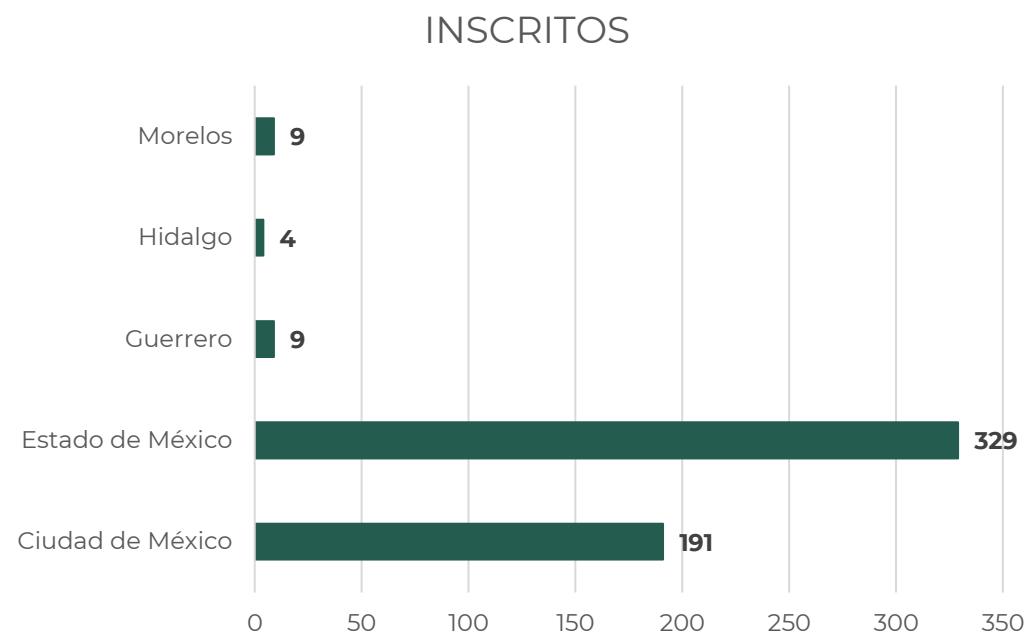
Fuente: ReNOES





2. Componente “Tú Decides: Opciones en Educación Superior”

- Las y los aspirantes inscritos se siguen concentrando en la ZMVM



3. Componente “Orientación Vocacional”



The screenshot shows a user interface for a workshop. At the top, there is a navigation bar with icons for home, video, group, notifications, and a menu. Below this, a user profile for 'Nadia' is displayed with a greeting: '¡Bienvenida y bienvenido a este taller!'. A paragraph of text explains the purpose of the workshop: to help users create a career plan by sharing interests and knowledge with peers. Below the text is a vertical list of five objectives, each with an icon and a colored bar:

- Ayudar a las y los jóvenes en la elección de carrera.
- Dar a conocer instituciones educativas del tipo superior.
- Dar a conocer la oferta educativa del tipo superior.
- Brindar espacios educativos de acuerdo con la singularidad de las y los estudiantes.
- Brindar espacios educativos con perspectiva de género y equidad.

At the bottom of the interface, it says: 'Taller: *Planeando a mi “YO” del Futuro*'.

- La SEMS se basó en el proyecto de UPN para crear la versión en PDF del Taller “Planeando mi “YO” del Futuro”.
- Se está desarrollando el **sitio web** que se albergará en RENOES.
- La versión web se realizará la presentación el **30 de septiembre a nivel nacional**.

GRACIAS



SECRETARÍA
NOMBRE COMPLETO DE SECRETARÍA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

IX.3 Presentación sobre el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

IX.3 Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

El 08 de marzo del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“AVISO mediante el cual se da a conocer que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como los indicadores y variables para su seguimiento”**, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644868&fecha=08/03/2022#gsc.tab=0, así como el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA), disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Programa_Implementacion_PNA.pdf.

Al respecto y, toda vez que el CONACES es un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior, se ha identificado que esta instancia colegiada, es propicia para contribuir al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción del PI-PNA, relacionadas con el tipo educativo superior.

Para propósitos de lo anterior, se ha realizado la invitación, a través de la Coordinadora Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, para que un representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, asista a la sesión con la finalidad de que presente los aspectos relativos al PI-PNA, en específico lo correspondiente a la *Estrategia 40.1, Línea de acción 40.1.2.*



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

X. Clausura de sesión



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA